



**ACTA NO. 33
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
DEL MES DE ENERO
24 DE ENERO DE 2023**

El C. Presidente Municipal, Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos, expresó: Buenas tardes Síndicos y Regidores, en términos de lo dispuesto por los artículos 44 al 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 65 bis, 68 al 90 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García Nuevo León, y demás relativos de ambos ordenamientos, se les ha convocado el día de hoy 24 de enero de 2023, a las 15:30 horas, a fin de celebrar la Segunda Sesión Ordinaria del mes de enero, solicito a la ciudadana Secretaria del Ayuntamiento me asista en la celebración de esta sesión.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Con mucho gusto Señor Presidente Municipal.

Buenas tardes señoras y señores, Síndicos y Regidores.

En atención al acuerdo aprobado por el Republicano Ayuntamiento en la Primera Sesión Ordinaria del mes de abril, celebrada el 21 de abril de 2020, en el que se autorizó a celebrar las sesiones a distancia durante el período en que permanezca vigente la Declaratoria de emergencia por el Covid-19 (virus SARS-CoV2) emitida el 17 de marzo de 2020 por el Presidente Municipal y Presidente del Consejo Municipal de Protección Civil de San Pedro Garza García, Nuevo León, algunos miembros de este Ayuntamiento seguirán a distancia los trabajos de esta Sesión.

En esta sesión a distancia, los integrantes del Republicano Ayuntamiento y la de la voz, deberemos mantener la cámara encendida y el micrófono apagado, excepto cuando sea concedido el uso de la palabra. Si algún integrante desea pedir el uso de la palabra lo hará manifestándolo por escrito en el chat de la sesión y quienes estén presentes en este Salón del Instituto de Formación y Perfeccionamiento Policial declarado como Recinto Oficial, lo harán levantando la mano para que personal de la Dirección de Gobierno registre la solicitud respectiva.

Procedo a tomar lista de asistencia.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos **Presente**

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa **Presente**

C. Martha María Reynoso Elizondo **Presente**

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero **Presente**

C. Javier González Alcántara Cáceres **Presente, buenas tardes.**

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Buenas tardes.

C. Vivianne Clariond Domene **Presente**

C. Eduardo Armando Aguilar Valdez **Presente**

C. María Teresa Rivera Tuñón **Presente**

C. Pedro Lona Juárez **Presente**

C. María Estela Yturria García **Presente**

C. Andrés Romo Serrano **Presente**

C. María Del Rosario Galván García **Presente**

C. José Antonio Rodarte Barraza **Presente, buenas tardes.**

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó:

C. Brenda Tafich Lankenau **Presente**

C. Beatriz Adriana Marino Martínez **Presente**

Existe quórum legal.

Informo que está con nosotros en esta sesión a distancia, la Contadora Rosa María Hinojosa Martínez, Secretaria de Finanzas y Tesorería.



Bienvenida Tesorera.

La C. Secretaria de Finanzas y Tesorería, C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, expresó: Gracias, buenas tardes a todos.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Buenas tardes.

A continuación, le concedo el uso de la palabra al C. Presidente Municipal.

El C. Presidente Municipal, Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos, expresó:

El día 17 de enero de este año, aconteció el sensible fallecimiento del Lic. Javier Livas Cantú, activista y político neolonés, quien fuera Secretario del Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, durante la administración del Ing. Genaro Leal Martínez en el período de 1977 a 1979. Extendemos las más sentidas condolencias a su familia por esta gran pérdida; por lo que solicito un minuto de silencio en su memoria.

Una breve reflexión sobre su vida y su legado, aprovechando que, los que lo conocimos a lo largo de muchos años.

La semana pasada, pensaba en su vida, me acordé de una frase de Abraham Lincoln que decía: he aprendido que la gente que tiene pocos defectos, que la gente que no tiene defectos, tampoco tiene virtudes.

Y pensar en Javier Livas, porque Javier era una persona impaciente, regañona, batallaba para hacer equipo, gritón a veces, y al mismo tiempo era un hombre visionario, generoso, congruente, independiente de criterio decente, valiente y con un profundo amor a México.

Me acordé también que, hace 30 años que lo conocí, apenas estaba saliendo de la escuela, me regaló mi primer libro, sobre cómo se genera cambio de la sociedad, es un clásico, es un libro de un autor americano, judío, Saul Alinsky, que se llama Rules for Radicals.

Éste es el libro de cabecera de todos los activistas de los derechos civiles en Estados Unidos, en los sesentas, y es un libro muy interesante, porque cuando lo lees, te das cuenta que, cuando se lucha por algo importante, en este caso los derechos civiles en Estados Unidos, pues, hay valores que están por encima de la elegancia, las normas de etiqueta y el radicalizarte implica veces pasar por encima de eso, porque hay algo mucho más importante que es la vida del ser humano y la igualdad. De los derechos de las diferentes razas.

Y creo que aplica también para México, cuando se trata de luchar por la democracia, por la soberanía, por nuestra libertad y en un momento como en el que vivimos, es un momento de recordarlo, pues, a veces hay que estar por encima de las normas de etiqueta y elegancia.

Estamos defendiendo algo muy, muy importante que nos costó muchos años construir, y que lo cual sin duda Javier fue artífice.

Bueno, nada más para aprovechar, para pedirles un minuto de silencio y recordar su legado, que fue alguien que comprobó que se puede luchar por la democracia y lograr resultados importantes desde la ciudadanía, cuando se es constante y perseverante, y cuando esa causa no la dejamos. Creo que vale la pena guardar un minuto de silencio.

MINUTO DE SILENCIO

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Gracias, vamos a continuar.

A continuación, someto a su consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. **Lista de asistencia y declaración de quórum legal.**
2. **Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.**
3. **Lectura y en su caso, aprobación de las actas del Republicano Ayuntamiento correspondientes a la Primera Sesión Ordinaria del mes de enero, así como a la Novena Sesión Extraordinaria celebradas el 10 y 13 de enero de 2023, respectivamente.**
4. **Informe de cumplimiento de acuerdos.**
5. **Informe Contables Financieros correspondientes al mes de diciembre de 2022.**
6. **Propuesta del Presidente Municipal relativa a la incorporación de sectores a la ruta ecológica de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos.**
7. **Informe de comisiones.**

COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN



1. Dictamen número CGR 2021-2024/001-2023/ Consulta Pública de Reglamento.
 2. Dictamen número CGR 2021-2024/002-2023/ Consulta Pública de Reglamento.
- COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL**
1. Dictamen número CHPM 2021-2024/002-2023/Permuta.
 2. Dictamen número CHPM 2021-2024/003-2023/Informe Trimestral.
- COMISIÓN DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL**
1. Dictamen número CSDS 2021-2024/001-2023/Programa.
- COMISIÓN DE CONTROL E INSPECCIÓN**
1. Dictamen número CCI 2021-2024/001-2023/Anuencia.
 2. Dictamen número CCI 2021-2024/002-2023/Anuencia.
- COMISIÓN DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO**
1. Dictamen número CODU 2021-2024/002-2023/Casa Obra Nueva.
8. Asuntos Generales.
 9. Clausura.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretaria del R. Ayuntamiento, expresó:
¿Existe algún comentario con relación al orden del día?

De no haber comentarios, solicito a quienes deseen inscribir Asuntos Generales, favor de señalar su nombre y asunto a tratar:
Adelante Regidora.

Regidora, C. María Del Rosario Galván García. Rosario Galván, apoyos a ciudadanos.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Me puede repetir el tema.

Regidora, C. María Del Rosario Galván García. Apoyo a ciudadanos.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Gracias.
Regidor.

Regidor, C. Andrés Romo Serrano. Resultados ENSU.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Resultados ENSU, Andrés Romo.
Gracias.
Regidora.

Regidora, C. Beatriz Adriana Marino Martínez. Beatriz Marino, transporte público.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Gracias
Regidora.
Sí, Regidor.

Regidor, C. Eduardo Armando Aguilar Valdez. Buenas tardes, Eduardo Aguilar, inicio de regeneración Vasconcelos dos.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: ¿Algún otro tema?

Muy bien, avanzamos.

De no haber comentarios al Orden del Día, se somete a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba el Orden del Día programado para esta Segunda Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento del mes de enero de 2023. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos

A favor

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa

A favor

C. Martha María Reynoso Elizondo

A favor

**Regidoras y Regidores:**

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero	A favor
C. Javier González Alcántara Cáceres	A favor
C. Vivianne Clariond Domene	A favor
C. Eduardo Armando Aguilar Valdez	A favor
C. María Teresa Rivera Tuñón	A favor
C. Pedro Lona Juárez	A favor
C. María Estela Yturria García	A favor
C. Andrés Romo Serrano	A favor
C. María Del Rosario Galván García	A favor
C. José Antonio Rodarte Barraza	A favor
C. Brenda Tafich Lanzenau	A favor
C. Beatriz Adriana Marino Martínez	A favor

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, con 15 votos a favor.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretaria del R. Ayuntamiento, expresó: Continuando con el Orden del Día, pasamos al **PUNTO 3**, por lo cual someto a su consideración la dispensa de la lectura y en su caso, aprobación de las actas del Republicano Ayuntamiento correspondientes a la Primera Sesión Ordinaria del mes de enero y a la Novena Sesión Extraordinaria celebradas el 10 y 13 de enero de 2023, respectivamente.

¿Existe algún comentario?

De no haber comentarios, se somete a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba la dispensa de la lectura y el contenido de las actas del Republicano Ayuntamiento correspondientes a la Primera Sesión Ordinaria del mes de enero y a la Novena Sesión Extraordinaria celebradas el 10 y 13 de enero de 2023, respectivamente. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos	A favor
-------------------------------------	---------

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa	A favor
C. Martha María Reynoso Elizondo	A favor

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero	A favor
C. Javier González Alcántara Cáceres	A favor
C. Vivianne Clariond Domene	A favor
C. Eduardo Armando Aguilar Valdez	A favor
C. María Teresa Rivera Tuñón	A favor
C. Pedro Lona Juárez	A favor
C. María Estela Yturria García	A favor
C. Andrés Romo Serrano	A favor
C. María Del Rosario Galván García	A favor
C. José Antonio Rodarte Barraza	A favor
C. Brenda Tafich Lanzenau	A favor
C. Beatriz Adriana Marino Martínez	A favor

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, con 14 votos a favor. 15, perdón, con 15 votos a favor.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretaria del R. Ayuntamiento, expresó: En el **PUNTO 4** del Orden del Día, les informo que se encuentra en vías de cumplimiento lo ordenado en las actas del Republicano Ayuntamiento correspondientes a la Primera Sesión Ordinaria del mes de enero y a la Novena Sesión Extraordinaria celebradas el 10 y 13 de enero de 2023, respectivamente.



SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE ENERO DE FECHA 10 DE ENERO 2023		
PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	Propuesta del Presidente Municipal relativa al nombramiento de los integrantes del Consejo Local de Tutelas del Municipio de San Pedro Garza García	<ul style="list-style-type: none"> - Gaceta Municipal - H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León
	Propuesta del Presidente Municipal relativa a la continuidad de la ruta ecológica de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos.	<ul style="list-style-type: none"> - Periódico Oficial del Estado - Gaceta Municipal - Secretaría de Finanzas y Tesorería - Dirección General de Asuntos Jurídicos
	Propuesta del Presidente Municipal relativa a la designación de vocales de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Garza García, Nuevo León	<ul style="list-style-type: none"> - Gaceta Municipal - Dirección General del INJUVE
COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL	Dictamen número CHPM 2021-2024/001-2023/Reconducción de Presupuesto	<ul style="list-style-type: none"> - Periódico Oficial del Estado - Gaceta Municipal - Secretaría de Finanzas y Tesorería - Dirección de Ingresos - Dirección de Egresos
SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 13 DE ENERO 2023		
COMISIÓN DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO	Dictamen Número CODU 2021-2024/001-2023/Incorporación de Lotificación	<ul style="list-style-type: none"> - Periódico Oficial del Estado - Gaceta Municipal - Secretaría de Finanzas y Tesorería - Secretaría de Desarrollo Urbano - Secretaría de Desarrollo Social y Humano
COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS	DICTAMEN NÚMERO CIOP 2021-2024/001-2023/Aprobación Obra Pública 2023	<ul style="list-style-type: none"> - Periódico Oficial del Estado - Gaceta Municipal - Secretaria de Finanzas y Tesorería - Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas - Secretaria de Innovación y Participación Ciudadana - Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretaria del R. Ayuntamiento, expresó: En el **PUNTO 5** del Orden del Día, como es de su conocimiento, los Informes Contables Financieros correspondientes al mes de diciembre de 2022, emitido por el Síndico Primero y la Secretaria de Finanzas y Tesorería, les fueron remitidos previamente junto con la convocatoria a esta sesión, dichos Informes se insertarán de manera íntegra al acta de la presente sesión.



San Pedro Garza García

2021 — 2024

Oficio No. SFT-833/23
17 de enero de 2023

A los Integrantes del Republicano Ayuntamiento
Presente. -

En cumplimiento a los artículos 33 Fracción III, inciso i), 37 Fracción I, inciso d), 100 Fracción XIX y Fracción XXI, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, me permito presentar los Informes financieros del mes de diciembre de 2022.

Sin otro particular de momento, me despido como siempre.

Atentamente. -

.....
C.P. Rosa María Hinojosa Martínez
Secretaría de Finanzas
y Tesorería

.....
C. Francisco Juan Garza Barbosa
Síndico Primero
Republicano Ayuntamiento

SECRETARIA DEL REPUBLICANO
AYUNTAMIENTO
OFICINA DEL SECRETARIO
Mircelova h
20 ENE 2023
09:33am
RECIBIDO
SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.



ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y AL 31 DE DICIEMBRE 2021					
MILES DE PESOS					
	2022	2021		2022	2021
ACTIVO			PASIVO		
<i>Activo Circulante</i>			<i>Pasivo Circulante</i>		
Efectivo y Equivalentes	2,037,342	1,291,805	Cuentas Por Pagar a Corto Plazo	203,654	161,349
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	14,778	28,881	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	7,492	6,991
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	278,052	39,069	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	1,889	671
Total de Activos Circulantes	2,330,172	1,359,755	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	8,471	12,914
			Otros Pasivos a Corto Plazo	684	519
			Total de Pasivos Circulantes	222,190	182,444
<i>Activo No Circulante</i>			<i>Pasivo No Circulante</i>		
Inversiones Financieras a LP	185,365	165,960	Deuda Pública a Largo Plazo	25,820	33,309
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	2,181,218	2,603,993	Provisiones a Largo Plazo	425,955	358,328
Bienes Muebles	1,224,023	1,174,730	Total de Pasivos No Circulantes	451,775	391,637
Activos Intangibles	92,673	63,414			
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(1,086,838)	(933,754)	Total de Pasivo	673,964	574,081
Activos Diferidos	60,414	60,414			
Total de Activos No Circulantes	2,656,855	3,134,757	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		
Total de Activos	4,987,027	4,494,512	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	8,369	
			Donaciones de Capital	8,369	-
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	4,304,693	3,920,431
			Resultado del Ejercicio Ahorro / Desahorro	902,815	256,079
			Resultado de Ejercicios Anteriores	3,190,616	3,453,136
			Revalúos	60,971	60,971
			Rectificaciones de Resultado de Ejercicios Anteriores	150,291	150,245
			Total Hacienda Pública / Patrimonio	4,313,062	3,920,431
			Total de Pasivo y Hacienda Pública	4,987,027	4,494,512

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

C.P. Rosa María Hinojosa Martínez
Secretaria de Finanzas
y Tesorería

C. Francisco Juan Garza Barbosa
Síndico Primero
Republicano Ayuntamiento



ESTADO DE ACTIVIDADES		
MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA		
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021		
MILES DE PESOS		
	2022	2021
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión		
Impuestos	1,436,885	1,196,249
Derechos	224,135	110,350
Productos	187,060	79,232
Aprovechamientos	108,128	76,065
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	1,877,419	1,627,993
Otros Ingresos y Beneficios		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	102	2,669
Total de Ingresos y Otros Beneficios	<u>3,833,728</u>	<u>3,092,559</u>
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	1,301,930	1,306,428
Materiales y Suministros	255,764	204,176
Servicios Generales	749,637	619,531
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	93,299	45,299
Ayudas Sociales	61,971	112,965
Pensiones y Jubilaciones	189,124	164,449
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	875	
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Intereses de la Deuda Pública	2,566	3,027
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencias y Amortizaciones	153,954	144,269
Inversión Pública		
Inversión Pública No Capitalizable	121,793	236,334
Total de Gastos y Otras Pérdidas	<u>2,930,913</u>	<u>2,836,479</u>
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	<u>902,815</u>	<u>256,079</u>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

C.P. Rosa María Hinojosa Martínez
Secretaría de Finanzas
y Tesorería

C. Francisco Juan Garza Barbosa
Síndico Primero
Republicano Ayuntamiento



 ESTADO DE VARIACION EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y AL 31 DE DICIEMBRE 2021					
Concepto	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública /Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública /Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	Total
Hacienda Pública / Patrimonio Neto al 31 de diciembre de 2020		3,687,396	377,113		4,064,509
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			256,079		256,079
Resultados de Ejercicios Anteriores		377,113	(377,113)		-
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		(400,157)			(400,157)
Hacienda Pública / Patrimonio Neto al 31 de diciembre de 2021		3,664,352	256,079		3,920,431
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido Neto de 2022					
Donaciones de Capital	8,369				8,369
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto 2022					
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			902,815		902,815
Resultados de Ejercicios Anteriores		266,079	(266,079)		-
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		(518,553)			(518,553)
Hacienda Pública / Patrimonio Neto al 31 de diciembre de 2022	8,369	3,401,877	902,815		4,313,062

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

C.P. Rosa María Hinojosa Martínez
 Secretaria de Finanzas
 y Tesorería

C. Francisco Juan Garza Barbosa
 Síndico Primero
 Republicano Ayuntamiento



ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021 MILES DE PESOS		2022	2021
Flujo de Efectivo de las Actividades de Operación			
Origen			
Impuestos		1,436,885	1,196,249
Derechos		224,135	110,350
Productos		183,241	79,232
Aprovechamientos		108,126	76,065
Participaciones		1,554,195	1,388,286
Aportaciones		323,224	239,706
Otros Ingresos de operación		102	2,669
Aplicación			
Servicios Personales		1,301,930	1,306,428
Materiales y Suministros		255,764	204,176
Servicios Generales		749,637	619,531
Ayudas Sociales		61,971	112,965
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		93,299	45,299
Subsidios y Subvenciones			
Pensiones y Jubilaciones		189,124	164,449
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Analogos		875	
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación		1,177,309	639,710
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión			
Origen			
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		309,352	
Bienes muebles e Intangibles		3,819	
Otros Origenes de Inversión		16,862	7,423
Aplicación			
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso			(219,790)
Bienes muebles e Intangibles		(83,600)	(45,312)
Otras Aplicaciones de Inversión		(550,644)	(426,181)
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión		(304,211)	(683,861)
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento			
Origen			
Otros Origenes de Financiamiento		125,418	108,642
Aplicación			
Servicios de la Deuda		(2,566)	(3,027)
Interno		(2,566)	(3,027)
Externo			
Otras Aplicaciones de Financiamiento		(250,413)	(30,500)
Flujos Neto de Efectivo por Actividades de Financiamiento		(127,561)	75,115
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalente al Efectivo		745,537	30,963
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio		1,291,805	1,260,841
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio		2,037,342	1,291,805

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

C.P. Rosa María Hinojosa Martínez
Secretaria de Finanzas
y Tesorería

C. Francisco Juan Garza Barbosa
Síndico Primero
Republicano Ayuntamiento



 ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 MILES DE PESOS		
	Origen	Aplicación
ACTIVO	(589,962)	1,082,477
Activo Circulante	(14,103)	984,520
Efectivo y Equivalentes		745,537
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	(14,103)	
Derechos a Recibir Bienes o Servicios		238,982
Inventarios		
Almacenes		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes		
Otros Activos Circulantes		
Activo No Circulante	(575,859)	97,958
Inversiones Financieras a Largo Plazo		19,405
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	(422,775)	
Bienes Muebles		49,293
Activos Intangibles		29,259
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(153,084)	
Activos Diferidos		
PASIVO	11,932	(111,816)
Pasivo Circulante	4,443	(44,190)
Cuentas por Pagar a Corto Plazo		(42,305)
Documentos por Pagar a Corto Plazo		
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		(501)
Pasivos Diferidos a Corto Plazo		(1,218)
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	4,443	
Otros Pasivos a Corto Plazo		(166)
Pasivo No Circulante	7,488	(67,627)
Deuda Pública a Largo Plazo	7,488	
Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo		(67,627)
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	518,600	(911,231)
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		(8,369)
Donaciones de Capital		(8,369)
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	518,600	(902,861)
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)		(902,815)
Resultados de Ejercicios Anteriores	518,600	
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		(46)
	(59,430)	59,430

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

C.P. Rosa María Hinojosa Martínez
Secretaría de Finanzas
y Tesorería

C. Francisco Juan Garza Barbosa
Síndico Primero
Republicano Ayuntamiento



 San Pedro Garza García GOBIERNO MUNICIPAL					
REPORTE ANALÍTICO DEL ACTIVO MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 MILES DE PESOS					
Cuenta Contable	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final SF 4(1+2-3)	Variación del Periodo (SI-SF) (4-1)
ACTIVO					
Activo Circulante	1,359,755	13,127,320	12,156,903	2,330,172	970,417
Efectivo y Equivalentes	1,291,805	12,518,547	11,773,010	2,037,342	745,537
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	28,881	122,222	136,325	14,779	(14,103)
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	39,069	486,550	247,568	278,052	238,982
Activo No Circulante	3,134,757	799,391	1,277,292	2,656,855	(477,902)
Inversiones Financieras a Largo Plazo	165,960	22,078	2,673	185,365	19,405
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	2,603,993	671,630	1,094,405.56	2,181,218	(422,775)
Bienes Muebles	1,174,730	71,301	22,008	1,224,023	49,293
Activos Intangibles	63,414	29,355	95.43	92,673	29,259
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(933,754)	5,026	158,110	(1,086,838)	(153,084)
Activos Diferidos	60,414	-	-	60,414	-
Total	4,494,512	13,926,710	13,434,195	4,987,027	492,515

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

C.P. Rosa María Hinojosa Martínez
 Secretaria de Finanzas
 y Tesorería

C. Francisco Juan Garza Barbosa
 Síndico Primero
 Republicano Ayuntamiento



 REPORTE ANALÍTICO DEL PASIVO Y PATRIMONIO MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 MILES DE PESOS					
Cuenta Contable	Saldo Inicial 1	Cargos del Período 2	Abonos del Período 3	Saldo Final SF 4(1+3-2)	Variación del Período (SI-SF) (4-1)
PASIVO					
Pasivo Circulante	182,444	4,348,942	4,387,915	221,583	39,138
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	161,349	4,310,717	4,352,415	203,047	41,698
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	6,991	7,581	8,083	7,492	501
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	671	1,615	2,833	1,889	1,218
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	12,914	29,028	24,584	8,471	4,443
Ingresos por clasificar	519	197	362	684	(166)
Pasivo No Circulante	391,637	41,262	101,400	451,775	60,138
Deuda Pública a Largo Plazo	33,309	7,488	-	25,820	(7,488)
Provisiones a Largo Plazo	358,328	33,774	101,400	425,955	(67,627)
Hacienda Pública / Patrimonio	3,920,431	580,125	973,363	4,313,670	393,238
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido			8,369	8,369	8,369
Donaciones de capital			8,369	8,369	8,369
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	3,920,431	580,125	964,993	4,305,300	384,869
Resultados de Ejercicios Anteriores	3,709,215	575,590	960,412	4,094,037	384,822
Revalúos	60,971	-	-	60,971	-
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	150,245	4,535	4,582	150,292	46
Total	4,494,512	4,970,329	5,454,309	4,987,027	492,515

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

C.P. Rosa María Hinojosa Martínez
Secretaría de Finanzas
y Tesorería

C. Francisco Juan Garza Barbosa
Síndico Primero
Republicano Ayuntamiento



 MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA ESTADO ANALÍTICO DE DEUDA PÚBLICA Y OTROS PASIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 MILES DE PESOS									
Denominación de las deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldos al 31 de diciembre de 2021	Movimientos					Saldos al 31 de diciembre de 2022
				Operación del endeudamiento del Periodo					
				Amortización Bruta	Colocación Bruta	Endeudamiento Neto del Periodo	Depuración o Conciliación	Variación del endeudamiento del periodo	
DEUDA PÚBLICA									
Corto Plazo									
Arrendamientos Financieros:	Pesos	TICSA	6,991	(6,987)				7,489	7,492
Largo Plazo									
Arrendamiento Financieros:	Pesos	TICSA	33,309					(7,489)	25,820
OTROS PASIVOS									
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	Pesos		161,349					42,305	203,654
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	Pesos		671					1,218	1,889
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	Pesos		12,914					(4,443)	8,471
Otros Pasivos a Corto Plazo	Pesos		519					165	684
Provisiones a Largo Plazo	Pesos		358,328					67,627	425,955
Total Deuda y Otros Pasivos			574,081						673,964

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

C.P. Rosa María Hinojosa Martínez
 Secretaria de Finanzas
 y Tesorería

C. Francisco Juan Garza Barbosa
 Síndico Primero
 Republicano Ayuntamiento



 MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA ESTADO ANALÍTICO DE DEUDA PÚBLICA Y OTROS PASIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 MILES DE PESOS									
Denominación de las deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldos al 31 de diciembre de 2021	Movimientos					Saldos al al 31 de diciembre de 2022
				Operación del endeudamiento del Periodo					
				Amortización Bruta	Colocación Bruta	Endeudamiento Neto del Periodo	Depuración o Conciliación	Variación del endeudamiento del periodo	
DEUDA PÚBLICA									
Corto Plazo									
Arrendamientos Financieros:	Pesos	TICSA	6,991	(6,987)			7,489	7,492	
Largo Plazo									
Arrendamiento Financieros:	Pesos	TICSA	33,309				(7,489)	25,820	
OTROS PASIVOS									
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	Pesos		161,349				42,305	203,654	
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	Pesos		671				1,218	1,889	
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	Pesos		12,914				(4,443)	8,471	
Otros Pasivos a Corto Plazo	Pesos		519				165	684	
Provisiones a Largo Plazo	Pesos		358,328				67,627	425,955	
Total Deuda y Otros Pasivos			574,081					673,964	

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

C.P. Rosa María Hinojosa Martínez
Secretaría de Finanzas
y Tesorería

C. Francisco Juan Garza Barbosa
Síndico Primero
Republicano Ayuntamiento



Continuando con el uso de la palabra la C. Secretaria del R. Ayuntamiento, expresó: Antes de pasar al punto 6 del Orden del Día, someto a su consideración la dispensa de la lectura de la propuesta y los dictámenes referidos en el Orden del Día, así como la intervención del personal administrativo, en caso de ser necesario. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos A favor

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa A favor

C. Martha María Reynoso Elizondo A favor

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero A favor

C. Javier González Alcántara Cáceres A favor

C. Vivianne Clariond Domene A favor

C. Eduardo Armando Aguilar Valdez A favor

C. María Teresa Rivera Tuñón A favor

C. Pedro Lona Juárez A favor

C. María Estela Yturria García A favor

C. Andrés Romo Serrano A favor

C. María Del Rosario Galván García A favor

C. José Antonio Rodarte Barraza A favor

C. Brenda Tafich Lankenau A favor

C. Beatriz Adriana Marino Martínez A favor

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, con 15 votos a favor.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretaria del R. Ayuntamiento, expresó: Continuando con el Orden del Día, en el **PUNTO 6**, concerniente a la Propuesta del Presidente Municipal relativa a la incorporación de sectores a la ruta ecológica de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos, el Acuerdo Primero de la propuesta que previamente fue circulada en documento, misma que observa las disposiciones legales y reglamentarias y que se insertará de forma íntegra en el acta de la presente sesión dice:

A C U E R D O: PRIMERO. El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprueba la incorporación de los Sectores K2 y K4, a la Propuesta relativa a la continuidad de la Ruta Ecológica de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos No Peligrosos, con una vigencia de enero a diciembre del año 2023, debiéndose incorporar a las rutas ya existentes derivadas de la prestación de servicios con motivo del Contrato Administrativo vigente de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos No Peligrosos generados en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en los términos de la **CONSIDERACIÓN OCTAVA**.



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

**A LOS INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

Presentes. -

El suscrito **C. LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS**, en mi carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, en ejercicio de las facultades a mi cargo, conferidas por los artículos 165, 181 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; así como lo dispuesto en los artículos 17 fracción I, 35, Apartado A, fracción II, 124 y demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 15, 16 fracción XIII y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza, García, Nuevo León, someto a la consideración de ese Órgano Colegiado la **PROPUESTA RELATIVA A LA INCORPORACIÓN DE SECTORES A LA RUTA ECOLOGICA DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS**, motivo por el cual me permito presentar los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que mediante Sesión Extraordinaria de fecha 11 de junio de 2014, el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprobó el fallo al procedimiento administrativo que dio como origen la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos no peligrosos en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO. Que en la Segunda Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento correspondiente al mes de agosto de 2021, celebrada en fecha 24 de agosto de 2021, se aprobó por unanimidad la Propuesta del Presidente Municipal relativa a la incorporación de la Ruta Ecológica dentro del Contrato Administrativo de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos No Peligrosos Generados en el municipio de San Pedro Garza García Nuevo León.

TERCERO. Que en consecuencia de la Propuesta aprobada, en fecha 06 de septiembre de 2021, se firmó el Addendum al Contrato Administrativo de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos No Peligrosos Generados en el municipio de San Pedro Garza García N.L.

CUARTO. Que en la Primera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento correspondiente al mes marzo de 2022, celebrada en fecha 08 de marzo de 2022, el Pleno del Republicano Ayuntamiento, aprobó la Propuesta de modificación al Addendum del Contrato Administrativo de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos No Peligrosos Generados en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, estableciéndose una vigencia de la referida ruta hasta agotar el techo presupuestal del Presupuesto Participativo para el Sector K5.



San Pedro Garza García

2021 — 2024

QUINTO. Que derivado a que se agoto el techo presupuestal del Presupuesto Participativo para el Sector K5 de la Propuesta de modificación al Addendum del Contrato Administrativo de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos No Peligrosos Generados, que se hace mención en el Antecedente Cuarto, y a los resultados favorables derivado de la participación por parte de los residentes del Sector K5 de San Pedro Garza García, Nuevo León, es por lo que en la Segunda Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento del mes de julio de 2022, celebrada el 26 de julio de 2022, se aprobó la Propuesta del Presidente Municipal para la incorporación de la Ruta Ecológica para la Recolección de Residuos Reciclables para Zona de Montaña del Sector K5, incorporándose a las rutas ya existentes. Estableciéndose una vigencia para este último Addendum, del mes de junio a diciembre de 2022.

SEXTO. Que en razón a lo indicado en el punto anterior, en la Primera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento correspondiente al mes enero de 2023, celebrada en fecha 10 de enero de 2023, el Pleno del Republicano Ayuntamiento, aprobó la Propuesta relativa a la continuidad de la Ruta Ecológica de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos, solo para la Zona de Montaña del Sector K5 con una vigencia de enero a diciembre del año 2023.

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. El artículo 35, apartado A, fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que es facultad y obligación del Presidente Municipal iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento.

SEGUNDA. El artículo 124 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que la prestación de los servicios públicos municipales, establecidos en el artículo 33, fracción II, inciso a) de esta Ley, corresponde originariamente al Municipio a través de la Administración Pública Municipal, pudiéndose concesionar a terceros la prestación de los servicios públicos municipales a excepción de los servicios públicos relativos a la Seguridad Pública, de Tránsito Municipal y de Transporte Colectivo.

TERCERA. Que el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 de San Pedro Garza García, Nuevo León, establece el desarrollo de acciones para el manejo responsable de residuos sólidos urbanos:

- a) Promover medidas para la recolección de residuos reciclables en el municipio.
- b) Promover y fomentar una cultura de reciclaje y separación de residuos.
- c) Trabajar con los servidores públicos y los ciudadanos con la finalidad de lograr un municipio más limpio.
- d) Concientizar y promover campañas ecológicas del manejo de residuos y reciclaje.

Con la incorporación de más sectores a la Ruta Ecológica ya existente, la cual fue aprobada por el Republicano Ayuntamiento, se busca



San Pedro Garza García

2021 — 2024

Mejorar la capacidad de la ciudad para resistir, absorber, adaptarse y recuperarse ante las adversidades provocadas por las actividades productivas y el cambio climático, realizando para ello:

- a) Reducción de la generación y mejoramiento del manejo de residuos sólidos.
- b) Elaboración de programa integral de gestión de residuos con base a tres premisas: reducción, reutilización y reciclaje.
- c) Promoción de la separación de basura con la participación activa de la comunidad

CUARTA. Que la Cláusula Primera del Contrato Administrativo vigente de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos No Peligrosos Generados en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, establece que esta prestación de servicio es exclusiva de Red Recolector.

QUINTA. Que el párrafo sexto de la Cláusula Decima Segunda del Contrato Administrativo vigente de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos No Peligroso Generados en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, establece que el Municipio, a través del Republicano Ayuntamiento queda facultado para modificar las rutas y horarios, incluso para la incorporación progresivamente una o varias rutas ecológicas.

SEXTA. Que la incorporación de la Ruta Ecológica, descrita en los Antecedentes Segundo y Cuarto se implementó como prototipo y se desarrolló con un mínimo de tres a cinco meses como máximo o hasta agotar el techo presupuestal de \$2,521,254.09 (Dos millones quinientos veintinueve mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 09/100 m.n.) del Presupuesto Participativo para el Sector K5, presupuesto que se ejerció en su totalidad durante el mes de mayo de 2022.

SÉPTIMA. Que la incorporación de la Ruta Ecológica, descrita en el antecedente Quinto, se estableció una vigencia del mes de junio a diciembre de 2022, por lo que en razón a la conclusión del instrumento jurídico y a que el Proyecto Ruta de Recolección de Residuos Reciclables para Zona de Montaña obtuvo resultados favorables y con una excelente participación por parte de los residentes, en la Primera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento correspondiente al mes enero de 2023, celebrada en fecha 10 de enero de 2023, el Pleno del Republicano Ayuntamiento, aprobó la Propuesta relativa a la continuidad de la Ruta Ecológica de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos, solo para la Zona de Montaña del Sector K5 con una vigencia de enero a diciembre del año 2023.

OCTAVA. Que atendiendo a la visión, objetivos y estrategias del Gobierno Municipal respecto al cuidado del medio ambiente y a la generación de una cultura ciudadana que lo promueva e impulse, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente proyecta ampliar a mas sectores la implementación de la Ruta Ecológica, pues actualmente solo se encuentra en operación para la Zona de Montaña del Sector K5. Por lo que se propone la incorporación de los Sectores K2 y K4, a la Propuesta relativa a la continuidad de la Ruta Ecológica de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos No Peligrosos, solo para la Zona de Montaña del Sector K5 con una vigencia de enero a diciembre del año





San Pedro Garza García

2021 — 2024

2023, la cual fue probada por el Republicano Ayuntamiento en la Primera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento correspondiente al mes enero de 2023, celebrada en fecha 10 de enero de 2023.

Buscando incorporación de los sectores K2 y K4 a la Ruta Ecológica en los siguientes términos:

1. La vigencia de la implementación de la Ruta Ecológica dentro del Contrato Administrativo de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos No Peligrosos Generados en el municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, para los sectores K2 y K4 será del mes de enero a diciembre del año 2023.
2. Que los recursos con los cuales se financiará la Ruta Ecológica será con recursos públicos del presupuesto asignado a la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente.
3. Que el Sector K2 comprende el Casco de San Pedro y el Sector k4 es el sector Valle, de acuerdo a la sectorización realizada por la Secretaría Innovación y Participación.
4. El tipo de residuo reciclable a recolectar consistirá en plástico, papel, cartón, aluminio y vidrio.
5. Los residuos previamente separados en casa, serán recolectados domicilio por domicilio, y clasificados dentro de la unidad destinada.
6. Se destinará una unidad con redilas con caja de 24 m3, equipado con extintor, GPS, seguro de cobertura amplia, permiso de transportación de RSU y rotulado sugerido por el Municipio.
7. La unidad destinada para la recolección, contara con recursos humanos siendo un operador y dos ayudantes debidamente uniformados para su plena identificación como personal de la ruta ecológica.
8. Relevo de camión redilas con caja de 24 m3.
9. La recolección serán los días martes, jueves, y sábados, para lograr cubrir los sectores K2 y K4, pasando solo una vez a la semana por cada casa dentro del sector.
10. El costo por el servicio de la ruta ecológica es de: \$382,000 (Trescientos ochenta y dos mil pesos 00/100 m.n.) + IVA al mes por unidad con operadores y GPS, y \$689.39 (Seiscientos ochenta y nueve pesos 39/100 m.n.) por tonelada de residuos reciclables recolectados.

OCTAVA. Que atendiendo a que la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, cuenta con recursos suficientes de su presupuesto asignado, es conveniente presentar a la consideración del Pleno del Republicano Ayuntamiento la aprobación de una adición al Addendum al Contrato Administrativo de Concesión de Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos no Peligrosos generados en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, que se originó de la aprobación de la Propuesta relativa a la continuidad de la Ruta Ecológica de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos No Peligrosos, solo para la Zona de Montaña del Sector K5 con una vigencia de enero a diciembre del año 2023, la cual fue probada por el Republicano Ayuntamiento en la Primera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento correspondiente al mes enero de 2023, celebrada en fecha 10 de enero de 2023.



San Pedro Garza García

2021 — 2024

En razón a lo antes considerado, es por lo que se propone a este órgano Colegiado el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprueba la incorporación de los Sectores K2 y K4, a la Propuesta relativa a la continuidad de la Ruta Ecológica de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos No Peligrosos, con una vigencia de enero a diciembre del año 2023, debiéndose incorporar a las rutas ya existentes derivadas de la prestación de servicios con motivo del Contrato Administrativo vigente de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos No Peligrosos generados en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en los términos de la CONSIDERACIÓN OCTAVA.

SEGUNDO. La recolección de residuos reciclables para los Sectores K2 y K4, serán los días martes, jueves y sábados para lograr cubrir el sector acorde al recorrido y horarios fijados, por lo que atendiendo a lo establecido en el párrafo sexto de la Cláusula Décima Segunda del Contrato Administrativo vigente de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos No Peligroso Generados en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se ordena a la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente de este Municipio, a fin de que dé aviso al Concesionario Red Recolector Sociedad Ambiental de Capital Variable, sobre la incorporación de la Ruta Ecológica para la Recolección de Residuos Reciclables para los Sectores K2 y K4.

TERCERO. En caso de que la incorporación de la Ruta Ecológica para la Recolección de Residuos Reciclables para los Sectores K2 y K4, represente un aumento en el costo por el manejo y traslado de residuos, este será sufragado a través del presupuesto asignado a la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente.

CUARTO. Se ordena a la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería todas de San Pedro Garza García, Nuevo León, a fin de que se realicen los ajustes y procedimientos respectivos por el aumento en el costo que llegue a representar la incorporación de la ruta ecológica a fin de llevar a cabo la Recolección y Traslado de Residuos Reciclables para los Sectores K2 y K4.

QUINTO. Que solo para el caso de la Ruta Ecológica para la Recolección de Residuos Reciclables para los Sectores K2 y K4, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente será quien tenga la facultad para asignar, adecuar y modificar las zonas, recorridos y horarios para la recolección de residuos reciclables, atendiendo a las necesidades y requerimientos de la recolección.

SEXTO. Gírense instrucciones a la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, a la Secretaría de Finanzas y Tesorería y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento todas de San Pedro Garza García, Nuevo León, a fin de que se realicen los trámites correspondientes y den cumplimiento al presente acuerdo.

SÉPTIMO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.



San Pedro Garza García

2021 — 2024

OCTAVO. Publíquese el presente acuerdo para su mayor difusión en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal.

NOVENO. Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por esta H. Autoridad.

Atentamente
San Pedro Garza García, N.L. 20 de enero de 2023



LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. VALERIA GUERRA SILLER
SECRETARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

D



La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Someto a su consideración la propuesta presentada.

¿Existe algún comentario?

Al no haber comentarios, someto a votación el siguiente ACUERDO:

El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprueba la incorporación de los Sectores K2 y K4, a la propuesta relativa a la continuidad de la Ruta Ecológica de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos No Peligrosos, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos A favor

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa A favor

C. Martha María Reynoso Elizondo A favor

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero A favor

C. Javier González Alcántara Cáceres A favor

C. Vivianne Clariond Domene A favor

C. Eduardo Armando Aguilar Valdez A favor

C. María Teresa Rivera Tuñón A favor

C. Pedro Lona Juárez A favor

C. María Estela Yturria García A favor

C. Andrés Romo Serrano A favor

C. María Del Rosario Galván García A favor

C. José Antonio Rodarte Barraza A favor

C. Brenda Tafich Lankenau A favor

C. Beatriz Adriana Marino Martínez A favor

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, con 15 votos a favor.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretaria del R. Ayuntamiento, expresó: Vivianne Clariond pide la palabra.
Adelante Regidora.

Regidora, C. Vivianne Clariond Domene. Sí, gracias Secretaria.

Solamente comentar el gusto que me da el poder estar expandiendo esta ruta, logrando el objetivo que cada ciudadano pueda tener cerca de ellos, la capacidad de reciclar.

Hemos duplicado la cantidad de residuos reciclables, del 2021 al 2022, y ojalá podamos seguir en aumento.

Cada vez vemos que más ciudadanos son los que están participando en el reciclaje, vamos a seguir promoviendo con talleres, y a través de Cultura también, para que seamos cada vez más quienes estemos cuidando el planeta.

Es todo, gracias Secretaria.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Muchas gracias, gracias Regidora.

Continuando con el **PUNTO 7** del orden del día, le cedo la palabra a la Síndica Segunda Martha María Reynoso Elizondo, Presidenta de la Comisión de Gobierno y Reglamentación, quien procederá a la presentación de 2-dos dictámenes.

Síndica Segunda, C. Martha María Reynoso Elizondo. Gracias Secretaria

Se presenta a su consideración, el dictamen número CGR 2021-2024/001-2023/ Consulta Pública de Reglamento

**DICTAMEN NÚMERO CGR 2021-2024/001-2023/Consulta Pública de Reglamento****REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
PRESENTE.-**

Los suscritos integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en términos de lo previsto por los artículos 33 fracción I, inciso b), 38, 40 fracción I, 222, 223, 224, 227 y 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 29, 30, 31 fracción III, 35 fracción I, 36 fracción I, 40, 49, 50, 56, 58 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, presentamos a esta Autoridad el **dictamen de la Iniciativa de reforma por modificación al Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial de San Pedro Garza García, Nuevo León**, mismo al que le fue asignado el número **CGR 2021-2024/001-2023/Consulta Pública de Reglamento**.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que mediante oficio número RA/OSR-337/2022 de fecha 17-diecisiete de enero del 2023-dos mil veintitrés, el C. Andrés Romo Serrano, Octavo Regidor, haciendo uso de las facultades que le son conferidas en los artículos 3 fracción V y 93 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, presentó **Iniciativa de reforma por modificación al Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial de San Pedro Garza García, Nuevo León**, ante la Secretaría del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO. En fecha 18-dieciocho de enero del 2023-dos mil veintitrés, la Lic. Valeria Guerra Siller, Secretaria del Republicano Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, turnó a ésta Comisión, mediante oficio SA/789/2022, la **Iniciativa de reforma por modificación al Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial de San Pedro Garza García, Nuevo León**.

TERCERO. Que derivado de la naturaleza de la iniciativa objeto del presente dictamen, la misma cumple con los requisitos legales de contar con dictamen aprobatorio del Análisis de Impacto Regulatorio, emitido por la Lic. María Fernanda Santos Villarreal, Titular de la Comisión de Mejora Regulatoria de San Pedro Garza García, Nuevo León mediante oficio SRA/CMMR/01-2023, de fecha 17-diecisiete de enero del presente año, en términos del artículo 30 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León, en relación con el 58 del Reglamento de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa de San Pedro Garza García, Nuevo León, el cual a continuación se inserta:



San Pedro Garza García

2021 — 2024



San Pedro Garza García

2021 — 2024

San Pedro Garza García, N.L., a 17 de enero de 2023
Oficio No. SRA/CMMR/01-2023

C. MÓNICA LUCÍA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
DIRECTORA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y ENLACE DE LA COMISIÓN DE
MEJORA REGULATORIA
PRESENTE.-

Visto su oficio SSP/DP/42/2023, mediante el cual envía análisis de impacto regulatorio del proyecto de reforma al Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial de San Pedro Garza García, Nuevo León, recibido el día 16 de enero de 2023, y en apego a lo señalado en los artículos 115, fracción II, inciso e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130, y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 34 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León y 24 del Reglamento de la Mejora Regulatoria en la Administración Pública Municipal del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, esta Comisión de Mejora Regulatoria procede a analizar su solicitud en los siguientes términos:

ANTECEDENTE

ÚNICO.- Que en fecha 16 de enero del 2023, se recibió oficio SSP/DP/42/2023 signado por la C. Mónica Lucía González Martínez, Directora de Prevención Social de la Violencia y Enlace de la Comisión de Mejora Regulatoria, al cual acompaña formulario de análisis de impacto regulatorio de la iniciativa de Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial de San Pedro Garza García, Nuevo León, firmado a su vez por el C. Jorge Sergio Ron Cárdenas, Encargado del Despacho de la Secretaría de Seguridad Pública y la Enlace de Mejora Regulatoria, adjuntando copia del proyecto de la iniciativa en comento; y

CONSIDERANDO

I.- Que esta Comisión de Mejora Regulatoria del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, es competente para conocer la solicitud en comento, así como para emitir el Dictamen de Análisis de Impacto Regulatorio respectivo, acorde a lo dispuesto en los artículos 15, fracciones VIII y XVI, 30 y 34 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León, 26, inciso f), fracción V, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, 1, 7, fracción II, 8, fracción V, 14 y 16 fracción I, II, X y XVII, y 62 del Reglamento de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Republicano Ayuntamiento
Comisión de Mejora Regulatoria

Carretilera 507, Cauce, SPGG, N.L.

T. 813988 1161

1 de 6

Republicano Ayuntamiento
Comisión de Gobierno y Reglamentación

DICTAMEN NÚMERO CGR 2021-2024/001-2023/Consulta Pública de Reglamento
20 DE ENERO DE 2023

-2
- MPA



II.- Que el artículo 34 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado, así como el artículo 62 del Reglamento de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa del municipio, disponen que se cuenta con treinta días hábiles a partir de la recepción del Análisis de Impacto Regulatorio —en lo subsecuente AIR- para emitir las ampliaciones, correcciones o el dictamen correspondiente. Por tanto, toda vez que la recepción del proyecto de la Iniciativa de Reglamento y la AIR fue el día 16 de enero de 2023, esta Comisión de Mejora Regulatoria se encuentra en tiempo para determinar lo conducente.

III.- Que los artículos 30 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del estado y 58 del Reglamento de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa del municipio establecen que, al elaborar los sujetos obligados propuestas regulatorias deben presentarlo junto con un análisis de impacto regulatorio.

IV.- Que el proyecto de iniciativa de Reglamento sometido a esta Comisión se origina en la Secretaría de Seguridad Pública, cuya competencia se encuentra delimitada en el artículo 35 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

V.- Que, derivado de la recepción de la iniciativa y del AIR, se observa que cuenta con todos los elementos requeridos en los artículos 25 a 28 y demás relativos de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del estado, así como los artículos 53 a 57 del Reglamento de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa del municipio.

VI.- Que los objetivos generales que tiene dicha regulación, citados en el AIR son los siguientes:

a).- Homologar las disposiciones contenidas en la Ley de Movilidad Sostenible y Accesibilidad del Estado de Nuevo León, en cuanto a lo establecido en el Capítulo III De la Suspensión, Cancelación o Revocación de la Licencia al Reglamento municipal, a fin de respetar lo dispuesto en la Ley estatal.

b).- Igualar las sanciones en lo que respecta a los menores de edad, acorde a lo dispuesto en la Ley Movilidad Sostenible y Accesibilidad del Estado de Nuevo León, dado que el actual Reglamento contempla sanciones mayores a las establecidas en la Ley estatal.

c).- En los artículos transitorios, fijar la entrada en vigor de las reformas propuestas y establecer la reintegración en el goce de sus derechos a aquellos menores de edad que hubieren sido sancionados con la suspensión de la licencia de conducir conforme al reglamento vigente que se propone reformar.

[Firma manuscrita]

Republicano Ayuntamiento
Comisión de Mejora Regulatoria

Corregidor SUP, Ceiza, SPUG, N.L.

T. 818958 1191

2 de 6

Republicano Ayuntamiento
Comisión de Gobierno y Reglamentación

DICTAMEN NÚMERO CGR 2021-2024/001-2023/Consulta Pública de Reglamento
20 DE ENERO DE 2023

- 3
- MP



San Pedro Garza García

2021 — 2024



San Pedro Garza García

2021 — 2024

VII.- Que, derivado del análisis realizado y el contenido del AIR, se advierte que los factores que dan origen a la regulación son los siguientes:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, fracción II, otorga la facultad a los Ayuntamientos para aprobar los reglamentos que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación pública.

Uno de los objetivos de la reforma de reglamento nace de una antinomia que existe entre el Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial del municipio y la Ley Movilidad Sostenible y Accesibilidad del estado en cuanto a la sanción para las personas menores de edad, consistente en la suspensión de la licencia de conducir hasta obtener la mayoría de edad. Es preciso modificar esto, para que las sanciones previstas en el Reglamento municipal se encuentren armonizadas con lo dispuesto por la Ley estatal de la materia.

La homologación de dichos cuerpos normativos implica un beneficio al ciudadano, al garantizar seguridad jurídica, además de cumplir con los principios de igualdad y de proporcionalidad en las sanciones.

VIII.- Que del AIR se cita que el proyecto de iniciativa fue consultado previamente, como se expone a continuación:

<input type="checkbox"/>	Formación de grupos de trabajo/Comité técnico para la elaboración del anteproyecto	X
<input type="checkbox"/>	Colegios de profesionistas	
<input type="checkbox"/>	Asociaciones Civiles	
<input type="checkbox"/>	Universidades Públicas/Privadas	
<input type="checkbox"/>	Circulación de borrador a grupos o personas interesadas y recepción de comentarios	X
<input type="checkbox"/>	Seminario / conferencia por invitación	
<input type="checkbox"/>	Seminario / conferencia abierto al público	
<input type="checkbox"/>	Recepción de comentarios no solicitados	
<input type="checkbox"/>	Consulta intra-gubernamental	
<input type="checkbox"/>	Consulta con autoridades internacionales	
<input type="checkbox"/>	Otro: Especifique:	

M. A. O.

Republicano Ayuntamiento

Carretilera 507, Centro, SPGG, N.L.

T. 818068 1191

3 de 6

Comisión de Medio Regulatoria

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Gobierno y Reglamentación

DICTAMEN NÚMERO CGR 2021-2024/001-2023/Consulta Pública de Reglamento 20 DE ENERO DE 2023

- 4
- MPA



No se realizó consulta.

IX.- Disposiciones legales que dan fundamento al proyecto:

Ordenamientos	Artículos y fracciones
Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León	4, 228
Ley que Regula la Expedición de Licencias para conducir del Estado de Nuevo León	20
Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García	3 fracción V y 93 fracción II

X.- Que los costos no cuantificables son: *No hay costos cuantificables derivados.*

XI.- Que los costos cuantificables son: *No se estima que se vaya a generar costos*

XII: Análisis de Beneficios:

BENEFICIOS NO CUANTIFICABLES. *No aplica*

XII. Justifique que los beneficios de la regulación son superiores a sus costos

En esta propuesta no se están generando costos involucrados.

XIII.- Que de la iniciativa de Reglamento para Eventos Públicos y Privados de San Pedro Garza García, Nuevo León y del Análisis de Impacto Regulatorio, se desprende por parte de esta Comisión de Mejora Regulatoria lo siguiente:

De la propuesta regulatoria presentada, se observa que tiene como objetivos primordiales, los siguientes:

- Homologación del Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial de San Pedro Garza García, Nuevo León a la Ley de Movilidad Sostenible y Accesibilidad del Estado de Nuevo León.
- Adición de un cuarto párrafo al artículo 186, pasando el actual cuarto a ser el quinto párrafo, y derogación del actual quinto párrafo, con todos sus incisos.

MSD

Republicano Ayuntamiento
Comisión de Mejora Regulatoria

Carrizosa 507, Centro, S.P.G.G. N.L.

T. 812988 1191

4 de 5



- Previsión de tres artículos transitorios, con el objetivo de establecer la entrada en vigor, prever que las sanciones de suspensión de licencias de conducir a menores de edad aplicadas con motivo de las causales que se derogan con las presentes reformas quedarán sin efecto, por lo que la autoridad competente reintegrará en el goce de sus derechos a quienes hayan sido sancionados, desde la entrada en vigor de la norma que se deroga y ordenar la publicación y difusión.

Bajo ese contexto, esta Comisión de Mejora Regulatoria estima que la propuesta de iniciativa de reforma de Reglamento, presentada por la Enlace de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Seguridad Pública y el Encargado del Despacho de la Secretaría, se encuentra sustentada en lo previsto la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, además, la medida regulatoria se considera necesaria, toda vez que tiene como finalidad homologarlo a la Ley de Movilidad Sostenible y Accesible del Estado de Nuevo León.

Esta iniciativa trae consigo certeza jurídica para los menores de edad que hayan cometido alguna infracción con motivo de conducción de vehículos en algunas de las condiciones que se precisan en el artículo que se pretende reformar, restituyendo el pleno goce de sus derechos en caso de haber sido sancionados con esta infracción.

Por último, la iniciativa propone tres artículos transitorios, los cuales indican: (i) la entrada en vigor de las reformas del Reglamento, (ii) las sanciones de suspensión de licencia de conducir a menores de edad aplicadas con anterioridad a la entrada en vigor de la reforma quedan sin efectos, debiendo la autoridad de reintegrar en el goce de sus derechos a quienes hayan sido sancionados desde la entrada en vigor de la reforma, y (iii) la difusión del contenido de la propuesta presentada.

En consecuencia, queda constancia de que los beneficios que resultan de la aplicación de la regulación del proyecto que se dictamina se traducen en la eliminación de la antinomia existente entre el Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial de San Pedro Garza García, Nuevo León y la Ley de Movilidad Sostenible y Accesibilidad del Estado de Nuevo León, garantizando con ello la seguridad jurídica y la proporcionalidad de las sanciones.

En ese sentido, esta Comisión, advierte que los beneficios de la reforma son superiores a sus costos porque conlleva a la homologación de ambos ordenamientos jurídicos con la finalidad de dar certeza jurídica a los actos emitidos por la autoridad municipal, restituyendo el goce de los derechos a aquellos menores que hayan sido sancionados con la normativa anterior, respetando con ello los principios generales del derecho.

Por lo anteriormente señalado se dictan los siguientes:

MRO

Republicano Ayuntamiento
Comisión de Mejora Regulatoria

Carrigüeta 997, Centro, SPOG, N.L.

T. 415968 1191

5 de 6



RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se emite dictamen aprobatorio del Análisis de Impacto Regulatorio de Iniciativa de Reforma al Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial de San Pedro Garza García, Nuevo León, en los términos expuestos.

SEGUNDO. Envíese el presente a la C. Mónica Lucía González Martínez, Directora de Prevención del Delito y Enlace de la Comisión de Mejora Regulatoria, con copia para el C. Jorge Sergio Ron Cárdenas, Encargado del Despacho de la Secretaría de Seguridad Pública, a efecto de que se continúe con los trámites conducentes relativos al proceso de iniciativa del Reglamento citado en el primer resolutivo.

TERCERO. En términos de lo previsto en el artículo 26, inciso b), fracción XXXII, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de San Pedro Garza García, Nuevo León, llévase a cabo ante la Dirección de Gobierno de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento los trámites relativos para la publicación del presente Dictamen, en el Periódico Oficial del Estado en un término de veinte días hábiles, conforme a lo previsto en artículo 32 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa y 60 del Reglamento de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa de San Pedro Garza García, Nuevo León, por lo que deberá acompañarse el mismo a la propuesta en mención, así como los trámites relativos para su publicación en los medios electrónicos oficiales (portal de internet) con que cuenta el municipio.

CUARTO. Se observa que la propuesta de iniciativa de reglamento puede sujetarse a cambios de fondo y forma dado el resultado de la consulta pública, adecuaciones que deberán implementarse antes de seguir con el proceso reglamentario, el cual culmina con su publicación final.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración, reiterando a usted el compromiso de esta Comisión por fortalecer la política regulatoria del municipio.

ATENTAMENTE

María Santos

C. MARÍA FERNANDA SANTOS VILLARREAL
TITULAR DE LA COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA

C.c.p. C. Jorge Sergio Ron Cárdenas, Encargado del Despacho de la Secretaría de Seguridad Pública
C.c.p. Archivo.

Republicano Ayuntamiento
Comisión de Mejora Regulatoria

Corregidora 507, Centro, S.P.G.G., N.L.

T. 818988 1191

6 de 6

Republicano Ayuntamiento
Comisión de Gobierno y Reglamentación

DICTAMEN NÚMERO CGR 2021-2024/001-2023/Consulta Pública de Reglamento
20 DE ENERO DE 2023

-7
NR



CUARTO. Con el propósito de observar lo establecido en la fracción II del artículo 40 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento, se mencionan los apartados más relevantes de la exposición de motivos, misma que a continuación se inserta:

“EXPOSICIÓN MOTIVOS

La Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León en su artículo 228 establece que en la medida que se modifiquen las condiciones socioeconómicas de los municipios, en virtud de su crecimiento demográfico del surgimiento y desarrollo de actividades productivas, modificación de las condiciones políticas y múltiples aspectos de la vida comunitaria, los Ayuntamientos deberán adecuar su reglamentación municipal, con el fin de preservar su autoridad institucional y propiciar el desarrollo armónico de la sociedad.

El Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial de San Pedro Garza García, Nuevo León vigente presentó múltiples avances en materia de movilidad y seguridad vial para quienes transitan por nuestra municipalidad, entre otros, establecer las bases para regular y gestionar la movilidad de las personas y el transporte de bienes, garantizar el efectivo desplazamiento de las personas en condiciones de seguridad vial, calidad, igualdad y sustentabilidad, adoptando los criterios técnicos en materia de movilidad y transporte, reconociendo las necesidades de todos los usuarios de la ciudad, y en especial de las personas con discapacidad; de igual forma estar en posibilidad legal de emitir las medidas conducentes para la administración, vigilancia y control del tránsito peatonal y vehicular en las vías públicas de jurisdicción municipal; así mismo implementar un sistema de movilidad preferencial para niños y jóvenes en los trayectos hacia y desde las escuelas, a fin de reducir la carga de vehículos en horas de mayor afluencia; fomentar el uso de la bicicleta y otros medios de transporte de tecnología alternativa, que sean supletorios a los vehículos automotores, preservar el ambiente y salvaguardar la seguridad de las personas, sus bienes y el orden público. Aunado a ello y toda vez que la Justicia Cívica es uno de los componentes fundamentales de la estrategia de seguridad, el nuevo reglamento posibilitó que fuese competencia de ésta el conocimiento de las “infracciones de tránsito” cometidas por las personas que residen o transitan por el Municipio, e impulsó la implementación de audiencias públicas en las salas orales de Justicia Cívica en los supuestos de a) Infractores reincidentes; b) Infractores habituales y c) Cuando exista una inconformidad por la aplicación de la Infracción Administrativa por parte del Policía Vial. La normativa municipal entró en vigor el día 31-treinta y uno de enero del 2022-dos mil veintidós.

Una vez entrada en vigor las disposiciones reglamentarias, se observó en el Reglamento municipal una inconsistencia normativa al establecer sanciones mayores que las establecidas en la legislación estatal en materia de licencias de conducir, al consignar como sanción para menores de edad que éstos no podrán tramitar una nueva licencia hasta la obtención de su mayoría de edad: a. Por orden judicial; b. Por huir cuando después de cometer una Infracción Administrativa no se respeta la indicación de un Policía Vial para detenerse; c. Jugar carreras de vehículos sin las autorizaciones correspondientes; y d. Transportar personas en los vehículos fuera de los lugares permitidos, de acuerdo con el artículo 58 fracción IV, del presente Reglamento. e. Por sujetar simultáneamente al momento de conducir, algún tipo de aparato de comunicación; f. Cuando el conductor sea menor de edad y sea responsable de un hecho de tránsito; y g. Por las demás infracciones administrativas que se consideren como reincidentes.



La Ley estatal, de mayor jerarquía a la normativa municipal en materia de movilidad, tránsito y seguridad vial establece en el CAPÍTULO III De la Suspensión, Cancelación o Revocación de la Licencia, en su artículo 20 bis párrafo segundo que Tratándose de menores no emancipados que hayan cometido infracciones con motivo de conducción de vehículos en alguna de las condiciones señaladas en el primer párrafo de este artículo, se les cancelará la licencia para conducir o estarán inhabilitados para obtenerla hasta por doce meses, y en su caso el tratamiento o curso se acordará con quienes ejerzan la patria potestad o custodia, quienes deberán acompañar al infractor a dicho tratamiento o curso. Disposición que se encuentra también reproducida en el artículo 186 fracción IV párrafo tercero del Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial municipal que establece que Tratándose de menores no emancipados que hayan cometido Infracciones administrativas con motivo de conducción de vehículos en estado de ebriedad incompleto o en estado de ebriedad completo se les cancelará la licencia para conducir o estarán inhabilitados para obtenerla hasta por 12-doce meses y el tratamiento o curso se acordará con quienes ejerzan la patria potestad o custodia, quienes deberán acompañar al infractor a dicho tratamiento o curso y tendrán a su cargo, en su caso, las responsabilidades patrimoniales ocasionadas por los menores.

De ahí que, al sancionarse a los menores de edad con la suspensión de la licencia hasta obtener la mayoría de edad, atañe una inconsistencia que es preciso acotar para que se apareje a las sanciones ya establecidas en la Ley y en el propio reglamento municipal de la materia.”

QUINTO. Para efectuar el estudio de la Iniciativa que se nos presenta, esta Comisión procederá a analizar el contenido íntegro de las mismas y a emitir el dictamen correspondiente, tomando de orden legal, las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión es competente para someter a la consideración de este Órgano Colegiado, la presente iniciativa en términos de lo previsto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 33, fracción I, inciso b), 40, fracción I, 222, 223, 226, 227 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como los artículos 29, 30, 31 fracción III, 35 fracción I, 36 fracción I, 40, 49, 50, 56, 58 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracción II en correlación con el artículo 181 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, le atribuye a los Ayuntamientos la facultad de aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana.

TERCERA. Atendiendo a lo señalado en el inciso b) fracción I del artículo 36 del Reglamento que contiene la normatividad para la organización interna del Republicano Ayuntamiento de San



Pedro Garza García, Nuevo León, su funcionamiento y los procedimientos de deliberación y resolución, la Comisión de Gobierno y Reglamentación tiene, entre otras, la atribución de dictaminar las iniciativas de reglamentos y reformas a éstos.

CUARTA. El Municipio de San Pedro Garza García, dispone a través del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, las bases generales para la expedición de los reglamentos municipales establecidos en la Ley de Gobierno Municipal, otorgándole facultad al Republicano Ayuntamiento para la derogación, abrogación o reforma de los reglamentos municipales, teniendo el derecho de presentar iniciativa, el Presidente Municipal, los Síndicos y Regidores; y los ciudadanos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

QUINTA. La Comisión de Gobierno y Reglamentación actuando conforme a sus facultades, entra al estudio y análisis de la Iniciativa que nos fue turnada, subrayando que el objeto es establecer igualdad de criterios en la aplicación de sanciones a menores de edad para el caso de suspensión de la licencia de conducir, homologando el ordenamiento jurídico municipal con lo dispuesto en la Ley que regula la expedición de licencias para conducir del Estado de Nuevo León; así como sancionar por reincidencia o habitualidad de la comisión de cualquier otra infracción administrativa contenida en el Reglamento municipal.

SEXTA. Es preciso añadir que, la norma municipal señalaba como sanción la suspensión de la licencia de conducir hasta la obtención de la mayoría de edad, siendo esto discordante con lo dispuesto en la Ley estatal que establece que la cancelación de la licencia de conducir o inhabilitación para obtenerla será únicamente por un periodo de hasta doce meses.

Así mismo, se adiciona un párrafo concerniente a sancionar por reincidencia o habitualidad de la comisión de cualquier otra infracción administrativa contenida en el Reglamento, de manera que se suspenda la licencia de conducir hasta por tres meses.

SÉPTIMA. Es de resaltar, que la presente contempla modificaciones que pudieran generar un costo a particular así como nuevos trámites, por lo que, cuenta con dictamen aprobatorio del Análisis de Impacto Regulatorio.

OCTAVA. Ahora bien, para favorecer una alta participación de los ciudadanos en la toma de decisiones del Municipio, y en cumplimiento con las disposiciones normativas, se otorga a los ciudadanos las bases para ejercer el derecho de presentar propuestas sobre la Iniciativa que nos ocupa, instaurando diversas vías, que faciliten su presentación; por lo que se convoca a los ciudadanos:

"A presentar propuestas al contenido de la Iniciativa de reforma por modificación al Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial de San Pedro Garza García, Nuevo León, de conformidad con los artículos 202 al 210 del Reglamento de Participación Ciudadana y Atención Ciudadana del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, de acuerdo a las siguientes bases: las propuestas se presentarán respetuosamente de manera electrónica o física. En forma electrónica, deberán ser allegadas al correo electrónico oficial de acuerdo al formulario publicado en la página oficial de Internet del



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

Municipio en el hipervínculo www.sanpedro.gob.mx en el apartado consultas públicas, debiendo señalar nombre y domicilio convencional para el efecto de oír y recibir notificaciones en este municipio. En forma física, deberán ser allegadas por escrito firmado y dirigido a la Secretaria del Republicano Ayuntamiento, señalando nombre y domicilio convencional para el efecto de oír y recibir notificaciones en este municipio, en caso de que sean varios los ciudadanos que presenten un escrito con propuestas, deberán nombrar de entre los mismos un representante común, en caso contrario se entenderá al primero de los enlistados, dichas propuestas deberán ser entregadas en las oficinas del recinto oficial, ubicadas en la Planta Baja del Palacio Municipal, sito en la calle Libertad número 101, Centro en este Municipio. Las propuestas físicas se recibirán por un plazo de 20-veinte días hábiles que empezarán a correr el día hábil siguiente en que quede hecha su Publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en el caso de las propuestas físicas en días hábiles de Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 horas. Así mismo sea publicada en 02-dos de los diarios de mayor circulación en el Estado de Nuevo León, durante 02- dos días consecutivos, lo anterior de conformidad con el artículo 227 fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y el diverso 98 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento. Y agotado el plazo antes señalado, la Comisión de Gobierno y Reglamentación, procederá a la revisión, estudio y análisis de cada una de las propuestas recibidas por medio electrónico o físico en las oficinas de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, para dictaminar en forma definitiva la presente iniciativa que se somete consulta pública y dar contestación a las propuestas presentadas por los ciudadanos."

NOVENA. Esta Comisión de Gobierno y Reglamentación considera pertinente que se publique en el Periódico Oficial del Estado y los medios electrónicos que correspondan, al mismo tiempo con el presente dictamen, el dictamen aprobatoria del Análisis de Impacto Regulatorio, emitido por la Lic. María Fernanda Santos Villarreal, Titular de la Comisión de Mejora Regulatoria de San Pedro Garza García, Nuevo León mediante oficio SRA/CMMR/001-2023, a fin de dar cabal cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA. Esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 181 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; numerales 1, 15, 33 fracción I, inciso b), 38, 40 fracción I, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 70, 71, 73, 74, 75, 76, 77 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de este Municipio; presenta propuesta de dictamen respecto de la **Iniciativa de reforma por modificación al Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial de San Pedro Garza García, Nuevo León**, en los siguientes términos:

ÚNICO. – Se reforma por adición de un párrafo al artículo 186, siendo el párrafo cuarto y éste pasará a ser párrafo quinto; por derogación del actual párrafo quinto con todos sus incisos, para quedar como sigue:

Artículo 186.- (...)

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Gobierno y
Reglamentación

DICTAMEN NÚMERO CGR 2021-2024/001-2023/Consulta Pública de Reglamento
20 DE ENERO DE 2023

- 11
- MFR



- I. a III. (...)
- IV. (...)
 - a. (...)
 - b. (...)

 - 1. (...)
 - 2. (...)
 - 3. (...)
 - 4. (...)

(...)

(...)

En caso de reincidencia o habitualidad por la comisión de cualquier otra infracción administrativa contemplada en este Reglamento, se suspenderá la licencia de conducir mediante el Procedimiento de Justicia Cívica, hasta por 3-tres meses.

Para efectos de la reincidencia o habitualidad, la autoridad municipal en coordinación con la autoridad estatal competente elaborará un registro de conductores infractores, el cual deberá contener los datos del conductor, las infracciones administrativas cometidas, resoluciones administrativas y fechas de las mismas.

Derogado.

- a. Derogado;
- b. Derogado;
- c. Derogado;
- d. Derogado.
- e. Derogado;
- f. Derogado; y
- g. Derogado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes reformas entrarán en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- Las sanciones de suspensión de licencias de conducir a menores de edad aplicadas con motivo de las causales que se derogan con las presentes reformas, quedarán sin efecto, por lo que la autoridad competente procederá a reintegrar en el goce de sus derechos a quienes hayan sido sancionados desde la entrada en vigor de la norma que se deroga.



TERCERO.- Publíquese, para su mayor difusión, en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en el portal de Internet del Municipio en el hipervínculo "www.sanpedro.gob.mx".

En atención a los FUNDAMENTOS, ANTECEDENTES y CONSIDERACIONES vertidos en el cuerpo del presente dictamen, sometemos a consideración del pleno de este Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se APRUEBA dar inicio a la consulta pública de la **Iniciativa de reforma por modificación al Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial de San Pedro Garza García, Nuevo León**, en la forma y términos establecidos en las CONSIDERACIONES NOVENA y DECIMA del presente Dictamen, por un término de 20-veinte días hábiles que empezarán a correr el día hábil siguiente en que quede hecha su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por lo que, se pone a disposición de la Ciudadanía para su consulta, en la oficina de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento ubicada en la planta baja de la Presidencia Municipal, sito en la calle Libertad número 101, Centro en el Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, en días hábiles de Lunes a Viernes en un horario de 08:00 a 16:00 horas. Así como en la página oficial de Internet del Municipio en el hipervínculo www.sanpedro.gob.mx en el apartado consultas públicas.

SEGUNDO. Las opiniones, propuestas o planteamientos se presentarán respetuosamente, en forma electrónica, al correo electrónico oficial de acuerdo al formulario publicado en la página oficial de Internet del Municipio en el hipervínculo www.sanpedro.gob.mx en el apartado consultas públicas. En forma física por escrito, firmado y dirigido a la Secretaria del Republicano Ayuntamiento, las cuales deberán ser entregadas en la oficina de su recinto oficial ubicado en la calle Libertad número 101, Centro en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en días hábiles de Lunes a Viernes en un horario de 08:00 a 16:00 horas.

TERCERO. Envíese el presente asunto a la C. Secretaria del Republicano Ayuntamiento, a fin de que publique la Convocatoria conforme a las Bases que se expiden en el presente y el contenido íntegro de este dictamen, en el Periódico Oficial del Estado, la Gaceta Municipal; y una vez realizado lo anterior, publíquese la convocatoria en 02-dos de los periódicos de mayor circulación en la Entidad por 02-dos días consecutivos; debiendo cumplir con un tamaño mínimo de un octavo de página, de conformidad con el artículo 227 fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; informando de inmediato por escrito a este Órgano Colegiado del cumplimiento al mismo.

CUARTO. Se instruye a la Secretaria del Republicano Ayuntamiento a que remita de inmediato a la Comisión de Gobierno y Reglamentación, las opiniones, propuestas o planteamientos presentados dentro de la consulta de la iniciativa de reforma propuesta, a fin de proceder a la revisión, estudio y análisis de cada una de las opiniones, propuestas o planteamientos recibidos y dictaminar en definitiva la presente iniciativa, para lo cual se faculta al personal adscrito a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento a fin de que realice las notificaciones respectivas a los ciudadanos que presenten sus propuestas.



QUINTO. Notifíquese a la Secretaría de Seguridad Pública, a la Dirección de Justicia Cívica, a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, ambas de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, y a la Dirección General de Tecnologías dependiente de la Secretaría de Administración, para su conocimiento y exacto cumplimiento del presente Acuerdo.

SEXTO. Se instruye al C. Presidente Municipal y a la C. Secretaria del Republicano Ayuntamiento para que de inmediato lleven a cabo el exacto cumplimiento del presente Acuerdo.

SÉPTIMO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

OCTAVO. Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por este Republicano Ayuntamiento.

**San Pedro Garza García, Nuevo León, a 20 de enero de 2023.
ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN DEL
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA
GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

Martha Reynoso E

C. MARTHA MARÍA REYNOSO ELIZONDO
SÍNDICA SEGUNDA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
A favor

[Firma]
C. EDUARDO ARMANDO AGUILAR VALDEZ
CUARTO REGIDOR
Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN
A favor

[Firma]
C. JOSÉ ANTONIO RODARTE BARRAZA
DÉCIMO REGIDOR
Y VOCAL DE LA COMISIÓN
A favor

ULTIMA FOJA 14/14 DEL DICTAMEN NÚMERO CGR 2021-2024/001-2023/Consulta Pública de Reglamento, QUE CORRESPONDE A FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN.



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

San Pedro Garza García, N.L., a 17 de enero de 2023
Oficio No. SRA/CMMR/01-2023

C. MÓNICA LUCÍA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
DIRECTORA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y ENLACE DE LA COMISIÓN DE
MEJORA REGULATORIA
P R E S E N T E.-

Visto su oficio **SSP/DP/42/2023**, mediante el cual envía análisis de impacto regulatorio del proyecto de reforma al Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial de San Pedro Garza García, Nuevo León, recibido el día 16 de enero de 2023, y en apego a lo señalado en los artículos 115, fracción II, inciso e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130, y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 34 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León y 24 del Reglamento de la Mejora Regulatoria en la Administración Pública Municipal del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, esta Comisión de Mejora Regulatoria procede a analizar su solicitud en los siguientes términos:

A N T E C E D E N T E

ÚNICO.- Que en fecha 16 de enero del 2023, se recibió oficio SSP/DP/42/2023 signado por la C. Mónica Lucía González Martínez, Directora de Prevención Social de la Violencia y Enlace de la Comisión de Mejora Regulatoria, al cual acompaña formulario de análisis de impacto regulatorio de la iniciativa de Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial de San Pedro Garza García, Nuevo León, firmado a su vez por el C. Jorge Sergio Ron Cárdenas, Encargado del Despacho de la Secretaría de Seguridad Pública y la Enlace de Mejora Regulatoria, adjuntando copia del proyecto de la iniciativa en comento; y

C O N S I D E R A N D O

I.- Que esta Comisión de Mejora Regulatoria del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, es competente para conocer la solicitud en comento, así como para emitir el Dictamen de Análisis de Impacto Regulatorio respectivo, acorde a lo dispuesto en los artículos 15, fracciones VIII y XVI, 30 y 34 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León, 26, inciso f), fracción V, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, 1, 7, fracción II, 8, fracción V, 14 y 16 fracción I, II, X y XVII, y 62 del Reglamento de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Republicano
Ayuntamiento

Corregidora 507, Centro, SPGG. N.L.

T. 818958 1191

1 de 6

Comisión de Mejora
Regulatoria



II.- Que el artículo 34 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado, así como el artículo 62 del Reglamento de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa del municipio, disponen que se cuenta con treinta días hábiles a partir de la recepción del Análisis de Impacto Regulatorio –en lo subsecuente AIR- para emitir las ampliaciones, correcciones o el dictamen correspondiente. Por tanto, toda vez que la recepción del proyecto de la Iniciativa de Reglamento y la AIR fue el día 16 de enero de 2023, esta Comisión de Mejora Regulatoria se encuentra en tiempo para determinar lo conducente.

III.- Que los artículos 30 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del estado y 58 del Reglamento de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa del municipio establecen que, al elaborar los sujetos obligados propuestas regulatorias deben presentarlo junto con un análisis de impacto regulatorio.

IV.- Que el proyecto de iniciativa de Reglamento sometido a esta Comisión se origina en la Secretaría de Seguridad Pública, cuya competencia se encuentra delimitada en el artículo 35 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

V.- Que, derivado de la recepción de la iniciativa y del AIR, se observa que cuenta con todos los elementos requeridos en los artículos 25 a 28 y demás relativos de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del estado, así como los artículos 53 a 57 del Reglamento de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa del municipio.

VI.- Que los objetivos generales que tiene dicha regulación, citados en el AIR son los siguientes:

a).- *Homologar las disposiciones contenidas en la Ley de Movilidad Sostenible y Accesibilidad del Estado de Nuevo León, en cuanto a lo establecido en el Capítulo III De la Suspensión, Cancelación o Revocación de la Licencia al Reglamento municipal, a fin de respetar lo dispuesto en la Ley estatal.*

b).- *Igualar las sanciones en lo que respecta a los menores de edad, acorde a lo dispuesto en la Ley Movilidad Sostenible y Accesibilidad del Estado de Nuevo León, dado que el actual Reglamento contempla sanciones mayores a las establecidas en la Ley estatal.*

c).- *En los artículos transitorios, fijar la entrada en vigor de las reformas propuestas y establecer la reintegración en el goce de sus derechos a aquellos menores de edad que hubieren sido sancionados con la suspensión de la licencia de conducir conforme al reglamento vigente que se propone reformar.*



San Pedro Garza García

2021 — 2024

VII.- Que, derivado del análisis realizado y el contenido del AIR, se advierte que los factores que dan origen a la regulación son los siguientes:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, fracción II, otorga la facultad a los Ayuntamientos para aprobar los reglamentos que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación pública.

Uno de los objetivos de la reforma de reglamento nace de una antinomia que existe entre el Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial del municipio y la Ley Movilidad Sostenible y Accesibilidad del estado en cuanto a la sanción para las personas menores de edad, consistente en la suspensión de la licencia de conducir hasta obtener la mayoría de edad. Es preciso modificar esto, para que las sanciones previstas en el Reglamento municipal se encuentren armonizadas con lo dispuesto por la Ley estatal de la materia.

La homologación de dichos cuerpos normativos implica un beneficio al ciudadano, al garantizar seguridad jurídica, además de cumplir con los principios de igualdad y de proporcionalidad en las sanciones.

VIII.- Que del AIR se cita que el proyecto de iniciativa fue consultado previamente, como se expone a continuación:

<input type="checkbox"/>	Formación de grupos de trabajo/Comité técnico para la elaboración del anteproyecto	X
<input type="checkbox"/>	Colegios de profesionistas	
<input type="checkbox"/>	Asociaciones Civiles	
<input type="checkbox"/>	Universidades Públicas/Privadas	
<input type="checkbox"/>	Circulación de borrador a grupos o personas interesadas y recepción de comentarios	X
<input type="checkbox"/>	Seminario / conferencia por invitación	
<input type="checkbox"/>	Seminario / conferencia abierto al público	
<input type="checkbox"/>	Recepción de comentarios no solicitados	
<input type="checkbox"/>	Consulta intra-gubernamental	
<input type="checkbox"/>	Consulta con autoridades internacionales	
<input type="checkbox"/>	Otro: Especifique:	

M. S. O.



No se realizó consulta;

IX.- Disposiciones legales que dan fundamento al proyecto:

Ordenamientos	Artículos y fracciones
Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León	4, 228
Ley que Regula la Expedición de Licencias para conducir del Estado de Nuevo León	20
Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García	3 fracción V y 93 fracción II

X.- Que los costos no cuantificables son: *No hay costos cuantificables derivados.*

XI.- Que los costos cuantificables son: *No se estima que se vaya a generar costos*

XII: Análisis de Beneficios:

BENEFICIOS NO CUANTIFICABLES. *No aplica*

XII. Justifique que los beneficios de la regulación son superiores a sus costos

En esta propuesta no se están generando costos involucrados.

XIII.- Que de la iniciativa de Reglamento para Eventos Públicos y Privados de San Pedro Garza García, Nuevo León y del Análisis de Impacto Regulatorio, se desprende por parte de esta Comisión de Mejora Regulatoria lo siguiente:

De la propuesta regulatoria presentada, se observa que tiene como objetivos primordiales, los siguientes:

- Homologación del Reglamento de Movilidad. Tránsito y Seguridad Vial de San Pedro Garza García, Nuevo León a la Ley de Movilidad Sostenible y Accesibilidad del Estado de Nuevo León.
- Adición de un cuarto párrafo al artículo 186, pasando el actual cuarto a ser el quinto párrafo, y derogación del actual quinto párrafo, con todos sus incisos.

MSD



San Pedro Garza García

2021 — 2024

- Previsión de tres artículos transitorios, con el objetivo de establecer la entrada en vigor, prever que las sanciones de suspensión de licencias de conducir a menores de edad aplicadas con motivo de las causales que se derogan con las presentes reformas quedarán sin efecto, por lo que la autoridad competente reintegrará en el goce de sus derechos a quienes hayan sido sancionados, desde la entrada en vigor de la norma que se deroga y ordenar la publicación y difusión.

Bajo ese contexto, esta Comisión de Mejora Regulatoria estima que la propuesta de iniciativa de reforma de Reglamento, presentada por la Enlace de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Seguridad Pública y el Encargado del Despacho de la Secretaría, se encuentra sustentada en lo previsto la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, además, la medida regulatoria se considera necesaria, toda vez que tiene como finalidad homologarlo a la Ley de Movilidad Sostenible y Accesible del Estado de Nuevo León.

Esta iniciativa trae consigo certeza jurídica para los menores de edad que hayan cometido alguna infracción con motivo de conducción de vehículos en algunas de las condiciones que se precisan en el artículo que se pretende reformar, restituyendo el pleno goce de sus derechos en caso de haber sido sancionados con esta infracción.

Por último, la iniciativa propone tres artículos transitorios, los cuales indican: (i) la entrada en vigor de las reformas del Reglamento, (ii) las sanciones de suspensión de licencia de conducir a menores de edad aplicadas con anterioridad a la entrada en vigor de la reforma quedan sin efectos, debiendo la autoridad de reintegrar en el goce de sus derechos a quienes hayan sido sancionados desde la entrada en vigor de la reforma, y (iii) la difusión del contenido de la propuesta presentada.

En consecuencia, queda constancia de que los beneficios que resultan de la aplicación de la regulación del proyecto que se dictamina se traducen en la eliminación de la antinomia existente entre el Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial de San Pedro Garza García, Nuevo León y la Ley de Movilidad Sostenible y Accesibilidad del Estado de Nuevo León, garantizando con ello la seguridad jurídica y la proporcionalidad de las sanciones.

En ese sentido, esta Comisión, advierte que los beneficios de la reforma son superiores a sus costos porque conlleva a la homologación de ambos ordenamientos jurídicos con la finalidad de dar certeza jurídica a los actos emitidos por la autoridad municipal, restituyendo el goce de los derechos a aquellos menores que hayan sido sancionados con la normativa anterior, respetando con ello los principios generales del derecho.

Por lo anteriormente señalado se dictan los siguientes:



RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se emite dictamen aprobatorio del Análisis de Impacto Regulatorio de Iniciativa de Reforma al Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial de San Pedro Garza García, Nuevo León, en los términos expuestos.

SEGUNDO. Envíese el presente a la C. Mónica Lucía González Martínez, Directora de Prevención del Delito y Enlace de la Comisión de Mejora Regulatoria, con copia para el C. Jorge Sergio Ron Cárdenas, Encargado del Despacho de la Secretaría de Seguridad Pública, a efecto de que se continúe con los trámites conducentes relativos al proceso de iniciativa del Reglamento citado en el primer resolutivo.

TERCERO. En términos de lo previsto en el artículo 26, inciso b), fracción XXXII, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de San Pedro Garza García, Nuevo León, llévense a cabo ante la Dirección de Gobierno de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento los trámites relativos para la publicación del presente Dictamen, en el Periódico Oficial del Estado en un término de **veinte días hábiles**, conforme a lo previsto en artículo 32 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa y 60 del Reglamento de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa de San Pedro Garza García, Nuevo León, por lo que deberá acompañarse el mismo a la propuesta en mención, así como los trámites relativos para su publicación en los medios electrónicos oficiales (portal de internet) con que cuenta el municipio.

CUARTO. Se observa que la propuesta de iniciativa de reglamento puede sujetarse a cambios de fondo y forma dado el resultado de la consulta pública, adecuaciones que deberán implementarse antes de seguir con el proceso reglamentario, el cual culmina con su publicación final.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración, reiterando a usted el compromiso de esta Comisión por fortalecer la política regulatoria del municipio.

ATENTAMENTE

C. MARÍA FERNANDA SANTOS VILLARREAL
TITULAR DE LA COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA

C.c.p. C. Jorge Sergio Ron Cárdenas, Encargado del Despacho de la Secretaría de Seguridad Pública
C.c.p. Archivo.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Gracias Síndica. Someto a su consideración el dictamen presentado.

¿Existe algún comentario?

Síndica Segunda, C. Martha María Reynoso Elizondo. Bueno, yo nada más quisiera.



La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Adelante Síndica.

Síndica Segunda, C. Martha María Reynoso Elizondo. Gracias.

Yo nada más quisiera comentar rápidamente que, es un cambio que muchísimos ciudadanos nos habían pedido, por ese tema, que no era justo que estuvieran los menores en este. O sea, que les aplicara diferente a ellos, y pues, aparte que es hacerlo igual a como se encuentra estipulado en la ley del Estado, y pues, es algo que va a salir a consulta, y que creemos que va a ser muy favorable.

Gracias.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Gracias.

Regidor Eduardo Armando Aguilar.

Regidor, C. Eduardo Armando Aguilar Valdez. Sí, solamente también reiterando lo que comenta la Síndica.

Ha sido una solicitud ciudadana en caso de menores de edad, al momento de haber una falta de tránsito, se le suspendía la licencia hasta que fueran mayores de edad.

Esto pone a los menores de edad en las mismas condiciones, esta consulta de aprobarse, para aplicarse el tema de Justicia Cívica o la multa que proceda.

Entonces, bueno, esta consulta, atendiendo principalmente una solicitud y preocupación ciudadana de padres, y de menores de edad que tienen una licencia de conducir.

Gracias.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Muchas gracias

Regidor

Si no hay más comentarios. Al no haber comentarios, someto a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba el Dictamen número CGR 2021-2024/001-2023/ Consulta Pública de Reglamento, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos A favor

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa A favor

C. Martha María Reynoso Elizondo A favor

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero A favor

C. Javier González Alcántara Cáceres A favor

C. Vivianne Clariond Domene A favor

C. Eduardo Armando Aguilar Valdez A favor

C. María Teresa Rivera Tuñón A favor

C. Pedro Lona Juárez A favor

C. María Estela Yturria García A favor

C. Andrés Romo Serrano A favor

C. María Del Rosario Galván García A favor

C. José Antonio Rodarte Barraza A favor

C. Brenda Tafich Lankenau A favor

C. Beatriz Adriana Marino Martínez A favor

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, con 15 votos a favor.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretaria del R. Ayuntamiento, expresó: Se concede nuevamente el uso de la palabra a la Síndica Segunda Martha María Reynoso Elizondo, para la presentación del siguiente dictamen.

Síndica Segunda, C. Martha María Reynoso Elizondo. Gracias.



Se presenta a su consideración, el dictamen número CGR 2021-2024/002-2023/ Consulta Pública de Reglamento.



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

DICTAMEN NÚMERO CGR 2021-2024/002-2023/Consulta Pública de Reglamento

REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN PRESENTE.-

Los suscritos integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en términos de lo previsto por los artículos 33 fracción I, inciso b), 38, 40 fracción I, 222, 223, 224, 227 y 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 29, 30, 31 fracción III, 35 fracción I, 36 fracción I, 40, 49, 50, 56, 58 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, presentamos a esta Autoridad el **dictamen de la Iniciativa de Reglamento para Eventos Públicos y Privados de San Pedro Garza García, Nuevo León**, mismo al que le fue asignado el número **CGR 2021-2024/002-2023/Consulta Pública de Reglamento**.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que mediante oficio número RA/OSR-338/2022 de fecha 17-dieciséis de enero del 2023-dos mil veintitrés, el C. Javier González Alcántara-Cáceres, Segundo Regidor, haciendo uso de las facultades que le son conferidas en los artículos 3 fracción V y 93 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, presentó **Iniciativa de Reglamento para Eventos Públicos y Privados de San Pedro Garza García, Nuevo León**, ante la Secretaría del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO. En fecha 18-dieciocho de enero del 2023-dos mil veintitrés, la Lic. Valeria Guerra Siller, Secretaria del Republicano Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, turnó a ésta Comisión, mediante oficio SA/788/2022, la **Iniciativa de Reglamento para Eventos Públicos y Privados de San Pedro Garza García, Nuevo León**.

TERCERO. Que derivado de la naturaleza de la iniciativa objeto del presente dictamen, la misma cumple con los requisitos legales de contar con dictamen aprobatorio del Análisis de Impacto Regulatorio, emitido por la Lic. María Fernanda Santos Villarreal, Titular de la Comisión de Mejora Regulatoria de San Pedro Garza García, Nuevo León mediante oficio SRA/CMMR/02-2023, de fecha 17-dieciséis de enero del presente año, en términos del artículo 30 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León, en relación con el 58 del Reglamento de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa de San Pedro Garza García, Nuevo León, el cual a continuación se inserta:

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Gobierno y
Reglamentación

DICTAMEN NÚMERO CGR 2021-2024/002-2023/Consulta Pública de Reglamento
20 DE ENERO DE 2023

- /
- Nifra



San Pedro Garza García

2021 — 2024



San Pedro Garza García

2021 — 2024

San Pedro Garza García, N.L., a 17 de enero de 2023.
Oficio No. SRA/CMMR/02-2023

C. MÓNICA LUCÍA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
DIRECTORA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y ENLACE DE LA
COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA
PRESENTE.-

Visto su oficio **SSP/DP/43/2023**, mediante el cual envía análisis de impacto regulatorio del proyecto de iniciativa de Reglamento para Evento Públicos y Privados de San Pedro Garza García, Nuevo León, recibido el día 16 de enero de 2023, y en apego a lo señalado en los artículos 115, fracción II, inciso e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 34 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León y 24 del Reglamento de la Mejora Regulatoria en la Administración Pública Municipal del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, esta Comisión de Mejora Regulatoria procede a analizar su solicitud en los siguientes términos:

ANTECEDENTE

ÚNICO.- Que en fecha 16 de enero del 2023, se recibió oficio **SSP/DP/43/2023** signado por la C. Mónica Lucía González Martínez, Directora de Prevención Social de la Violencia y Enlace de la Comisión de Mejora Regulatoria, al cual acompaña formulario de análisis de impacto regulatorio de la iniciativa de Reglamento para Evento Públicos y Privados de San Pedro Garza García, Nuevo León, firmado a su vez por el C. Jorge Sergio Ron Cárdenas, Encargado del Despacho de la Secretaría de Seguridad Pública, adjuntando copia del proyecto de la iniciativa en comento; y

CONSIDERANDO

I.- Que esta Comisión de Mejora Regulatoria del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, es competente para conocer la solicitud en comento, así como para emitir el Dictamen de Análisis de Impacto Regulatorio respectivo, acorde a lo dispuesto en los artículos 15, fracciones VIII y XVI, 30 y 34 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León, 26, inciso f), fracción V, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, 1, 7, fracción II, 8, fracción V, 14 y 16 fracción I, II, X y XVII, y 62 del Reglamento de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa de San Pedro Garza García, Nuevo León.

II.- Que el artículo 34 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado, así como el artículo 62 del Reglamento de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa del municipio, disponen que se cuenta con treinta días hábiles a partir de la recepción del Análisis de Impacto Regulatorio.

Republicano Ayuntamiento

Corregidores 307, Cuervo, SPOG, N.L.

T. 518958 1191

Comisión de Mejora Regulatoria

1 de 8

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Gobierno y Reglamentación

DICTAMEN NÚMERO *CGR 2021-2024/002-2023*/Consulta Pública de Reglamento
20 DE ENERO DE 2023

- 2
- MK



—en lo subsecuente AIR- para emitir las ampliaciones, correcciones o el dictamen correspondiente. Por tanto, toda vez que la recepción del proyecto de la Iniciativa de Reglamento y la AIR fue el día 16 de enero de 2023, esta Comisión de Mejora Regulatoria se encuentra en tiempo para determinar lo conducente.

III.- Que los artículos 30 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del estado y 58 del Reglamento de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa del municipio establecen que, al elaborar los sujetos obligados propuestas regulatorias deben presentarlo junto con un análisis de impacto regulatorio.

IV.- Que el proyecto de iniciativa de Reglamento sometido a esta Comisión se origina en la Secretaría de Seguridad Pública, cuya competencia se encuentra delimitada en el artículo 35 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

V.- Que, derivado de la recepción de la iniciativa y del AIR, se observa que cuenta con todos los elementos requeridos en los artículos 25 a 28 y demás relativos de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del estado, así como los artículos 53 a 57 del Reglamento de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa del municipio.

VI.- Que los objetivos generales que tiene dicha regulación, citados en el AIR son los siguientes:

- a).- La generación de mayores beneficios para la sociedad.
- b).- La coherencia de las políticas públicas.
- c).- La coordinación entre órdenes de gobierno.
- d).- La armonización de regulaciones, la simplicidad y no duplicidad de normas, trámites y procedimientos administrativos.
- e).- La actualización del ordenamiento acorde al actual Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- f).- Una clara definición y clasificación de los eventos públicos y privados en el Municipio.
- g).- La simplificación de requisitos en la solicitud de permiso para eventos, planteando la posibilidad de realizar el trámite a través de la plataforma electrónica del Municipio.
- h).- Se contempla un pago único anual para quienes tienen licencia o anuencia para la venta o consumo de alcohol en su establecimiento, previo aviso a la autoridad municipal sobre el evento a desarrollar.

Handwritten signature

Republicano Ayuntamiento
Comisión de Mejora Regulatoria

Catálogo 507. Centro, SPOG, N.L.

T. 81965 1191
2 de 8



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Gobierno y
Reglamentación

DICTAMEN NÚMERO *CGR 2021-2024/002-2023*/Consulta Pública de Reglamento
20 DE ENERO DE 2023

- 4
- MFG



i).- Se plantea de manera clara las infracciones y sanciones, clasificando claramente la hipótesis de conducta con la sanción merecedora;

j).- Se diferencian y especifican las facultades de la Dirección de Control y Servicios de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento y de la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Seguridad Pública, respecto a la autorización, inspección y vigilancia de los distintos eventos.

VII.- Que, derivado del análisis realizado y el contenido del AIR, se advierte que los factores que dan origen a la regulación son los siguientes.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, fracción II, otorga la facultad a los Ayuntamientos para aprobar los reglamentos que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación pública.

Uno de los objetivos de la iniciativa de reglamento nace del actual Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de junio de 2022, dentro del cual establece en su artículo 26, inciso d), las facultades de autorización, inspección y vigilancia de eventos públicos y privados sin venta o consumo de bebidas alcohólicas a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento; mientras que el numeral 35, inciso i), del citado ordenamiento legal, otorga atribuciones de autorización, inspección y vigilancia de eventos públicos y privados en los cuales se venda o consuman bebidas alcohólicas a la Secretaría de Seguridad Pública.

En ese sentido, la homoiogación de dicho cuerpo normativo implica la reorganización de dos dependencias municipales, lo que sustenta la creación del Reglamento para Eventos Públicos y Privados de San Pedro Garza García, Nuevo León, mismo que trae consigo certeza jurídica para la ciudadanía y establecimientos que requieran de un permiso para realizar un evento público o privado en el Municipio.

A su vez, los propósitos de este nuevo ordenamiento son generar mayores beneficios a la ciudadanía, la coordinación entre las autoridades municipales, la armonización de regulaciones, así como la simplicidad y no duplicidad de normas, trámites y procedimientos administrativos.

VIII.- Que del AIR se cita que el proyecto de iniciativa fue consultado previamente, como se expone a continuación:

<input type="checkbox"/>	Formación de grupos de trabajo/Comité técnico para la elaboración del anteproyecto	X
<input type="checkbox"/>	Colegios de profesionistas	

M.S.U.

Republicano Ayuntamiento

Corregidora 507. Cuatro, SPGG, N.L.

T. 618944 1191

Comisión de Gobierno y Reglamentación

3 de 8



<input type="checkbox"/>	Asociaciones Civiles	
<input type="checkbox"/>	Universidades Públicas/Privadas	
<input type="checkbox"/>	Circulación de borrador a grupos o personas interesadas y recepción de comentarios	
<input type="checkbox"/>	Seminario / conferencia por invitación	
<input type="checkbox"/>	Seminario / conferencia abierto al público	
<input type="checkbox"/>	Recepción de comentarios no solicitados	
<input type="checkbox"/>	Consulta intra-gubernamental	
<input type="checkbox"/>	Consulta con autoridades internacionales	
<input type="checkbox"/>	Otro: X Especifique: Hoteleros, Cantros y Clubes Sociales	X
<input type="checkbox"/>	No se realizó consulta.	

IX.- Disposiciones legales que dan fundamento al proyecto:

Ordenamientos	Artículos y fracciones
Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León	4, 228
Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García	3 fracción V y 93 fracción II

X.- Que los costos no cuantificables son: *No aplica*

XI.- Que los costos cuantificables son: *No aplica*

XII: Análisis de Beneficios:

BENEFICIOS CUANTIFICABLES. Determinar los beneficios que resultan de la aplicación de la regulación, los cuales deben expresarse en términos de la reducción o eliminación del problema planteado. Para cada grupo o sector describa el tipo de beneficio recibido estime, de ser posible el monto (en pesos por año) y el rango esperado del beneficio.

BENEFICIO CUANTIFICABLE # 1	
Descripción: Concepto de derecho para eventos públicos y/o privados.	Grupo o Sector beneficiado: Administración (municipio de San Pedro Garza García).

M.S.O.



Cuantificación: De julio a diciembre de 2022, se contabilizaron 1,142 solicitudes de permisos con un costo aproximado de 2,213,06 pesos, por lo que en promedio se estima un total de 2,284 solicitudes anualmente para eventos.

Beneficio: Monto esperado	\$5,000,000	Beneficio: Monto esperado	\$5,000,000	Beneficio: Monto esperado	\$5,000,000
---------------------------	-------------	---------------------------	-------------	---------------------------	-------------

BENEFICIO NO CUANTIFICABLE # 1. Determinar los beneficios no cuantificables que resultan de la aplicación de la regulación, los cuales deberán expresarse en términos de la reducción o eliminación del problema planteado. Para cada grupo o sector describa el tipo de beneficio recibido y su importancia relativa. En la parte del cuadro denominada evaluación cualitativa explique las razones que justifican la importancia del beneficio.

Los beneficios que resultan de esta iniciativa, es el proponer al ciudadano una descripción clara y efectiva en la tramitación de los permisos para eventos en el municipio, a fin de precisar ante qué autoridad debe acudir en caso de algún evento con o sin consumo de alcohol, ya sea público o privado.

XII. Justifique que los beneficios de la regulación son superiores a sus costos

Los beneficios de esta iniciativa serían superiores a los costos en virtud de que se pretende agilizar los trámites de autorización de permisos de eventos público o privados, con o sin consumo de alcohol, implementando un pago único en esta modalidad, además que la finalidad del reglamento es homologarlo a lo establecido en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

XIII.- Que de la iniciativa de Reglamento para Eventos Públicos y Privados de San Pedro Garza García, Nuevo León y del Análisis de Impacto Regulatorio, se desprende por parte de esta Comisión de Mejora Regulatoria lo siguiente:

De la propuesta regulatoria presentada, se observa que tiene como objetivos primordiales, los siguientes:

- Homologación del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León al Reglamento de Eventos para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, lo que implicó la creación de un nuevo cuerpo normativo Reglamento para Eventos Públicos y Privados de San Pedro Garza García, Nuevo León y la abrogación del Reglamento de Eventos antes citado.

Republicano
Ayuntamiento

Carretileros 307, Cesant, SPGG, N.L.

T. 813965 1101

Comisión de Mejora
Regulatoria

5 de 8



➤ La iniciativa de Reglamento comprende cuarenta y un artículos distribuidos en once capítulos y cuatro artículos transitorios, los cuales se distribuyen de la siguiente manera:

- Artículos 1 a 6: comprenden las disposiciones generales del Reglamento, donde se indica a las autoridades que deben interpretar y aplicar dicho reglamento, así como las facultades y obligaciones que tienen dichas autoridades.
- Artículos 7 a 12: regulan lo referente a los eventos públicos en el municipio.
- Artículos 13 y 14: disponen el proceso a seguir tratándose de un Evento Privado en el municipio.
- Artículos 15 y 16: contemplan lo relativo a los cines y teatros que se ubiquen en el municipio.
- Artículo 17: establece las obligaciones generales de los titulares de los eventos que se realicen en el municipio.
- Artículo 18: prevé las prohibiciones generales.
- Artículos 19 a 22: regula la inspección y vigilancia del cumplimiento al reglamento.
- Artículos 23 a 32: establece las sanciones.
- Artículo 33: regula el procedimiento administrativo.
- Artículos 34 a 40: prevé el recurso de inconformidad.
- Artículo 41: regula el procedimiento de revisión y consulta.
- Artículos transitorios: los cuatro artículos transitorios establecen la entrada en vigor, la abrogación del ordenamiento legal vigente, el procedimiento a seguir en los trámites que se encuentren en proceso al momento de la abrogación del reglamento vigente y la difusión del contenido del reglamento propuesto.

Por tanto, esta Comisión de Mejora Regulatoria estima que la propuesta de iniciativa de reglamento, presentada por la Enlace de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Seguridad Pública y el Encargado del Despacho de la Secretaría, se encuentra sustentada en lo previsto en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León. Además, la medida regulatoria se considera necesaria, toda vez que tiene como finalidad homologar la normativa de eventos al actual Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal.

Esta iniciativa garantiza la certeza jurídica para la ciudadanía y los establecimientos que requieran un permiso para la realización de un evento público o privado en el municipio, estableciéndose de manera clara ante qué autoridad se debe acudir en caso de requerir un permiso para un evento público o privado, con o sin consumo de alcohol.

MR

Republicano
Ayuntamiento

Comisión de Mejora
Regulatoria

Corregidor 307, Centro, SPOG, N.L.

T. 478981191

6 de 8

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Gobierno y
Reglamentación

DICTAMEN NÚMERO *CGR 2021-2024/002-2023*/Consulta Pública de Reglamento
20 DE ENERO DE 2023

- 8
- MR



La implementación de prohibiciones en esta iniciativa tiene por objeto el hacer cumplir la norma, estableciendo de manera taxativa qué conductas no puede realizar la ciudadanía o los establecimientos, so pena de ser sujetos de sanciones, estableciendo de forma clara que se puede imponer como medida sancionadora la suspensión provisional, la multa, la clausura provisional y en su caso la clausura definitiva, así como el procedimiento administrativo para la imposición de dichas sanciones.

Además, las sanciones se contemplan según la naturaleza de la infracción, mismas que se regulan acorde al tipo evento, las condiciones socioeconómicas del infractor, la gravedad de la infracción, las circunstancias particulares del caso y la reincidencia, lo cual garantiza la proporcionalidad de las sanciones.

La fijación de las funciones de inspección y vigilancia por parte de la Dirección de Control y Servicios y la Dirección de Inspección y Vigilancia, según sea el caso, brindan seguridad sobre las autoridades competentes.

Este nuevo ordenamiento contempla el medio de defensa que la ciudadanía o los establecimientos tienen a su alcance para hacer valer sus derechos e impugnar alguna sanción impuesta por la autoridad municipal, señalando los plazos para su interposición y el procedimiento a seguir hasta su conclusión. Se contempla también el proceso de revisión y consulta, para mantener actualizado este reglamento acorde a las necesidades del municipio.

En consecuencia, queda constancia de que los beneficios del proyecto de iniciativa de Reglamento para Eventos Públicos y Privados de San Pedro Garza García, Nuevo León son amplios, sin existir perjuicio alguno para la ciudadanía, toda vez que establece claridad y simplificación en los trámites y procesos para que la ciudadanía acuda a solicitar el permiso de eventos, ya sea público o privado, con o sin consumo de alcohol, ante la Dirección de Control y Servicios de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento o la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Seguridad Pública, según sea el caso.

Lo anterior, sin afectar los procedimientos administrativos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del reglamento que se presenta, ya que estos se regularán acorde a las disposiciones legales vigentes al momento de su inicio, garantizando con ello la certeza jurídica en favor de la ciudadanía.

Por lo anteriormente señalado se dictan los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se emite dictamen aprobatorio del Análisis de Impacto Regulatorio de Iniciativa de Reglamento para Eventos Públicos y Privados de San Pedro Garza García, Nuevo León, en los términos antes expuestos.

Republicano Ayuntamiento

Consejo 307, Centro, SPOG, N.L.

T. 818985 1191
7 de 8

Comisión de Asesoría Regulatoria



SEGUNDO. Envíese el presente a la C. Mónica Lucía González Martínez, Directora de Prevención del Delito y Enlace de la Comisión de Mejora Regulatoria, con copia para el C. Jorge Sergio Ron Cárdenas, Encargado del Despacho de la Secretaría de Seguridad Pública, a efecto de que se continúe con los trámites conducentes relativos al proceso de iniciativa del Reglamento citado en el primer resolutivo.

TERCERO. En términos de lo previsto en el artículo 26, inciso b), fracción XXXII, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de San Pedro Garza García, Nuevo León, lívense a cabo ante la Dirección de Gobierno de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento los trámites relativos para la publicación del presente Dictamen, en el Periódico Oficial del Estado en un término de *veinte días hábiles*, conforme a lo previsto en artículo 32 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa y 60 del Reglamento de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa de San Pedro Garza García, Nuevo León, por lo que deberá acompañarse el mismo a la propuesta en mención, así como los trámites relativos para su publicación en los medios electrónicos oficiales (portal de internet) con que cuenta el municipio.

CUARTO. Se observa que la propuesta de iniciativa de reglamento puede sujetarse a cambios de fondo y forma dado el resultado de la consulta pública, adecuaciones que deberán implementarse antes de seguir con el proceso reglamentario, el cual culmina con su publicación final.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración, reiterando a usted el compromiso de esta Comisión por fortalecer la política regulatoria del municipio.

ATENTAMENTE

**C. MARÍA FERNANDA SANTOS VILLARREAL
TITULAR DE LA COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA**

C.e.p. C. Jorge Sergio Ron Cárdenas, Encargado del Despacho de la Secretaría de Seguridad Pública
C.c.p. Archivo.

Republicano Ayuntamiento
Comisión de Gobierno y Reglamentación

Corregidor 207, Centro, SPGG, N.L.

T. 418983 1191
8 de 8



CUARTO. Con el propósito de observar lo establecido en la fracción II del artículo 40 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento, se mencionan los apartados más relevantes de la exposición de motivos, misma que a continuación se inserta:

"EXPOSICIÓN MOTIVOS

En virtud de las recientes reformas al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, publicadas en el Periódico Oficial del Estado el 29 de junio de 2022, específicamente de los artículos 26 inciso d) y 35, inciso i), en donde las facultades de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, referentes a la autorización, inspección y vigilancia de eventos públicos y privados, en los cuales se vendan o consuman bebidas alcohólicas, pasan a la Secretaría de Seguridad Pública, creándose así la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Seguridad Pública y cambiando la Dirección de Control e Inspección a la Dirección de Control y Servicios de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, resulta indispensable crear un nuevo reglamento el cual se encuentre actualizado y alineado con el resto de las legislaciones, con la finalidad establecer un estado de derecho digno de los residentes y visitantes del municipio, trayendo como beneficios el orden y claridad regulatoria, así como la certeza jurídica para los ciudadanos y establecimientos que requieran un permiso para la realización de eventos públicos o privados en el Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León.

Es de señalarse que el Reglamento propuesto abrogará al Reglamento de Eventos para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León el 13 de junio de 2014. Sin embargo, uno de los propósitos y principios de la mejora regulatoria, es la generación de mayores beneficios para la sociedad, la coherencia de Políticas Públicas, la coordinación entre órdenes de gobierno, la armonización de regulaciones, la simplicidad y no duplicidad de normas, trámites y procedimientos administrativos, por lo que la actualización del ordenamiento cumple con dicho fin, ya que se prevé que el contenido normativo de la propuesta, trae consigo una clara definición y clasificación de los eventos públicos y privados, además de la simplificación de requisitos en la solicitud de permiso para eventos, planteando la posibilidad de realizar el trámite a través de la plataforma electrónica del Municipio. Así mismo, se contempla un pago único anual para quienes tienen licencia o anuencia para la venta o consumo de alcohol en su establecimiento, siempre que den aviso a la administración municipal sobre el evento a desarrollar; se establece de manera precisa las conductas acreedoras de sanciones, clasificando claramente la hipótesis de conducta con la sanción merecedora; y se especifican las facultades de la Dirección de Control y Servicios de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento y de la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Seguridad Pública, respecto a la autorización, inspección y vigilancia de los distintos eventos."

QUINTO. Para efectuar el estudio de la Iniciativa que se nos presenta, esta Comisión procederá a analizar el contenido íntegro de las mismas y a emitir el dictamen correspondiente, tomando de orden legal, las siguientes:



CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión es competente para someter a la consideración de este Órgano Colegiado, la presente iniciativa en términos de lo previsto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 33, fracción I, inciso b), 40, fracción I, 222, 223, 226, 227 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como los artículos 29, 30, 31 fracción III, 35 fracción I, 36 fracción I, 40, 49, 50, 56, 58 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracción II en correlación con el artículo 181 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, le atribuye a los Ayuntamientos la facultad de aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana.

TERCERA. Atendiendo a lo señalado en el inciso b) fracción I del artículo 36 del Reglamento que contiene la normatividad para la organización interna del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, su funcionamiento y los procedimientos de deliberación y resolución, la Comisión de Gobierno y Reglamentación tiene, entre otras, la atribución de dictaminar las iniciativas de reglamentos y reformas a éstos.

CUARTA. El Municipio de San Pedro Garza García, dispone a través del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, las bases generales para la expedición de los reglamentos municipales establecidos en la Ley de Gobierno Municipal, otorgándole facultad al Republicano Ayuntamiento para la derogación, abrogación o reforma de los reglamentos municipales, teniendo el derecho de presentar iniciativa, el Presidente Municipal, los Síndicos y Regidores; y los ciudadanos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

QUINTA. La Comisión de Gobierno y Reglamentación actuando conforme a sus facultades, entra al estudio y análisis de la Iniciativa que nos fue turnada, subrayando que el objeto es regular la organización y presentación de los eventos públicos y privados que se celebren en espacios abiertos o cerrados en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, redistribuir las facultades y atribuciones de la Dirección de Control y Servicios-Dirección de Inspección y Vigilancia, derivadas del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal,

SEXTA. La iniciativa en estudio dentro de su contenido también contempla una nueva clasificación de los eventos públicos y privados, la simplificación de requisitos para obtener permisos para la realización de eventos, posibilitando realizar el trámite en línea, un pago único anual para quienes tienen licencia o anuencia, así como la regulación conductas con nuevas sanciones.



Dicha iniciativa tiende a abrogar el Reglamento de Eventos de San Pedro Garza García, Nuevo León vigente.

SÉPTIMA. Cabe señalar que la estructura normativa del Reglamento se compone de un total de Once Capítulos, dando un total de 41-cuarenta y un numerales que integran el cuerpo normativo de dicho ordenamiento, más las disposiciones Transitorias, como a continuación se describe:

CAPÍTULO PRIMERO denominado DISPOSICIONES GENERALES, que comprende de los artículos 1 al 6.

CAPÍTULO SEGUNDO denominado DE LOS EVENTOS PÚBLICOS, que comprende de los artículos 7 al 12.

CAPÍTULO TERCERO denominado DE LOS EVENTOS PRIVADOS, que comprende de los artículos 13 al 14.

CAPÍTULO CUARTO denominado DE LOS CINES Y TEATROS, que comprende de los artículos 15 al 16.

CAPÍTULO QUINTO denominado OBLIGACIONES GENERALES, que comprende el artículo 17.

CAPÍTULO SEXTO denominado PROHIBICIONES GENERALES que comprende el artículo 18.

CAPÍTULO SÉPTIMO denominado INSPECCIÓN y VIGILANCIA que comprende de los artículos 19 al 22.

CAPÍTULO OCTAVO denominado SANCIONES que comprende de los artículos 23 al 32.

CAPÍTULO NOVENO denominado DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO que comprende el artículo 33.

CAPÍTULO DÉCIMO denominado RECURSO DE INCONFORMIDAD que comprende de los artículos 34 al 40.

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO denominado PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y CONSULTA que comprende el artículo 41.

OCTAVA. Es preciso mencionar que del estudio y análisis realizado a la iniciativa de Reglamento, se observaron diversas cuestiones gramaticales, en la denominación de los Capítulos Primero, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Décimo y Décimo Primero y con el fin de armonizar dichas denominaciones con el resto de las contenidas en el cuerpo normativo, esta Comisión determinó modificar la iniciativa de origen con los cambios consistentes en adicionar las palabras DE LAS, DE LA, DEL, de conformidad con lo previsto en el artículo 96 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.



NOVENA. Es de resaltar que, la presente contempla modificaciones que pudieran generar un costo a particulares así como nuevos trámites, por lo que, cuenta con dictamen aprobatorio del Análisis de Impacto Regulatorio.

DÉCIMA. Ahora bien, para favorecer una alta participación de los ciudadanos en la toma de decisiones del Municipio, y en cumplimiento con las disposiciones normativas, se otorga a los ciudadanos las bases para ejercer el derecho de presentar propuestas sobre la Iniciativa que nos ocupa, instaurando diversas vías, que faciliten su presentación; por lo que se convoca a los ciudadanos:

"A presentar propuestas al contenido de la Iniciativa de Reglamento para Eventos Públicos y Privados de San Pedro Garza García, Nuevo León, de conformidad con los artículos 202 al 210 del Reglamento de Participación Ciudadana y Atención Ciudadana del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, de acuerdo a las siguientes bases: las propuestas se presentarán respetuosamente de manera electrónica o física. En forma electrónica, deberán ser allegadas al correo electrónico oficial de acuerdo al formulario publicado en la página oficial de Internet del Municipio en el hipervínculo www.sanpedro.gob.mx en el apartado consultas públicas, debiendo señalar nombre y domicilio convencional para el efecto de oír y recibir notificaciones en este municipio. En forma física, deberán ser allegadas por escrito firmado y dirigido a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, señalando nombre y domicilio convencional para el efecto de oír y recibir notificaciones en este municipio, en caso de que sean varios los ciudadanos que presenten un escrito con propuestas, deberán nombrar de entre los mismos un representante común, en caso contrario se entenderá al primero de los enlistados, dichas propuestas deberán ser entregadas en las oficinas del recinto oficial, ubicadas en la Planta Baja del Palacio Municipal, sito en la calle Libertad número 101, Centro en este Municipio. Las propuestas físicas se recibirán por un plazo de 20-veinte días hábiles que empezarán a correr el día hábil siguiente en que quede hecha su Publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en el caso de las propuestas físicas en días hábiles de Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 horas. Así mismo sea publicada en 02-dos de los diarios de mayor circulación en el Estado de Nuevo León, durante 02- dos días consecutivos, lo anterior de conformidad con el artículo 227 fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y el diverso 98 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento. Y agotado el plazo antes señalado, la Comisión de Gobierno y Reglamentación, procederá a la revisión, estudio y análisis de cada una de las propuestas recibidas por medio electrónico o físico en las oficinas de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, para dictaminar en forma definitiva la presente iniciativa que se somete consulta pública y dar contestación a las propuestas presentadas por los ciudadanos."

DÉCIMA PRIMERA. Esta Comisión de Gobierno y Reglamentación considera pertinente que se publique en el Periódico Oficial del Estado y los medios electrónicos que correspondan, al mismo tiempo con el presente dictamen, el dictamen aprobatoria del Análisis de Impacto Regulatorio, emitido por la Lic. María Fernanda Santos Villarreal, Titular de la Comisión de Mejora Regulatoria de San Pedro Garza García, Nuevo León mediante oficio SRA/CMMR/002-2023, a fin de dar cabal cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.



DÉCIMA SEGUNDA. Esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 181 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; numerales 1, 15, 33 fracción I, inciso b), 38, 40 fracción I, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 70, 71, 73, 74, 75, 76, 77 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de este Municipio; presenta propuesta de dictamen respecto de la **Iniciativa de Reglamento para Eventos Públicos y Privados de San Pedro Garza García, Nuevo León**, en los siguientes términos:

REGLAMENTO PARA EVENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DE SAN PEDRO GARZA
GARCÍA, NUEVO LEÓN.

CAPÍTULO PRIMERO
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente reglamento es de orden público e interés social y tiene por objeto regular la organización y presentación de los eventos públicos y privados que se celebren en espacios abiertos o cerrados en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

En lo no previsto por este reglamento será de aplicación supletoria el Código de Procedimientos Civiles para el Estado Nuevo León, Reglamento de Protección Civil en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, Reglamento para la Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el Reglamento de Parques, Jardines y Calzadas del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el Reglamento Orgánico del Sistema de Parques Públicos de San Pedro Garza García, Nuevo León y el Reglamento para la Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Artículo 2. Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- I. Adolescente: Persona de entre 12-doce años cumplidos y menos de 18-dieciocho años de edad;
- II. Aforo: Número máximo autorizado de personas que puede admitir un recinto destinado a eventos u otros actos;
- III. Cuota: Valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente al año que corresponda;
- IV. Clausura definitiva: Sanción que produce la suspensión permanente de un evento público o evento privado, mediante la imposición de sellos o símbolos de clausura;
- V. Clausura provisional: Medida precautoria y/o sanción que produce la suspensión provisional del sitio donde se desarrolla un evento público o evento privado mediante la imposición de sellos o símbolos de clausura;



- VI. Dirección de Control: Dirección de Control y Servicios de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León;
- VII. Dirección de Inspección: Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Seguridad Pública de San Pedro Garza García, Nuevo León;
- VIII. Evento privado: Evento que no está abierto a la libre concurrencia, sin publicidad alguna y donde no se realiza el cobro de una cuota para el acceso de los asistentes;
- IX. Evento público: Evento abierto a la libre concurrencia, con publicidad y con o sin fines de lucro;
- X. Municipio: Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León;
- XI. Niñas/Niños: Personas menores de 12 años de edad;
- XII. Permiso: Autorización por escrito, expedida por la Dirección de Control o la Dirección de Inspección, para la realización de un evento público o privado, con la vigencia y restricciones que esta le señale;
- XIII. Reglamento: Reglamento para Eventos Públicos y Privados de San Pedro Garza García, Nuevo León;
- XIV. Suspensión provisional: Medida precautoria y/o sanción, que se aplica al lugar donde se desarrolle un evento público o evento privado y que se mantendrá hasta en tanto prevalezcan las condiciones que la originaron;
- XV. Tesorería: Secretaría de Finanzas y Tesorería de San Pedro Garza García, Nuevo León;
- XVI. Titular: Persona física o moral que solicita el permiso municipal para la celebración de un evento público o privado, así como aquellas que organicen, administren, representen o perciban ingresos derivados de la presentación de eventos públicos.

Artículo 3. Son autoridades municipales competentes para interpretar y aplicar el presente ordenamiento:

- I. La Secretaría del Republicano Ayuntamiento;
- II. La Secretaría de Seguridad Pública;
- III. La Tesorería;
- IV. La Secretaría de Desarrollo Urbano;
- V. La Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente;
- VI. La Dirección de Control;
- VII. La Dirección de Inspección;
- VIII. La Dirección de Justicia Cívica;
- IX. La Dirección de Protección Civil;
- X. El Sistema de Parques Públicos de San Pedro Garza García, Nuevo León;



- XI. Los inspectores, notificadores, ejecutores y verificadores, adscritos a la Dirección de Control; y
- XII. Los inspectores, notificadores, ejecutores y verificadores, adscritos a la Dirección de Inspección.

Artículo 4. Son facultades y obligaciones de las autoridades mencionadas en el artículo anterior, en el ámbito de su competencia, las siguientes:

- I. De la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, a través de la Dirección de Control:
 - a. Recibir, tramitar y resolver sobre las solicitudes de permisos para la realización de eventos públicos y privados, sin venta y/o consumo de bebidas alcohólicas;
 - b. Expedir el permiso para la realización de eventos públicos o privados, sin venta y/o consumo de bebidas alcohólicas;
 - c. Designar y coordinar las funciones de los inspectores, notificadores, ejecutores y verificadores adscritos;
 - d. Ordenar la visita de inspección en lugares donde se desarrollen eventos públicos o privados, sin venta y/o consumo de bebidas alcohólicas;
 - e. Imponer sellos o símbolos de clausura en los lugares donde se celebren eventos públicos o privados sin el permiso;
 - f. Notificar a la Tesorería, a la Secretaría de Seguridad Pública, y demás dependencias municipales competentes sobre los eventos públicos o privados autorizados; y
 - g. Recibir, tramitar y en su caso, resolver los recursos de inconformidad.
- II. De la Secretaría de Seguridad Pública, a través de la Dirección de Inspección:
 - a. Recibir, tramitar y resolver sobre las solicitudes de permisos para la realización de eventos públicos o privados, en donde se efectúe la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas;
 - b. Expedir el permiso para la realización de eventos públicos o privados, en donde se efectúe la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas;
 - c. Designar y coordinar las funciones de los inspectores, notificadores, ejecutores y verificadores adscritos;



- d. Ordenar la inspección de lugares donde se desarrollen eventos públicos o privados, en donde se efectúe la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas;
- e. Imponer sellos o símbolos de clausura en los lugares donde se celebren eventos públicos sin el permiso; y
- f. Notificar a la Tesorería, y demás dependencias municipales competentes sobre los eventos públicos o privados autorizados.

III. De la Tesorería:

- a. Recibir el pago de derechos conforme a lo establecido en la tabla de cuotas y tarifas vigentes en el Municipio;
- b. Realizar el cobro de las sanciones a las que hace referencia el presente Reglamento;
- c. Verificar y sellar el boletaje emitido para la realización de eventos públicos en el Municipio; y
- d. Realizar el cobro del impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos de conformidad con lo señalado en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

IV. La Secretaría de Desarrollo Urbano;

- a. Realizar inspecciones, verificaciones y efectuar notificaciones en asuntos de competencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano; y
- b. Coadyuvar con la Dirección de Control y la Dirección de Inspección, en sus actividades de inspección.

V. La Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente;

- a. Realizar las tareas de inspección, vigilancia y sanciones en los asuntos de su competencia;
- b. Otorgar visto bueno para el desarrollo de eventos públicos o privados, en parques que se encuentren bajo su administración.

VI. De la Dirección de Protección Civil:

- a. Expedir el dictamen correspondiente para la realización de un evento público, de conformidad con los requisitos y condiciones técnicas señaladas en el Reglamento de Protección Civil para el Municipio de San Pedro Garza



García, Nuevo León. El dictamen debe establecer el aforo máximo para el evento a realizarse;

- b. Otorgar vistos buenos para el desarrollo de eventos privados en donde no se cuente con un plan de contingencia;
- c. Prevenir y controlar los riesgos y emergencias que puedan presentarse en las etapas de instalación y operación de los eventos públicos o privados; y
- d. Las demás que se deriven del Reglamento de Protección Civil para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y de otras disposiciones jurídicas aplicables.

VII. La Dirección de Justicia Cívica:

- a. Imponer las sanciones correspondientes a quienes en los eventos públicos o privados infrinjan el Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

VIII. El Sistema de Parques Públicos de San Pedro Garza García, Nuevo León:

- a. Recibir, tramitar y resolver sobre los permisos para la realización de eventos públicos y privados, que se desarrollen en los parques bajo su administración;
- b. Ordenar la inspección de eventos públicos o privados, desarrollados en los parques bajo su administración; y
- c. Coadyuvar con la Dirección de Control y la Dirección de Inspección, en sus actividades de inspección.

IX. De los inspectores, notificadores, ejecutores y verificadores, adscritos a la Dirección de Control:

- a. Vigilar que los eventos públicos o privados se realicen de acuerdo al permiso otorgado por la Dirección de Control, en los términos de lo dispuesto por el presente Reglamento;
- b. Rendir un informe mensual a la Dirección de Control, sobre el desarrollo de los eventos públicos o privados celebrados en el Municipio;
- c. En caso que el acceso al evento esté prohibido para menores de edad, solicitar identificación oficial con fotografía que acredite la mayoría de edad;
- d. Ejecutar las órdenes de visita de inspección;



- e. Levantar acta circunstanciada de las visitas de inspección;
 - f. Solicitar el auxilio de la fuerza pública para efectuar la visita de inspección cuando alguna o algunas personas obstaculicen o se opongan a la práctica de la diligencia;
 - g. Ejecutar las suspensiones provisionales, clausuras provisionales y clausuras definitivas; y
 - h. Notificar las resoluciones de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento y la Dirección de Control y Servicios.
- X.** De los inspectores, notificadores, ejecutores y verificadores, adscritos a la Dirección de Inspección:
- a. Vigilar que los eventos públicos o privados se realicen de acuerdo al permiso otorgado, en los términos de lo dispuesto por el presente Reglamento;
 - b. Rendir un informe mensual a la Dirección de Inspección, sobre el desarrollo de los eventos públicos o privados celebrados en el Municipio;
 - c. En caso que el acceso al evento esté prohibido para menores de edad, solicitar identificación oficial con fotografía que acredite la mayoría de edad;
 - d. Ejecutar las órdenes de visita de inspección;
 - e. Levantar acta circunstanciada de las visitas de inspección;
 - f. Ejecutar las suspensiones provisionales, clausuras provisionales y clausuras definitivas; y
 - g. Notificar las resoluciones de la Secretaría de Seguridad Pública y la Dirección de Inspección.

Artículo 5. Los eventos públicos en el Municipio se clasifican en:

- I. Artísticos: Aquéllos que muestran y promueven las diversas manifestaciones de las bellas artes;
- II. Culturales: Aquellos que sirvan para educar, instruir o cultivar al público que asiste, refiriendo valores y hábitos que rigen a grupos específicos, o bien para referir ámbitos especializados de conocimiento o actividad;



- III. **Deportivos:** Aquellos en los que se desarrolla actividad física o destreza, practicada como juego o competición, cuya realización supone entrenamiento y sujeción a normas;
- IV. **Presentación:** Aquellos donde se promocionan artistas, productos, servicios y otros similares; y
- V. **Recreativos:** Aquellos en que se desarrolla diversión o esparcimiento, tales como funciones de comediantes, monólogos, espectáculos circenses, prestidigitación, ilusionismo, fiestas patronales, ferias, kermeses, juegos mecánicos, juegos de mesa, juegos electrónicos, juegos electromecánicos, juegos inflables, bailes, tardeadas, billares, futbolitos, golfitos y similares.

Artículo 6. Los eventos privados se clasifican en:

- I. **Artísticos:** Aquellos que muestran y promueven las diversas manifestaciones de las bellas artes;
- II. **Culturales:** Aquellos que sirvan para educar, instruir o cultivar al público que asiste, refiriendo valores y hábitos que rigen a grupos específicos, o bien para referir ámbitos especializados de conocimiento o actividad;
- III. **Deportivos:** Aquellos en los que se desarrolla actividad física o destreza, practicada como juego o competición, cuya realización supone entrenamiento y sujeción a normas;
- IV. **Presentación:** Aquellos donde se promocionan artistas, productos, servicios y otros similares;
- V. **Recreativos:** Aquellos en que se desarrolla diversión o esparcimiento, tales como funciones de comediantes, monólogos, espectáculos circenses, prestidigitación, ilusionismo, fiestas patronales, ferias, kermeses, juegos mecánicos, juegos de mesa, juegos electrónicos, juegos electromecánicos, juegos inflables, bailes, tardeadas, billares, futbolitos, golfitos y similares; y
- VI. **Sociales:** Reunión de personas organizada con previa antelación, para disfrutar algún tipo de suceso que puede abarcar cualquier área social.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LOS EVENTOS PÚBLICOS

Artículo 7. Todos los eventos públicos que se celebren en el Municipio deben cumplir con las disposiciones del presente Reglamento y contar con el permiso otorgado por la Dirección de Control o la Dirección de Inspección, según corresponda, sin perjuicio de otras autorizaciones exigibles en el Municipio y por autoridades estatales o federales. La Dirección de Control y la Dirección de Inspección, por su cuenta llevarán el registro de todos los permisos otorgados.



Artículo 8. Cualquier persona física o moral interesada en obtener un permiso para la celebración de un evento público, deberá presentar la solicitud ante la Dirección de Control o la Dirección de Inspección, según corresponda, cuando menos con quince días hábiles de anticipación a la presentación del evento de que se trate, con los siguientes requisitos:

- I. Formato de solicitud por escrito debidamente firmada por el solicitante, que deberá de contener:
 - a) Tipo y clasificación del evento;
 - b) Cronograma de la planificación y desarrollo del evento;
 - c) Plan de medios para la difusión del evento;
 - d) Periodo de presentaciones, horarios y fechas; y
 - e) Aforo estimado.
- II. Identificación oficial vigente con fotografía y tratándose de personas morales, documento que acredite la personalidad del representante legal;
- III. Dirección y croquis del lugar en el que se pretenda celebrar el evento, en caso de procesiones, recorridos y cierre de vialidades en general, se deberá anexar un croquis donde se identifiquen las vialidades que podrían verse afectadas;
- IV. Documento que acredite la propiedad o posesión del lugar donde se efectúe el evento;
- V. Autorización de la Secretaría de Desarrollo Urbano, sobre la clasificación y colocación de anuncios, en caso de ser necesario de acuerdo a las características del evento;
- VI. En caso de que el evento se realice en plazas, parques, calzadas, espacios o vías públicas del Municipio, deberá contar con el permiso correspondiente;
- VII. Visto bueno, de la Dirección de Policía y/o de la Dirección de Policía Vial, de la Secretaría de Seguridad Pública, según el caso y de ser necesario de acuerdo a las características del evento;
- VIII. Visto bueno o plan de contingencia expedido por la Dirección de Protección Civil del Municipio, en caso de ser necesario de acuerdo a las características del evento;
- IX. Autorización de la autoridad estatal o federal correspondiente cuando la naturaleza del evento lo requiera;
- X. Póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros para cubrir cualquier eventualidad, riesgo o siniestro que puedan sufrir los asistentes; y
- XI. Los demás que a criterio de las autoridades que expiden el permiso y atendiendo a las características del evento, sean necesarios.



Artículo 9.- La Dirección de Control o la Dirección de Inspección, según sea el caso, examinará la solicitud presentada, asignará un folio e integrará el expediente respectivo. La carencia de cualquiera de los requisitos señalados en el artículo anterior dará lugar a que no se dé trámite y se rechace la solicitud de que se trate.

Recibida la solicitud, la Dirección de Control o la Dirección de Inspección, según corresponda, debe expedir o negar el permiso en un plazo no mayor a cinco días hábiles.

Artículo 10. El titular del evento debe contar con el personal, materiales, ambulancia y equipo médico necesario para cualquier emergencia, durante el desarrollo del evento y hasta el total desalojo de los asistentes.

Artículo 11. En las taquillas de los eventos públicos deben estar disponibles el número, distribución y costo de las localidades del evento de que se trate, para la consulta de los espectadores o usuarios. La numeración que se fije en lunetas, bancas, palcos, plateas y gradas será única y visible.

Artículo 12. Los eventos públicos que se realicen en lugares en donde se vayan a vender y consumir bebidas alcohólicas, deben contar con la licencia o permiso correspondiente.

CAPÍTULO TERCERO DE LOS EVENTOS PRIVADOS

Artículo 13. Todos los eventos privados que se celebren en el Municipio, deben cumplir con las disposiciones del presente Reglamento y contar con el permiso otorgado por Dirección de Control o la Dirección de Inspección, según corresponda, sin perjuicio de otras autorizaciones exigibles en el Municipio y por autoridades estatales o federales. La Dirección de Control y la Dirección de Inspección, por su cuenta llevarán el registro de todos los permisos otorgados.

Artículo 14. El interesado debe presentar la solicitud ante la Dirección de Control o la Dirección de Inspección, según sea el caso, cuando menos, con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de la realización del evento, con los siguientes requisitos:

- I. Formato de solicitud por escrito debidamente firmada por el solicitante;
- II. Identificación oficial vigente con fotografía y tratándose de personas morales, documento que acredite la personalidad del representante legal;
- III. Dirección y en caso de ser necesario, croquis del lugar en el que se pretenda celebrar el evento;
- IV. Permiso o visto bueno correspondiente, en caso de que el evento se realice en plazas, parques, calzadas, espacios o vías públicas del Municipio; y



- V. Visto bueno o plan de contingencia vigente aprobado por la Dirección de Protección Civil, en caso de ser necesario atendiendo a las características del evento.

El presente procedimiento también se podrá realizar a través del portal de internet oficial del Municipio.

Los establecimientos que ya cuenten con autorización para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, realizarán un pago único anual, conforme a lo que se establezca en las cuotas y tarifas vigentes en el Municipio y únicamente deberán presentar un aviso de la realización del evento a la Dirección de Control o la Dirección de Inspección, según corresponda, mismo que podrá presentarse a través de la página oficial del Municipio.

Recibida la solicitud y documentación completa, la Dirección de Control o la Dirección de Inspección, foliará la solicitud para integrar el expediente respectivo. Una vez integrado el expediente, se deberá expedir o negar el permiso en un plazo no mayor a dos días hábiles.

CAPÍTULO CUARTO DE LOS CINES Y TEATROS

Artículo 15. Los cines y teatros deberán contar con el personal suficiente encargado de vigilar el acceso a las salas, con el fin de prevenir la entrada de menores de edad a películas no aptas para éstos.

Asimismo, queda prohibido introducir o vender bebidas alcohólicas en el interior de las salas de proyección de los cines.

Artículo 16. Las empresas cinematográficas deberán proporcionar al inspector, además del título de la película, el número correspondiente de autorización otorgado por la Secretaría de Gobernación.

CAPÍTULO QUINTO DE LAS OBLIGACIONES GENERALES

Artículo 17. Son obligaciones de los titulares de los eventos que se realicen en el Municipio:

- I. Tener a la vista el permiso para la realización del evento de que se trate;
- II. Cumplir con el programa y los horarios autorizados, en los términos establecidos en el permiso;
- III. Notificar por escrito sobre cambios en el programa original, con un mínimo de tres días hábiles de anticipación a la celebración del evento;



- IV. Contar con el personal, materiales, ambulancia y equipo médico necesario para cualquier emergencia, durante el evento y hasta el total desalojo de los asistentes, en los eventos que así lo amerite
- V. Permitir el acceso de los inspectores de la Dirección de Control o la Dirección de Inspección;
- VI. Retirar templete, gradas, carpas o cualquier otro tipo de instalación o equipo utilizado para la presentación del evento en la vía pública, dentro del plazo que señale la Dirección de Control o la Dirección de Inspección;
- VII. Respetar y mantener los sellos o símbolos de clausura impuestos por la autoridad municipal competente, hasta en tanto se dicte disposición correspondiente;
- VIII. Colocar a la vista para consulta de los asistentes y autoridades el número, distribución y costo de las localidades del evento público de que se trate; y
- IX. Las demás que se deriven del presente reglamento y otras disposiciones aplicables.

CAPÍTULO SEXTO DE LAS PROHIBICIONES GENERALES

Artículo 18. En los eventos que se desarrollen en el Municipio, queda estrictamente prohibido lo siguiente:

- I. Llevar a cabo un evento público o privado sin el permiso o aviso correspondiente;
- II. Modificar o alterar el contenido, horario, sede, rutas, vialidades y, en general, el programa del evento, sin previa autorización de la Dirección de Control o la Dirección de Inspección, según corresponda;
- III. Permitir el acceso de niñas, niños y adolescentes, sin la compañía de un adulto, a eventos públicos o privados en donde se vendan y/o consuman bebidas alcohólicas; así como en aquéllos que impliquen, directa o indirectamente, tácita o expresamente, gráfica, real o simulada, actos de violencia, maltrato, sufrimiento o muerte, incluyendo eventos con animales, antes, durante y después de la realización de dichos eventos;
- IV. Permitir el ingreso de personas en estado de ebriedad, bajo los efectos de drogas o que porten objetos que pongan en peligro la integridad de los participantes, espectadores o usuarios y, en general, que puedan alterar el orden público;
- V. Emplear, en el desarrollo de los eventos, cualquier aparato o, en su caso, ejecutar actos que puedan representar algún peligro de siniestro;



- VI. Exhibir hacia el exterior en vitrinas, pórticos y pasillos de los cines, bares, restaurantes bar y demás lugares donde se presenten eventos, fotografías o ilustraciones que no sean aptas para niñas, niños y adolescentes;
- VII. Exhibir en las funciones cinematográficas infantiles, avances especiales para adultos;
- VIII. Azuzar o utilizar animales para arremeterse entre sí o aquellos donde el objeto del espectáculo implique infringir miedo, dolor, mutilaciones o la muerte a los animales; y
- IX. Exhibir animales vivos, para rifa o regalo en ferias o cualquier otro tipo de espectáculo. Se exceptúan de esta prohibición los eventos hípicas y la práctica de polo.

CAPÍTULO SÉPTIMO DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

Artículo 19. La Dirección de Control y la Dirección de Inspección, por conducto del personal adscrito, ejercerá las funciones de inspección y vigilancia que correspondan para verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente reglamento, para lo cual podrá ordenar que se realicen inspecciones en los lugares donde se vayan a celebrar o se celebren eventos.

En todo tiempo se tendrá la facultad de supervisar mediante inspección el debido cumplimiento del permiso autorizado con sus especificaciones. Serán días hábiles, todos los del año y horas hábiles, las veinticuatro horas del día.

Artículo 20. Para realizar visitas de inspección, se deberá proveer al inspector de una orden escrita debidamente fundada y motivada, con firma autógrafa del titular de la Dirección de Control o la Dirección de Inspección, según corresponda. La orden de visita de inspección deberá contener, lo siguiente:

- I. Fecha de su emisión;
- II. El lugar que haya de inspeccionarse;
- III. El objeto de la visita; y
- IV. El nombre del inspector autorizado para realizar la visita de inspección.

Artículo 21. El inspector autorizado, al iniciarse la inspección se identificará debidamente con la persona con quien se entienda la diligencia, exhibirá la orden respectiva y le entregará copia de la misma, requiriéndola para que en el acto designe dos testigos de asistencia.

En caso de negativa o de que los designados no acepten fungir como testigos, el inspector podrá designarlos, haciendo constar esta situación en el acta administrativa que al efecto se levante.



En caso de que no se tenga la posibilidad de nombrar testigos, o que no asistan personas en el lugar, o que éstas se negaran a participar con tal carácter, también se hará asentar esta circunstancia en el acta, sin que se invaliden los efectos de la inspección.

La persona con quien se entienda la diligencia estará obligada a permitir al personal autorizado el acceso al lugar o lugares sujetos a inspección en los términos previstos en la orden escrita, así como a proporcionar toda clase de información que conduzca a la verificación del cumplimiento de este Reglamento. En caso de impedimento, para poder desahogar la diligencia, el inspector solicitará el auxilio de la fuerza pública.

Artículo 22. En toda visita de inspección se levantará acta circunstanciada, en la que se harán constar los hechos u omisiones que se hubieren observado durante la diligencia, asentando lo siguiente:

- I. Nombre y domicilio del visitado o de la persona con quien se entiende la diligencia;
- II. Ubicación del lugar inspeccionado, señalando calle, número, colonia o población;
- III. Número y fecha del oficio de inspección que la motivó;
- IV. Descripción de los hechos u omisiones en el cumplimiento de cualquier obligación o prohibición a cargo del visitado, asentando las medidas correctivas en su caso y emplazándolo para que acuda a manifestar lo que a su derecho convenga, en el lugar, fecha y hora, que se indique en el acta de visita;
- V. Fecha y hora de inicio y término de la inspección;
- VI. Nombre y cargo de las personas que atienden la diligencia;
- VII. Nombre y domicilio de los testigos; y
- VIII. Declaración del visitado, si quisiera hacerla.

El acta deberá ser firmada por el inspector, por la persona con quien se entendió la diligencia y por los testigos de asistencia propuestos por el visitado o nombrados por el inspector. Si alguna persona se niega a firmar el acta, el inspector lo hará constar en la misma, sin que esta circunstancia altere el valor probatorio del documento.

Se entregará copia del acta a la persona con quien se entendió la diligencia o se colocará en un lugar visible ante la negativa de recibirla, sin que esto afecte su validez y valor probatorio.

CAPÍTULO OCTAVO DE LAS SANCIONES

Artículo 23. Las infracciones al presente Reglamento serán calificadas y sancionadas por la Dirección de Control o la Dirección de Inspección, según competa, así como por la autoridad correspondiente en el ámbito de competencia, según la naturaleza de la infracción, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el presente título.

Con independencia de lo señalado en otros reglamentos municipales, las sanciones que se aplicarán por violación al presente Reglamento, son:

- I. Suspensión provisional;



- II. Multa;
- III. Clausura provisional; y
- IV. Clausura definitiva.

Artículo 24. La suspensión provisional, aplicará en los eventos en los que se infrinja las fracciones I, II, IV y VIII, del artículo 17 del Reglamento, prevaleciendo hasta en tanto se subsanen las irregularidades detectadas.

Artículo 25. Multa de 1000-mil a 1200-mil doscientas cuotas, a las conductas previstas en la fracción V, del artículo 17, así como las fracciones III, VIII y IX, del artículo 18, todos del Reglamento.

Artículo 26. La infracción a lo dispuesto en las fracciones III, VI, del artículo 17, fracciones II, IV, V, VI y VII, del artículo 18, del presente Reglamento, se sancionará con multa de 500-quinientas a 700-setecientas cuotas.

Artículo 27. Los eventos privados desarrollados en establecimientos, en los que infrinjan la fracción I del artículo 18, del Reglamento, se sancionará con multa de 1500- mil quinientas a 1700-mil setecientas cuotas.

De igual modo, se aplicará como medida precautoria, la clausura temporal, en tanto dure el procedimiento administrativo a realizarse.

Artículo 28. Los eventos privados desarrollados en casa habitación, que infrinjan la fracción I del artículo 18, del Reglamento, se sancionará con multa de 10 diez a 100 cien cuotas.

Artículo 29. Los eventos públicos desarrollados en establecimientos o lugares públicos, que infrinjan la fracción I del artículo 18, del Reglamento, se aplicará la sanción de clausura definitiva, además se aplicará al titular una multa de 2000-dos mil a 2200-dos mil doscientas cuotas.

De igual modo, se aplicará como medida precautoria, la clausura temporal, en tanto dure el procedimiento administrativo a realizarse.

Artículo 30. Los eventos públicos, desarrollados en casa habitación, que infrinjan la fracción I del artículo 18, del Reglamento, se aplicará al titular una multa de 1000- mil a 1200-mil doscientas cuotas.

Artículo 31. Al aplicarse las sanciones se tomarán en cuenta el tipo de evento, las condiciones socioeconómicas del infractor, la gravedad de la infracción, las circunstancias particulares del caso y la reincidencia.

Artículo 32. Cuando se trate de dos o más infracciones cometidas por el titular por un mismo acto o conducta, se aplicará la sanción que resulte mayor de las que correspondan conforme a este Reglamento.



En caso de reincidencia se aumentará hasta al doble el monto de la multa que corresponda. Se considera reincidente al infractor que dentro de un término de noventa días naturales viole nuevamente la misma infracción.

CAPÍTULO NOVENO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Artículo 33. La imposición de las sanciones por las causas previstas en este Reglamento, se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. Practicada la visita de inspección, la Dirección de Control o la Dirección de Inspección, según corresponda, desahogará la audiencia de pruebas y alegatos, con o sin la asistencia de la parte interesada, en el lugar, fecha y hora, asentadas en el acta de inspección respectiva. En dicha audiencia, la parte interesada podrá presentar sus pruebas documentales y alegatos, los cuales deberán ser valorados;
- II. Cerrada la audiencia de pruebas y alegatos, en un plazo no mayor a tres días hábiles, se calificará la infracción y se ordenará, en su caso, la imposición de la sanción que corresponda y la notificación al infractor, enviando copia a la Tesorería, para el cobro de las multas que se dicten, a través del procedimiento correspondiente; y
- III. Cuando en la audiencia de pruebas y alegatos no se desprendan elementos para proceder a la calificación e imposición de sanciones, se dará por terminado el procedimiento sin la imposición de sanción alguna.

CAPÍTULO DÉCIMO DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD

Artículo 34. Contra cualquier acto o resolución de las autoridades municipales, con motivo de la aplicación del presente Reglamento, procederá el recurso de inconformidad. A falta de disposición expresa en este Reglamento, será aplicable de manera supletoria lo establecido en el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León.

Artículo 35. Artículo 35. El recurso de inconformidad se interpondrá por escrito ante la autoridad municipal que haya emitido el acto o resolución a impugnar, dentro de un plazo de 5-cinco días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación o conocimiento. El escrito de la interposición del recurso deberá señalar lo siguiente:

- I. Nombre, denominación o razón social, y domicilio del promovente; en caso de no residir en el Municipio, deberá señalar domicilio convencional en éste;
- II. Autoridad municipal que haya emitido el acto o resolución impugnada;
- III. Fecha de notificación o conocimiento del acto impugnado;
- IV. Acto, resolución o acuerdo que se impugna;
- V. Relación clara y sucinta de los hechos que motivan el recurso;



- VI. Preceptos legales violados;
- VII. Agravios que le cause el acto impugnado; y
- VIII. Firma del promovente o representante legal.

Asimismo, el promovente deberá adjuntar al recurso de inconformidad lo siguiente:

- a. Documento que acredite su personalidad, cuando no actúe en nombre propio;
- b. Documento en que conste el acto impugnado;
- c. Constancia de notificación del acto impugnado; y
- d. Pruebas documentales y demás elementos de convicción que desee ofrecer.

Artículo 36. En caso de que no se reúnan todos los requisitos mencionados en el artículo anterior, se prevendrá al promovente para que, en un plazo no mayor a 3-tres días hábiles, presente la documentación faltante. En caso de que no se reúnan los requisitos señalados, la solicitud se tendrá por no presentada y se desechará de plano de manera inmediata.

Artículo 37. Las pruebas que ofrezca el recurrente deberán estar relacionadas con los hechos que motiven el recurso. Se tendrán por no ofrecidas las pruebas documentales si éstas no se acompañan al escrito en que se interponga el recurso. En ningún caso, las pruebas serán recabadas por la autoridad municipal concedora del recurso, salvo que obren en el expediente en que se haya originado el acto recurrido.

En la substanciación del recurso se admitirá toda clase de pruebas con excepción de la testimonial y la confesional por posiciones, así como aquellas que tengan el carácter de supervenientes.

Artículo 38. La Autoridad municipal competente, con base en la documentación, pruebas y demás elementos existentes, y una vez desahogada la audiencia de pruebas y alegatos, dictará resolución en un término no mayor a 15 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se dio por terminada la referida audiencia. Si no emite resolución en el plazo establecido, se tendrá por resuelto en sentido negativo.

Artículo 39. Es improcedente el recurso de inconformidad cuando se haga valer contra actos administrativos:

- I. Que no afecten el interés jurídico del promovente;
- II. Que sean resoluciones dictadas en recursos administrativos o en cumplimiento de éstos o de sentencias;
- III. De acuerdo a las constancias de autos apareciere claramente que no existe la resolución, acuerdo o acto impugnado;
- IV. Que se hayan consentido, entendiéndose por consentimiento el de aquellos contra los que no se promovió el recurso en el plazo señalado al efecto; y
- V. Que sean conexos a otros que hayan sido impugnados por medio de algún recurso o medio de defensa diferente, en cuanto exista identidad en el acto impugnado.



Artículo 40. Procede el sobreseimiento del recurso en los casos siguientes:

- I. Cuando el promovente desista expresamente del recurso;
- II. Cuando durante el procedimiento en que se substancie el recurso administrativo, sobrevenga alguna de las causas de improcedencia;
- III. Cuando de las constancias que obran en el expediente administrativo quede demostrado que no existe el acto o resolución impugnada; y
- IV. Cuando hayan cesado los efectos del acto o resolución impugnada.

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y CONSULTA

Artículo 41. En la medida que se modifiquen las condiciones sociales y económicas del Municipio, en virtud de su crecimiento demográfico, cambio social, transformación de sus actividades productivas y demás aspectos de la vida comunitaria, así como de la propia evolución de la administración pública municipal, el presente reglamento podrá ser reformado para actualizarlo a las nuevas condiciones y retos del Municipio, tomando en cuenta la opinión de la propia comunidad en forma directa o a través de organizaciones ciudadanas representativas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- Se abroga el Reglamento de Eventos de San Pedro Garza García, Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 13 de junio de 2014.

TERCERO.- Los procedimientos administrativos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente Reglamento, se sustanciarán y concluirán conforme a las disposiciones legales vigentes al momento de su inicio.

CUARTO.- Publíquese, para su mayor difusión, en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en el portal de Internet del Municipio en el hipervínculo "www.sanpedro.gob.mx".

En atención a los FUNDAMENTOS, ANTECEDENTES y CONSIDERACIONES vertidos en el cuerpo del presente dictamen, sometemos a consideración del pleno de este Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se APRUEBA dar inicio a la consulta pública de la **Iniciativa de Reglamento para Eventos Públicos y Privados de San Pedro Garza García, Nuevo León**, en la forma y términos establecidos en las CONSIDERACIONES DÉCIMA PRIMERA y DÉCIMA SEGUNDA del presente Dictamen, por un término de 20-veinte días hábiles que empezarán a correr el día hábil



siguiente en que quede hecha su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por lo que, se pone a disposición de la Ciudadanía para su consulta, en la oficina de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento ubicada en la planta baja de la Presidencia Municipal, sito en la calle Libertad número 101, Centro en el Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, en días hábiles de Lunes a Viernes en un horario de 08:00 a 16:00 horas. Así como en la página oficial de Internet del Municipio en el hipervínculo www.sanpedro.gob.mx en el apartado consultas públicas.

SEGUNDO. Las opiniones, propuestas o planteamientos se presentarán respetuosamente, en forma electrónica, al correo electrónico oficial de acuerdo al formulario publicado en la página oficial de Internet del Municipio en el hipervínculo www.sanpedro.gob.mx en el apartado consultas públicas. En forma física por escrito, firmado y dirigido a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, las cuales deberán ser entregadas en la oficina de su recinto oficial ubicado en la calle Libertad número 101, Centro en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en días hábiles de Lunes a Viernes en un horario de 08:00 a 16:00 horas.

TERCERO. Envíese el presente asunto a la C. Secretaria del Republicano Ayuntamiento, a fin de que publique la Convocatoria conforme a las Bases que se expiden en el presente y el contenido íntegro de este dictamen, en el Periódico Oficial del Estado, la Gaceta Municipal; y una vez realizado lo anterior, publíquese la convocatoria en 02-dos de los periódicos de mayor circulación en la Entidad por 02-dos días consecutivos; debiendo cumplir con un tamaño mínimo de un octavo de página, de conformidad con el artículo 227 fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; informando de inmediato por escrito a este Órgano Colegiado del cumplimiento al mismo.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento a que remita de inmediato a la Comisión de Gobierno y Reglamentación, las opiniones, propuestas o planteamientos presentados dentro de la consulta de la iniciativa de reforma propuesta, a fin de proceder a la revisión, estudio y análisis de cada una de las opiniones, propuestas o planteamientos recibidos y dictaminar en definitiva la presente iniciativa, para lo cual se faculta al personal adscrito a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento a fin de que realice las notificaciones respectivas a los ciudadanos que presenten sus propuestas.

QUINTO. Notifíquese a las Secretarías de Seguridad Pública, Finanzas y Tesorería, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos y Medio Ambiente, a las Direcciones de Control y Servicios, Justicia Cívica, Protección Civil, Dirección General de Asuntos Jurídicos, todas de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, a la Dirección General de Tecnologías dependiente de la Secretaría de Administración y al Sistema de Parques Públicos de San Pedro Garza García, Nuevo León, para su conocimiento y exacto cumplimiento del presente Acuerdo.

SEXTO. Se instruye al C. Presidente Municipal y a la C. Secretaria del Republicano Ayuntamiento para que de inmediato lleven a cabo el exacto cumplimiento del presente Acuerdo.

SÉPTIMO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.



OCTAVO. Súrtese los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por este Republicano Ayuntamiento.

**San Pedro Garza García, Nuevo León, a 20 de enero de 2023.
ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN DEL
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA
GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

Martha Reynoso
C. MARTHA MARÍA REYNOSO ELIZONDO
SÍNDICA SEGUNDA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

A favor

Eduardo Armando Aguilar Valdez
C. EDUARDO ARMANDO AGUILAR VALDEZ
CUARTO REGIDOR
Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN

A favor

José Antonio Rodarte Barraza
C. JOSÉ ANTONIO RODARTE BARRAZA
DÉCIMO REGIDOR
Y VOCAL DE LA COMISIÓN

A favor

ULTIMA FOJA 33/33 DEL DICTAMEN NÚMERO CGR 2021-2024/002-2023/Consulta Pública de Reglamento, QUE CORRESPONDE A FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN.



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

San Pedro Garza García, N.L., a 17 de enero de 2023.
Oficio No. SRA/CMMR/02-2023

C. MÓNICA LUCÍA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
DIRECTORA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y ENLACE DE LA
COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA
P R E S E N T E.-

Visto su oficio **SSP/DP/43/2023**, mediante el cual envía análisis de impacto regulatorio del proyecto de iniciativa de Reglamento para Evento Públicos y Privados de San Pedro Garza García, Nuevo León, recibido el día 16 de enero de 2023, y en apego a lo señalado en los artículos 115, fracción II, inciso e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 34 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León y 24 del Reglamento de la Mejora Regulatoria en la Administración Pública Municipal del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, esta Comisión de Mejora Regulatoria procede a analizar su solicitud en los siguientes términos:

A N T E C E D E N T E

ÚNICO.- Que en fecha 16 de enero del 2023, se recibió oficio **SSP/DP/43/2023** signado por la C. Mónica Lucía González Martínez, Directora de Prevención Social de la Violencia y Enlace de la Comisión de Mejora Regulatoria, al cual acompaña formulario de análisis de impacto regulatorio de la iniciativa de Reglamento para Evento Públicos y Privados de San Pedro Garza García, Nuevo León, firmado a su vez por el C. Jorge Sergio Ron Cárdenas, Encargado del Despacho de la Secretaría de Seguridad Pública, adjuntando copia del proyecto de la iniciativa en comento; y

C O N S I D E R A N D O

I.- Que esta Comisión de Mejora Regulatoria del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, es competente para conocer la solicitud en comento, así como para emitir el Dictamen de Análisis de Impacto Regulatorio respectivo, acorde a lo dispuesto en los artículos 15, fracciones VIII y XVI, 30 y 34 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León, 26, inciso f), fracción V, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, 1, 7, fracción II, 8, fracción V, 14 y 16 fracción I, II, X y XVII, y 62 del Reglamento de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa de San Pedro Garza García, Nuevo León.

II.- Que el artículo 34 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado, así como el artículo 62 del Reglamento de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa del municipio, disponen que se cuenta con treinta días hábiles a partir de la recepción del Análisis de Impacto Regulatorio

Republicano
Ayuntamiento

Corregidora 507. Centro, SPGG. N.L.

T. 818988 1191

1 de 8

Comisión de Mejora
Regulatoria



San Pedro Garza García

2021 — 2024

—en lo subsecuente AIR— para emitir las ampliaciones, correcciones o el dictamen correspondiente. Por tanto, toda vez que la recepción del proyecto de la Iniciativa de Reglamento y la AIR fue el día 16 de enero de 2023, esta Comisión de Mejora Regulatoria se encuentra en tiempo para determinar lo conducente.

III.- Que los artículos 30 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del estado y 58 del Reglamento de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa del municipio establecen que, al elaborar los sujetos obligados propuestas regulatorias deben presentarlo junto con un análisis de impacto regulatorio.

IV.- Que el proyecto de iniciativa de Reglamento sometido a esta Comisión se origina en la Secretaría de Seguridad Pública, cuya competencia se encuentra delimitada en el artículo 35 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

V.- Que, derivado de la recepción de la iniciativa y del AIR, se observa que cuenta con todos los elementos requeridos en los artículos 25 a 28 y demás relativos de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del estado, así como los artículos 53 a 57 del Reglamento de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa del municipio.

VI.- Que los objetivos generales que tiene dicha regulación, citados en el AIR son los siguientes:

- a).- *La generación de mayores beneficios para la sociedad.*
- b).- *La coherencia de las políticas públicas.*
- c).- *La coordinación entre órdenes de gobierno.*
- d).- *La armonización de regulaciones, la simplicidad y no duplicidad de normas, trámites y procedimientos administrativos.*
- e).- *La actualización del ordenamiento acorde al actual Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.*
- f).- *Una clara definición y clasificación de los eventos públicos y privados en el Municipio.*
- g).- *La simplificación de requisitos en la solicitud de permiso para eventos, planteando la posibilidad de realizar el trámite a través de la plataforma electrónica del Municipio.*
- h).- *Se contempla un pago único anual para quienes tienen licencia o anuencia para la venta o consumo de alcohol en su establecimiento, previo aviso a la autoridad municipal sobre el evento a desarrollar.*



San Pedro Garza García

2021 — 2024

i).- Se plantea de manera clara las infracciones y sanciones, clasificando claramente la hipótesis de conducta con la sanción merecedora;

j).- Se diferencian y especifican las facultades de la Dirección de Control y Servicios de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento y de la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Seguridad Pública, respecto a la autorización, inspección y vigilancia de los distintos eventos.

VII.- Que, derivado del análisis realizado y el contenido del AIR, se advierte que los factores que dan origen a la regulación son los siguientes.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, fracción II, otorga la facultad a los Ayuntamientos para aprobar los reglamentos que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación pública.

Uno de los objetivos de la iniciativa de reglamento nace del actual Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de junio de 2022, dentro del cual establece en su artículo 26, inciso d), las facultades de autorización, inspección y vigilancia de eventos públicos y privados sin venta o consumo de bebidas alcohólicas a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento; mientras que el numeral 35, inciso i), del citado ordenamiento legal, otorga atribuciones de autorización, inspección y vigilancia de eventos públicos y privados en los cuales se venda o consuman bebidas alcohólicas a la Secretaría de Seguridad Pública.

En ese sentido, la homologación de dicho cuerpo normativo implica la reorganización de dos dependencias municipales, lo que sustenta la creación del Reglamento para Eventos Públicos y Privados de San Pedro Garza García, Nuevo León, mismo que trae consigo certeza jurídica para la ciudadanía y establecimientos que requieran de un permiso para realizar un evento público o privado en el Municipio.

A su vez, los propósitos de este nuevo ordenamiento son generar mayores beneficios a la ciudadanía, la coordinación entre las autoridades municipales, la armonización de regulaciones, así como la simplicidad y no duplicidad de normas, trámites y procedimientos administrativos.

VIII.- Que del AIR se cita que el proyecto de iniciativa fue consultado previamente, como se expone a continuación:

<input type="checkbox"/>	Formación de grupos de trabajo/Comité técnico para la elaboración del anteproyecto	X
<input type="checkbox"/>	Colegios de profesionistas	

M.S.D.



San Pedro Garza García

2021 — 2024

<input type="checkbox"/>	Asociaciones Civiles	
<input type="checkbox"/>	Universidades Públicas/Privadas	
<input type="checkbox"/>	Circulación de borrador a grupos o personas interesadas y recepción de comentarios	
<input type="checkbox"/>	Seminario / conferencia por invitación	
<input type="checkbox"/>	Seminario / conferencia abierto al público	
<input type="checkbox"/>	Recepción de comentarios no solicitados	
<input type="checkbox"/>	Consulta intra-gubernamental	
<input type="checkbox"/>	Consulta con autoridades internacionales	
<input checked="" type="checkbox"/>	Otro: X	Especifique: Hoteleros, Centros y Clubes Sociales
<input type="checkbox"/>	No se realizó consulta:	X

IX.- Disposiciones legales que dan fundamento al proyecto:

Ordenamientos	Articulos y fracciones
Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León	4, 228
Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García	3 fracción V y 93 fracción II

X.- Que los costos no cuantificables son: *No aplica*

XI.- Que los costos cuantificables son: *No aplica*

XII: Análisis de Beneficios:

BENEFICIOS CUANTIFICABLES. Determinar los beneficios que resultan de la aplicación de la regulación, los cuales deben expresarse en términos de la reducción o eliminación del problema planteado. Para cada grupo o sector describa el tipo de beneficio recibido estime, de ser posible el monto (en pesos por año) y el rango esperado del beneficio.

BENEFICIO CUANTIFICABLE # 1	
Descripción: Concepto de derecho para eventos públicos y/o privados.	Grupo o Sector beneficiado: Administración (municipio de San Pedro Garza García).

M.S.O.



San Pedro Garza García

2021 — 2024

Cuantificación: De julio a diciembre de 2022, se contabilizaron 1,142 solicitudes de permisos con un costo aproximado de 2,213,06 pesos, por lo que en promedio se estima un total de 2,284 solicitudes anualmente para eventos.

Beneficio: Monto esperado	\$5,000,000	Beneficio: Monto esperado	\$5,000,000	Beneficio: Monto esperado	\$5,000,000
---------------------------	-------------	---------------------------	-------------	---------------------------	-------------

BENEFICIO NO CUANTIFICABLE # 1. Determinar los beneficios no cuantificables que resultan de la aplicación de la regulación, los cuales deberán expresarse en términos de la reducción o eliminación del problema planteado. Para cada grupo o sector describa el tipo de beneficio recibido y su importancia relativa. En la parte del cuadro denominada evaluación cualitativa explique las razones que justifican la importancia del beneficio.

Los beneficios que resultan de esta iniciativa, es el proponer al ciudadano una descripción clara y efectiva en la tramitación de los permisos para eventos en el municipio, a fin de precisar ante qué autoridad debe acudir en caso de algún evento con o sin consumo de alcohol, ya sea público o privado.

XII. Justifique que los beneficios de la regulación son superiores a sus costos

Los beneficios de esta iniciativa serían superiores a los costos en virtud de que se pretende agilizar los trámites de autorización de permisos de eventos público o privados, con o sin consumo de alcohol, implementando un pago único en esta modalidad, además que la finalidad del reglamento es homologarlo a lo establecido en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

XIII.- Que de la iniciativa de Reglamento para Eventos Públicos y Privados de San Pedro Garza García, Nuevo León y del Análisis de Impacto Regulatorio, se desprende por parte de esta Comisión de Mejora Regulatoria lo siguiente:

De la propuesta regulatoria presentada, se observa que tiene como objetivos primordiales, los siguientes:

- Homologación del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León al Reglamento de Eventos para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, lo que implicó la creación de un nuevo cuerpo normativo Reglamento para Eventos Públicos y Privados de San Pedro Garza García, Nuevo León y la abrogación del Reglamento de Eventos antes citado.

Republicano
Ayuntamiento

Corregidora 507, Centro, SPGG. N.L.

T. 818965 1191

Comisión de Mejora
Regulatoria

5 de 8

MSO.



San Pedro Garza García

2021 — 2024

➤ La iniciativa de Reglamento comprende cuarenta y un artículos distribuidos en once capítulos y cuatro artículos transitorios, los cuales se distribuyen de la siguiente manera:

- Artículos 1 a 6: comprenden las disposiciones generales del Reglamento, donde se indica a las autoridades que deben interpretar y aplicar dicho reglamento, así como las facultades y obligaciones que tienen dichas autoridades.
- Artículos 7 a 12: regulan lo referente a los eventos públicos en el municipio.
- Artículos 13 y 14: disponen el proceso a seguir tratándose de un Evento Privado en el municipio.
- Artículos 15 y 16: contemplan lo relativo a los cines y teatros que se ubiquen en el municipio.
- Artículo 17: establece las obligaciones generales de los titulares de los eventos que se realicen en el municipio.
- Artículo 18: prevé las prohibiciones generales.
- Artículos 19 a 22: regula la inspección y vigilancia del cumplimiento al reglamento.
- Artículos 23 a 32: establece las sanciones.
- Artículo 33: regula el procedimiento administrativo.
- Artículos 34 a 40: prevé el recurso de inconformidad.
- Artículo 41: regula el procedimiento de revisión y consulta.
- Artículos transitorios: los cuatro artículos transitorios establecen la entrada en vigor, la abrogación del ordenamiento legal vigente, el procedimiento a seguir en los trámites que se encuentren en proceso al momento de la abrogación del reglamento vigente y la difusión del contenido del reglamento propuesto.

Por tanto, esta Comisión de Mejora Regulatoria estima que la propuesta de iniciativa de reglamento, presentada por la Enlace de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Seguridad Pública y el Encargado del Despacho de la Secretaría, se encuentra sustentada en lo previsto en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León. Además, la medida regulatoria se considera necesaria, toda vez que tiene como finalidad homologar la normativa de eventos al actual Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal.

Esta iniciativa garantiza la certeza jurídica para la ciudadanía y los establecimientos que requieran un permiso para la realización de un evento público o privado en el municipio, estableciéndose de manera clara ante qué autoridad se debe acudir en caso de requerir un permiso para un evento público o privado, con o sin consumo de alcohol.

M.S.D.



San Pedro Garza García

2021 — 2024

La implementación de prohibiciones en esta iniciativa tiene por objeto el hacer cumplir la norma, estableciendo de manera taxativa qué conductas no puede realizar la ciudadanía o los establecimientos, so pena de ser sujetos de sanciones, estableciendo de forma clara que se puede imponer como medida sancionadora la suspensión provisional, la multa, la clausura provisional y en su caso la clausura definitiva, así como el procedimiento administrativo para la imposición de dichas sanciones.

Además, las sanciones se contemplan según la naturaleza de la infracción, mismas que se regulan acorde al tipo evento, las condiciones socioeconómicas del infractor, la gravedad de la infracción, las circunstancias particulares del caso y la reincidencia, lo cual garantiza la proporcionalidad de las sanciones.

La fijación de las funciones de inspección y vigilancia por parte de la Dirección de Control y Servicios y la Dirección de Inspección y Vigilancia, según sea el caso, brindan seguridad sobre las autoridades competentes.

Este nuevo ordenamiento contempla el medio de defensa que la ciudadanía o los establecimientos tienen a su alcance para hacer valer sus derechos e impugnar alguna sanción impuesta por la autoridad municipal, señalando los plazos para su interposición y el procedimiento a seguir hasta su conclusión. Se contempla también el proceso de revisión y consulta, para mantener actualizado este reglamento acorde a las necesidades del municipio.

En consecuencia, queda constancia de que los beneficios del proyecto de iniciativa de Reglamento para Eventos Públicos y Privados de San Pedro Garza García, Nuevo León son amplios, sin existir perjuicio alguno para la ciudadanía, toda vez que establece claridad y simplificación en los trámites y procesos para que la ciudadanía acuda a solicitar el permiso de eventos, ya sea público o privado, con o sin consumo de alcohol, ante la Dirección de Control y Servicios de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento o la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Seguridad Pública, según sea el caso.

Lo anterior, sin afectar los procedimientos administrativos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del reglamento que se presenta, ya que estos se regularán acorde a las disposiciones legales vigentes al momento de su inicio, garantizando con ello la certeza jurídica en favor de la ciudadanía.

Por lo anteriormente señalado se dictan los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se emite dictamen aprobatorio del Análisis de Impacto Regulatorio de Iniciativa de Reglamento para Eventos Públicos y Privados de San Pedro Garza García, Nuevo León, en los términos antes expuestos.

Republicano
Ayuntamiento

Corregidora 507, Centro, SPGG, N.L.

T. 818988 1191

Comisión de Mejora
Regulatoria

7 de 8



San Pedro Garza García

2021 — 2024

SEGUNDO. Envíese el presente a la C. Mónica Lucía González Martínez, Directora de Prevención del Delito y Enlace de la Comisión de Mejora Regulatoria, con copia para el C. Jorge Sergio Ron Cárdenas, Encargado del Despacho de la Secretaría de Seguridad Pública, a efecto de que se continúe con los trámites conducentes relativos al proceso de iniciativa del Reglamento citado en el primer resolutivo.

TERCERO. En términos de lo previsto en el artículo 26, inciso b), fracción XXXII, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de San Pedro Garza García, Nuevo León, llévase a cabo ante la Dirección de Gobierno de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento los trámites relativos para la publicación del presente Dictamen, en el Periódico Oficial del Estado en un término de **veinte días hábiles**, conforme a lo previsto en artículo 32 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa y 60 del Reglamento de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa de San Pedro Garza García, Nuevo León, por lo que deberá acompañarse el mismo a la propuesta en mención, así como los trámites relativos para su publicación en los medios electrónicos oficiales (portal de internet) con que cuenta el municipio.

CUARTO. Se observa que la propuesta de iniciativa de reglamento puede sujetarse a cambios de fondo y forma dado el resultado de la consulta pública, adecuaciones que deberán implementarse antes de seguir con el proceso reglamentario, el cual culmina con su publicación final.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración, reiterando a usted el compromiso de esta Comisión por fortalecer la política regulatoria del municipio.

ATENTAMENTE

**C. MARÍA FERNANDA SANTOS VILLARREAL
TITULAR DE LA COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA**

C.c.p. C. Jorge Sergio Ron Cárdenas, Encargado del Despacho de la Secretaría de Seguridad Pública
C.c.p. Archivo.



Síndica Segunda, C. Martha María Reynoso Elizondo. Gracias.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Gracias Síndica. Someto a su consideración el dictamen presentado.

¿Existe algún comentario?

Síndica Segunda, C. Martha María Reynoso Elizondo. Bueno, nada más.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Adelante Síndica.

Síndica Segunda, C. Martha María Reynoso Elizondo. Nada más quisiera comentar que si es que se aprueba este, con esto, ya serían ocho los reglamentos que se encuentran en consulta.

Muchas veces por chat o por información que recibimos de vecinos, hay mucha desinformación, y pues, metiéndose a estas consultas y viendo lo que se propone, podemos tener mayor conocimiento de lo que se propone, y de proponer lo que queramos que cambie. Entonces, pues, bueno, nada más para ponerlo a disposición de todos. Gracias.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Gracias.

Al no haber más comentarios, someto a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba el Dictamen número CGR 2021-2024/002-2023/ Consulta Pública de Reglamento, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos A favor

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa A favor

C. Martha María Reynoso Elizondo A favor

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero A favor

C. Javier González Alcántara Cáceres A favor

C. Vivianne Clariond Domene A favor

C. Eduardo Armando Aguilar Valdez A favor

C. María Teresa Rivera Tuñón A favor

C. Pedro Lona Juárez A favor

C. María Estela Yturria García A favor

C. Andrés Romo Serrano A favor

C. María Del Rosario Galván García A favor

C. José Antonio Rodarte Barraza A favor

C. Brenda Tafich Lankeau A favor

C. Beatriz Adriana Marino Martínez A favor

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, con 15 votos a favor.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretaria del R. Ayuntamiento, expresó: Continuando con el orden del día, cedo la palabra al Síndico Primero Francisco Juan Garza Barbosa, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, quien procederá a la presentación de 2-dos dictámenes

Síndico Primero, C. Francisco Juan Garza Barbosa. Gracias Secretaria.

Presentamos a su consideración, el dictamen número CHPM 2021-2024/002-2023/Permuta.

**DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/002-2023/Permuta****AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
PRESENTE.**

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante oficio número SFT-790/2022, de fecha 07-siete de diciembre de 2022-dos mil veintidós, nos fueron turnados para su estudio, análisis, deliberación y dictamen, documentos rubricados por la C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, Secretaria de Finanzas y Tesorería, relativos al Expediente Administrativo número 058/22, referente a la solicitud de permuta entre el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en su calidad de propietario de un predio identificado con el expediente catastral 02-022-001, con una superficie de 155.69m²-ciento cincuenta y cinco punto sesenta nueve metros cuadrados, misma que forma parte de un área de mayor, como pago de la indemnización del predio identificado con el expediente catastral 02-022-028, con un área de afectación de 69.85 M²-sesenta y nueve metros cuadrados con ochenta y cinco centímetros cuadrados de terreno derivado del acuerdo suscrito por el Ingeniero Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón, Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León y el Licenciado Enrique Torres Elizondo, Secretario General de Gobierno, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fecha 31-treinta y uno de agosto de 2021-dos mil veintiuno, el cual se Declara de Utilidad Pública la realización de la obra pública de ampliación y mejoramiento de la avenida José Vasconcelos en su tramo comprendido de la calle La Corregidora a la calle Mariano Jiménez, del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y se Decreta a favor del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, propiedad del C. JORGE ALBERTO HERMOSILLO RODRÍGUEZ, debiendo éste, efectuar el pago a este Municipio la cantidad de \$2,274,760.00-dos millones doscientos setenta y cuatro mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N., por la superficie de 155.69m²-ciento cincuenta y cinco punto sesenta nueve metros cuadrados identificado con el expediente catastral 02-022-001; en virtud de lo anterior, ponemos a consideración de ese Órgano Colegiado la aprobación del presente dictamen, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El Municipio de San Pedro Garza García, dentro del PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L. 2030, en su actualización 2016, en el rubro de vialidad, establece dentro de sus objetivos la ampliación de la Avenida José Vasconcelos, que comprende las calles en su tramo de Corregidora a Jiménez, en el Municipio de San Pedro Garza García, aunado que dicha vialidad es y ha sido durante buena parte del siglo anterior y el presente, un elemento determinante de su desarrollo social, económico y de su composición urbana.

SEGUNDO. El Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, en su Eje III. Espacios Vibrantes, Movilidad y Medio Ambiente, contempla programas anuales de obra pública, entre ellas, la obra

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y
Patrimonio MunicipalDICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/002-2023/Permuta
08 DE DICIEMBRE DE 2022

- 1



San Pedro Garza García

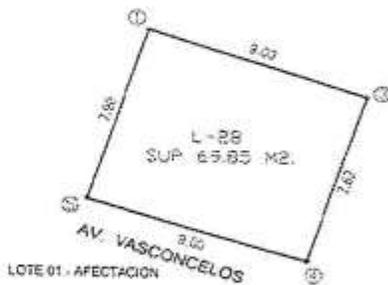
2021 — 2024

de infraestructura denominada "Calle Vasconcelos entre las calles Josefa Ortiz de Domínguez "La Corregidora" y Mariano Jiménez, en San Pedro Garza García, Nuevo León".

TERCERO. Que derivado del acuerdo suscrito por el Ingeniero Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón, Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León y el Licenciado Enrique Torres Elizondo, Secretario General de Gobierno, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fecha 31-treinta y uno de agosto de 2021-dos mil veintiuno, el cual se Declara de Utilidad Pública la realización de la obra pública de ampliación y mejoramiento de la avenida José Vasconcelos en su tramo comprendido de la calle La Corregidora a la calle Mariano Jiménez, del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y se Decreta a favor del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la Expropiación por Causa de Utilidad Pública de las porciones de terreno para el efecto de realizar la obra pública, siendo una de ellas el expediente catastral 02-022-028, identificado en la finca marcada con el número 369-trescientos sesenta y nueve poniente, de la calle Vasconcelos Poniente, construida sobre una fracción de terreno que se encuentra ubicada en el Municipio de Garza García, Nuevo León, por la zona número 17-diecisiete, Manzana número 4-cuatro, que tiene las siguientes medidas y colindancias:- al Norte 9.00-nueve metros y colinda con propiedad vendida al Sr. Tomás Morales; al Sur 9.00-nueve metros y da frente a la Calle Bernardo Reyes; al Oriente 21.22-veintiún metros veintidós centímetros y colinda con la propiedad de Máxima y Virginia Morales Álvarez; y al Poniente 21.22-veintiún metros veintidós centímetros y colinda con la propiedad que se reserva la señorita Virginia Morales Álvarez,- con una superficie de 190.98 m²-ciento noventa metros noventa y ocho centímetros cuadrados; en la Manzana que circundan las calles de: al Norte Porfirio Díaz; al Sur Bernardo Reyes; al Oriente Corregidora; y la Poniente Hidalgo. La propiedad del bien antes descrito se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, a favor de C. JORGE ALBERTO HERMOSILLO RODRÍGUEZ, bajo el Número 319, Volumen 66, Libro 7, Sección I Propiedad, Unidad Garza García, con fecha 24-veinticuatro de marzo del 1995-mil novecientos noventa y cinco.

Por lo tanto, el municipio a través del oficio SA/DGAJ/119/2022, se inscribió el acuerdo de Expropiación por Causa de Utilidad Pública, suscrito por el Gobernador del Estado de Nuevo León, el 30-treinta de agosto de 2021-dos mil veintiuno, quedando registrado Bajo el Número 518, Volumen 146, Libro 21, Sección Propiedad, Unidad Garza García, de fecha 10-diez de marzo de 2022-dos mil veintidós, realizando el proyecto de ampliación de la Avenida José Vasconcelos cuya afectación es de la siguiente superficie, distancia y dimensiones:

Plano de afectación:



CUADRO DE CONSTRUCCION, ÁREA DE AFECTACION						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	v	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	2,029,165.5390	358,997,9449
1	3	S 69°45'00" E CENTRO DE CURVA DELTA = 00°19'56" RADIO = 1,552.33	9.00	3	2,029,161.0665	359,005,2039
				T	2,037,737.4992	358,226.3059
					LONG. CURVA = 9.50	SUB.TANG = 4.50
3	4	S 22°29'18" W	7.62	4	2,029,154.9402	358,902.3703
4	5	N 69°32'31" W	9.00	5	2,019,158.2401	358,893.9941
5	1	N 22°29'04" E	7.80	1	2,029,165.5390	358,897.9149
SUPERFICIE = 69.85 m ²						



San Pedro Garza García

2021 — 2024

Quedando como predio resultante a favor del C. JORGE ALBERTO HERMOSILLO RODRÍGUEZ los 121.13 metros cuadrados (ciento veintiún metros trece centímetros) con las siguientes medidas:



CUADRO DE CONSTRUCCION, ÁREA RESULTANTE						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				10	2,839,177.8475	358,902.1093
10	11	S 67°30'42" E	9.00	11	2,839,174.5546	358,910.4865
11	12	S 22°29'18" W	13.44	12	2,839,181.9865	358,905.2839
12	13	N 66°45'03" W CENTRO DE CURVA DELTA = 00°19'56" RADIO = 1,552.33	9.00	13	2,839,165.5390	358,897.0149
				7	2,837,737.4962	358,288.3995
				10	2,839,177.8475	358,902.1093
SUPERFICIE = 121.13 m2						

CUARTO. El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, es propietario de un área municipal con una superficie de 155.69 M2-ciento cincuenta y cinco metros cuadrados con sesenta y nueve centímetros cuadrados, misma que forma parte de un área de mayor extensión, identificada con expediente catastra 02-022-001, con la siguiente descripción: Una fracción de terreno en San Pedro Garza García, Nuevo León, en la zona número 17, de la manzana número 4, la cual se encuentra circundada por las siguientes calles: Al Norte Porfirio Díaz; al Sur J. Vasconcelos; al Oriente, Corregidora; y al Poniente, Hidalgo, ubicada en la calle José Vasconcelos Poniente, de la Colonia Casco Urbano.

Lo anterior, se acredita con la Escritura Pública Número 11,561-once mil quinientos sesenta y uno de fecha 09-nueve de junio de 2020-dos mil veinte, ante la fe del Lic. Ernesto Pérez Charles Notario Público Titular de la Notaría Número 133 y del Patrimonio del Inmueble Federal con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, que dando registrado bajo el Número 1286, Volumen 143, Libro 52, Sección Propiedad, Unidad Garza García, de fecha 29-veintinueve de junio de 2021-dos mil veintiuno. Así mismo se hace referencia que a raíz de la ampliación de la Avenida José Vasconcelos, dicho lote sufrió una afectación de 102.45- ciento dos puntos cuarenta y cinco metros cuadrados, y a la fecha cuenta con la siguiente superficie:



CUADRO DE CONSTRUCCION, ÁREA RESULTANTE						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				16	2,839,184.5423	358,885.0637
16	17	S 66°16'00" E	18.35	17	2,839,177.8475	358,902.1093
17	18	S 22°29'04" W	13.32	18	2,839,165.5390	358,897.0149
18	19	N 67°07'24" W CENTRO DE CURVA DELTA = 00°24'47" RADIO = 1,552.33	11.19	19	2,839,169.8953	358,886.7021
				7	2,837,737.4962	358,288.3995
				20	2,839,180.8488	358,891.2846
19	20	N 22°41'36" E	11.88	20	2,839,183.5152	358,884.3968
20	21	N 66°15'48" E	7.20	21	2,839,184.5423	358,885.0637
21	16	N 22°30'36" E	1.22	16	2,839,184.5423	358,885.0637
SUPERFICIE = 155.69 m2						

Republicano Ayuntamiento
Comisión de Hacienda y
Patrimonio Municipal

DICTAMEN NÚMERO CHPM/2021-2024/002-2023/Permuta
08 DE DICIEMBRE DE 2022



QUINTO. En fecha 29-veintinueve de agosto de 2022-dos mil veintidós, la Secretaría de Finanzas y Tesorería de este municipio, recibió la solicitud de permuta del C. JORGE ALBERTO HERMOSILLO RODRÍGUEZ, en su carácter de propietario del inmueble referido en el Antecedente Tercero del presente dictamen, en la cual manifiesta su conformidad con la superficie afectada con motivo de la obra pública, así como con la cantidad que se debe cubrir con motivo de la citada afectación en el inmueble y asimismo, manifiesta su interés en permutar la indemnización que le corresponde por la multireferida afectación del inmueble, por la superficie propiedad del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, que colinda con el predio de su propiedad y que se identifica con el número de expediente catastral 02-022-001, ubicado en la Ave. José Vasconcelos, número 379-trecientos setenta y nueve, registrado bajo el Número 1286, Volumen 143, Libro 52, Sección Propiedad, Unidad Garza García, de fecha 29-veintinueve de junio de 2021-dos mil veintiuno, aceptando pagar la diferencia que resulte de la deducción de la indemnización en comento a favor del Municipio.

SEXTO. Derivado de la solicitud antes citada en el antecedente inmediato anterior, en fecha 07-siete de diciembre de 2022-dos mil veintidós, la C.P. Rosa María Hinojosa Martínez en su carácter de Secretaria de Finanzas y Tesorería, y con fundamento en los artículos 1, 330, 331, 334, 335 y los demás relativos del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, emite el **DICTAMEN DE VALOR**, referente a la indemnización por afectación de 1-un inmueble, inscrito a nombre del C. JORGE ALBERTO HERMOSILLO RODRÍGUEZ, en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 319, Volumen 66, Libro 7, Sección Propiedad, Unidad Garza García, de fecha 04 de marzo de 1995, el cual cuenta con una superficie total de terreno de 190.98 M2-ciento noventa metros cuadrados con noventa y ocho centímetros cuadrados, teniendo como mejoras una finca marcada con el número 369 Poniente de la avenida José Vasconcelos, zona centro del municipio, identificado dentro del proyecto de ampliación de la avenida José Vasconcelos como LOTE 24, y con expediente catastral número 02-022-028, bajo los siguientes Antecedentes y Consideraciones que se transcriben a continuación:

“...

ANTECEDENTES

PRIMERO. El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, tiene interés en llevar a cabo acciones prioritarias tendientes a la construcción y mejoramiento de vialidades y, con ello procurar que la ciudadanía que actualmente habita o transita por el Municipio tenga la accesibilidad de llegar a sus destinos con mayor prontitud, facilidad y ahorro, dichos beneficios son tangibles con soluciones a las vialidades que se ven saturadas por el tráfico ocasionando congestionamiento vehicular, además de obtener un mejoramiento de los centros de población.

SEGUNDO. El Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2030, en su actualización 2016, en el rubro de vialidad, establece dentro de sus objetivos la ampliación a la Avenida José Vasconcelos, que comprende las calles en su tramo de la Avenida Corregidora a Jiménez, en el Municipio de San Pedro Garza García, aunado que dicha vialidad es y ha sido, un elemento determinante de su desarrollo social, económico y de su composición urbana.

TERCERO. El Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, en su Eje III. Espacios Vibrantes, Movilidad y Medio Ambiente, contempla programas anuales de obra pública, entre ellas, la obra de infraestructura

DICTAMEN NÚMERO *CHPM* 2021-2024/002-2023/Permuta
08 DE DICIEMBRE DE 2022



denominada "Calle Vasconcelos entre las calles Josefa Ortiz de Domínguez "La Corregidora" y Mariano Jiménez, en San Pedro Garza García, N.L."

CUARTO. Así pues, es de advertirse que la avenida José Vasconcelos en su tramo de la avenida Josefa Ortiz de Domínguez "La Corregidora" a la avenida Mariano Jiménez, ha sido objeto de ampliación, por ello y con el fin de continuar y finiquitar los trabajos de infraestructura, así, como de cumplir con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 y del Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2030, actualización 2016, el Municipio se ve en la indispensable necesidad de obtener la propiedad inscrita a nombre del ciudadano Jorge Alberto Hermosillo Rodríguez, ubicada en la avenida José Vasconcelos número 369 Poniente, zona centro del municipio, identificada con el expediente catastral número 02-022-028, con un área de afectación de 69.85 M2-sesenta y nueve metros cuadrados con ochenta y cinco centímetros cuadrados de terreno.

QUINTO. Por así convenir a los intereses del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y del ciudadano Jorge Alberto Hermosillo Rodríguez, se están llevando a cabo gestiones para celebrar un contrato de permuta, en donde el ciudadano Jorge Alberto Hermosillo Rodríguez, permutará a favor del Municipio, el área de afectación de 69.85 M2-sesenta y nueve metros cuadrados con ochenta y cinco centímetros cuadrados de terreno, respecto al inmueble de su propiedad con expediente catastral número 02-022-028 y el Municipio, permutará a favor del ciudadano, 155.69 M2-ciento cincuenta y cinco metros cuadrados con sesenta y nueve centímetros cuadrados de terreno de su propiedad, respecto al inmueble de su propiedad con expediente catastral número 02-022-001.

SEXTO. Respecto al predio a permutar, propiedad del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con expediente catastral número 02-022-001, ubicado en la avenida José Vasconcelos número 369 Poniente, zona centro del municipio, con una superficie de terreno resultante a permutar de 155.69 M2-ciento cincuenta y cinco metros cuadrados con sesenta y nueve centímetros cuadrados, para efectos del pago de recuperación, a petición del autoridad competente del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, solicitó avalúo al Lic. Gerardo Salinas Garza, Corredor Público número 33, con ejercicio en la Plaza del Estado de Nuevo León, en su calidad de Perito Oficial Valuador de Bienes, Muebles e Inmuebles, en donde se advierte que fue emitido el 02 de agosto de 2022, y con fecha de inspección el 29 de julio de 2022 y un avalúo de \$26,500.00 (veintiséis mil quinientos pesos 00/100 M.N.), por metro cuadrado de terreno. En virtud de que el predio a afectar y a permutar, son colindantes y con frente a la avenida José Vasconcelos, el avalúo referido con antelación, por economía de trámite, servirá de base, tanto, para determinar el valor de la afectación como de la permuta.

SÉPTIMO. Con lo anterior se cumple con uno de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 y del Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, Actualización 2016, siendo éste la ampliación de la vía pública denominada José Vasconcelos, entre las calles Josefa Ortiz de Domínguez "La Corregidora" y Mariano Jiménez, lo que implicaría el mejoramiento de dicho centro de población del Municipio, así como de la calidad de vida de sus ciudadanos al disminuir los tiempos de traslado, además y tal vez la más importante, la de dar mayor seguridad jurídica a las familias respecto de la tenencia de sus inmuebles, lo que a su vez en la sociedad se verá reflejado en una mejor organización urbana, mayor y mejor protección a la vivienda individual y colectiva, además de brindar mejor movilidad, servicios en general y protección al medio ambiente, todo lo anterior redundará a un orden urbano que transmitirá y trascenderá en mayor seguridad, además de una imagen moderna y atractiva para el beneficio integral del Municipio.

Esta obra mejorará el centro de población, a través de una infraestructura vial más adecuada al crecimiento del Municipio, aunado a que será un centro de población planeado y regulado en su



conservación, mejoramiento y crecimiento; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que es aplicable al caso que nos ocupa lo dispuesto en los artículos 330, 331, 334 y 335 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, que a la letra establecen:

"Artículo 330.- El precio de los inmuebles que se vayan a adquirir, así como el monto de rentas que pague el Municipio, no podrá exceder de un veinte por ciento al señalado en el dictamen respectivo emitido por la Tesorería Municipal."

"Artículo 331.- Para los efectos de justificar el excedente a que se refiere el artículo anterior, se podrá utilizar indistintamente, un avalúo expedido por instituciones de crédito o por el Instituto Mexicano de Valuación, A.C. u organismo equivalente."

"Artículo 334.- Para estar en aptitud de licitar o en su caso de formalizar contratos para la adquisición de inmuebles destinados por el Municipio para fines de interés público, se deberán reunir previamente los siguientes requisitos:

I.- La autorización de la partida donde se autoriza el presupuesto correspondiente por parte de la Tesorería Municipal;

II.- Que no se disponga de inmuebles idóneos propiedad del Municipio para satisfacer los requerimientos específicos."

"Artículo 335.- Los contratos que en su caso celebre el Municipio para la adquisición de inmuebles donde exista afectación con motivo de la realización de obras públicas, se llevarán a cabo por el procedimiento de Adjudicación Directa y sin requerir el registro en el Padrón de Proveedores; así mismo deberán ajustarse a las formalidades establecidas en la legislación aplicable."

SEGUNDA. Que el precio de los inmuebles que se vayan a indemnizar con motivo de la afectación por la realización de la obra pública en comento, no podrá exceder de un 20%-veinte por ciento al señalado en el Dictamen respectivo emitido por la Tesorería Municipal, y que, en su caso y para los efectos de justificar el excedente a que se refiere el artículo 330 del Reglamento referido, se deberá contar con un avalúo expedido por Instituciones de crédito, o bien, por el Instituto Mexicano de Valuación, A.C. u organismo equivalente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se emite el:

DICTAMEN DE VALOR

PRIMERO. La Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, en su caso, cuenta con la suficiencia presupuestal para cubrir el monto de la operación de indemnización por afectación a favor del Municipio por el bien inmueble objeto de este Dictamen, por lo que se cumple con lo dispuesto en el artículo 334 fracción I, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO. No se dispone de inmuebles idóneos propiedad del Municipio para satisfacer los requerimientos específicos para llevar a cabo el Proyecto de Obra Pública denominado "Calle Vasconcelos entre las calles Josefa Ortiz de Domínguez "La Corregidora" y Mariano Jiménez, en San Pedro Garza García, N.L.", del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, encuadrando en el supuesto



previsto en el artículo 334 fracción II, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

TERCERO. En virtud de las gestiones para celebrar un contrato de permuta entre el **Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León**, en su calidad de propietario de un predio con una superficie de 155.69 M2-ciento cincuenta y cinco metros cuadrados con sesenta y nueve centímetros cuadrados, y el ciudadano **Jorge Alberto Hermosillo Rodríguez**, en su calidad de propietario de una superficie de afectación de 69.85 M2-sesenta y nueve metros cuadrados con ochenta y cinco centímetros cuadrados de terreno, dentro del proyecto de obra pública denominado "Calle Vasconcelos entre las calles Josefa Ortiz de Domínguez "La Corregidora" y Mariano Jiménez, en San Pedro Garza García, N.L.", del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

Para determinar los montos de la indemnización por el predio a afectar y del predio a permutar, se tomará como base el valor de \$26,500.00 (veintiséis mil quinientos 00/100 M.N.), por metro cuadrado de terreno, derivado del avalúo practicado por el Lic. Gerardo Salinas Garza, Corredor Público número 33, con ejercicio en la Plaza del Estado de Nuevo León, en su calidad de Perito Oficial Valuador de Bienes, Muebles e Inmuebles, referido en el antecedente sexto de este instrumento, para quedar de la siguiente manera:

Valor base, por la indemnización a favor del ciudadano **Jorge Alberto Hermosillo Rodríguez**, por la afectación de 69.85 M2-sesenta y nueve metros cuadrados con ochenta y cinco centímetros cuadrados de terreno de su propiedad, la cantidad de \$1,851,025.00 (un millón ochocientos cincuenta y un mil veinticinco pesos 00/100 M.N.), de acuerdo a la siguiente operación aritmética:

Lote	Propietario	Afectación	Operación	Precio por M2	Igual	Total
02-022-028	C. Jorge A. Hermosillo Rodríguez	69.85 M2	(X)	\$ 26,500.00	(=)	\$ 1,851,025.00

Como referencia para el cálculo del monto a favor del **Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León**, por el área a permutar de 155.69 M2-ciento cincuenta y cinco metros cuadrados con sesenta y nueve centímetros cuadrados, se fija la cantidad de \$4,125,785.00 (cuatro millones ciento veinticinco mil setecientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.), de acuerdo a la siguiente operación aritmética:

Lote	Propietario	Permuta	Operación	Precio por M2	Igual	Total
02-022-001	Mpio. San Pedro Garza García, N.L.	155.69 M2	(X)	\$ 26,500.00	(=)	\$ 4,125,785.00

Cabe destacar que de acuerdo a la información en materia catastral que obra en la Secretaría de Finanzas y Tesorería, el inmueble con expediente catastral número 02-022-028, tiene un valor catastral por metro cuadrado de terreno de terreno de \$12,750.00 (doce mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

CUARTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 330 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el precio del inmueble a indemnizar, de acuerdo al avalúo referido en el punto inmediato anterior, no puede exceder de un 20%-veinte por ciento, de la suma a pagar, dicha cantidad asciende a \$1,851,025.00 (un millón ochocientos cincuenta y un mil veinticinco pesos 00/100 M.N.).

En tales consideraciones, el precio máximo del predio o superficie a afectar es de \$2,221,230.00 (dos millones doscientos veintinueve mil doscientos treinta pesos 00/100 M.N.).



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 335 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la indemnización por afectación del predio (Lote 24) de 69.85 M2-sesenta y nueve metros cuadrados con ochenta y cinco centímetros cuadrados de terreno, se llevará a cabo por el Procedimiento invocado en dicho precepto y sin requerir el registro en el Padrón de Proveedores, por tratarse de inmuebles donde existen afectación con motivo de la realización de una obra pública, contemplada dentro del Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, actualización 2016, y Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, denominada "Calle Vasconcelos entre las calles Josefa Ortiz de Domínguez "La Corregidora" y Mariano Jiménez, en San Pedro Garza García, N.L."

ASÍ LO DICTAMINA Y FIRMA, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES; LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARCÍA, NUEVO LEÓN.

Rubrica

C.P. Rosa María Hinojosa Martínez
Secretaria de Finanzas y Tesorería
del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León

SÉPTIMO. En fecha 07-siete de diciembre del 2022-dos mil veintidós, nos fue turnado mediante Oficio número SFT-790/2022, dictado por la C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, Secretaria de Finanzas y Tesorería, en el cual turnó a esta H. Comisión, para su estudio, análisis y dictamen, documentos relativos, al Expediente Administrativo número 058/22, referente a la solicitud de permuta entre el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León de un predio identificado con el expediente catastral 02-022-001 y el C. JORGE ALBERTO HERMOSILLO RODRÍGUEZ, propietario de un predio identificado con el expediente catastral 02-022-028.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es **competente** para someter a la consideración del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, los proyectos de acuerdos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios, como es el caso de la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en las siguientes normas jurídicas, artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, penúltimo y último párrafo, 165 y 188, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 36, fracción V, 37, fracción I, inciso a), 38, 39 y 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 29, 30, 31, fracción I, 32, fracciones V, VI, X y XI, 35, fracción II, 36, fracción II, inciso a), 40, 56, fracción II y 58, primer párrafo, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA. Que derivado del acuerdo suscrito por el Ingeniero Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón, Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León y el Licenciado Enrique Torres Elizondo, Secretario General de Gobierno, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fecha 31-treinta y uno de agosto de 2021-dos mil veintiuno, el cual se Declara de Utilidad Pública la realización de la obra pública de ampliación y mejoramiento de la avenida José Vasconcelos en su tramo comprendido de la calle La Corregidora a la calle Mariano Jiménez, del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y se Decreta a favor del

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y
Patrimonio Municipal

DICTAMEN NÚMERO *CHPM* 2021-2024/002-2023/Permuta
08 DE DICIEMBRE DE 2022

- 8



San Pedro Garza García

2021 — 2024

Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, estableció en su acuerdo citado, en su Artículo Quinto lo siguiente:

ARTÍCULO QUINTO. El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a través de la dependencia municipal competente, cubrir a los propietarios de los inmuebles afectados, que acrediten su legítimo derecho, la indemnización que proceda de conformidad a lo decretado en los artículos 10, 19 y 20 de la Ley de Expropiación por Causa de Utilidad Pública del Estado de Nuevo León, dentro de un periodo que no podrá exceder de 10-diez años.

TERCERA. El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, pretende indemnizar mediante permuta el siguiente inmueble descrito en el Antecedente TERCERO del presente instrumento, cuya afectación es de la siguiente superficie:

Plano de afectación:



CUADRO DE CONSTRUCCION, ÁREA DE AFECTACION						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
1	3	S 66°45'03" E CENTRO DE CURVA DELTA = 00°19'56" RADIO = 1,552.33	9.00	3	2,029,165.5090	358,197.0149
		LONG. CURVA = 9.00 SUB.TAN. = 4.90		7	2,029,161.6665	358,505.2639
3	4	S 22°29'04" W	7.62	4	2,028,154.0402	358,902.3703
4	5	N 66°32'31" W	9.00	5	2,029,158.0460	358,993.9945
5	1	N 22°29'04" E	7.50	1	2,029,165.5390	358,627.0149
SUPERFICIE = 69.85 m ²						

Quedando como predio resultante a favor del C. JORGE ALBERTO HERMOSILLO RODRÍGUEZ los 121.13 metros cuadrados (ciento veintiún metros trece centímetros) con las siguientes medidas:



CUADRO DE CONSTRUCCION, ÁREA RESULTANTE						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
10	11	S 67°30'42" E	9.00	11	2,839,177.8475	358,902.1093
11	12	S 22°26'18" W	13.44	12	2,839,161.6865	358,905.2839
12	13	N 66°45'03" W CENTRO DE CURVA DELTA = 00°19'56" RADIO = 1,552.33	9.00	13	2,839,165.5390	358,897.0149
		LONG. CURVA = 9.00 SUB.TAN. = 4.90		7	2,837,737.4962	358,288.3995
13	10	N 22°29'04" E	13.32	10	2,839,177.8475	358,902.1093
SUPERFICIE = 121.13 m ²						

La avenida José Vasconcelos en su tramo de la avenida Josefa Ortiz de Domínguez "La Corregidora" a la avenida Mariano Jiménez, ha sido objeto de ampliación, por ello y con el fin de continuar y finiquitar los trabajos de infraestructura, así, como de cumplir con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 y del Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2030, actualización 2016, el Municipio se ve en la indispensable necesidad de obtener la propiedad inscrita a nombre del C. JORGE ALBERTO HERMOSILLO

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y
Patrimonio Municipal

DICTAMEN NÚMERO *CHPM* 2021-2024/002-2023/Permuta
08 DE DICIEMBRE DE 2022

- 9

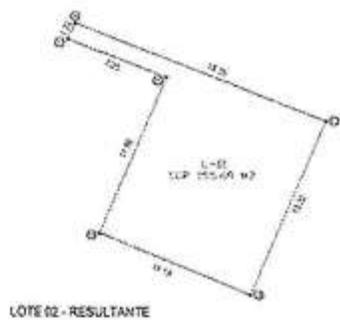


San Pedro Garza García

2021 — 2024

RODRÍGUEZ, ubicada en la avenida José Vasconcelos, zona centro del Municipio, identificada con el expediente catastral número 02-022-028, con un área de afectación de 69.85 M2-sesenta y nueve metros cuadrados con ochenta y cinco centímetros cuadrados de terreno y el Municipio, permutará a favor del ciudadano, 155.69 M2-ciento cincuenta y cinco metros cuadrados con sesenta y nueve centímetros cuadrados de terreno del inmueble con expediente catastral número 02-022-001, propiedad del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

CUARTA. Respecto al predio a permutar, propiedad del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con expediente catastral número 02-022-001, descrito en el Antecedente CUARTO del presente instrumento, con una superficie de terreno resultante a permutar de 155.69 M2-ciento cincuenta y cinco metros cuadrados con sesenta y nueve centímetros cuadrados, para efectos del pago de recuperación, a petición de la autoridad competente del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, solicitó avalúo al Lic. Gerardo Salinas Garza, Corredor Público número 33, con ejercicio en la Plaza del Estado de Nuevo León, en su calidad de Perito Oficial Valuador de Bienes, Muebles e Inmuebles, en donde se advierte que fue emitido el 02 de agosto de 2022, y con fecha de inspección el 29 de julio de 2022 y un avalúo de \$26,500.00-veintiséis mil quinientos pesos 00/100 M.N., por metro cuadrado de terreno, cuya superficie es la siguiente:



CUADRO DE CONSTRUCCION, ÁREA RESULTANTE							
LADO	EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
						Y	X
					16	2,839,184.4433	358,885.0637
16	17		S 68°18'00" E	18.35	17	2,838,177.8475	358,902.1083
17	18		S 22°28'04" W	13.32	18	2,839,185.3390	358,897.0148
18	19		N 87°07'24" W	11.19	19	2,839,189.8053	358,886.7021
			CENTRO DE CURVA DELTA = 007°47' RADIO = 1,503.33		7	2,837,707.4962	358,288.3985
			LONG. CURVA = 11°19' SUB.TAN = 8.60				
19	20		N 22°41'36" E	11.88	20	2,839,185.8488	358,891.2844
20	21		N 68°15'48" W	7.20	21	2,839,183.5132	358,884.3966
21	16		N 22°30'34" E	1.22	16	2,839,184.4433	358,885.0637
SUPERFICIE = 155.69 m2							

En virtud de que el predio a afectar y a permutar, son colindantes y con frente a la avenida José Vasconcelos, el avalúo referido con antelación, por economía de trámite, servirá de base, tanto, para determinar el valor de la afectación como de la permuta.

QUINTA. Para determinar los montos de la indemnización por el predio a afectar y del predio a permutar, el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, tomará como base el valor de \$26,500.00-veintiséis mil quinientos 00/100 M.N., por metro cuadrado de terreno, derivado del avalúo practicado por el Lic. Gerardo Salinas Garza, Corredor Público número 33, con ejercicio en la Plaza del Estado de Nuevo León, en su calidad de Perito Oficial Valuador de Bienes, Muebles e Inmuebles, referido en la Consideración CUARTA de este instrumento, para quedar de la siguiente manera:

Valor base, por la indemnización a favor del C. JORGE ALBERTO HERMOSILLO RODRÍGUEZ, por la afectación de 69.85 M2-sesenta y nueve metros cuadrados con ochenta y cinco centímetros cuadrados de terreno de su propiedad, la cantidad de \$1,851,025.00-un millón ochocientos cincuenta y un mil veinticinco pesos 00/100 M.N., de acuerdo a la siguiente operación aritmética:

Republicano Ayuntamiento
Comisión de Hacienda y
Patrimonio Municipal

DICTAMEN NÚMERO *CHPM 2021-2024/002-2023*/Permuta
08 DE DICIEMBRE DE 2022



Lote	Propietario	Afectación	Operación	Precio por M2	Igual	Total
02-022-028	C. Jorge A. Hermosillo Rodríguez	69.85 M2	(X)	\$ 26,500.00	(=)	\$ 1,851,025.00

Como referencia para el cálculo del monto a favor del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por el área a permutar de 155.69 M2-ciento cincuenta y cinco metros cuadrados con sesenta y nueve centímetros cuadrados, se fija la cantidad de \$4,125,785.00-cuatro millones ciento veinticinco mil setecientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N., de acuerdo a la siguiente operación aritmética:

Lote	Propietario	Permuta	Operación	Precio por M2	Igual	Total
02-022-001	Mpio. San Pedro Garza García, N.L.	155.69 M2	(X)	\$ 26,500.00	(=)	\$ 4,125,785.00

Cabe destacar que de acuerdo a la información en materia catastral que obra en la Secretaría de Finanzas y Tesorería, el inmueble con expediente catastral número 02-022-028, tiene un valor catastral por metro cuadrado de terreno de terreno de \$12,750.00-doce mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.

En conclusión, en virtud del proyecto de ampliación de la Avenida Vasconcelos fue necesario adquirir la cantidad de 69.85 metros cuadrados del Lote No. 24 identificado así en el plano de afectación y que es propiedad del C. JORGE ALBERTO HERMOSILLO RODRÍGUEZ y el Municipio a cambio entregará en permuta la cantidad de 155.69 metros cuadrados del Lote No. 23, de acuerdo a plano de afectación propiedad del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, resultando una diferencia a pagar a favor del Municipio de la cantidad de \$2,274,760.00-dos millones doscientos setenta y cuatro mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N., el cual deriva del valor base por metro cuadrado de \$26,500.00-veintiséis mil quinientos pesos 00/100 M. N., multiplicado por los 155.69 metros cuadrados, el cual puede observarse en los avalúos correspondientes, resumiendo lo anterior como se muestra a continuación:

Lote	Afectación	Permuta	Precio Unitario m2	Total
31-02-022-028	69.85		\$ 26,500.00	-\$ 1,851,025.00
31-02-022-001		155.69	\$ 26,500.00	\$ 4,125,785.00
Cantidad a pagar por el Particular para adquirir los 155.69 m2 de permuta				\$ 2,274,760.00

Lo anterior a raíz de la solicitud de permuta del C. JORGE ALBERTO HERMOSILLO RODRÍGUEZ, recibida en la Secretaría de Finanzas y Tesorería de este municipio en fecha 29 veintinueve de agosto de 2022-dos mil veintidós, manifestando su conformidad con la superficie afectada con motivo de la obra pública, como con la cantidad que se debe cubrir por la citada afectación, así mismo manifiesta su deseo que le sea permutado el predio identificado con el expediente catastral 02-022-001.

SEXTA. Por su parte el artículo 2144 del Código Civil del Estado de Nuevo León establece que, si el precio de la cosa vendida se ha de pagar parte en dinero y parte con el valor de otra cosa, el contrato será de venta cuando la parte de numerario sea igual o mayor que la que se pague con el valor de otra cosa. Si la parte en numerario fuere inferior, el contrato será de permuta. En el presente caso, el contrato es de permuta, toda vez que el valor de los 155.69 metros cuadrados a permutar por el Municipio a cambio de la porción de terreno propiedad del



C. JORGE ALBERTO HERMOSILLO RODRÍGUEZ, de 69.85 metros cuadrados, es muy superior a lo que tendrá que pagar el antes mencionado al Municipio.

Igualmente, ordena el Código Civil del Estado que la permuta es un contrato por el cual cada uno de los contratantes se obliga a dar una cosa por otra. Se observará en su caso lo dispuesto en el artículo 2144 del mismo Código.

SÉPTIMA. La suscrita Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en ejercicio de las facultades que le confieren los dispositivos legales invocados en la Consideración Primera; con apoyo en los fundamentos expuestos en los Antecedentes y Consideraciones, así como, de lo que se desprende de las documentales que acompañan a la propuesta indicada en el Antecedente Séptimo de este Dictamen; en la sesión celebrada el 8-ocho de diciembre de 2022-dos mil veintidós, después de llevar a cabo un ejercicio de estudio, análisis, discusión y deliberación, se consideró factible dictaminar en sentido **POSITIVO**, la **AUTORIZACIÓN** del **CONTRATO DE PERMUTA** a celebrarse entre el Municipio y el C. JORGE ALBERTO HERMOSILLO RODRÍGUEZ, en el cual se estipula la operación que consistirá en que este Municipio permute una superficie de 155.69 M2-ciento cincuenta y cinco metros cuadrados con sesenta y nueve centímetros cuadrados como pago de la indemnización, de un área de afectación de 69.85 M2-sesenta y nueve metros cuadrados con ochenta y cinco centímetros cuadrados de terreno, identificado con el expediente catastral 02-022-028, derivado del acuerdo suscrito por el Ingeniero Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón, Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León y el Licenciado Enrique Torres Elizondo, Secretario General de Gobierno, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fecha 31-treinta y uno de agosto de 2021-dos mil veintiuno, el cual se Declara de Utilidad Pública la realización de la obra pública de ampliación y mejoramiento de la avenida José Vasconcelos en su tramo comprendido de la calle La Corregidora a la calle Mariano Jiménez, del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y se Decreta a favor del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, propiedad del C. JORGE ALBERTO HERMOSILLO RODRÍGUEZ, debiendo éste, efectuar el pago a este Municipio la cantidad de \$2,274,760.00-dos millones doscientos setenta y cuatro mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N., por la superficie de 155.69m2-ciento cincuenta y cinco punto sesenta nueve metros cuadrados, identificado con el expediente catastral 02-022-001, misma que forma parte de un área de mayor; lo anterior, para cumplir con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, en su Eje III. Espacios Vibrantes, Movilidad y Medio Ambiente, contempla programas anuales de obra pública, entre ellas, la obra de infraestructura denominada "*Calle Vasconcelos entre las calles Josefa Ortiz de Domínguez "La Corregidora" y Mariano Jiménez, en San Pedro Garza García, Nuevo León*". Y del Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2030, actualización 2016.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 29, 40, fracción IV y 58, primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, este Órgano Colegiado Municipal, tiene a bien someter a la consideración del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se APRUEBA la propuesta de permuta a celebrarse entre C. JORGE ALBERTO HERMOSILLO RODRÍGUEZ y el MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA,

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y
Patrimonio Municipal


 DICTAMEN NÚMERO *CHPM 2021-2024/002-2023/Permuta*
 08 DE DICIEMBRE DE 2022

- 12



NUEVO LEÓN, en los términos descritos en los Antecedentes y Consideraciones del presente Dictamen.

SEGUNDO. El contrato de permuta, deberá sujetarse al clausulado al que el Municipio normalmente sujeta este tipo de contratos.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Patrimonio y la Dirección de General de Asuntos Jurídicos, a fin de que realice las gestiones administrativas necesarias para la formalización de la permuta en mención.

CUARTO. Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, a la Síndico Segunda, a la C. Secretaria de Finanzas y Tesorería, a la C. Secretaria del Republicano Ayuntamiento, al C. Director de Patrimonio y al C. Director General de Asuntos Jurídicos para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

QUINTO. Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente dictamen, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido con el artículo 35 apartado A fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer párrafo, de la ley antes mencionada.

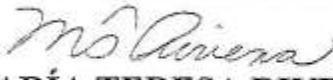
SEXTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SÉPTIMO. Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por este Republicano Ayuntamiento.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 08 de diciembre de 2022

ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.


C. FRANCISCO JUAN GARZA BARBOSA
SÍNDICO PRIMERO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN


C. MARÍA TERESA RIVERA TUÑÓN
QUINTA REGIDORA Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN


C. JOSÉ ANTONIO RODARTE BARRAZA
DÉCIMO REGIDOR Y VOCAL DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

ULTIMA FOJA DEL DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/002-2023/PERMUTA



Síndico Primero, C. Francisco Juan Garza Barbosa. Está a su consideración.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Gracias Síndico. Someto a su consideración el dictamen presentado.

¿Existe algún comentario?

Al no haber comentarios, someto a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba el Dictamen número CHPM 2021-2024/002-2023/Permuta, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos A favor

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa A favor

C. Martha María Reynoso Elizondo A favor

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero A favor

C. Javier González Alcántara Cáceres A favor

C. Vivianne Clariond Domene A favor

C. Eduardo Armando Aguilar Valdez A favor

C. María Teresa Rivera Tuñón A favor

C. Pedro Lona Juárez A favor

C. María Estela Yturria García A favor

C. Andrés Romo Serrano A favor

C. María Del Rosario Galván García A favor

C. José Antonio Rodarte Barraza A favor

C. Brenda Tafich Lankenau A favor

C. Beatriz Adriana Marino Martínez A favor

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, con 15 votos a favor.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretaria del R. Ayuntamiento, expresó: Se concede nuevamente el uso de la palabra al Síndico Primero Francisco Juan Garza Barbosa, para la presentación del siguiente dictamen.

Síndico Primero, C. Francisco Juan Garza Barbosa. Gracias.

Presentamos a su consideración el dictamen número CHPM 2021-2024/003-2023/Informe Trimestral.

**DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/003-2023/Informe Trimestral****AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
PRESENTE. -**

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante oficio SFT-830/2023 de fecha 17-diecisiete de enero de 2023-dos mil veintitrés, nos fueron turnados para su estudio, análisis, deliberación y dictamen, documentos rubricados por la C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, Secretaria de Finanzas y Tesorería, relativos al **Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio 2022-dos mil veintidós**, que comprende la información contable, presupuestaria y programática que refleja el estado que guarda la Hacienda Municipal, por el período del 1-uno de octubre al 31-treinta y uno de diciembre del 2022-dos mil veintidós; en virtud de lo anterior, ponemos a consideración de ese Órgano Colegiado la aprobación del presente dictamen, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprobó en la Segunda Sesión Ordinaria del mes de abril, celebrada el 26-veintiseis de abril del 2022-dos mil veintidós, el Dictamen número **CHPM 2021-2024/028-2022/Informe Trimestral**, de fecha 21-veintuno de abril del 2022-dos mil veintidós, de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, que contiene el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio 2022-dos mil veintidós, para su correspondiente envío al H. Congreso del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO. El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprobó en la Segunda Sesión ordinaria del mes de julio, celebrada el 26-veintiseis de julio del 2022-dos mil veintidós, el Dictamen número **CHPM 2021-2024/046-2022/Informe Trimestral**, de fecha 21-veintuno de julio del 2022-dos mil veintidós, de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, que contiene el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio 2022-dos mil veintidós, para su correspondiente envío al H. Congreso del Estado de Nuevo León.

TERCERO. El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprobó en la Segunda Sesión ordinaria del mes de octubre, celebrada el 25-veinticinco de octubre del 2022-dos mil veintidós, el Dictamen número **CHPM 2021-2024/067-2022/Informe Trimestral**, de fecha 20-veinte de octubre del 2022-dos mil veintidós, de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, que contiene el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del ejercicio 2022-dos mil veintidós, para su correspondiente envío al H. Congreso del Estado de Nuevo León.

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y
Patrimonio MunicipalDICTAMEN NÚMERO *CHPM 2021-2024/003-2023/Informe Trimestral*
20 DE ENERO DE 2023



CUARTO. Por oficio SFT-830/2022 de fecha 17-diecisiete de enero de 2023-dos mil veintitrés, rubricado por la C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, Secretaria de Finanzas y Tesorería, en el cual turnó a esta H. Comisión, para su estudio, análisis, deliberación, discusión y dictamen, documentos relativos al Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio 2022-dos mil veintidós, que contienen la información contable, presupuestaria y programática que refleja el estado que guarda la Hacienda Municipal, por el período del 1-uno de octubre al 31-treinta y uno de diciembre del 2022-dos mil veintidós, debidamente rubricados por el Presidente Municipal, la Secretaria de Finanzas y Tesorería, y el Síndico Primero del Republicano Ayuntamiento.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es **competente** para someter a la consideración del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, los proyectos de acuerdos, reglamentos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios, como es el caso de la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en las siguientes normas jurídicas, artículos 115 fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 penúltimo y último párrafo, 165 primer y segundo párrafo y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 36 fracción V, 37 fracción I, inciso a), 38, 39 y 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 29, 30, 31 fracción I, 32 fracciones V, VI, X, XI y XIII, 35 fracción II, 36 fracción II, inciso b), 40 y 58 primer párrafo, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA. En los términos del artículo 115 primer párrafo y fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, además de revisar y fiscalizar sus cuentas públicas.

TERCERA. La Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, de conformidad con sus artículos 2 fracciones XI y XII, 7 y 14 establecen que los Entes Públicos, como el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, deben presentar en documento por escrito y en forma digital al Congreso del Estado de Nuevo León, el Informe de Avance de Gestión Financiera, sobre las cuentas de origen y aplicación de los recursos públicos; que incluye los ingresos percibidos, el ejercicio de los programas previstos en el Presupuesto de Egresos y los saldos del crédito público autorizado por el Congreso. El Informe de Avance de Gestión Financiera comprenderá los períodos de enero a marzo, de abril a junio, de julio a septiembre y de octubre a diciembre y deberá presentarse a más tardar el último día hábil del mes inmediato posterior al período que corresponda.

CUARTA. El artículo 6, Regla 1, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León, vigente para el año 2022-dos mil veintidós, señala la obligación del Presidente

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y
Patrimonio MunicipalDICTAMEN NÚMERO *CHPM 2021-2024/003-2023*/Informe Trimestral
20 DE ENERO DE 2023

- 2



Municipal de informar trimestralmente al Ayuntamiento de cada uno de los subsidios otorgados, por lo que, en cumplimiento a este dispositivo legal, se incluye el Informe de Subsidios Otorgados durante el Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal del 2022-dos mil veintidós.

QUINTA. Que el artículo 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, dispone que los Ayuntamientos de los Municipios, los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46 fracción I, incisos a), b), c), d), e), g), y h) y fracción II, incisos a) y b) de la ley en cita, que para mayor claridad se transcribe a continuación:

"Artículo 46.-...

I. Información contable, con la desagregación siguiente:

- a) Estado de actividades;
- b) Estado de situación financiera;
- c) Estado de variación en la hacienda pública;
- d) Estado de cambios en la situación financiera;
- e) Estado de flujos de efectivo;
- ...
- g) Notas a los estados financieros;
- h) Estado analítico del activo,
- ...

II. Información presupuestaria, con la desagregación siguiente:

- a) Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados;
- b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las clasificaciones siguientes:
 - 1. Administrativa;
 - 2. Económica;
 - 3. Por objeto del gasto, y
 - 4. Funcional.
- ..."

De conformidad con el artículo 4 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, el Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitió los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; los referidos criterios y los formatos para la presentación de la información, se publicaron el 11-once de octubre de 2016-dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de la Federación; en el presente caso, la Secretaría de Finanzas y Tesorería, presenta el **Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio 2022-dos mil veintidós.**

En relación a la difusión de la información financiera que generan los entes públicos, debe observarse lo establecido en los artículos 51, 56 y 58 de la Ley General de Contabilidad

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y
Patrimonio Municipal

DICTAMEN NÚMERO *CHPM 2021-2024/003-2023*/Informe Trimestral
20 DE ENERO DE 2023



Gubernamental, así como el artículo 33 fracción III, inciso j), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

SEXTA. La Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en sus artículos 33 fracción III, inciso e), y 100 fracción IX, respectivamente, establecen que es obligación de los Ayuntamientos, enviar cada trimestre al Congreso del Estado los Informes de Avance de Gestión Financiera de conformidad con la Ley; que, es obligación del Tesorero Municipal, remitir al Congreso del Estado de Nuevo León, previa aprobación del Ayuntamiento, los Informes de Avance de Gestión Financiera y de Cuenta Pública en los términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, los cuales deberán estar rubricados por el Presidente Municipal, el Tesorero Municipal, y el Síndico Primero del Republicano Ayuntamiento.

SÉPTIMA. El contenido de los Informes de Gestión Financiera da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 4 y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, en los artículos 2 fracciones XI y XII, 4, 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, en el artículo 6, Regla 3, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León, para el año 2022-dos mil veintidós, y en los artículos 1, 2, 3, 6, 7, 46 fracción I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), fracción II, incisos a) y b), 48, 52 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por lo tanto se anexa al presente dictamen, el **Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio 2022-dos mil veintidós**, que se integra con los documentos indicados en los preceptos de orden legal que se refieren a continuación:

En Cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental

1. Estado de Actividades
2. Estado de Situación Financiera
3. Estado de Variaciones en la Hacienda Pública
4. Estado de Cambios en la Situación Financiera
5. Estado de Flujos de Efectivo
6. Notas a los Estados Financieros
7. Estado Analítico del Activo
8. Estado Analítico del Pasivo y Patrimonio
9. Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
10. Estado Analítico de Ingresos
11. Estado Analítico del Presupuesto de Egresos:
 - Administrativa;
 - Económica;
 - Por objeto del gasto, y
 - Funcional.

En Cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

1. Información Financiera y Formatos de la Ley de Disciplina Financiera
2. Estado de Situación Financiera Detallado (Formato 1)
3. Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos (Formato 2)

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y
Patrimonio Municipal

DICTAMEN NÚMERO *CHPM 2021-2024/003-2023*/Informe Trimestral
20 DE ENERO DE 2023



4. Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos (Formato 3)
5. Balance Presupuestario (Formato 4)
6. Estado Analítico de Ingresos Detallado (Formato 5)
7. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación por Objeto del Gasto; Formato 6 A)
8. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación Administrativa; Formato 6 B)
9. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación Funcional; Formato 6 C)
10. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación de Servicios Personales por Categoría; Formato 6 D)

Información Contable y Presupuestal

1. Ingresos por Programa
2. Ingresos por Programa y Subprograma
3. Egresos por Programa
4. Egresos por Programa y Subprograma
5. Informe de Subsidios, Disminuciones y Condonaciones
6. Saldos de Cuentas por Cobrar
7. Fondos de Aportaciones del Ramo 33
 - Fondo de Infraestructura Social Municipal
 - Fondo de Fortalecimiento Municipal
8. Avances del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024

OCTAVA. La suscrita Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en ejercicio de las facultades que le confieren los dispositivos legales invocados en la Consideración Primera; con apoyo en los fundamentos expuestos en los Antecedentes y Consideraciones, así como de lo que se desprende de los documentos inherentes al **Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio 2022-dos mil veintidós**, indicados en este Dictamen; en la sesión celebrada el 20-veinte de enero del año en curso, después de llevar a cabo un ejercicio de estudio, análisis, evaluación, discusión y deliberación al **Informe de Avance de Gestión Financiera**, se consideró factible dictaminar en sentido **POSITIVO**, para que el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, otorgue su aprobación, autorice su envío al H. Congreso del Estado de Nuevo León a más tardar el último día hábil del mes de octubre del año en curso, y ordene su publicación en términos de la legislación aplicable.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 29, 40 fracción IV y 58 primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, este Órgano Colegiado Municipal, tiene a bien someter a la consideración del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

**ACUERDO**

PRIMERO. Se **APRUEBA** tener por presentado en tiempo y forma a la Secretaría de Finanzas y Tesorería, el **Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio 2022-dos mil veintidós**, que comprende la información contable, presupuestaria y programática que refleja el estado de la Hacienda Municipal, por el periodo del 1-uno de octubre al 31-treinta y uno de diciembre de 2022-dos mil veintidós, para la aprobación del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, de conformidad con los Antecedentes y Consideraciones contenidas en el cuerpo de este Dictamen y su anexo.

SEGUNDO. El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, **APRUEBA** el **Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio 2022-dos mil veintidós**, que comprende la información contable, presupuestaria y programática que refleja el estado de la Hacienda Municipal, por el periodo del 1-uno de octubre al 31-treinta y uno de diciembre de 2022-dos mil veintidós, que se anexa al presente Dictamen, de conformidad con los Antecedentes y Consideraciones contenidas en el cuerpo de este Dictamen.

TERCERO. Se **APRUEBA** el envío del **Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio 2022-dos mil veintidós**, al Congreso del Estado de Nuevo León, a más tardar el último día hábil del mes de enero del año en curso, de conformidad con lo expuesto en las Consideraciones Tercera y Octava de este instrumento.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, para que, en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Tesorería, se envíe al Congreso del Estado de Nuevo León, en tiempo y forma, para los efectos legales conducentes, el **Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio 2022-dos mil veintidós**.

QUINTO. Publíquese el presente Dictamen y su anexo que consiste en el **Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio 2022-dos mil veintidós**, en la Gaceta Municipal, adicionalmente en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 35 Apartado A, fracción XII, 64, 65 y 66 fracción III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 109 fracción III, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; así como en el portal oficial en internet del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, conforme a lo dispuesto en los artículos 51, 56 y 58, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 95 fracciones XXII y XXXII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

SEXTO. Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Síndico Primero, a la C. Secretaria de Finanzas y Tesorería, y a la C. Secretaria del Republicano Ayuntamiento, para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

SÉPTIMO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y
Patrimonio MunicipalDICTAMEN NÚMERO *CHPM 2021-2024/003-2023*/Informe Trimestral
20 DE ENERO DE 2023



OCTAVO. Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por este Republicano Ayuntamiento.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 20 de enero de 2023

ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.


C. FRANCISCO JUAN GARZA BARBOSA
SÍNDICO PRIMERO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN


C. MARÍA TERESA RIVERA TUÑÓN
QUINTA REGIDORA Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN


C. JOSÉ ANTONIO RODARTE BARRAZA
DÉCIMO REGIDOR Y VOCAL DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

ÚLTIMA FOJA DEL DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/003-2023/Informe Trimestral



**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuarto Trimestre 2022**



San Pedro Garza García

ANEXO

**CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN NÚMERO
CHPM 2021-2024/003-2023/Informe Trimestral
(87 fojas útiles)**



**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuarto Trimestre 2022**



San Pedro Garza García

**Informe de Avance de Gestión Financiera
Octubre - Diciembre 2022
Congreso del Estado de Nuevo León**



San Pedro
Garza García

**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuarto Trimestre 2022**

Índice

	Pag.
Ley General de Contabilidad Gubernamental	4
Estado de Actividades	5
Estado de Situación Financiera	6
Estado de Variación en la Hacienda Pública	7
Estado de Cambios en la Situación Financiera	8
Estado de Flujo de Efectivo	9
Notas a los Estados Financieros	10
Estado Analítico del Activo	23
Estado Analítico del Pasivo/Hacienda	24
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos	25
Estado Analítico de los Ingresos Presupuestales	26
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	
Clasificación por Objeto del Gasto	27
Clasificación Económica	29
Clasificación Administrativa	30
Clasificación Funcional	31
Ley de Disciplina Financiera	32
Estado de Situación Financiera Detallado	33
Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos	35
Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos	36
Balance Presupuestario	49
Estado Analítico de Ingresos Detallado	51
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado	
Clasificación por Objeto del Gasto	53
Clasificación Administrativa	57
Clasificación Funcional	58
Clasificación de Servicios Personales por Categoría	60



San Pedro
Garza García

**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuarto Trimestre 2022**

Índice

	Pag.
Información Contable y Presupuestal	61
Ingresos por Programa	62
Ingresos por Programa y Subprograma	64
Egresos Programa	65
Egresos Programa y Subprograma	67
Informe de Subsidios, Disminuciones y Condonaciones	69
Saldos de Cuentas por Cobrar	71
Fondos de Aportaciones del Ramo 33	72
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	73
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	75
Avances del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021	81



San Pedro
Garza García

**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuarto Trimestre 2022**

Ley General de Contabilidad Gubernamental





San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuarto Trimestre 2022

Estado de Actividades
Por los 12 meses terminados al 31 de Diciembre del:
(Miles de Pesos)

	2022	2021
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión		
Impuestos	1,436,885	1,196,249
Derechos	224,135	110,350
Productos	187,060	79,232
Aprovechamientos	108,126	76,065
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	1,877,419	1,627,993
Otros Ingresos y Beneficios		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	102	2,669
Total de Ingresos y Otros Beneficios	<u>3,833,728</u>	<u>3,092,559</u>
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	1,301,930	1,306,428
Materiales y Suministros	255,764	204,176
Servicios Generales	749,637	619,531
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	93,299	45,299
Ayudas Sociales	61,971	112,965
Pensiones y Jubilaciones	189,124	164,449
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	875	
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Intereses de la Deuda Pública	2,566	3,027
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencias y Amortizaciones	153,954	144,269
Inversión Pública		
Inversión Pública No Capitalizable	121,793	236,334
Total de Gastos y Otras Pérdidas	<u>2,930,913</u>	<u>2,836,479</u>
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	<u>902,815</u>	<u>256,079</u>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.



San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuarto Trimestre 2022

Estado de Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de:
(Miles de Pesos)

	2022	2021		2022	2021
ACTIVO			PASIVO		
<i>Activo Circulante</i>			<i>Pasivo Circulante</i>		
Efectivo y Equivalentes	2,037,342	1,291,805	Cuentas Por Pagar a Corto Plazo	203,654	161,349
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	14,778	28,881	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	7,492	6,991
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	278,052	39,069	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	1,889	671
Total de Activos Circulantes	2,330,172	1,359,755	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	8,471	12,914
			Otros Pasivos a Corto Plazo	684	519
			Total de Pasivos Circulantes	222,190	182,444
<i>Activo No Circulante</i>			<i>Pasivo No Circulante</i>		
Inversiones Financieras a LP	185,365	165,960	Deuda Pública a Largo Plazo	25,820	33,309
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	2,181,218	2,603,993	Provisiones a Largo Plazo	425,955	358,328
Bienes Muebles	1,224,023	1,174,730	Total de Pasivos No Circulantes	451,775	391,637
Activos Intangibles	92,673	63,414			
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(1,086,838)	(933,754)	Total de Pasivo	673,964	574,081
Activos Diferidos	60,414	60,414			
Total de Activos No Circulantes	2,656,855	3,134,757	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		
Total de Activos	4,987,027	4,494,512	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	8,369	
			Donaciones de Capital	8,369	-
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	4,304,693	3,920,431
			Resultado del Ejercicio Ahorro / Desahorro	902,815	256,079
			Resultado de Ejercicios Anteriores	3,190,616	3,453,136
			Revalúos	60,971	60,971
			Rectificaciones de Resultado de Ejercicios Anteriores	150,291	150,245
			Total Hacienda Pública / Patrimonio	4,313,062	3,920,431
			Total de Pasivo y Hacienda Pública	4,987,027	4,494,512

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.



San Pedro
Garza García

**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuarto Trimestre 2022**

**Estado de Variación en la Hacienda Pública
Al 31 de Diciembre de:
(Miles de Pesos)**

Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	Total
Hacienda Pública / Patrimonio Neto al 31 de diciembre de 2020		3,687,386	377,113		4,064,509
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			256,079		256,079
Resultados de Ejercicios Anteriores		377,113	(377,113)		-
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		(400,157)			(400,157)
Hacienda Pública / Patrimonio Neto al 31 de diciembre de 2021		3,664,352	256,079		3,920,431
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido Neto de 2022					
Donaciones de Capital	8,369				8,369
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto 2022					
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			902,815		902,815
Resultados de Ejercicios Anteriores		256,079	(256,079)		-
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		(518,553)			(518,553)
Hacienda Pública / Patrimonio Neto al 31 de diciembre de 2022	8,369	3,401,877	902,815		4,313,062

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.



San Pedro
Garza García

**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuarto Trimestre 2022**

**Estado de Cambios en la Situación Financiera
Por los 12 meses terminados al 31 de Diciembre de 2022
(Miles de Pesos)**

	Origen	Aplicación
ACTIVO	(589,962)	1,082,477
Activo Circulante	(14,103)	984,520
Efectivo y Equivalentes		745,537
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	(14,103)	
Derechos a Recibir Bienes o Servicios		238,982
Inventarios		
Almacenes		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes		
Otros Activos Circulantes		
Activo No Circulante	(575,859)	97,958
Inversiones Financieras a Largo Plazo		19,405
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	(422,775)	
Bienes Muebles		49,293
Activos Intangibles		29,259
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(153,084)	
Activos Diferidos		
PASIVO	11,932	(111,816)
Pasivo Circulante	4,443	(44,190)
Cuentas por Pagar a Corto Plazo		(42,305)
Documentos por Pagar a Corto Plazo		
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		(501)
Pasivos Diferidos a Corto Plazo		(1,218)
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	4,443	
Otros Pasivos a Corto Plazo		(168)
Pasivo No Circulante	7,488	(67,627)
Deuda Pública a Largo Plazo	7,488	
Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo		(67,627)
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	518,600	(911,231)
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		(8,369)
Donaciones de Capital		(8,369)
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	518,600	(902,861)
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)		(902,815)
Resultados de Ejercicios Anteriores	518,600	
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		(46)
	(59,430)	59,430

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.



San Pedro
Garza García

**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuarto Trimestre 2022**

**Estado de Flujos de Efectivo
Por los 12 meses terminados el 31 de Diciembre de:
(Miles de Pesos)**

	2022	2021
Flujo de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen		
Impuestos	1,436,885	1,196,249
Derechos	224,135	110,350
Productos	183,241	79,232
Aprovechamientos	108,126	76,065
Participaciones	1,554,195	1,388,286
Aportaciones	323,224	239,706
Otros Ingresos de operación	102	2,659
Aplicación		
Servicios Personales	1,301,930	1,306,428
Materiales y Suministros	255,764	204,176
Servicios Generales	749,637	619,531
Ayudas Sociales	61,971	112,965
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	93,299	45,299
Subsidios y Subvenciones		
Pensiones y Jubilaciones	189,124	164,449
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Analogos	875	
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	1,177,309	639,710
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	309,352	
Bienes muebles e Intangibles	3,819	
Otros Orígenes de Inversión	16,862	7,423
Aplicación		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		(219,790)
Bienes muebles e Intangibles	(83,600)	(45,312)
Otras Aplicaciones de Inversión	(550,644)	(426,181)
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	(304,211)	(683,861)
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen		
Otros Orígenes de Financiamiento	125,418	108,642
Aplicación		
Servicios de la Deuda	(2,566)	(3,027)
Interno	(2,566)	(3,027)
Externo		
Otras Aplicaciones de Financiamiento	(250,413)	(30,500)
Flujos Neto de Efectivo por Actividades de Financiamiento	(127,561)	75,115
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalente al Efectivo	745,537	30,963
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	1,291,805	1,260,841
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	2,037,342	1,291,805

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.



San Pedro
Garza García

**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuarto Trimestre 2022**

**Notas de los Estados Financieros
Al 31 de Diciembre de 2022 y 2021
(Miles de Pesos)**

A. NOTAS DE DESGLOCE

1. NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

a) Efectivo y Equivalentes

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Efectivo	925	869
Bancos/Tesorería	246,715	250,190
Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	1,785,705	1,036,870
Depósitos de Fondos de Terceros	3,998	3,877
	<u>2,037,342</u>	<u>1,291,805</u>

b) Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes

Al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de diciembre de 2021 corresponden, principalmente, a Gastos por Comprobar y Deudores Diversos por 14,778 y 28,881 respectivamente.

c) Derechos a recibir Bienes o Servicios

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios	11,106	2,274
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas	266,946	36,795
	<u>278,052</u>	<u>39,069</u>

d) Inversiones Financieras a Largo Plazo

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Fideicomiso Value - Fondo de Pensiones	175,365	155,960
Fideicomiso Gobierno del Estado de Nuevo León	10,000	10,000
	<u>185,365</u>	<u>165,960</u>



San Pedro
Garza García

**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuarto Trimestre 2022**

**Notas de los Estados Financieros
Al 31 de Diciembre de 2022 y 2021
(Miles de Pesos)**

e) Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

	2022	2021
Edificios no Habitacionales	1,047,660	795,609
Terrenos	1,036,509	1,024,739
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	739,480	720,894
Equipo de Transporte	176,527	180,754
Mobiliario y Equipo de Administración	167,950	146,181
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	84,219	545,779
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	75,524	66,361
Equipo de Defensa y Seguridad	59,538	56,284
Software	53,331	53,150
Licencias	38,717	9,674
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	12,829	237,866
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	5,004	4,482
Patentes Marcas y Derechos	625	591
Amortización Acumulada de Activos Intangibles	(60,285)	(27,327)
Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles	(210,271)	(186,847)
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	(785,470)	(696,018)
	2,441,887	2,931,945

La depreciación del ejercicio incluida en el Estado de Actividades asciende a la cantidad de \$153,933. Para el cálculo de la depreciación se han utilizado los Parámetros de Estimación de Vida Útil, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

f) Otros Activos

El Municipio cuenta al 31 de diciembre de 2022, con activos diferidos por Derechos Sobre Bienes en Régimen de Arrendamiento Financiero, correspondientes a:

	2022	2021
San Pedro Net Sexta Etapa	60,414	60,414
Amortización Acumulada de Activos Diferidos	(30,811)	(23,562)
	29,603	36,852

g) Cuentas por pagar a corto plazo

	2022	2021
Proveedores	172,855	129,561
Retenciones y Contribuciones	28,776	29,288
Contratistas	1,676	1,684
Otras Cuentas por Pagar	347	871
	203,654	161,349



San Pedro
Garza García

**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuarto Trimestre 2022**

**Notas de los Estados Financieros
Al 31 de Diciembre de 2022 y 2021
(Miles de Pesos)**

2. NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

a) Ingresos de Gestión:

	2022	2021
Participaciones	1,554,195	1,387,097
Impuestos sobre el patrimonio	1,415,484	1,180,817
Aportaciones	323,224	240,895
Productos de tipo corriente	185,615	78,681
Otros Derechos	178,764	78,811
Aprovechamientos de tipo corriente	108,126	76,065
Derechos por prestación de servicios	44,020	29,999
Accesorios sobre Impuestos	19,969	15,236
Impuestos sobre los ingresos	1,433	184
Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	1,445	551
Accesorios sobre Derechos	1,351	1,541
Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	102	2,669
	3,833,728	3,092,559

b) Gastos y Otras Pérdidas:

	2022	2021
Gastos de Funcionamiento	2,307,331	2,130,135
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas	345,269	322,713
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	153,954	144,269
Inversión Pública No Capitalizable	121,793	236,334
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	2,566	3,027
	2,930,913	2,836,479



San Pedro
Garza García

**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuarto Trimestre 2022**

**Notas de los Estados Financieros
Al 31 de Diciembre de 2022 y 2021
(Miles de Pesos)**

Los Gastos de Funcionamiento que representan el 78.7% de los gastos en el Estado de Actividades se integran como sigue:

	2022	2021
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	557,103	528,501
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	246,681	228,922
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	236,083	219,126
Remuneraciones Adicionales y Especiales	213,715	198,800
Seguridad Social	213,431	301,936
Servicios de Arrendamiento	132,851	104,463
Otros Servicios Generales	118,749	68,058
Servicios Básicos	102,272	89,110
Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	89,856	80,270
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	77,742	54,969
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	73,840	78,702
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	58,791	4,149
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	51,508	59,342
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	34,675	29,717
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	24,477	20,596
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	23,270	15,919
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	16,330	13,626
Alimentos y Utensilios	14,103	14,832
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	9,318	9,117
Servicios Oficiales	7,154	4,692
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	3,856	3,096
Servicios de Traslado y Viáticos	1,069	672
Materiales y Suministros para Seguridad	457	1,519
	2,307,331	2,130,135



San Pedro
Garza García

**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuarto Trimestre 2022**

**Notas de los Estados Financieros
Al 31 de Diciembre de 2022 y 2021
(Miles de Pesos)**

3. NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

El monto de variación en la Hacienda Pública por 902,815, es el resultado de la diferencia entre los ingresos generados y los gastos devengados en el período de 12 meses comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del 2022.

Adicionalmente, se realizaron afectaciones al Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores por concepto de rectificaciones de ejercicios anteriores que corresponden a:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Inversión Pública No Capitalizable (obras pagadas en ejercicios anteriores)	(531,238)	(407,580)
Ajustes Contables	(4,177)	
Cancelación de provisiones y devolución de ingresos	16,862	7,423
	<u>(518,553)</u>	<u>(400,157)</u>

4. NOTAS AL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

- a) El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Efectivo	925	869
Bancos/Tesorería	246,715	250,190
Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	1,785,705	1,036,870
Depósitos de Fondos de Terceros	3,998	3,877
	<u>2,037,342</u>	<u>1,291,805</u>

- b) El detalle de adquisición de bienes muebles e intangibles por rubro se integra de la siguiente manera:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Licencias	29,044	
Mobiliario y Equipo de Administración	21,786	17,611
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	18,826	16,395
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	9,162	7,358
Equipo de Defensa y Seguridad	3,254	1,238
Equipo de Transporte	790	1,478
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	522	1,535
Software	181	
Patente	35	
	<u>83,600</u>	<u>45,312</u>



San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuarto Trimestre 2022

Notas de los Estados Financieros
Al 31 de Diciembre de 2022 y 2021
(Miles de Pesos)

- c) Los conceptos de Otros Orígenes y Aplicaciones de Inversión se integran por los siguientes conceptos:

Origen	2022	2021
Cancelación de provisiones	16,862	7,423
Aplicación		
Inversión pública no capitalizable	531,238	407,580
Inversiones a Largo Plazo	19,405	18,601
	550,644	426,181

- d) Los conceptos de Otros Orígenes y Aplicaciones de Financiamiento se integran por los siguientes conceptos:

Origen	2022	2021
Provisiones a Largo Plazo	67,627	11,740
Cuentas por pagar	42,305	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	14,103	
Pasivos Diferidos	1,218	649
Otros Pasivos	166	73
Derechos a Recibir bienes o servicios		96,180
	125,418	108,642
Aplicación		
Derechos a Recibir bienes o servicios	238,982	
Deuda Pública	6,987	6,526
Fondos de Garantía	4,443	22,213
Cuentas por pagar		1,562
	250,413	30,500

- e) Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la cuenta de Ahorro/Desahorro antes de Rubros Extraordinarios es la siguiente:

	2022	2021
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	1,177,309	639,710
Venta de Bienes	3,819	
Intereses de la Deuda Pública	(2,566)	(3,027)
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencias, Amortizaciones y Provisiones	(153,954)	(144,269)
Inversión Pública No Capitalizable	(121,793)	(236,334)
Ahorro/Desahorro Neto del Ejercicio	902,815	256,079



San Pedro
Garza García

**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuarto Trimestre 2022**

**Notas de los Estados Financieros
Al 31 de Diciembre de 2022
(Miles de Pesos)**

5. CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS Y EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES

1. Total de Ingresos Presupuestarios	3,833,728
2. Más ingresos contables no presupuestarios	-
3. Menos ingresos presupuestarios no contables	-
4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)	3,833,728
1. Total de Egresos Presupuestarios	3,183,783
2. Menos egresos presupuestarios no contables	609,004
Mobiliario y equipo de administración	21,902
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	9,141
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	522
Vehículos y equipo de transporte	790
Equipo de defensa y seguridad	3,254
Maquinaria, otros equipos y herramientas	18,826
Bienes inmuebles	4,300
Activos intangibles	18,229
Obra Pública	484,055
Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	40,998
Amortización de la Deuda Pública	6,987
3. Más Gasto Contables No Presupuestales	356,134
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	153,954
Provisiones	80,387
Otros Gastos Contables No Presupuestales	121,793
4. Total de Gasto Contable (4 = 1 - 2 + 3)	2,930,913



San Pedro
Garza García

**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuarto Trimestre 2022**

**Notas de los Estados Financieros
Al 31 de Diciembre de 2022
(Miles de Pesos)**

B. NOTAS DE MEMORIA

Las cuentas de Orden Contables y Presupuestarias que se manejan para efectos de estas Notas son las siguientes:

Presupuestarias:

Cuentas de ingresos

Ley de Ingresos Estimada	3,279,754
Ley de Ingresos por Ejecutar	553,974
Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	-
Ley de Ingresos Devengada	-
Ley de Ingresos Recaudada	3,833,728

Cuentas de egresos

Presupuesto de Egresos Aprobado	4,318,073
Presupuesto de Egresos por Ejercer	500,506
Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	-
Presupuesto de Egresos Comprometido	633,784
Presupuesto de Egresos Devengado	45,248
Presupuesto de Egresos Ejercido	111,254
Presupuesto de Egresos Pagado	3,027,280



San Pedro
Garza García

**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuarto Trimestre 2022**

**Notas de los Estados Financieros
(Miles de Pesos)**

C. NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Introducción

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al H. Congreso del Estado de Nuevo León y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

2. Panorama Económico y Financiero

Objetivo Anual en Materia de Ingresos Propios

- Recaudar el 100% de los Ingresos previstos en el Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2022, proyectados en 3,279,754.
- Fortalecer la recaudación de los Ingresos Municipales.
- Brindar la mejor atención a los contribuyentes.

Estrategias

- Establecimiento de facilidades administrativas y tecnológicas para el pago de las contribuciones municipales a través de bancos e internet.
- Difusión de obligaciones fiscales a través de medios electrónicos e impresos, e invitaciones para presentarse en la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, a revisar su situación fiscal.
- Programa de Modernización Catastral, actualización de Padrón Catastral.
- Se efectuaron procedimientos administrativos para la recuperación del impuesto predial del presente año y del rezago del predial.
- Se contó con un equipo de Abogados, Notificadores y Ejecutores para lograr el acercamiento con los contribuyentes que tenían adeudos y a la vez notificarles las opciones posibles para regularizar su situación.
- Se contó con el apoyo de un Despacho Externo para la cobranza de rezago en Predial, Modernización Catastral y Multas de Tránsito.
- Se dio atención personalizada a los contribuyentes, y resolución a sus problemas o procesos.
- Se mantuvo una relación integral con cada una de las Áreas del Municipio que generan ingresos, para lograr la mayor captación de los mismos.
- Se renovaron contratos con Instituciones Bancarias para facilitar la recaudación tanto en sucursales bancarias como vía internet.
- Modernización de los trámites de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

El Presupuesto de Egresos inicial para el ejercicio 2022 ascendió a 4,318,073 y se presentó para su aprobación al Republicano Ayuntamiento de este Municipio el día 14 de diciembre de 2021, siendo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día 24 del mismo mes y año.



San Pedro
Garza García

**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuarto Trimestre 2022**

**Notas de los Estados Financieros
(Miles de Pesos)**

3. Autorización e Historia

Fundación de San Pedro el 20 de noviembre de 1596, Don Diego de Montemayor dio en Merced de tierras y aguas a su hijo Diego "El mozo", el lugar llamado "Hacienda de los Nogales", también conocido como "Hacienda Santa Bárbara de los Nogales" y "Hacienda San Pedro de los Nogales", y que hoy se denomina San Pedro Garza García Nuevo León.

Primer Ayuntamiento y Nombre Actual

- Mediante decreto de fecha 14 de Enero de 1882, en sesión de H. Congreso del Estado, se decretó la creación del Municipio de Garza García.
- El día 1 de Abril de 1883, siendo Gobernador del Estado de Nuevo León el Lic. Genaro Garza García, tomo posesión el primer Ayuntamiento de Garza García, siendo su primer Alcalde el Señor Natividad García. Lo que quedó establecido en el decreto número 58 del XXI Congreso del Estado.
- Posteriormente, por decreto número 111 del H. Congreso del Estado, publicado en el periódico oficial del Estado el día 14 de Octubre de 1988, adquirió su nombre actual de San Pedro Garza García.
- Por decreto de fecha 4 de Noviembre de 1998, del H. Congreso del Estado, se elevó de Villa a Ciudad.
- Actualmente el Municipio de San Pedro Garza García maneja su estructura en base al artículo 4 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, que menciona lo siguiente:

ARTÍCULO 4.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, integrado por un Presidente Municipal, Regidores y Síndicos electos por el principio de votación mayoritaria y con Regidores electos por el principio de representación proporcional.

4. Organización y Objeto Social

- Objeto social. Ejercer las facultades y obligaciones que le competen de acuerdo a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al Artículo 33 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y las demás leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas vigentes en este Municipio.
- La Misión en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024: Construir calidad de vida en el espacio público con la participación de los ciudadanos.
- Las presentes notas son aplicables a los periodos de 12 meses comprendidos de enero a diciembre de 2022 y 2021.
- Régimen jurídico.
 - Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
 - Constitución Política del Estado de Nuevo León
 - Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León
 - Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León
 - Ley General de Contabilidad Gubernamental
 - Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
 - Y otras Leyes y Reglamentos aplicables a la Administración Municipal
- El Municipio retiene y entera el impuesto sobre la renta de asalariados y personas físicas en el régimen de servicios profesionales y arrendamientos de inmuebles.



San Pedro
Garza García

**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuarto Trimestre 2022**

**Notas de los Estados Financieros
(Miles de Pesos)**

- La estructura organizacional en base al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García es la siguiente:
 - Secretaría del Republicano Ayuntamiento
 - Secretaría de Finanzas y Tesorería
 - Secretaría General
 - Secretaría de la Contraloría y Transparencia
 - Secretaría de Seguridad Pública
 - Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano
 - Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas
 - Secretaría Particular
 - Dirección General para el Desarrollo Integral de la Familia
 - Secretaría de Administración
 - Secretaría de Cultura
 - Secretaría de Desarrollo Social y Humano
 - Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente
 - Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana
 - Unidad de Gobierno para Resultados
 - Unidad de Comunicación Estratégica
 - Instituto Municipal de la Familia
 - Instituto Municipal de la Juventud
 - Patronato de Museos
 - Sistema de Parques Públicos

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros

- a) La información financiera ha sido preparada de conformidad a las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable y las disposiciones legales aplicables.
- b) Se han aplicado para realización de la información financiera las normas expuestas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, como:
 - Manual de Contabilidad Gubernamental (MCG) Capítulo III Plan de Cuentas
 - MCG Capítulo IV Instructivos de Cuentas
 - MCG Capítulo V Modelo de Asientos para el Registro Contable
 - Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio
 - Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales)
 - Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos
 - Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos
 - Clasificador por Rubros de Ingresos
 - Clasificación Administrativa
 - Clasificación Funcional del Gasto
 - Clasificación Programática
 - Clasificador por Tipo de Gasto
 - Clasificador por Objeto del Gasto



San Pedro
Garza García

**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuarto Trimestre 2022**

**Notas de los Estados Financieros
(Miles de Pesos)**

- Clasificador por Fuentes de Financiamiento
 - Entre otras que aplican a los Ayuntamientos de los Municipios
- c) Postulados Básicos.
- Sustancia Económica
 - Entes Públicos
 - Existencia Permanente
 - Revelación Suficiente
 - Importancia Relativa
 - Registro e Integración Presupuestaria
 - Consolidación de la Información financiera
 - Devengo Contable
 - Valuación
 - Dualidad Económica
 - Consistencia

6. Políticas de Contabilidad Significativas

- a) Beneficios a los empleados:
Actualmente existe un pasivo registrado para cubrir parte de las obligaciones laborales por prima de antigüedad e indemnización legal por un monto de 259,814.
- b) Provisiones:
Al 31 de diciembre de 2022, fueron creadas las provisiones de gastos, para el reconocimiento de las obligaciones a favor de terceros por la recepción de bienes, servicios y avances de obra pública, en cumplimiento al postulado de Devengo Contable.
- c) Inversiones no Capitalizables:
Durante el ejercicio se realizan los ajustes correspondientes por las obras públicas terminadas; si son obras capitalizables, se transfiere el saldo al activo no circulante correspondiente. Si son obras de dominio público, el monto erogado en el periodo se manda al gasto del mismo ejercicio presupuestal, y las erogaciones de ejercicios anteriores se reconocen en los resultados de ejercicios anteriores.

7. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

El Municipio cuenta con un saldo al 31 de diciembre de 2022, por Inversiones Financieras a Largo Plazo de 185,365, mismo que se compone por el Fideicomiso Value – Fondo de Pensiones de 175,365 y Fideicomiso Gobierno del Estado de Nuevo León por 10,000.

8. Reporte de la Recaudación

El monto de la recaudación por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022, asciende a la cantidad de 3,833,728. El 51% de la recaudación se representa por Ingresos propios, y el 49% por Participaciones y Aportaciones.

9. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

El Municipio mantiene un pasivo por arrendamiento financiero de equipo de comunicación y telecomunicaciones, mismo que asciende al 31 de diciembre de 2022, a la cantidad de 33,312.



San Pedro
Garza García

**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuarto Trimestre 2022**

**Notas de los Estados Financieros
(Miles de Pesos)**

10. Calificaciones otorgadas

El informe sobre las calificaciones otorgadas al Municipio de San Pedro Garza García, se encuentran en el libro de anexos de la Cuenta Pública. Estos Informes se actualizan una vez al año, en el caso del Municipio de San Pedro, Garza García, las fechas son marzo y septiembre, siendo las siguientes:

Calificadora	Fecha	Calificación Nacional
Fitch Ratings	Septiembre, 2022	AAA
HR Ratings	Marzo, 2022	AAA

11. Proceso de Mejora

- Las principales políticas de control interno, se encuentran documentadas en los diferentes Manuales de Políticas y Procedimientos Administrativos, y publicados en la página de Transparencia del Municipio.
- Se actualizaron y/o se elaboraron Manuales de Políticas y Procedimientos Generales Administrativos que rigen en la presente Administración.

12. Partes Relacionadas

No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

13. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"



San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuarto Trimestre 2022

Estado Analítico del Activo
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022
(Miles de Pesos)

Cuenta Contable	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final SF 4(1+2-3)	Variación del Periodo (SI-SF) (4-1)
ACTIVO					
Activo Circulante	1,359,755	13,127,320	12,156,903	2,330,172	970,417
Efectivo y Equivalentes	1,291,805	12,518,547	11,773,010	2,037,342	745,537
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	28,881	122,222	136,325	14,779	(14,103)
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	39,069	486,550	247,568	278,052	238,982
Activo No Circulante	3,134,757	799,391	1,277,292	2,656,855	(477,902)
Inversiones Financieras a Largo Plazo	165,960	22,078	2,673	185,365	19,405
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	2,603,993	671,630	1,094,405.56	2,181,218	(422,775)
Bienes Muebles	1,174,730	71,301	22,008	1,224,023	49,293
Activos Intangibles	63,414	29,355	95.43	92,673	29,259
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(933,754)	5,026	158,110	(1,086,838)	(153,084)
Activos Diferidos	60,414	-	-	60,414	-
Total	4,494,512	13,926,710	13,434,195	4,987,027	492,515

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.



San Pedro
Garza García

**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuarto Trimestre 2022**

**Estado Analítico del Pasivo/Hacienda Pública
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022
(Miles de Pesos)**

Cuenta Contable	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final SF 4(1+3-2)	Variación del Periodo (SI-SF) (4-1)
PASIVO					
Pasivo Circulante	182,444	4,348,942	4,387,915	221,583	39,138
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	161,349	4,310,717	4,352,415	203,047	41,698
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	6,991	7,581	8,083	7,492	501
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	671	1,615	2,833	1,889	1,218
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	12,914	29,028	24,584	8,471	4,443
Ingresos por clasificar	519	197	362	684	(166)
Pasivo No Circulante	391,637	41,262	101,400	451,775	60,138
Deuda Pública a Largo Plazo	33,309	7,488	-	25,820	(7,488)
Provisiones a Largo Plazo	358,328	33,774	101,400	425,955	(67,627)
Hacienda Pública / Patrimonio	3,920,431	580,125	973,363	4,313,670	393,238
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido			8,369	8,369	8,369
Donaciones de capital			8,369	8,369	8,369
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	3,920,431	580,125	964,993	4,305,300	384,869
Resultados de Ejercicios Anteriores	3,709,215	575,590	960,412	4,094,037	384,822
Revalúos	60,971	-	-	60,971	-
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	150,245	4,535	4,582	150,292	46
Total	4,494,512	4,970,329	5,454,309	4,987,027	492,515

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.



San Pedro
Garza García

**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuarto Trimestre 2022**

**Análítico de la Deuda y Otros Pasivos
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022
(Miles de Pesos)**

Denominación de las deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldos al 31 de diciembre de 2021	Movimientos					Saldos al al 31 de diciembre de 2022
				Operación del endeudamiento del Periodo					
				Amortización Bruta	Colocación Bruta	Endeudamiento Neto del Periodo	Depuración o Conciliación	Variación del endeudamiento del periodo	
DEUDA PÚBLICA									
Corto Plazo									
Arrendamientos Financieros:	Pesos	TCSA	6,991	(6,987)			7,489	7,482	
Largo Plazo									
Arrendamiento Financieros:	Pesos	TCSA	33,309				(7,489)	25,820	
OTROS PASIVOS									
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	Pesos		161,349				42,305	203,654	
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	Pesos		671				1,218	1,889	
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	Pesos		12,914				(4,443)	8,471	
Otros Pasivos a Corto Plazo	Pesos		519				165	684	
Provisiones a Largo Plazo	Pesos		356,328				67,627	425,955	
Total Deuda y Otros Pasivos			574,081					673,964	

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.



San Pedro
Garza García

**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuarto Trimestre 2022**

**Estado de Analítico de Ingresos Presupuestales
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022
(Miles de Pesos)**

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6=5-1)
	Estimado 2022	Ampliaciones y Reducciones	Modificado 2022	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3=1+2)	(4)	(5)	
Impuestos	1,270,449		1,270,449	1,436,885	1,436,885	166,436
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social						
Contribuciones de Mejoras						
Derechos	129,815		129,815	224,135	224,135	94,320
Productos	68,783		68,783	187,060	187,060	118,277
Aprovechamientos	78,320		78,320	108,229	108,229	29,909
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos						
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos						
Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	1,732,386		1,732,386	1,877,419	1,877,419	145,033
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones						
Ingresos Derivados de Financiamientos						
Total	3,279,754	0	3,279,754	3,833,728	3,833,728	
Ingresos Excedentes						563,974
Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6=5-1)
	Estimado 2022	Ampliaciones y Reducciones	Modificado 2022	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3=1+2)	(4)	(5)	
Ingresos del Municipio						
Impuestos	1,270,449		1,270,449	1,436,885	1,436,885	166,436
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social						
Contribuciones de Mejoras						
Derechos	129,815		129,815	224,135	224,135	94,320
Productos	68,783		68,783	187,060	187,060	118,277
Aprovechamientos	78,320		78,320	108,229	108,229	29,909
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos						
Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	1,732,386		1,732,386	1,877,419	1,877,419	145,033
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones						
Ingresos Derivados de Financiamientos						
Ingresos Derivados de Financiamientos						
Total	3,279,754	0	3,279,754	3,833,728	3,833,728	
Ingresos Excedentes						563,974



San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuarto Trimestre 2022

Estado de Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022
(Miles de Pesos)

Concepto	Egresos					Subejercicio 6=(3-4)
	Aprobado 2022	Ampliaciones/ Reducciones	Modificado 2021	Devengado	Pagado	
	1	2	3=(1+2)	4	5	
Servicios Personales	1,497,790	0	1,497,790	1,317,122	1,293,673	180,668
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	710,624	(60,073)	650,551	557,092	557,092	93,459
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	27,513	50,314	77,826	77,742	77,742	84
Remuneraciones Adicionales y Especiales	219,167	60	219,246	213,720	213,720	5,526
Seguridad Social	255,364	7,767	263,130	213,431	193,647	49,700
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	281,500	1,534	283,034	251,278	247,612	31,756
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	3,603	400	4,003	3,859	3,859	144
Materiales y Suministros	355,978	(34,962)	321,015	255,804	222,060	65,212
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos	14,085	(1,437)	12,648	9,357	8,203	3,291
alimentos y Utensilios	46,024	(28,715)	17,309	14,103	11,446	3,205
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	-	1	1	-	-	1
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	86,577	(8,147)	80,431	51,508	46,682	28,923
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	68,057	(8,748)	59,309	58,791	52,076	519
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	91,103	5,715	96,818	73,840	59,525	22,978
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	28,232	(1,150)	27,082	24,477	22,715	2,605
Materiales y Suministros Para Seguridad	2,033	(1,011)	1,022	457	457	564
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	19,866	6,530	26,396	23,270	20,951	3,126
Servicios Generales	838,850	15,511	854,362	695,016	626,959	159,346
Servicios Básicos	96,563	27,608	126,171	102,272	88,355	23,899
Servicios de Arrendamiento	139,959	14,635	154,594	132,851	123,990	21,742
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	151,512	(17,699)	133,814	89,816	71,653	43,998
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	31,977	4,118	36,095	34,675	33,815	1,420
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	307,981	(5,923)	302,058	255,513	234,713	46,545
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	24,772	(3,479)	21,293	16,330	12,495	4,964
Servicios de Traslado y Viáticos	3,434	(811)	2,623	1,069	1,043	1,554
Servicios Oficiales	11,263	(3,063)	8,200	7,154	5,563	1,046
Otros Servicios Generales	69,390	124	69,514	55,336	55,328	14,178



San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuarto Trimestre 2022

Estado de Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022
(Miles de Pesos)

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado 2022	Ampliaciones/ Reducciones	Modificado 2021	Devengado	Pagado	
	1	2	3=(1+2)	4	5	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	496,845	(28,686)	468,158	345,269	334,337	122,889
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	92,692	893	93,584	93,299	93,299	285
Subsidios y Subvenciones	-	-	-	-	-	-
Ayudas Sociales	223,893	(42,154)	181,739	61,971	51,039	119,768
Pensiones y Jubilaciones	180,260	11,700	191,960	189,124	189,124	2,836
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	875	875	875	875	-
Bienes Muebles, Inmuebles E Intangibles	109,200	15,282	124,482	76,964	59,535	47,518
Mobiliario y Equipo de Administración	45,951	(8,887)	37,070	21,902	14,671	15,168
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	8,230	5,818	14,048	9,141	3,525	4,907
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	600	981	1,581	522	322	1,059
Vehículos y Equipo de Transporte	704	1,302	2,007	790	781	1,217
Equipo de Defensa y Seguridad	-	3,254	3,254	3,254	3,254	-
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	20,228	4,834	25,062	18,826	15,407	6,235
Bienes Inmuebles	23,229	-	23,229	4,300	4,300	18,929
Activos Intangibles	10,258	7,974	18,232	18,229	17,275	3
Inversión Pública	1,009,858	32,855	1,042,713	484,055	461,164	558,658
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	875,782	57,392	933,174	446,123	443,264	487,051
Obra Pública en Bienes Propios	134,076	(24,536)	109,539	37,932	37,900	71,807
Deuda Pública	9,553	0	9,553	9,553	9,553	-
Amortización de la Deuda Pública	6,991	(3)	6,987	6,987	6,987	-
Intereses de la Deuda Pública	2,562	3	2,566	2,566	2,566	-
Total del Gasto	4,318,073	0	4,318,073	3,183,783	3,027,280	1,134,290



San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuarto Trimestre 2022

Estado de Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Económica (Tipo de Gasto)
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022
(Miles de pesos)

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado 2022	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado 2021	Devengado	Pagado	
	1	2	3=(1+2)	4	5	
Gasto Corriente	3,009,202	(59,837)	2,949,365	2,424,083	2,287,901	525,282
Gasto de Capital	1,119,058	48,137	1,167,195	561,019	540,699	606,176
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	9,553	-	9,553	9,553	9,553	-
Pensiones y Jubilaciones	180,260	11,700	191,960	189,128	189,128	2,832
Participaciones	-	-	-	-	-	-
Total del Gasto	4,318,073	0	4,318,073	3,183,783	3,027,280	1,134,290



San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuarto Trimestre 2022

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022
(Miles de pesos)

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado 2022	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado 2021	Devengado	Pagado	
	1	2	3=(1+2)	4	5	
Republicano Ayuntamiento	21,016	(157)	20,859	17,613	17,168	3,246
Sec. del Republicano Ayuntamiento	139,408	(3,017)	136,391	122,983	120,353	13,408
Sec. de Finanzas y Tesorería	102,450	7,953	110,404	93,105	90,795	17,298
Sec. de Administración	162,321	(15,024)	147,297	118,450	108,423	28,847
Sec. de Cultura y Educación	163,610	(1,141)	162,469	119,157	110,791	43,312
Sec. de Desarrollo Social y Humano	63,041	20,463	83,504	71,566	57,999	11,937
Sec. de Ordenamiento y Desarrollo Urbano	147,283	(27,637)	119,596	100,813	94,622	18,783
Sec. de la Contraloría y Transparencia	45,114	(1,168)	43,946	39,304	37,098	4,642
Sec. de Infraestructura y Obras Públicas	53,107	10	53,117	41,990	40,339	11,127
Sec. de Innovación y Participación Ciudadana	40,782	2,573	43,355	33,119	31,284	10,236
Sec. de Seguridad Pública	758,867	(37,169)	721,698	656,901	633,472	64,797
Sec. de Servicios Públicos y Medio Ambiente	623,780	21,327	645,107	510,469	472,699	134,639
Sec. Particular	32,442	231	32,672	30,476	29,816	2,196
Sec. General	26,794	730	27,524	18,642	17,755	8,882
Unidad de Gobierno Para Resultados	13,256	60	13,316	9,407	9,014	3,909
Unidad de Comunicación y Atención al COVID	31,149	(783)	30,366	27,631	23,365	2,735
Desarrollo Integral de La Familia - DIF	157,446	(23,544)	133,902	113,894	106,119	20,008
Previsión Social	244,911	56,841	301,752	294,042	283,898	7,711
Organismos Descentralizados y Sindicato	326,922	(72,890)	254,032	148,118	146,489	105,914
Intereses de la Deuda y Pago de Sentencias	8,090	-	8,094	7,097	7,097	-
Inversiones Activo Fijo	109,200	15,282	124,482	76,964	59,535	47,518
Inversión en Obras Publicas	1,009,858	41,687	1,051,545	492,887	489,996	558,658
Amortización de la Deuda	6,991	-	6,987	6,987	6,987	-
Provisiones a Largo Plazo	30,235	15,423	45,658	32,166	32,166	13,492
Total del Gasto	4,318,073	0	4,318,073	3,183,783	3,027,280	1,134,290



San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuarto Trimestre 2022

Estado de Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022
(Miles de pesos)

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado 2022	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado 2021	Devengado	Pagado	
	1	2	3=(1+2)	4	5	
Gobierno						
Legislación	21,237	(109)	21,128	17,631	17,199	3,497
Justicia	33,625	780	34,405	24,022	22,232	10,383
Coordinación de la Política de Gobierno	316,285	23,425	339,710	279,182	266,756	60,527
Asuntos Financieros y Hacendarios	136,503	1,073	137,576	108,403	104,707	29,173
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	809,545	(32,507)	777,039	706,672	681,780	70,367
Otros Servicios Generales	264,385	18,568	282,953	256,365	234,222	26,588
Desarrollo Social						
Protección Ambiental	159,370	(27,261)	132,108	98,354	88,549	33,754
Vivienda y Servicios a la Comunidad	1,428,121	(53,632)	1,374,489	912,362	869,806	462,127
Salud	93,508	(5,308)	88,199	44,360	42,837	43,839
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	320,414	142,435	462,849	220,330	204,627	242,519
Educación	19,550	7,524	27,074	27,021	23,948	53
Protección Social	290,692	1,612	292,304	269,207	258,584	23,096
Otros Asuntos Sociales	264,214	(77,778)	186,436	61,086	54,141	125,350
Desarrollo Económico						
Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	11,426	(83)	11,343	10,197	9,620	1,146
Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores						
Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	9,553	-	9,553	9,553	9,553	-
Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	139,646	1,261	140,908	139,036	138,720	1,871
Total	4,318,073	0	4,318,073	3,183,783	3,027,280	1,134,290



San Pedro
Garza García

**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuarto Trimestre 2022**

Ley de Disciplina Financiera





San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuarto Trimestre 2022

Estado de Situación Financiera Detallado - LDF
Formato 1
Al 31 de Diciembre de:
(Miles de pesos)

Concepto	2022	2021	Concepto	2022	2021
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
a. Efectivo y Equivalentes (a=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7)	2,037,342	1,291,805	a. Cuentas por Pagar a Corto Plazo (a=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8+a9)	203,654	161,349
a1) Efectivo	925	869	a1) Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	1	-
a2) Bancos/Tesorería	246,715	250,190	a2) Proveedores por Pagar a Corto Plazo	172,855	129,561
a3) Bancos/Dependencias y Otros	-	-	- a3) Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	1,676	1,684
a4) Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	1,785,705	1,036,870	a4) Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo	-	-
a5) Fondos con Afectación Específica	-	-	- a5) Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	-	-
a6) Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	3,998	3,877	a6) Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública por Pagar a Corto Plazo	-	-
a7) Otros Efectivos y Equivalentes	-	-	- a7) Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	28,776	29,288
b. Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes (b=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7)	14,779	28,880	a8) Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo	-	-
b1) Inversiones Financieras de Corto Plazo	-	-	- a9) Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	347	817
b2) Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	-	-	- b. Documentos por Pagar a Corto Plazo (b=b1+b2+b3)	-	-
b3) Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	14,775	28,877	b1) Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo	-	-
b4) Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	-	-	- b2) Documentos con Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	-	-
b5) Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo	-	-	- b3) Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo	-	-
b6) Préstamos Otorgados a Corto Plazo	-	-	- c. Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo (c=c1+c2)	7,492	6,991
b7) Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	4	3	c1) Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública	-	-
c. Derechos a Recibir Bienes o Servicios (c=c1+c2+c3+c4+c5)	278,052	39,069	c2) Porción a Corto Plazo de Arrendamiento Financiero	7,492	6,991
c1) Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	11,106	2,274	d. Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
c2) Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo	-	-	- e. Pasivos Diferidos a Corto Plazo (e=e1+e2+e3)	1,889	671
c3) Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Intangibles a Corto Plazo	-	-	- e1) Ingresos Cobrados por Adelantado a Corto Plazo	-	-
c4) Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	266,946	36,795	e2) Intereses Cobrados por Adelantado a Corto Plazo	-	-
c5) Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo	-	-	- e3) Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo	1,889	671
d. Inventarios (d=d1+d2+d3+d4+d5)	-	-	- f. Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo (f=f1+f2+f3+f4+f5+f6)	8,471	12,914
d1) Inventario de Mercancías para Venta	-	-	- f1) Fondos en Garantía a Corto Plazo	7,235	12,505
d2) Inventario de Mercancías Terminadas	-	-	- f2) Fondos en Administración a Corto Plazo	-	409
d3) Inventario de Mercancías en Proceso de Elaboración	-	-	- f3) Fondos Contingentes a Corto Plazo	-	-
d4) Inventario de Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción	-	-	- f4) Fondos de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Corto Plazo	-	-
d5) Bienes en Tránsito	-	-	- f5) Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	-	-
e. Almacenes	-	-	- f6) Valores y Bienes en Garantía a Corto Plazo	-	-
f. Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes (f=f1+f2)	-	-	- g. Provisiones a Corto Plazo (g=g1+g2+g3)	-	-
f1) Estimaciones para Cuentas Incobrables por Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	-	-	- g1) Provisión para Demandas y Juicios a Corto Plazo	-	-
f2) Estimación por Deterioro de Inventarios	-	-	- g2) Provisión para Contingencias a Corto Plazo	-	-
g. Otros Activos Circulantes (g=g1+g2+g3+g4)	-	-	- g3) Otras Provisiones a Corto Plazo	-	-
g1) Valores en Garantía	-	-	- h. Otros Pasivos a Corto Plazo (h=h1+h2+h3)	684	518
g2) Bienes en Garantía (excluye depósitos de fondos)	-	-	- h1) Ingresos por Clasificar	684	518
g3) Bienes Derivados de Embargos, Decomisos, Aseguramientos y Dación en Pago	-	-	- h2) Recaudación por Participar	-	-
g4) Adquisición con Fondos de Terceros	-	-	- h3) Otros Pasivos Circulantes	-	-
IA. Total de Activos Circulantes (IA = a + b + c + d + e + f + g)	2,330,172	1,389,755	IIA. Total de Pasivos Circulantes (IIA = a + b + c + d + e + f + g + h)	222,190	182,444



San Pedro
Garza García

**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuarto Trimestre 2022**

**Estado de Situación Financiera Detallado – LDF
Formato 1
Al 31 de Diciembre de:
(Miles de pesos)**

Concepto	2022	2021	Concepto	2022	2021
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
a. Inversiones Financieras a Largo Plazo	185,365	165,960	a. Cuentas por Pagar a Largo Plazo	-	-
b. Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	- b. Documentos por Pagar a Largo Plazo	-	-
c. Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	2,181,218	2,603,993	c. Deuda Pública a Largo Plazo	25,820	33,309
d. Bienes Muebles	1,224,023	1,174,730	d. Pasivos Diferidos a Largo Plazo	-	-
e. Activos Intangibles	92,673	63,414	e. Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	-	-
f. Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(1,086,836)	(933,754)	f. Provisiones a Largo Plazo	425,955	358,328
g. Activos Diferidos	60,414	60,414			
h. Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-	II.B. Total de Pasivos No Circulantes (II B = a + b + c + d + e + f)	451,775	391,637
i. Otros Activos no Circulantes	-	-	II. Total del Pasivo (II = IIA + II B)	673,964	574,081
II.B. Total de Activos No Circulantes (II B = a + b + c + d + e + f + g + h + i)	2,656,855	3,134,757	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	-	-
I. Total del Activo (I = IA + II B)	4,987,027	4,494,512	IIIA. Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido (IIIA = a + b + c)	8,369	-
			a. Aportaciones	-	-
			b. Donaciones de Capital	8,369	-
			c. Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	-	-
			IIIB. Hacienda Pública/Patrimonio Generado (IIIB = a + b + c + d + e)	4,304,693	3,920,431
			a. Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	902,815	256,079
			b. Resultados de Ejercicios Anteriores	3,190,616	3,453,136
			c. Revalúos	60,971	60,971
			d. Reservas	-	-
			e. Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	150,291	150,245
			IIIC. Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio (IIIC=a+b)	-	-
			a. Resultado por Posición Monetaria	-	-
			b. Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-
			III. Total Hacienda Pública/Patrimonio (III = IIIA + IIIB + IIIC)	4,313,062	3,920,431
			IV. Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio (IV = II + III)	4,987,027	4,494,512



San Pedro
Garza García

**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuarto Trimestre 2022**

**Estado Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF
Formato 2
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022
(Miles de pesos)**

Denominación de la Deuda Pública y Otros Pasivos	Saldo	Disposiciones del Periodo (e)	Amortizaciones del Periodo (f)	Revaluaciones, Reclasificaciones y Otros Ajustes (g)	Saldo Final del Periodo (h)	Pago de Intereses del Periodo (i)	Pago de Comisiones y demás costos asociados durante el Periodo (j)
	al 31 de diciembre de 2021 (d)				t=d+e-f+g		
1. Deuda Pública (t=A+B)	40,299		(6,987)		33,312	2,566	
A. Corto Plazo (A=a1+a2+a3)	6,991		(6,987)	7,489	7,492		
a1) Instituciones de Crédito							
a2) Títulos y Valores							
a3) Arrendamientos Financieros	6,991		(6,987)	7,489	7,492		
B. Largo Plazo (B=b1+b2+b3)	33,309				25,820		
b1) Instituciones de Crédito							
b2) Títulos y Valores							
b3) Arrendamientos Financieros	33,309			(7,489)	25,820		
2. Otros Pasivos	533,781			106,871	640,652		
3. Total de la Deuda Pública y Otros Pasivos	574,081				673,964		



San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuarto Trimestre 2022

Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamiento - LDF
Formato 3
al 31 de Diciembre de 2022
(Miles de pesos)

Denominación de las Obligaciones Diferentes de Financiamiento	Fecha del Contrato	Fecha de inicio del proyecto	Fecha de vencimiento del proyecto	Monto de la inversión	Plazo pactado meses	Monto promedio mensual de pago	Monto pagado al 31 de Diciembre de 2022	Saldo por pagar al 31 de Diciembre de 2022
A. Asociaciones Público Privadas (APP's)								
Thousand International Companies S.A. de C.V.	01-mar-15	01-mar-15	01-dic-26	380,447	142	796	347,139	33,309
Total				380,447		796	347,139	33,309
B. Otros Instrumentos 1								
Value Arrendadora S.A.DE.C.V. Sofom Er Valu	01-dic-22	01-dic-22	01-dic-26	94,081	48	1,958	1,980	92,121
Start Banregio S.A. de C.V. Sof Er Ban Gr Fi	24-ago-21	01-oct-21	30-sep-26	39,471	60	657	5,834	33,637
Start Banregio S.A. de C.V. Sof Er Ban Gr Fi	20-ago-21	20-ago-21	10-ago-26	10,164	60	170	2,895	7,269
Start Banregio S.A. de C.V. Sof Er Ban Gr Fi	20-ago-21	20-ago-21	20-jul-25	25,377	47	539	9,100	16,277
Start Banregio S.A. de C.V. Sof Er Ban Gr Fi	24-ago-21	01-oct-21	31-ene-25	14,498	40	362	4,097	10,401
Seril Servicios Sustentables N I S.A. de C.V.	01-ene-22	01-ene-22	31-dic-24	89,354	36	2,481	3,767	85,587
Documentacion Integral, S.A. de C.V	27-ago-21	30-sep-21	29-sep-24	4,427	36	123	1,491	2,936
Climas y Calefacciones del Valle S.A.C.V.	10-feb-22	10-feb-22	29-sep-24	1,143	32	36	727	416
Regiomontana de Gas S.A.	01-ene-22	01-ene-22	29-sep-24	377	33	11	52	325
Apex Simulacion y Tecnologia S.A. de C.V.	01-ene-22	01-ene-22	29-sep-24	1,147	33	35	358	789
Forte Comunicaciones S.A. de C.V.	01-ene-22	01-ene-22	29-sep-24	17,299	33	525	4,826	12,473
Internacional Track de Mexico S.A. de C.V.	16-ago-22	16-ago-22	29-sep-24	86	25	3	47	39
Value Arrendadora S.A. de C.V. Sofom Er Valu	27-sep-21	27-sep-21	21-sep-24	34,834	36	972	9,676	25,158
Cartodata 2.0, S.C.	08-abr-22	08-abr-22	09-sep-24	19,670	29	676	4,748	14,922
Inmobiliaria Geneo, Sa De Cv	01-dic-22	01-dic-22	31-may-24	1,605	18	89	70	1,535
Escuela De Esp. Para Contadores Pro. Ac	01-dic-22	01-dic-22	28-feb-24	1,246	15	83	975	271
Jesus Gomez De Leon	15-nov-22	15-nov-22	14-feb-24	1,205	15	80	181	1,044
Elevadores Schindler S.A. de C.V.	18-mar-22	18-mar-22	31-dic-23	307	21	14	60	227
Sistemas de Fuerza Industrial S.A. de C.V.	11-mar-22	11-mar-22	31-dic-23	87	22	4	33	55



San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuarto Trimestre 2022

Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamiento - LDF
Formato 3
al 31 de Diciembre de 2022
(Miles de pesos)

Denominación de las Obligaciones Diferentes de Financiamiento	Fecha del Contrato	Fecha de inicio del proyecto	Fecha de vencimiento del proyecto	Monto de la inversión	Plazo pactado meses	Monto promedio mensual de pago	Monto pagado al 31 de Diciembre de 2022	Saldo por pagar al 31 de Diciembre de 2022
Ancec Elite, S.A. de C.V.	04-ene-22	04-ene-22	31-dic-23	60	24	3	25	35
Martinez Mortantes Emma	01-ene-22	01-ene-22	31-dic-23	1,247	24	52	370	877
Estancia La Sierra Para Pac.Psiquia.A.C.	01-ene-22	01-ene-22	31-dic-23	1,584	24	66	347	1,238
Alarmas y Proteccion Integral de Mexico	01-ene-22	01-ene-22	31-dic-23	21	24	1	20	1
Alarmas y Proteccion Integral de Mexico	01-ene-22	01-ene-22	31-dic-23	17	24	1	15	2
Sistemas de Fuerza Industrial S.A. de C.V.	01-ene-22	01-ene-22	31-dic-23	71	24	3	32	38
Atn Ingenieria y Servicios S.A. de C.V.	09-dic-21	01-ene-22	31-dic-23	302	24	13	101	201
Climas y Calefacciones del Valle S.A. de C.V.	01-ene-22	01-ene-22	31-dic-23	379	24	16	304	75
Aplicaciones Deportivas Zion, S.A. de C.V.	01-ene-22	01-ene-22	31-dic-23	83	24	3	35	48
Alarmas y Proteccion Integral de Mexico	01-ene-22	01-ene-22	31-dic-23	55	24	2	21	35
Recursos Humanos Nacionales, S.A. de C.V.	01-ene-22	01-ene-22	31-dic-23	1,530	24	64	655	875
Sanivac del Norte S.A. de C.V.	01-ene-22	01-ene-22	31-dic-23	1,148	24	48	262	886
Alarmas y Proteccion Integral de Mexico	04-ene-22	04-ene-22	31-dic-23	110	24	5	41	69
Ruben Lozano Elizondo	01-ene-22	01-ene-22	31-dic-23	231	24	10	126	105
Sistemas de Fuerza Industrial S.A. de C.V.	01-ene-22	01-ene-22	31-dic-23	170	24	7	145	25
Gama Elevadores Mex. Americanos S.A. de C.V.	08-abr-22	01-ago-22	31-dic-23	79	17	5	-	79
Recursos Humanos Nacionales, S.A. de C.V.	01-ene-22	01-ene-22	31-dic-23	1,275	24	53	1,017	258
Climas y Calefacciones del Valle S.A. C.V.	28-mar-22	28-mar-22	31-dic-23	50	21	2	25	25
Marcelo Duran Morales	24-oct-22	24-oct-22	31-dic-23	1,261	14	89	252	1,009
Alarmas Y Proteccion Integral De Mexico	01-sep-22	01-sep-22	31-dic-23	11	16	1	2	9



San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuarto Trimestre 2022

Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamiento - LDF
Formato 3
al 31 de Diciembre de 2022
(Miles de pesos)

Denominación de las Obligaciones Diferentes de Financiamiento	Fecha del Contrato	Fecha de inicio del proyecto	Fecha de vencimiento del proyecto	Monto de la inversión	Plazo pactado meses	Monto promedio mensual de pago	Monto pagado al 31 de Diciembre de 2022	Saldo por pagar al 31 de Diciembre de 2022
Alarmas Y Productos Sa De Cv	01-sep-22	01-sep-22	31-dic-23	36	16	2	-	36
Integratec S.A. de C.V.	21-may-21	01-jun-21	03-dic-23	1,606	30	53	856	749
Integratec S.A. de C.V.	01-oct-20	01-oct-20	30-sep-23	9,843	36	274	6,268	3,576
Grupo Mva Monterrey, S.A. de C.V.	25-feb-22	01-abr-22	30-sep-23	1,302	18	72	289	1,013
Park Up S A P I de CV	06-jun-22	01-oct-22	30-sep-23	30	12	3	2	28
Regio Franca, Sa De Cv	28-oct-22	28-oct-22	30-sep-23	2,665	11	240	661	2,004
Asymatek S.C.	04-jul-22	15-sep-22	14-sep-23	154	12	13	38	115
Garza García y Asociados Bufete Jur. Sc	28-jun-22	28-jun-22	31-ago-23	2,537	14	180	1,268	1,268
La Latinoamericana Seguros, S.A.	22-jul-22	31-jul-22	31-jul-23	6,560	12	546	3,374	3,186
Technoprocess Monterrey, S.A. De C.V.	07-oct-22	15-oct-22	15-jul-23	665	9	74	116	549
Dade Reyes Arturo Travis	01-jul-22	01-jul-22	30-jun-23	358	12	30	119	238
Gaivan Villanueva Karla Cecilia	01-jul-22	01-jul-22	30-jun-23	273	12	23	86	187
Garay Mendoza Domingo	01-jul-22	01-jul-22	30-jun-23	465	12	39	134	331
Eduardo Salvador Gomez Garcia	01-jun-22	01-jul-22	30-jun-23	465	12	39	155	310
Heriberto Reyes Sepulveda	01-jul-22	01-jul-22	30-jun-23	465	12	39	145	320
Gerardo Guadalupe Elizondo Guajardo	01-jul-22	01-jul-22	30-jun-23	465	12	39	141	324
Gonzalez Treviño Gerardo	01-jul-22	01-jul-22	30-jun-23	465	12	39	155	310
Ignacio Garcia Ugarte	01-jul-22	01-jul-22	30-jun-23	644	12	54	206	438
Zorrilla Fierro Cecilia	01-jul-22	01-jul-22	30-jun-23	518	12	43	173	345
Caroline Gonzalez Carrilo	01-jul-22	01-jul-22	30-jun-23	358	12	30	92	266



San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuarto Trimestre 2022

Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamiento - LDF
Formato 3
al 31 de Diciembre de 2022
(Miles de pesos)

Denominación de las Obligaciones Diferentes de Financiamiento	Fecha del Contrato	Fecha de inicio del proyecto	Fecha de vencimiento del proyecto	Monto de la inversión	Plazo pactado meses	Monto promedio mensual de pago	Monto pagado al 31 de Diciembre de 2022	Saldo por pagar al 31 de Diciembre de 2022
Jauregui Ruiz Oddir	01-jul-22	01-jul-22	30-jun-23	656	12	55	109	547
Alicia Esther Cavazos Briones	01-jul-22	01-jul-22	30-jun-23	467	12	39	233	233
Jose de Jesus Bernardo Aguado Santos	01-jul-22	01-jul-22	30-jun-23	477	12	40	36	441
María de Los Angeles Garcia Rodríguez	01-jul-22	01-jul-22	30-jun-23	300	12	25	105	195
Jose Luis Gonzalez Vela	01-jul-22	01-jul-22	30-jun-23	100	12	8	18	82
Jose Luis Gonzalez Perez	01-jul-22	01-jul-22	30-jun-23	150	12	13	-	150
Gonzalez Gutierrez Susana	01-jul-22	01-jul-22	30-jun-23	100	12	8	29	71
Carlos Jorge Elizondo Garza	01-jul-22	01-jul-22	30-jun-23	500	12	42	155	345
Eguía Bernal Miryam	01-jul-22	01-jul-22	30-jun-23	150	12	13	72	78
Vsi Corporation Mexico, S.A. DE.C.V.	19-sep-22	19-sep-22	24-jun-23	23,365	9	2,555	7,010	16,356
Servicios Vingaard, S.A. de C.V.	23-may-22	13-jun-22	13-jun-23	10,043	12	836	3,012	7,031
Servicios Vingaard, S.A. De C.V.	17-oct-22	17-oct-22	13-jun-23	1,448	8	184	475	972
Servicios Vingaard, S.A. De C.V.	29-dic-22	29-dic-22	13-jun-23	494	5	90	100	394
Servicios Vingaard, S.A. De C.V.	29-dic-22	29-dic-22	13-jun-23	888	5	163	80	808
Químicos y Papeles del Norte S.A. C.V.	17-jun-22	17-jun-22	31-may-23	3,259	11	285	3,252	7
Soluciones Digitales de Mexico, S.C.	01-jun-22	01-jun-22	31-may-23	462	12	39	397	65
Soluciones Aplic. Solapsa, S de RI de C.V.	28-sep-21	28-sep-21	28-may-23	3,030	20	152	2,880	150
Ar Radiología Integral, Sapi de C.V.	31-mar-22	01-may-22	30-abr-23	1,774	12	148	936	838
Perez Gonzalez Dora Ella	02-may-22	02-may-22	30-abr-23	70	12	6	31	39
Telefonos de Mexico Sab de C.V.	01-may-22	01-may-22	30-abr-23	90	12	8	42	48



San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuarto Trimestre 2022

Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamiento - LDF
Formato 3
al 31 de Diciembre de 2022
(Miles de pesos)

Denominación de las Obligaciones Diferentes de Financiamiento	Fecha del Contrato	Fecha de inicio del proyecto	Fecha de vencimiento del proyecto	Monto de la inversión	Plazo pactado meses	Monto promedio mensual de pago	Monto pagado al 31 de Diciembre de 2022	Saldo por pagar al 31 de Diciembre de 2022
Coaching Profesional En Proyectos Sc	01-jul-22	01-jul-22	30-abr-23	268	10	27	134	134
Arrendadora de Muebles Para Hospital	01-mar-22	01-abr-22	31-mar-23	230	12	19	38	192
Vision Carter Valle, S.A. de C.V.	01-mar-22	01-abr-22	31-mar-23	550	12	46	419	131
Start Banregio S.A. de C.V. Sof Er Ban Gr Fi	12-jun-20	12-jun-20	10-mar-23	172,739	33	5,246	156,799	15,941
Ceduk de Mexico, S.C.	02-mar-22	02-mar-22	01-mar-23	240	12	20	140	100
Laboratorio de Analisis Clinicos Dr Jes	01-feb-22	01-mar-22	28-feb-23	3,200	12	267	1,980	1,220
Hisa Farmaceutica S.A. De C.V.	15-sep-22	16-sep-22	13-feb-23	6,748	5	1,368	5,828	920
Galera Consultores, S.A. de C.V.	10-ago-22	10-ago-22	10-feb-23	1,601	6	264	1,067	534
Axtel Sab de C.V.	01-feb-22	01-feb-22	31-ene-23	427	12	36	220	208
Simeprode	01-feb-22	01-feb-22	31-ene-23	14,329	12	1,197	9,993	4,336
Consultoria En Comunic Politica Cpm	31-oct-22	01-nov-22	31-ene-23	998	3	333	399	599
Gerardo Luis Cañamar García	24-ene-22	24-ene-22	24-ene-23	355	12	30	291	64
Nesib Inayah Gudifo	08-abr-22	10-may-22	08-ene-23	804	8	101	625	179
Gissamex, S.A. de C.V.	02-may-22	02-may-22	02-ene-23	1,400	8	174	1,050	350
Fundacion Santos y de La Garza Evia Ibp	17-dic-21	01-ene-22	31-dic-22	45,000	12	3,758	16,812	28,188
Internacional Track de Mexico S.A. de C.V.	01-ene-22	01-ene-22	31-dic-22	1,176	12	98	1,078	98
Emergencia Medica Profesional Sc	01-ene-22	01-ene-22	31-dic-22	226	12	19	207	19
Forte Comunicaciones S.A. de C.V.	01-ene-22	01-ene-22	31-dic-22	1,556	12	130	1,167	389
Cafyl Asesores y Consultores S.C.	16-dic-21	01-ene-22	31-dic-22	568	12	47	348	220
ParkUp S A P I de CV	17-dic-21	01-ene-22	31-dic-22	1,240	12	104	659	581



San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuarto Trimestre 2022

Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamiento - LDF
Formato 3
al 31 de Diciembre de 2022
(Miles de pesos)

Denominación de las Obligaciones Diferentes de Financiamiento	Fecha del Contrato	Fecha de inicio del proyecto	Fecha de vencimiento del proyecto	Monto de la inversión	Plazo pactado meses	Monto promedio mensual de pago	Monto pagado al 31 de Diciembre de 2022	Saldo por pagar al 31 de Diciembre de 2022
Interfactura Sapi S.A. de C.V.	13-dic-21	01-ene-22	31-dic-22	216	12	18	155	21
Limpifex, S.A. de C.V.	17-dic-21	01-ene-22	31-dic-22	145	12	12	109	36
Gruas Zavala de Monterrey, S.A. de C.V.	16-dic-21	01-ene-22	31-dic-22	291	12	24	267	24
Edgar Geovanny Lobato Jaime	31-ene-22	01-feb-22	31-dic-22	1,078	11	98	784	294
Venemex Entertainment, S.A. de C.V.	01-mar-22	01-mar-22	31-dic-22	422	10	42	253	169
Editorial Monterrey S.A.	01-feb-22	01-feb-22	31-dic-22	1,192	11	109	867	325
Estudio Cactacia, S.A. de C.V.	01-mar-22	01-mar-22	31-dic-22	449	10	45	332	117
Elevadores Schindler S.A. de C.V.	01-mar-22	01-mar-22	31-dic-22	131	10	13	118	13
Climas y Calefacciones del Valle S.A. C.V.	01-mar-22	01-mar-22	31-dic-22	201	10	20	134	67
Markcomm de Mexico S.A. de C.V.	04-mar-22	04-mar-22	31-dic-22	1,270	10	128	1,016	254
Adriana Fernandez Castañeda	01-abr-22	01-abr-22	31-dic-22	260	9	29	127	134
Miguel Alejandro Araujo Hernandez	15-abr-22	15-abr-22	31-dic-22	290	9	34	151	139
Transportes Tamaulipas S.A. de C.V.	02-may-22	02-may-22	31-dic-22	242	8	30	121	121
Rodiana Tintorerías, S.A. de C.V.	01-jul-22	01-jul-22	31-dic-22	663	6	110	204	459
Carlos Humberto Ibarra Rodriguez	13-jul-22	13-jul-22	31-dic-22	520	6	92	455	65
Jorge Sanchez Armendariz	01-jul-22	01-jul-22	31-dic-22	280	6	46	83	197
Transportes Tamaulipas S.A. de C.V.	01-ago-22	01-ago-22	31-dic-22	254	5	51	77	177
Poder Judicial del Estado, N.L.	01-ene-22	01-ene-22	31-dic-22	551	12	46	346	205
Poder Judicial del Estado, N.L.	01-ene-22	01-ene-22	31-dic-22	355	12	30	151	204



San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuarto Trimestre 2022

Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamiento - LDF
Formato 3
al 31 de Diciembre de 2022
(Miles de pesos)

Denominación de las Obligaciones Diferentes de Financiamiento	Fecha del Contrato	Fecha de inicio del proyecto	Fecha de vencimiento del proyecto	Monto de la inversión	Plazo pactado meses	Monto promedio mensual de pago	Monto pagado al 31 de Diciembre de 2022	Saldo por pagar al 31 de Diciembre de 2022
Hospital de Ginecología y Obstetr S.A. de c.v.	15-dic-21	01-ene-22	31-dic-22	18,000	12	1,503	3,066	14,934
Christus Muguerza Sistemas Hospitalarios	15-dic-21	01-ene-22	31-dic-22	12,000	12	1,002	7,009	4,991
H. S. P San Pedro Hospital S.A. de C.V.	17-dic-21	01-ene-22	31-dic-22	15,000	12	1,253	14,567	433
Park Up S A P I de C V	17-dic-21	01-ene-22	31-dic-22	581	12	49	273	308
Swiss Hospital Sapi S.A. DE C.V.	15-sep-22	23-sep-22	31-dic-22	3,000	3	921	216	2,784
Red Recolector S.A. de C.V.	01-jun-22	01-jun-22	31-dic-22	3,000	7	428	1,550	1,450
Swiss Hospital Sapi S.A. de C.V.	12-dic-21	01-ene-22	30-dic-22	18,000	12	1,507	16,439	1,561
Irving Ramirez Perez	23-mar-22	25-abr-22	24-dic-22	879	8	110	586	293
Consultoría En Comunic Política Cpm	15-jun-22	15-jun-22	15-dic-22	1,429	6	237	139	1,290
Plataforma De Transp. Digital Sapi De C.V.	29-sep-22	30-sep-22	10-dic-22	88	2	38	86	2
Sensa Climatización, S.A. de C.V.	09-dic-21	05-ene-22	09-dic-22	244	11	22	163	81
Mayra Josefina Vargas Coronado	01-ene-22	07-mar-22	07-dic-22	615	9	68	547	68
Epimédios, S.A. de C.V.	26-may-22	26-may-22	27-oct-22	160	5	32	80	80
Park Up S A P I de C V	28-abr-21	01-oct-21	30-sep-22	30	12	3	27	3
Plantasfrito S.A. de C.V.	01-oct-21	01-oct-21	30-sep-22	7,510	12	627	4,301	3,209
Fraga Triturados S.A. de C.V.	01-oct-21	01-oct-21	30-sep-22	14,243	12	1,190	9,514	4,729
Pinturey, S.A. de C.V.	01-oct-21	01-oct-21	30-sep-22	8,603	12	719	4,083	4,520
Konect Logística Integrada S.A. de C.V.	30-sep-21	30-sep-21	29-sep-22	5,242	12	438	5,178	63
Cívica Digital Mexico Sapi de C.V.	30-sep-21	30-sep-21	29-sep-22	1,060	12	88	725	334



San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuarto Trimestre 2022

Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamiento - LDF
Formato 3
al 31 de Diciembre de 2022
(Miles de pesos)

Denominación de las Obligaciones Diferentes de Financiamiento	Fecha del Contrato	Fecha de inicio del proyecto	Fecha de vencimiento del proyecto	Monto de la inversión	Plazo pactado meses	Monto promedio mensual de pago	Monto pagado al 31 de Diciembre de 2022	Saldo por pagar al 31 de Diciembre de 2022
Gama Elevadores Mex. Americanos S.A. de C.V.	30-abr-21	01-ago-21	31-jul-22	49	12	4	33	16
Intelliswitch S.A. de C.V.	11-ago-21	11-ago-21	25-jul-22	13,271	11	1,159	8,841	4,430
Imagenología Maxilofacial, S.C.	21-may-21	15-jul-21	14-jul-22	124	12	10	-	124
Rodiana Tintorerías, S.A. de C.V.	01-nov-21	01-nov-21	30-jun-22	1,191	8	150	287	904
Hc Human Cities Sapi de C.V.	01-abr-22	01-abr-22	03-jun-22	264	2	127	132	132
Monvi Encoders Consulting, S.A. de C.V.	01-abr-22	01-abr-22	31-may-22	244	2	123	122	122
Diagnosfics Solutions, Sapi de C.V.	29-jun-21	13-jul-21	31-may-22	2,040	11	193	37	2,003
Simple Pharma de Mexico, S.A. de C.V.	30-jun-21	13-jul-21	31-may-22	369	11	35	7	362
Mercado Edeal, S de RI	30-jun-21	27-jul-21	22-may-22	405	10	41	5	400
Uniformes Profesionales y Anexos S.A. Decv	30-jun-21	27-jul-21	22-may-22	280	10	28	19	261
Semex S.A. DE C.V.	17-dic-21	17-dic-21	17-abr-22	5,257	4	1,321	2,545	2,713
Semex S.A. DE C.V.	17-dic-21	17-dic-21	17-abr-22	168	4	42	104	64
Arrendadora de Muebles para Hospital	20-mar-21	01-abr-21	31-mar-22	230	12	19	166	64
Unidad Medica Gisa Sc	30-abr-21	01-jun-21	31-mar-22	3,000	10	301	202	2,798
Subtotal B. Otros Instrumentos 1				842,799		43,850	374,028	468,771



San Pedro
Garza García

**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuarto Trimestre 2022**

**Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamiento - LDF
Formato 3
al 31 de Diciembre de 2022
(Miles de pesos)**

Denominación de Las Obligaciones Diferentes de Financiamiento	Fecha del Contrato	Fecha de inicio del proyecto	Fecha de vencimiento del proyecto	Monto de la inversión	Plazo pactado (Días)	Monto promedio mensual de pago	Monto pagado al 31 de Diciembre de 2022	Saldo por pagar al 31 de Diciembre de 2022
B. Otros Instrumentos 2.								
Supervisión Externa para la Obra Regeneración Peatonal Centro / Regeneración Peatonal Centro Fase 1, en El Municipio de San Pedro Garza García, N.L.	15-dic-22	16-dic-22	14-ene-24	11,000	395	593	-	11,000
Supervisión Externa para la Obra / Regeneración de Casco (Plaza Naranjo, Plaza Juárez y Calles) Fase 1, en San Pedro Garza García, N.L.	25-nov-22	28-nov-22	27-dic-23	11,000	395	593	-	11,000
Calle Orinoco y Calle Grijalva / Regeneración Peatonal Centro, Fase 1, en El Municipio de San Pedro Garza García, N.L.	09-dic-22	13-dic-22	13-dic-23	116,875	366	6,795	29,949	86,926
Calle Mississippi Al Ote / Regeneración Peatonal Centro Fase 1, en El Municipio de San Pedro Garza García, N.L.	02-dic-22	05-dic-22	04-dic-23	66,250	365	3,862	15,830	50,420
Calle Tamazunchale Norte / Regeneración Peatonal Centro Fase 1, en El Municipio de San Pedro Garza García, N.L.	21-nov-22	28-nov-22	27-nov-23	111,000	365	6,471	24,313	86,687
Dictamen Asignación y Supervisión para la Migración de Infraestructura de Telecomunicaciones y Planos As Built / Regeneración Peatonal Centro Fase 1, en San Pedro Garza García, N.L.	25-nov-22	28-nov-22	27-nov-23	2,600	365	152	-	2,600
Dictamen Asignación y Supervisión para la Migración de Infraestructura de Telecomunicaciones y Planos As Built / Regeneración de Casco (Plaza Naranjo, Plaza Juárez y Calles) Fase 1, en San Pedro Garza García, N.L.	25-nov-22	28-nov-22	27-nov-23	3,100	365	181	-	3,100
Calle Mississippi Al Pte / Regeneración Peatonal Centro Fase 1, en El Municipio de San Pedro Garza García, N.L.	25-nov-22	28-nov-22	27-nov-23	114,500	365	6,676	29,684	84,816
Supervisión Externa para la Obra de Parque Clouthier Fase 2 y 3, Incluye: Parque de Beisbol / Rehabilitación de Parque Clouthier Fase 2 y Fase 3, en San Pedro Garza García, N.L.	18-nov-22	22-nov-22	21-nov-23	10,000	365	583	-	10,000
Calle Juárez Sur / Libertad Al Poniente / Regeneración de Casco (Plaza Naranjo, Plaza Juárez y Calles) Fase 1, en El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.	16-nov-22	21-nov-22	20-nov-23	75,000	365	4,373	14,912	60,088
Calle Morelos y Libertad Al Oriente / Regeneración de Casco (Plaza Naranjo, Plaza Juárez y Calles) Fase 1, en El Municipio de San Pedro Garza García, N.L.	15-nov-22	21-nov-22	20-nov-23	52,000	365	3,032	11,135	40,865
Dictamen, Asignación y Supervisión para la Migración de Infraestructura de Telecomunicaciones y Planos As Built / la Nueva Vasconcelos Fase 2 Consiste en Rehabilitación de Banquetas, Pavimento Hidráulico, Arbolado, Reubicar Derechos de Vía Aéreos A Subterráneos de Empresas O Entidades Públicas y Privadas de Energía Eléctrica y Telecomunicaciones, en San Pedro Garza García, N.L.	15-dic-22	31-ene-23	31-oct-23	447	274	35	-	447



San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuarto Trimestre 2022

Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamiento - LDF
Formato 3
al 31 de Diciembre de 2022
(Miles de pesos)

Denominación de Las Obligaciones Diferentes de Financiamiento	Fecha del Contrato	Fecha de inicio del proyecto	Fecha de vencimiento del proyecto	Monto de la inversión	Plazo pactado (Días)	Monto promedio mensual de pago	Monto pagado al 31 de Diciembre de 2022	Saldo por pagar al 31 de Diciembre de 2022
Construcción De Centro de Salud y Bienesta, en El Área Poniente, en El Municipio de San Pedro Garza García, N.L.	15-nov-22	21-nov-22	16-oct-23	45,000	330	2,902	11,329	33,671
Clouthier F3 Oc-05 Cancha de Fútbol /Rehabilitación de Parque Clouthier Fase 2 y Fase 3, en San Pedro Garza García, N.L.	16-ago-22	17-ago-22	15-sep-23	30,000	395	1,616	9,161	20,839
Clouthier F3 Oc-06 Canchas y Poligono Cromo /Rehabilitación de Parque Clouthier Fase 2 y Fase 3, en San Pedro Garza García, N.L.	19-ago-22	26-ago-22	25-ago-23	35,000	365	2,041	9,274	25,726
Construcción de Pluvial Enrique H. Herrera y Pol. Coahuila Col. Canteras, en El Municipio de San Pedro Garza García, N.L.	13-dic-22	16-dic-22	14-abr-23	3,500	120	621	-	3,500
Regeneración de L. Av. Emiliano Zapata en Las Colonias El Obispo, Vista Montaña, Revolución y San Pedro 400, en El Municipio de San Pedro Garza García, N.L.	13-dic-22	16-dic-22	14-abr-23	3,453	120	612	-	3,453
Evaluación de la Estructura de Pavimento Existente en Av. Calzada Del Valle Entre Río Grijalva y Av. Gómez Morán, en San Pedro Garza García, N.L.	09-dic-22	31-ene-22	31-mar-23	267	425	13	-	267
Parque Chipinquito, Colonia Valle de Chipinque, en El Municipio de San Pedro Garza García, N.L.	09-sep-22	19-sep-22	17-mar-23	4,757	180	562	1,997	2,760
Pluvial Parque Revolución / Rehabilitación de Parque Clouthier Fase 2 y Fase 3, en El Municipio de San Pedro Garza García, N.L.	21-nov-22	28-nov-22	25-feb-23	11,000	90	2,601	2,583	8,417
Estabilización y Protección de Talud / Reubicación de Taller Mecánico, Hojalata y Pintura de Vehículos de la Secretaría de Seguridad Pública, en El Municipio de San Pedro Garza García, N.L.	15-nov-22	21-nov-22	18-feb-23	8,000	90	1,892	2,307	5,693
Proyecto Conceptual de Movilidad No Motorizada para Calzada San Pedro Entre Río Mississippi y Miravalle / Proyecto Ejecutivo Conexiones de Movilidad Norte-Sur, en San Pedro Garza García, N.L.	09-dic-22	13-dic-22	10-feb-23	447	60	159	-	447
Demolición Candi Canteras / Distrito Canteras, Construcción de Candi V, en El Municipio de San Pedro Garza García, N.L.	02-dic-22	05-dic-22	02-feb-23	1,800	60	636	467	1,333
Pocket Park de la "Y" de Río de la Plata, Río Potomac y Río Balsas, y en la "Y" de Río Cauca y Río Danubio, en El Municipio de San Pedro Garza García, N.L.	20-sep-22	26-sep-22	23-ene-23	2,292	120	406	1,409	883



San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuarto Trimestre 2022

Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamiento - LDF
Formato 3
al 31 de Diciembre de 2022
(Miles de pesos)

Denominación de Las Obligaciones Diferentes de Financiamiento	Fecha del Contrato	Fecha de inicio del proyecto	Fecha de vencimiento del proyecto	Monto de la inversión	Plazo pactado (Días)	Monto promedio mensual de pago	Monto pagado al 31 de Diciembre de 2022	Saldo por pagar al 31 de Diciembre de 2022
Pluvial Avenida Las Torres y Calle Plata Col. San Pedro 400, en El Municipio de San Pedro Garza García, N.L.	09-sep-22	19-sep-22	16-ene-23	6,500	120	1,153	1,622	4,878
Elaboración de Manifestación de Impacto Ambiental / Distrito Lázaro Garza Ayala Fase 1-Rehabilitación de Parques, en San Pedro Garza García, N.L.	09-dic-22	13-dic-22	09-ene-23	50	28	38	-	50
Reparación de Talud de Mampostería y Muro de Concreto Armado en Arroyo Seco y Limite Municipal, en San Pedro Garza García, N.L.	26-oct-22	27-oct-22	26-dic-22	977	61	341	-	977
Reparación de Socavación en Canal Abierto de Arroyo Seco en Ampliación Vale del Mirador, en El Municipio de San Pedro Garza García, N.L.	20-sep-22	26-sep-22	24-dic-22	950	90	225	782	168
Estudio Análisis de Riesgo / Distrito Carteras, Construcción de Cendi V, en San Pedro Garza García, N.L.	28-oct-22	31-oct-22	26-nov-22	80	27	63	-	80
Regeneración De Parque Hundido E Integración Con El Parque El Capitán, en San Pedro Garza García, N.L.	19-ago-22	26-ago-22	23-nov-22	2,005	90	474	181	1,824
Proyecto Pluvial en Ave. Rufino Tamayo, Ducto 48", en El Municipio de San Pedro Garza García, N.L.	15-ago-22	22-ago-22	19-nov-22	2,250	90	532	1,824	426
Proyecto Ejecutivo Corredores Verdes Clouthier, en San Pedro Garza García, N.L.	22-sep-22	22-sep-22	28-oct-22	380	37	219	-	380
Suministro e Instalación de Planta de Emergencia para El Instituto de Formación y Perfeccionamiento Policial, en El Municipio de San Pedro Garza García, N.L.	26-abr-22	29-abr-22	25-oct-22	5,538	180	665	4,770	768
Ampliación de la Presa 21 de Marzo, Colonia Lomas de Tampiquito, en El Municipio de San Pedro Garza García, N.L.	03-jun-22	06-jun-22	03-oct-22	3,500	120	621	2,374	1,126
Estudio de Impacto Vial de Parque Clouthier Fase 1, 2 y 3, Incluye Parque de Beisbol, en San Pedro Garza García, N.L.	25-may-22	26-may-22	22-jun-22	150	28	114	-	150
Proyecto Ejecutivo de la Vialidad Enrique H. Herrera, en El Municipio de San Pedro Garza García, N.L.	15-feb-22	15-feb-22	14-jun-22	412	120	73	52	360



San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuarto Trimestre 2022

Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamiento - LDF
Formato 3
al 31 de Diciembre de 2022
(Miles de pesos)

Denominación de Las Obligaciones Diferentes de Financiamiento	Fecha del Contrato	Fecha de inicio del proyecto	Fecha de vencimiento del proyecto	Monto de la inversión	Plazo pactado (Días)	Monto promedio mensual de pago	Monto pagado al 31 de Diciembre de 2022	Saldo por pagar al 31 de Diciembre de 2022
Proyecto Ejecutivo Regeneración Peatonal Centrito, en El Municipio de San Pedro Garza García, N.L.	10-feb-22	14-feb-22	13-jun-22	1,366	120	242	577	789
Proyecto Ejecutivo Distrito Canteras, en El Municipio de San Pedro Garza García, N.L.	10-feb-22	14-feb-22	13-jun-22	1,082	120	192	641	441
Proyecto Ejecutivo Distrito Lázaro Garza Ayala, Fase 1, en El Municipio de San Pedro Garza García, N.L.	10-feb-22	14-feb-22	13-jun-22	1,289	120	229	542	747
Proyecto Ejecutivo de la Vialidad Francisco Siller, en El Municipio de San Pedro Garza García, N.L.	11-mar-22	14-mar-22	13-jun-22	1,186	92	274	609	577
Desarrollo de Proyecto Ejecutivo de Calle Mississippi, Grijalva y Moctezuma, en la Col. del Valle, en El Municipio de San Pedro Garza García, N.L.	11-mar-22	14-mar-22	13-jun-22	3,530	92	817	2016	1,514
Mecánica de Suelos, Estudio de Estabilidad de Talud y Ambiental para Parque Chipinquito, Colonia Valle de Chipinque, en San Pedro Garza García, N.L.	03-may-22	05-may-22	20-may-22	22	16	28	-	22
Suministro e Instalación de Aditamentos para Mejora Ergonómica de Bancas Existentes, en San Pedro Garza García, N.L.	15-mar-22	15-mar-22	18-abr-22	300	35	182	-	300
Cableado Subterráneo en Vasconcelos Tramo Jiménez A Correidora Contempla Reubicar Línea de Cables de Telecomunicaciones y Eliminación de Postes, en El Municipio de San Pedro Garza García, N.L.	08-abr-22	08-abr-22	18-abr-22	1,488	11	2,879	-	1,488
Estudios Preliminares para El Proyecto Ejecutivo: A). – Regeneración Casco (Plaza Naranja, Plaza Juárez y Calles). B). – Regeneración Peatonal Centrito. C). – Distrito Canteras. D). – Distrito Lázaro Garza Ayala Fase 1. E). – Distrito Lázaro Garza Ayala Fase 2, en El Municipio de San Pedro Garza García, N.L.	11-mar-22	14-mar-22	13-abr-22	1,670	31	1,147	-	1,670
Estudio de Mecánica de Suelo del Centro Comunitario El Obispo, en San Pedro Garza García, N.L.	25-mar-22	25-mar-22	08-abr-22	17	15	24	-	17
Explanada Versailles Fase 2, en El Municipio de San Pedro Garza García, N.L.	08-dic-21	13-dic-21	14-mar-22	676	92	156	664	12
Segunda Etapa de Salón Polivalente en Parque 2, en El Municipio de San Pedro Garza García, N.L.	08-dic-21	13-dic-21	14-mar-22	620	92	143	581	39



San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuarto Trimestre 2022

Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamiento - LDF
Formato 3
al 31 de Diciembre de 2022
(Miles de pesos)

Denominación de Las Obligaciones Diferentes de Financiamiento	Fecha del Contrato	Fecha de inicio del proyecto	Fecha de vencimiento del proyecto	Monto de la inversión	Plazo pactado (Días)	Monto promedio mensual de pago	Monto pagado al 31 de Diciembre de 2022	Saldo por pagar al 31 de Diciembre de 2022
Prototipo Calle Completa Río Grijalva, Entre Calzada del Valle y Río Volga, San Pedro Garza García, N.L.	07-sep-20	11-dic-20	15-feb-22	1,985	432	98	1,646	339
Eje Peatonal Porfirio Díaz, Col. Casco Norte, Jardines de Mirasierra, y Callejones Poniente, en San Pedro Garza García, N.L.	06-ago-21	09-ago-21	30-sep-21	1,478	53	594	-	1,478
Proyecto Ejecutivo del Centro de Atención Carino y Felino (Estudios, Cálculos e Ingenierías), en El Municipio de San Pedro Garza García, N.L.	09-jul-21	09-jul-21	06-sep-21	350	60	124	259	91
Regeneración de Banquetas Av. Corregidora, Entre Av. Vasconcelos y Av. Morones Prieto, San Pedro Garza García, N.L.	19-nov-19	19-nov-19	06-sep-20	11,441	150	1,623	11,441	0
Plan Maestro, Propuesta de Diseño Arquitectónico y Desarrollo de Proyecto Ejecutivo de Centro Cívico Corregidora, Ubicado En: Corregidora 505, Casco de San Pedro Garza García, N.L.	16-dic-19	16-dic-19	21-ago-20	1,058	250	90	1,058	-
Proyecto Arquitectónico y Ejecutivo Skate Park Clouthier, San Pedro Garza García, N.L.	15-jun-20	15-jun-20	13-ago-20	362	90	129	-	362
Pocket Park de Palo Blanco-Fase 3, Col. Palo Blanco, San Pedro Garza García, N.L.	19-nov-19	19-nov-19	14-mar-20	170	35	103	75	95
Rejilla Pluvial Av. Roberto Garza Sada y Av. San Ángel, Col. Valle de San Ángel, Sector Jardines, Rejilla Pluvial Priv. de la Meseta y Priv. J.M. Montemayor, Col. Rincón de la Montaña, Rejilla Pluvial Calle Uranio Entre Tungsteno y Csmio, Col. San Pedro 400 y Rejilla Pluvial Suchiate-Sena, San Pedro Garza García, N.L.	29-oct-19	31-oct-19	26-feb-20	1,642	90	398	918	723
Manifiesto de Impacto Ambiental de la Calle Via Popilia, Col. Fuentes del Valle, San Pedro Garza García, N.L.	20-dic-19	20-dic-19	19-ene-20	390	31	268	152	238
Desarrollo de Ingeniería Eléctrica y Sistema de Cable Que Actualmente Se Encuentran en Las Calles Que Colindan Al Proyecto Parque Río Mississippi, en San Pedro Garza García, Nuevo León.	01-abr-19	01-abr-19	15-may-19	-	45	-	-	-
Subtotal B. Otros Instrumentos 2				774,202		61,645	197,133	577,070

Nota: En lo que corresponde a las obras del año 2019, 2020 y 2021, algunas están en revisión de estimaciones y otras Obras están en proceso de cierre financiero.



San Pedro
Garza García

**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuarto Trimestre 2022**

**Balance Presupuestario – LDF
Formato 4
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022
(Miles de pesos)**

Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
A. Ingresos Totales (A = A1+A2+A3)	3,279,754	3,833,728	3,833,728
A1. Ingresos de Libre Disposición	2,998,687	3,510,504	3,510,504
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	281,067	323,224	323,224
A3. Financiamiento Neto	-	-	-
B. Egresos Presupuestarios¹ (B = B1+B2)	4,311,082	3,176,795	3,020,293
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	4,209,348	2,973,916	2,830,942
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	101,735	202,880	189,351
C. Remanentes del Ejercicio Anterior (C = C1 + C2)	1,291,805	1,291,805	1,291,805
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	1,216,408	1,216,408	1,216,408
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	75,397	75,397	75,397
I. Balance Presupuestario (I = A – B + C)	260,476	1,948,737	2,105,240
II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II = I - A3)	260,476	1,948,737	2,105,240
III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III= II - C)	(1,031,329)	656,933	813,435
Concepto	Aprobado	Devengado	Pagado
E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E = E1+E2)	2,562	2,566	2,566
E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado	2,562	2,566	2,566
E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado	-	-	-
IV. Balance Primario (IV = III + E)	(1,033,891)	654,367	810,869
Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
F. Financiamiento (F = F1 + F2)			
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	-	-	-
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-
G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2)	6,991	6,987	6,987
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	6,991	6,987	6,987
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	-	-	-
A3. Financiamiento Neto (A3 = F – G)	(6,991)	(6,987)	(6,987)



San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuarto Trimestre 2022

Balance Presupuestario - LDF
Formato 4
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022
(Miles de pesos)

Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
A1. Ingresos de Libre Disposición	2,998,687	3,510,504	3,510,504
A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 – G1)	(6,991)	(6,987)	(6,987)
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	-	-	-
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	6,991	6,987	6,987
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	4,209,348	2,973,916	2,830,942
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	1,216,408	1,216,408	1,216,408
V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 – B 1 + C1)	(1,244)	1,746,009	1,888,983
VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V – A3.1)	5,747	1,752,997	1,895,971
Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	281,067	323,224	323,224
A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2 – G2)	-	-	-
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	-	-	-
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	101,735	202,880	189,351
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	75,397	75,397	75,397
VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados (VII = A2 + A3.2 – B2 + C2)	254,729	195,741	209,269
VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto (VIII = VII – A3.2)	254,729	195,741	209,269



San Pedro
Garza García

**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuarto Trimestre 2022**

**Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF
Formato 5
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022
(Miles de pesos)**

Concepto	Ingreso					Diferencia
	Estimado 2022	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado 2022	Devengado	Recaudado	
Ingresos de Libre Disposición						
A. Impuestos	1,270,449		1,270,449	1,436,885	1,436,885	166,436
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social						
C. Contribuciones de Mejoras						
D. Derechos	129,815		129,815	224,135	224,135	94,320
E. Productos	68,783		68,783	187,060	187,060	118,277
F. Aprovechamientos	78,320		78,320	108,231	108,231	29,909
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios						
H. Participaciones	1,373,059		1,373,059	1,461,589	1,461,589	88,530
(H=h1+h2+h3+h4+h5+h6+h7+h8+h9+h10+h11)						
h1) Fondo General de Participaciones	976,246		976,246	1,030,783	1,030,783	54,538
h2) Fondo de Fomento Municipal	164,510		164,510	171,849	171,849	7,339
h3) Fondo de Fiscalización y Recaudación	58,103		58,103	52,487	52,487	(5,616)
h4) Fondo de Compensación						
h5) Fondo de Extracción de Hidrocarburos	-		-	-	-	-
h6) Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	32,279		32,279	32,411	32,411	132
h7) 0.136% de la Recaudación Federal Participable						
h8) 3.17% Sobre Extracción de Petróleo						
h9) Gasolinas y Diésel	14,405		14,405	10,982	10,982	(3,443)
h10) Fondo del Impuesto Sobre la Renta	127,517		127,517	163,096	163,096	35,580
h11) Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas						
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal (I=i1+i2+i3+i4+i5)	35,555		35,555	48,895	48,895	13,340
i1) Tenencia o Uso de Vehículos						
i2) Fondo de Compensación ISAN						
i3) Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	30,024		30,024	43,720	43,720	13,696
i4) Fondo de Compensación de Repecos-Intermedios						
i5) Otros Incentivos Económicos	5,531		5,531	5,175	5,175	(356)
J. Transferencias						
K. Convenios						
k1) Otros Convenios y Subsidios						
L. Otros Ingresos de Libre Disposición (L=l1+l2)	42,705		42,705	43,711	43,711	1,006
l1) Participaciones en Ingresos Locales						
l2) Otros Ingresos de Libre Disposición	42,705		42,705	43,711	43,711	1,006
I. Total de Ingresos de Libre Disposición (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	2,998,687		2,998,687	3,510,504	3,510,504	511,818
Ingresos Excedentes de Ingresos de Libre Disposición						



San Pedro
Garza García

**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuarto Trimestre 2022**

**Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF
Formato 5
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022
(Miles de pesos)**

Concepto	Ingreso					Diferencia								
	Estimado 2022	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado 2022	Devengado	Recaudado									
Transferencias Federales Etiquetadas														
A. Aportaciones (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8)	207,931		207,931	218,507	218,507	10,575								
a1) Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo														
a2) Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud														
a3) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	5,904		5,904	6,609	6,609	705								
a4) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	101,431		101,431	101,252	101,252	(178)								
a5) Fondo de Aportaciones Múltiples														
a6) Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos														
a7) Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	100,596		100,596	110,645	110,645	10,049								
a8) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas														
B. Convenios (B=b1+b2+b3+b4)	72,108		72,108	104,218	104,218	32,111								
b1) Convenios de Protección Social en Salud														
b2) Convenios de Descentralización														
b3) Convenios de Reasignación														
b4) Otros Convenios y Subsidios	72,108		72,108	104,218	104,218	32,111								
C. Fondos Distintos de Aportaciones (C=c1+c2)														
c1) Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos														
c2) Fondo Minero														
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones														
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	1,027		1,027	496.22	496.22	(529)								
II. Total de Transferencias Federales Etiquetadas (II = A + B + C + D + E)	281,067		281,067	323,224	323,224	42,157								
III. Ingresos Derivados de Financiamientos (III = A)														
A. Ingresos Derivados de Financiamientos														
IV. Total de Ingresos (IV = I + II + III)	3,279,764		3,279,764	3,833,728	3,833,728	553,974								
<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th colspan="2">Datos Informativos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.</td> <td>Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición</td> </tr> <tr> <td>2.</td> <td>Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas</td> </tr> <tr> <td>3.</td> <td>Ingresos Derivados de Financiamientos (3 = 1 + 2)</td> </tr> </tbody> </table>							Datos Informativos		1.	Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	2.	Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	3.	Ingresos Derivados de Financiamientos (3 = 1 + 2)
Datos Informativos														
1.	Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición													
2.	Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas													
3.	Ingresos Derivados de Financiamientos (3 = 1 + 2)													



San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuarto Trimestre 2022

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuestario de Egresos Detallado - LDF
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Formato 6 a
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022
(Miles de pesos)

Concepto (e)	Egresos					Subejercicio
	Aprobado 2022	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado 2022	Devengado	Pagado	
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H)	4,216,338	(101,670)	4,114,668	2,980,903	2,837,929	1,133,765
A. Servicios Personales (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7)	1,497,790	0	1,497,790	1,317,122	1,293,673	180,668
a1) Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	710,624	(60,073)	650,551	557,092	557,092	93,459
a2) Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	27,513	50,314	77,828	77,742	77,742	84
a3) Remuneraciones Adicionales y Especiales	219,187	60	219,246	213,720	213,720	6,626
a4) Seguridad Social	255,364	7,767	263,130	213,431	193,647	49,700
a5) Otras Prestaciones Sociales y Económicas	281,500	1,534	283,034	251,277	247,612	31,756
a6) Previsiones	-	-	-	-	-	-
a7) Pago de Estímulos a Servidores Públicos	3,603	400	4,003	3,859	3,859	143
B. Materiales y Suministros (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7+b8+b9)	334,214	(61,087)	273,126	208,410	184,204	64,716
b1) Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	14,077	(1,480)	12,597	9,318	8,163	3,279
b2) Alimentos y Utensilios	46,007	(28,719)	17,288	14,100	11,444	3,188
b3) Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	-	1	1	-	-	1
b4) Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	86,577	(6,147)	80,431	51,508	46,582	28,923
b5) Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	67,603	(8,730)	58,873	58,791	52,078	82
b6) Combustibles, Lubrificantes y Aditivos	69,882	(20,373)	49,509	26,538	21,760	22,972
b7) Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	28,204	(1,153)	27,051	24,446	22,684	2,605
b8) Materiales y Suministros Para Seguridad	2,033	(1,011)	1,022	457	457	564
b9) Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	19,830	6,525	26,356	23,253	20,934	3,102
C. Servicios Generales (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)	768,788	(61,266)	706,491	648,146	478,088	169,346
c1) Servicios Básicos	98,563	25,305	123,867	99,968	86,051	23,899
c2) Servicios de Arrendamiento	139,959	(59,248)	80,711	58,969	50,107	21,742
c3) Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	151,433	(19,243)	132,191	88,193	70,035	43,998
c4) Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	31,977	4,118	36,095	34,675	33,815	1,420
c5) Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	235,967	(4,970)	230,997	184,452	163,652	46,545
c6) Servicios de Comunicación Social y Publicidad	24,772	(3,479)	21,293	16,330	12,495	4,964
c7) Servicios de Traslado y Viajes	3,434	(811)	2,623	1,069	1,043	1,554
c8) Servicios Oficiales	11,263	(3,063)	8,200	7,154	5,563	1,046
c9) Otros Servicios Generales	69,390	124	69,514	55,336	55,328	14,178
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (D=d1+d2+d3+d4+c5+d6+d7+d8)	490,967	(29,447)	461,520	338,660	331,719	122,860
d1) Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	92,692	893	93,584	93,299	93,299	285
d2) Transferencias al Resto de Sector Público	-	-	-	-	-	-
d3) Subsidios y Subvenciones	-	-	-	-	-	-
d4) Ayudas Sociales	218,015	(42,915)	175,101	55,362	48,421	119,739
d5) Pensiones y Jubilaciones	180,260	11,700	191,960	189,124	189,124	2,836
d6) Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	875	875	875	875	-
d7) Transferencias a la Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
d8) Donativos	-	-	-	-	-	-
d9) Transferencias al Exterior	-	-	-	-	-	-



San Pedro
Garza García

**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuarto Trimestre 2022**

**Estado Analítico del Ejercicio del Presupuestario de Egresos Detallado - LDF
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)**

Formato 6 a

Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022

(Miles de pesos)

Concepto (c)	Egresos					Subejercicio
	Aprobado 2022	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado 2021	Devengado	Pagado	
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (E=e1+e2+e3+e4+e5+e6+e7+e8+e9)	107,200	17,275	124,475	76,958	59,528	47,518
e1) Mobiliario y Equipo de Administración	45,951	(8,888)	37,064	21,896	14,665	15,168
e2) Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	6,230	7,518	14,048	9,141	3,525	4,907
e3) Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	600	981	1,581	522	322	1,069
e4) Vehículos y Equipo de Transporte	704	1,302	2,006	790	781	1,217
e5) Equipo de Defensa y Seguridad	-	3,254	3,254	3,254	3,254	-
e6) Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	20,228	4,534	25,062	18,826	15,407	6,235
e7) Activos Biológicos	-	-	-	-	-	-
e8) Bienes Inmuebles	23,229	-	23,229	4,300	4,300	18,929
e9) Activos Intangibles	10,258	7,974	18,232	18,229	17,275	3
F. Inversión Pública (F=f1+f2+f3)	1,009,858	32,855	1,042,713	484,055	481,164	558,658
f1) Obra Pública en Bienes de Dominio Público	875,782	57,392	933,174	446,123	443,264	487,051
f2) Obra Pública en Bienes Propios	134,076	(24,536)	109,539	37,932	37,900	71,607
f3) Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	-	-	-	-	-	-
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones (G=g1+g2+g3+g4+g5+g6+g7)	-	-	-	-	-	-
g1) Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	-	-	-	-	-	-
g2) Acciones y Participaciones de Capital	-	-	-	-	-	-
g3) Compra de Títulos y Valores	-	-	-	-	-	-
g4) Concesión de Préstamos	-	-	-	-	-	-
g5) Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	-	-	-	-	-
Fideicomiso de Desastres Naturales (Informativo)	-	-	-	-	-	-
g6) Otras Inversiones Financieras	-	-	-	-	-	-
g7) Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	-	-	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones (H=h1+h2+h3)	-	-	-	-	-	-
h1) Participaciones	-	-	-	-	-	-
h2) Aportaciones	-	-	-	-	-	-
h3) Convenios	-	-	-	-	-	-
I. Deuda Pública (I=i1+i2+i3+i4+i5+i6+i7)	9,553	0	9,553	9,553	9,553	-
i1) Amortización de la Deuda Pública	6,931	(3)	6,987	6,987	6,987	-
i2) Intereses de la Deuda Pública	2,562	3	2,566	2,566	2,566	-
i3) Comisiones de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
i4) Gastos de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
i5) Costo por Coberturas	-	-	-	-	-	-
i6) Apoyos Financieros	-	-	-	-	-	-
i7) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	-	-	-	-	-	-



San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuarto Trimestre 2022

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuestario de Egresos Detallado - LDF
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)

Formato 6 a

Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022

(Miles de pesos)

Concepto (e)	Egresos					Subejercicio
	Aprobado 2022	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado 2021	Devengado	Pagado	
II. Gasto Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	101,735	101,670	203,405	202,880	189,351	626
A. Servicios Personales (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7)	-	-	-	-	-	0
a1) Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	-	-	-	-	-	-
a2) Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	-	-	-	-	-	-
a3) Remuneraciones Adicionales y Especiales	-	-	-	-	-	-
a4) Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
a5) Otras Prestaciones Sociales y Económicas	-	-	-	-	-	-
a6) Previsiones	-	-	-	-	-	-
a7) Pago de Estímulos a Servidores Públicos	-	-	-	-	-	-
B. Materiales y Suministros (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7+b8+b9)	21,764	26,125	47,889	47,394	37,856	495
b1) Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	8	43	52	40	40	12
b2) Alimentos y Utensilios	17	4	21	4	4	17
b3) Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	-	-	-	-	-	-
b4) Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	-	-	-	-	-	-
b5) Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	454	(18)	436	-	-	436
b6) Combustibles, Lubrificantes y Aditivos	21,220	26,088	47,308	47,302	37,765	6
b7) Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	28	4	31	31	31	-
b8) Materiales y Suministros Para Seguridad	-	-	-	-	-	-
b9) Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	36	5	41	17	17	23
C. Servicios Generales (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)	72,093	76,778	148,871	148,871	148,871	0
c1) Servicios Básicos	-	2,304	2,304	2,304	2,304	-
c2) Servicios de Arrendamiento	-	73,883	73,883	73,883	73,883	-
c3) Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	79	1,544	1,623	1,623	1,623	-
c4) Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	-	-	-	-	-	-
c5) Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	72,014	(953)	71,061	71,061	71,061	-
c6) Servicios de Comunicación Social y Publicidad	-	-	-	-	-	-
c7) Servicios de Traslado y Viáticos	-	-	-	-	-	-
c8) Servicios Oficiales	-	-	-	-	-	-
c9) Otros Servicios Generales	-	-	-	-	-	-
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (D=d1+d2+c3+c4+d5+d6+c7+d)	6,878	761	6,639	6,609	2,619	29
d1) Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-	-	-	-	-
d2) Transferencias al Resto del Sector Público	-	-	-	-	-	-
d3) Subsidios y Subvenciones	-	-	-	-	-	-
d4) Ayudas Sociales	5,878	761	6,639	6,609	2,619	29
d5) Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-
d6) Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	-	-	-	-	-
d7) Transferencias a la Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
d8) Donativos	-	-	-	-	-	-
d9) Transferencias al Exterior	-	-	-	-	-	-



San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuarto Trimestre 2022

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuestario de Egresos Detallado - LDF
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Formato 6 a
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022
(Miles de pesos)

Concepto (c)	Egresos					Subejercicio
	Aprobado 2022	Ampliaciones/Reducciones	Modificado 2021	Devengado	Pagado	
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (E=e1+e2+e3+e4+e5+e6+e7+e8+e9)	2,001	(1,994)	7	6	6	1
e1) Mobiliario y Equipo de Administración	-	6	6	6	6	-
e2) Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	2,000	(2,000)	-	-	-	-
e3) Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-	-	-	-	-	-
e4) Vehículos y Equipo de Transporte	1	-	1	-	-	1
e5) Equipo de Defensa y Seguridad	-	-	-	-	-	-
e6) Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	-	-	-	-	-	-
e7) Activos Biológicos	-	-	-	-	-	-
e8) Bienes Inmuebles	-	-	-	-	-	-
e9) Activos Intangibles	-	-	-	-	-	-
F. Inversión Pública (F=f1+f2+f3)	-	-	-	-	-	-
f1) Obra Pública en Bienes de Dominio Público	-	-	-	-	-	-
f2) Obra Pública en Bienes Propios	-	-	-	-	-	-
f3) Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	-	-	-	-	-	-
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones (G=g1+g2+g3+g4+g5+g6+g7)	-	-	-	-	-	-
g1) Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	-	-	-	-	-	-
g2) Acciones y Participaciones de Capital	-	-	-	-	-	-
g3) Compra de Títulos y Valores	-	-	-	-	-	-
g4) Concesión de Préstamos	-	-	-	-	-	-
g5) Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	-	-	-	-	-
Fideicomiso de Desastres Naturales (Informativo)	-	-	-	-	-	-
g6) Otras Inversiones Financieras	-	-	-	-	-	-
g7) Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	-	-	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones (H=h1+h2+h3)	-	-	-	-	-	-
h1) Participaciones	-	-	-	-	-	-
h2) Aportaciones	-	-	-	-	-	-
h3) Convenios	-	-	-	-	-	-
I. Deuda Pública (I=i1+i2+i3+i4+i5+i6+i7)	-	-	-	-	-	-
i1) Amortización de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
i2) Intereses de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
i3) Comisiones de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
i4) Gastos de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
i5) Costo por Coberturas	-	-	-	-	-	-
i6) Apoyos Financieros	-	-	-	-	-	-
i7) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	-	-	-	-	-	-
III. Total de Egresos (III = I + II)	4,318,073	(0)	4,318,073	3,183,783	3,027,280	1,134,290



San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuarto Trimestre 2022

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuestario de Egresos Detallado - LDF
Clasificación Administrativa
Formato 6 b
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022
(Miles de pesos)

Concepto (c)	Egresos					Subejercicio
	Aprobado 2022	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado 2022	Devengado	Pagado	
I. Gasto No Etiquetado	4,216,338	(101,670)	4,114,668	2,980,903	2,837,929	1,133,765
Republicano Ayuntamiento	21,016	(157)	20,859	17,613	17,168	3,246
Sec. del Republicano Ayuntamiento	139,408	(3,017)	136,391	122,983	120,353	13,408
Sec. de Finanzas y Tesorería	102,450	7,953	110,404	93,105	90,795	17,298
Sec. de Administración	162,321	(15,024)	147,297	118,450	108,423	28,847
Sec. de Cultura y Educación	163,610	(1,645)	161,966	118,657	110,291	43,309
Sec. de Desarrollo Social Y Humano	57,163	19,702	76,865	64,957	55,381	11,908
Sec. de Ordenamiento y Desarrollo Urbano	147,283	(27,687)	119,596	100,813	94,622	18,783
Sec. de la Contraloría y Transparencia	45,114	(1,168)	43,946	39,304	37,098	4,642
Sec. de Obras Públicas	53,107	10	53,117	41,990	40,339	11,127
Sec. de Innovación y Participación Ciudadana	40,782	2,573	43,355	33,119	31,284	10,236
Sec. de Seguridad Pública	665,646	(139,612)	526,035	461,240	447,348	64,796
Sec. de Servicios Públicos y Medio Ambiente	623,275	21,345	644,620	510,469	472,699	134,151
Sec. Particular	32,442	231	32,672	30,476	29,816	2,196
Sec. General	26,794	730	27,524	18,642	17,755	8,882
Unidad de Gobierno Para Resultados	13,256	60	13,316	9,407	9,014	3,909
Desarrollo Integral de La Familia - DIF	157,315	(23,518)	133,797	113,792	106,016	20,005
Unidad de Comunicación y Atención al COVID	31,149	(783)	30,366	27,631	23,365	2,736
Previsión Social	244,911	56,841	301,752	294,042	283,898	7,711
Sindicato y Organismos Descentralizados	326,922	(72,890)	254,032	148,118	146,489	105,914
Inversiones Activo Fijo	107,200	17,275	124,475	76,958	59,528	47,518
Inversión en Obras Públicas	1,009,858	41,687	1,051,545	492,887	489,996	558,658
Amortización de la Deuda	6,991	(3)	6,987	6,987	6,987	-
Intereses de la Deuda y Pago de Sentencias	8,090	3	8,094	7,097	7,097	996
Provisiones a Largo Plazo	30,235	15,423	45,658	32,166	32,166	13,492
II. Gasto Etiquetado	101,735	101,670	203,405	202,880	189,351	525
Sec. de Cultura y Educación	-	-	504	500	500	4
Sec. de Desarrollo Social	5,878	761	6,639	6,609	2,619	29
Sec. de Seguridad Pública	93,220	102,443	195,663	195,661	186,124	2
Sec. de Servicios Públicos y Medio Ambiente	505	(18)	487	-	-	487
Desarrollo Integral de La Familia - DIF	131	(26)	105	103	103	3
Inversiones Activo Fijo	2,001	(1,994)	7	6	6	1
III. Total de Egresos (III = I + II)	4,318,073	0	4,318,073	3,183,783	3,027,280	1,134,290



San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuarto Trimestre 2022

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuestario de Egresos Detallado - LDF
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)
Formato 6 c
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022
(Miles de pesos)

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado 2022	Ampliaciones/ Reducciones	Modificado 2022	Devengado	Pagado	
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D)	4,216,338	(101,670)	4,114,668	2,980,903	2,837,929	1,133,765
A. Gobierno (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8)	1,486,359	(89,212)	1,397,147	1,196,614	1,140,772	200,534
a1) Legislación	21,237	(109)	21,128	17,631	17,199	3,497
a2) Justicia	33,625	780	34,405	24,022	22,232	10,383
a3) Coordinación de la Política de Gobierno	316,285	23,435	339,710	279,182	266,756	60,527
a4) Relaciones Exteriores	-	-	-	-	-	-
a5) Asuntos Financieros y Hacendarios	136,503	1,073	137,576	106,403	104,707	29,173
a6) Seguridad Nacional	-	-	-	-	-	-
a7) Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	714,325	(132,949)	581,376	511,011	495,656	70,365
a8) Otros Servicios Generales	264,385	18,568	282,953	256,365	234,222	26,588
B. Desarrollo Social (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7)	2,569,354	(13,636)	2,555,718	1,625,503	1,539,264	930,215
b1) Protección Ambiental	158,864	(27,243)	131,621	98,354	88,549	33,267
b2) Vivienda y Servicios a la Comunidad	1,428,121	(53,632)	1,374,489	912,362	869,806	462,127
b3) Salud	93,508	(5,308)	88,199	44,360	42,837	43,839
b4) Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	320,414	141,931	462,346	219,830	204,127	242,516
b5) Educación	19,550	7,524	27,074	27,021	23,948	53
b6) Protección Social	284,814	845	285,659	262,592	255,960	23,067
b7) Otros Asuntos Sociales	264,063	(77,753)	186,330	60,983	54,039	125,347
C. Desarrollo Económico (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)	11,426	(83)	11,343	10,197	9,620	1,146
c1) Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	-	-	-	-	-	-
c2) Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	-	-	-	-	-	-
c3) Combustibles y Energía	-	-	-	-	-	-
c4) Minería, Manufacturas y Construcción	-	-	-	-	-	-
c5) Transporte	-	-	-	-	-	-
c6) Comunicaciones	-	-	-	-	-	-
c7) Turismo	-	-	-	-	-	-
c8) Ciencia, Tecnología e Innovación	-	-	-	-	-	-
c9) Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	11,426	(83)	11,343	10,197	9,620	1,146
D. Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores (D=d1+d2+d3+d4)	149,199	1,261	150,460	148,589	148,273	1,871
d1) Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	9,553	-	9,553	9,553	9,553	-
d2) Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	139,646	1,261	140,908	139,036	138,720	1,871
d3) Saneamiento del Sistema Financiero	-	-	-	-	-	-
d4) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	-	-	-	-	-	-



San Pedro
Garza García

**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuarto Trimestre 2022**

**Estado Analítico del Ejercicio del Presupuestario de Egresos Detallado - LDF
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)
Formato 6 c
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022
(Miles de pesos)**

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado 2022	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado 2021	Devengado	Pagado	
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D)	101,735	101,670	203,405	202,800	189,351	525
A. Gobierno (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8)	95,220	100,443	195,663	195,661	186,124	2
a1) Legislación	-	-	-	-	-	-
a2) Justicia	-	-	-	-	-	-
a3) Coordinación de la Política de Gobierno	-	-	-	-	-	-
a4) Relaciones Exteriores	-	-	-	-	-	-
a5) Asuntos Financieros y Hacendarios	-	-	-	-	-	-
a6) Seguridad Nacional	-	-	-	-	-	-
a7) Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	95,220	100,443	195,663	195,661	186,124	2
a8) Otros Servicios Generales	-	-	-	-	-	-
B. Desarrollo Social (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7)	6,514	1,227	7,741	7,218	3,228	523
b1) Protección Ambiental	505	(18)	487	-	-	487
b2) Vivienda y Servicios a la Comunidad	-	457	457	457	457	-
b3) Salud	-	-	-	-	-	-
b4) Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	-	4	4	4	4	-
b5) Educación	-	-	-	-	-	-
b6) Protección Social	5,878	810	6,688	6,655	2,685	33
b7) Otros Asuntos Sociales	131	(26)	106	103	103	3
C. Desarrollo Económico (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)	-	-	-	-	-	-
c1) Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	-	-	-	-	-	-
c2) Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	-	-	-	-	-	-
c3) Combustibles y Energía	-	-	-	-	-	-
c4) Minería, Manufacturas y Construcción	-	-	-	-	-	-
c5) Transporte	-	-	-	-	-	-
c6) Comunicaciones	-	-	-	-	-	-
c7) Turismo	-	-	-	-	-	-
c8) Ciencia, Tecnología e Innovación	-	-	-	-	-	-
c9) Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	-	-	-	-	-	-
D. Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores (D=d1+d2+d3+d4)	-	-	-	-	-	-
d1) Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	-	-	-	-	-	-
d2) Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	-	-	-	-	-	-
d3) Saneamiento del Sistema Financiero	-	-	-	-	-	-
d4) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	-	-	-	-	-	-
III. Total de Egresos (III = I + II)	4,318,073	-	4,318,073	3,183,783	3,027,280	1,134,290



San Pedro
Garza García

**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuarto Trimestre 2022**

**Estado Analítico del Ejercicio del Presupuestario de Egresos Detallado - LDF
Clasificación de Servicios Personales por Categoría
Formato 6 d
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022
(Miles de pesos)**

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado 2022	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado 2022	Devengado	Pagado	
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F)	1,497,790	0	1,497,790	1,317,122	1,293,673	180,668
A. Personal Administrativo y de Servicio Público	1,030,854	20,675	1,051,729	921,489	903,598	130,240
B. Magisterio	-	-	-	-	-	-
C. Servicios de Salud (C=c1+c2)	-	-	-	-	-	-
c1) Personal Administrativo	22,629	27	22,602	21,637	21,580	965
c2) Personal Médico, Paramédico y afin	-	-	-	-	-	-
D. Seguridad Pública	444,307	(20,848)	423,459	373,996	368,494	49,463
E. Gastos asociados a la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas (E = e1 + e2)	-	-	-	-	-	-
e1) Nombre del Programa o Ley 1	-	-	-	-	-	-
e2) Nombre del Programa o Ley 2	-	-	-	-	-	-
F. Sentencias laborales definitivas	-	-	-	-	-	-
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F)	-	-	-	-	-	-
A. Personal Administrativo y de Servicio Público	-	-	-	-	-	-
B. Magisterio	-	-	-	-	-	-
C. Servicios de Salud (C=c1+c2)	-	-	-	-	-	-
c1) Personal Administrativo	-	-	-	-	-	-
c2) Personal Médico, Paramédico y afin	-	-	-	-	-	-
D. Seguridad Pública	-	-	-	-	-	-
E. Gastos asociados a la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas (E = e1 + e2)	-	-	-	-	-	-
e1) Nombre del Programa o Ley 1	-	-	-	-	-	-
e2) Nombre del Programa o Ley 2	-	-	-	-	-	-
F. Sentencias laborales definitivas	-	-	-	-	-	-
III. Total del Gasto en Servicios Personales (III = I + II)	1,497,790	0	1,497,790	1,317,122	1,293,673	180,668



San Pedro
Garza García

**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuarto Trimestre 2022**

Información Contable y Presupuestal



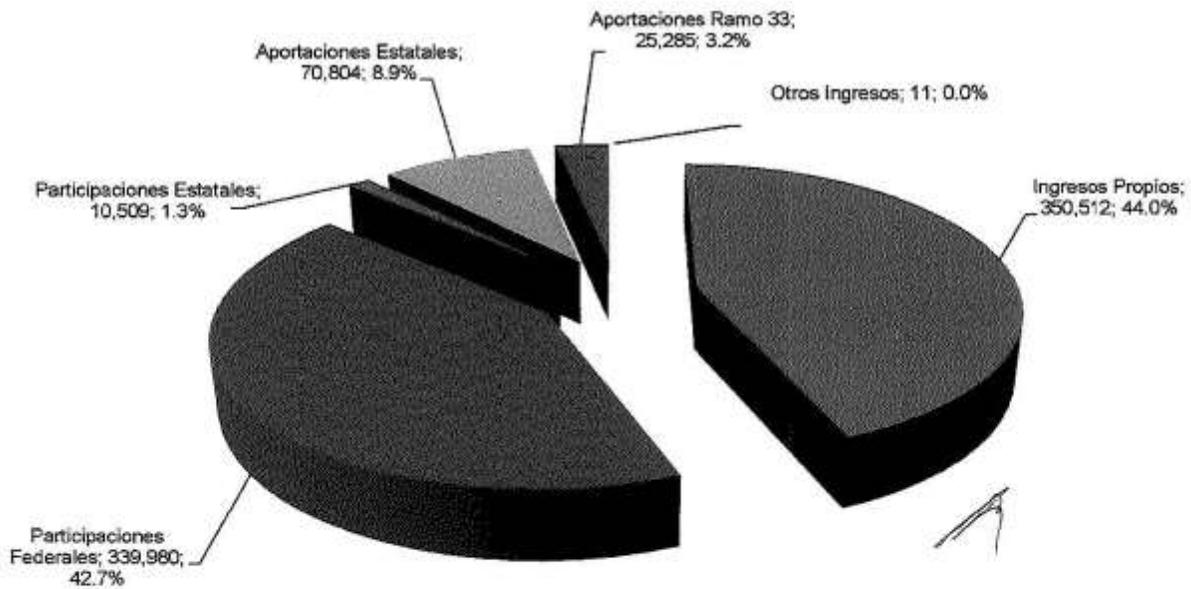


San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuarto Trimestre 2022

Ingresos por Programa
(Miles de Pesos)

Concepto	Incurrido 2021	Incurrido 2022	Presup. 2022	Variación		% Integración 2022
				\$	%	
Impuestos	165,775	166,833	103,402	63,431	61.3	20.9
Derechos	16,972	21,083	27,707	(6,624)	(23.9)	2.6
Contribuciones por Nuevos Fraccionamientos	11,078	63,317	7,869	55,449	704.7	7.9
Productos	22,447	57,072	9,681	47,391	489.5	7.2
Aprovechamientos	16,690	42,207	16,736	25,471	152.2	5.3
Suma Ingresos Propios	232,962	350,512	166,395	185,117	111.9	44.0
Participaciones Federales	327,199	339,980	294,678	45,302	15.4	42.7
Participaciones Estatales	9,758	10,509	9,931	577	5.8	1.3
Aportaciones Estatales	27,744	70,804	35,453	35,351	99.7	8.9
Aportaciones Ramo 33	20,900	25,285	27,477	(2,192)	(8.0)	3.2
Suma Participaciones y Aportaciones	385,602	446,577	367,539	79,038	21.5	56.0
Otros Ingresos	2,004	11	0	11	100.0	0.0
Total Ingresos	620,567	797,101	532,935	264,166	49.57	100.0



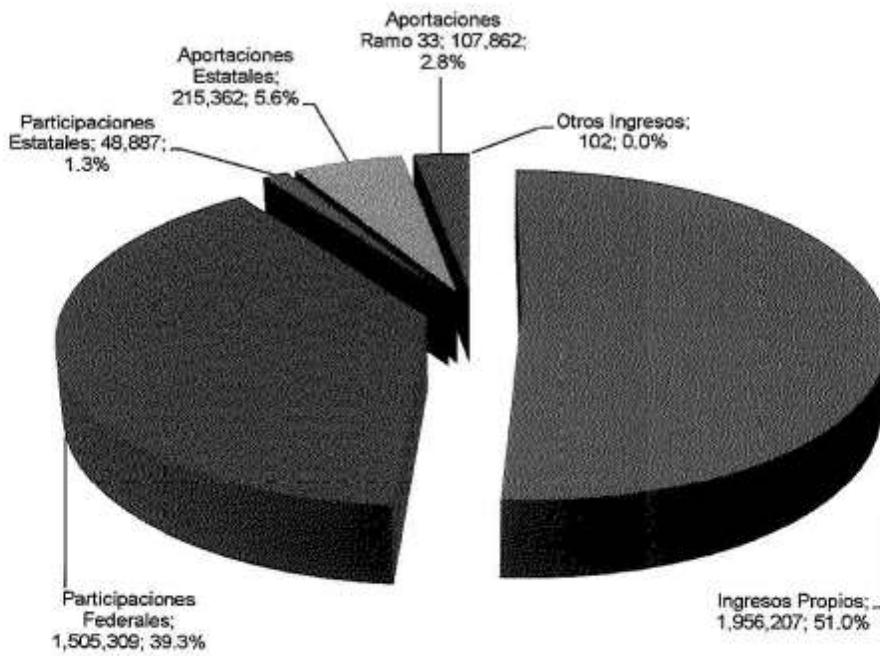


San Pedro
Garza García

**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuarto Trimestre 2022**

**Ingresos por Programa Acumulado al 31 de diciembre
(Miles de Pesos)**

Concepto	Incurrido 2021	Incurrido 2022	Presup. 2022	Variación		% Integración 2022
				\$	%	
Impuestos	1,196,237	1,436,885	1,270,449	166,436	13.1	37.5
Derechos	66,305	98,445	88,979	9,466	10.6	2.6
Contribuciones por Nuevos Fraccionamientos	44,045	125,690	40,836	84,854	207.8	3.3
Productos	79,232	187,060	68,783	118,277	172.0	4.9
Aprovechamientos	76,061	108,126	77,625	30,502	39.3	2.8
Suma Ingresos Propios	1,461,880	1,956,207	1,546,672	409,535	26.5	51.0
Participaciones Federales	1,340,738	1,505,309	1,403,083	102,226	7.3	39.3
Participaciones Estatales	47,548	48,887	48,237	650	1.3	1.3
Aportaciones Estatales	151,368	215,362	173,732	41,630	24.0	5.6
Aportaciones Ramo 33	88,339	107,862	107,335	527	0.5	2.8
Suma Participaciones y Aportaciones	1,627,993	1,877,419	1,732,386	145,033	8.4	49.0
Otros Ingresos	2,685	102	695	(593)	(85.3)	0.0
Total Ingresos	3,092,558	3,833,728	3,279,754	553,974	16.89	100.0





San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuarto Trimestre 2022

Ingresos por Programa y Subprograma
(Miles de Pesos)

Concepto	Incurrido 2021	Incurrido 2022	Presup. 2022	Variación		Incurrido Acum. 2021	Incurrido Acum. 2022	Presup. Acum. 2022	Variación	
				\$	%				\$	%
Impuestos										
Adquisición de Inmuebles	133,820	116,985	66,859	50,126	75.0	472,178	565,216	409,758	155,458	37.9
Predial	28,345	44,061	32,697	11,364	34.8	708,638	850,266	840,796	9,471	1.1
Diversiones y Espectáculos Públicos	164	259	206	53	25.9	184	1,433	596	837	140.4
Juegos Permitidos	0	0	11	(11)	(100.0)	0	0	11	(11)	(100.0)
Accesorios de Impuestos	3,446	5,528	3,629	1,899	52.3	15,236	19,989	19,288	681	3.5
Subtotal	165,775	166,833	103,402	63,431	61.3	1,196,237	1,436,886	1,270,449	166,436	13.1
Derechos										
Construcción y Urbanización	3,333	5,727	10,814	(5,087)	(47.0)	14,243	22,399	22,158	241	1.1
Inscripciones y Refrendos	1,011	1,104	3,673	(2,569)	(69.9)	3,423	13,180	14,649	(1,469)	(10.0)
Revision, Inspección y Servicios	3,841	3,987	3,720	267	7.2	19,675	20,513	19,325	1,189	6.2
Derechos Diversos	8,381	9,957	9,399	598	6.4	27,424	41,001	31,871	9,131	28.6
Accesorios de Derechos	406	267	101	196	164.6	1,541	1,351	976	374	38.3
Subtotal	16,972	21,083	27,707	(6,624)	(23.9)	66,305	98,445	88,979	9,466	10.6
Contribuciones por Nuevos Fraccionamientos										
Contrib. Previstas LOTAH y DU	11,078	63,317	7,869	55,449	704.7	44,045	125,690	40,836	84,854	207.8
Subtotal	11,078	63,317	7,869	55,449	704.7	44,045	125,690	40,836	84,854	207.8
Productos										
Arend. Explotación Bienes Municipales	2,406	2,641	2,779	(138)	(5.0)	3,758	11,860	5,643	6,017	106.6
Venta de Bienes Municipales	208	2,471	819	1,653	201.8	277	5,326	905	4,621	510.5
Rendimientos Bancarios	17,467	48,674	4,426	44,248	999.6	68,442	157,983	56,401	101,582	180.1
Diversos Productos	2,365	3,285	1,657	1,628	98.3	5,755	11,391	5,834	6,057	103.8
Subtotal	22,447	57,072	9,681	47,391	489.5	79,232	187,060	68,783	118,277	172.0
Aprovechamientos										
Multas, Rec. Sanc. y Gts. Ejec.	12,296	24,965	12,901	12,064	93.5	55,110	78,381	56,615	22,067	39.0
Donativos	172	13,030	61	12,969	21,260.3	922	13,775	765	13,010	1,701.2
Aprovechamientos Diversos	4,222	4,212	3,773	439	11.6	20,030	15,370	20,245	(4,575)	(22.6)
Subtotal	16,690	42,207	16,736	25,471	152.2	76,061	108,126	77,625	30,502	39.3
Total Ingresos Propios	232,962	350,512	165,395	185,117	111.9	1,461,880	1,956,207	1,546,672	409,535	26.5
Participaciones										
Participaciones Federales	327,199	339,980	294,678	45,302	15.4	1,340,738	1,505,309	1,403,083	102,226	7.3
Participaciones Estatales	9,758	10,509	9,931	577	5.8	47,548	48,987	48,237	650	1.3
Subtotal	336,958	350,489	304,610	45,879	15.1	1,388,286	1,554,196	1,451,320	102,876	7.1
Aportaciones										
F.A.I.S.M.	489	596	819	(223)	(27.3)	5,634	6,309	5,904	706	11.9
FORTAMUN	20,411	24,689	26,658	(1,969)	(7.4)	82,705	101,252	101,431	(178)	(0.2)
Aportaciones Estatales	27,744	70,804	35,453	35,351	99.7	151,368	215,362	173,732	41,630	24.0
Subtotal	48,644	96,089	62,930	33,159	52.7	239,706	323,224	281,067	42,157	15.0
Total Participaciones y Aportaciones	385,602	446,577	367,539	79,038	21.5	1,627,993	1,877,419	1,732,386	145,033	8.4
Otros Ingresos										
Ingresos Diversos	2,004	11	0	11	100.0	2,685	102	695	(593)	(85.3)
Subtotal	2,004	11	0	11	100.0	2,685	102	695	(593)	(85.3)
Total Part. Aport. Fondos y Otros Ingresos	2,004	11	0	11	100.0	2,685	102	695	(593)	(85.3)
Total Ingresos	620,568	797,101	532,935	264,166	49.57	3,092,558	3,833,728	3,279,754	553,974	16.89

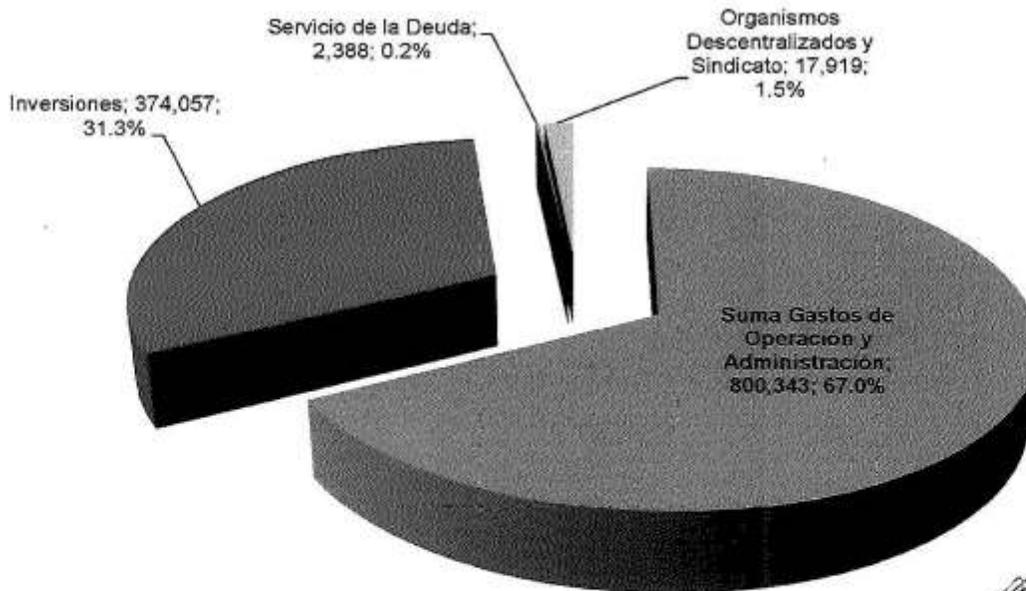


San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuarto Trimestre 2022

Egresos por Programa
(Miles de Pesos)

Concepto	Incurrido 2021	Incurrido 2022	Presup. 2022	Variación/Presupuesto		% Integración 2022
				\$	%	
Seguridad Pública Municipal	166,266	186,952	194,448	(7,496)	(3.9)	15.6
Infraestructura y Servicios Públicos	129,262	158,292	149,158	9,134	6.1	13.2
Desarrollo Social Educación y Cultura	99,518	99,878	135,797	(35,919)	(26.5)	8.4
Participación Ciudadana	8,964	13,643	13,928	(285)	(2.0)	1.1
Desarrollo Urbano y Obras Públicas	30,479	48,189	38,116	10,073	26.4	4.0
Previsión Social	154,855	144,082	136,567	7,515	5.5	12.1
Administración	118,261	141,093	160,396	(19,303)	(12.0)	11.8
Presupuesto Participativo	10,757	8,214	45,260	(37,046)	(81.9)	0.7
Suma Gastos de Operación y Administración	718,360	800,343	873,669	(73,326)	(8.4)	67.0
Inversiones	190,716	374,057	203,092	170,965	84.2	31.3
Servicio de la Deuda	2,388	2,388	2,388	(0)	(0.0)	0.2
Organismos Descentralizados y Sindicato	18,298	17,919	35,188	(17,269)	(49.1)	1.5
Suma Otros Egresos	211,402	394,364	240,668	153,696	63.9	33.0
Total Egresos	929,762	1,194,707	1,114,337	80,370	7.2	100.0



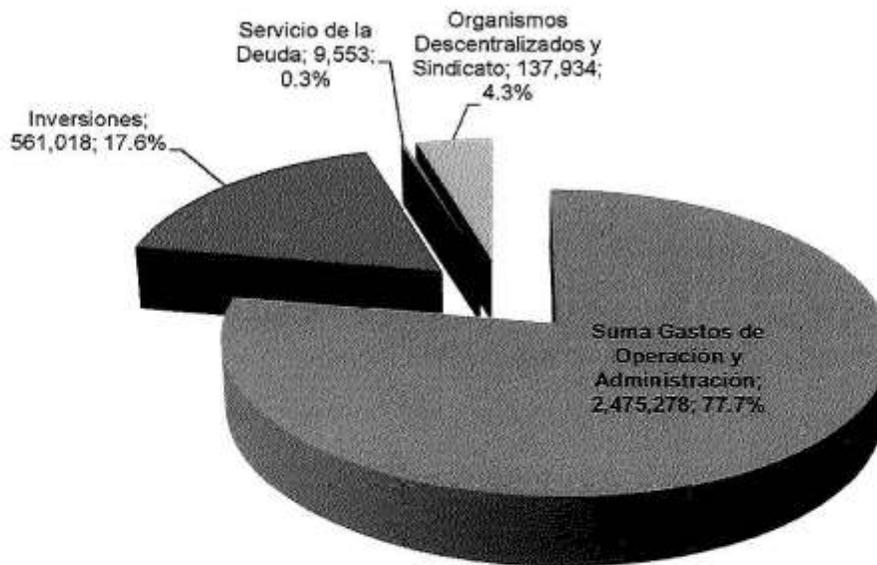


San Pedro
Garza García

**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuarto Trimestre 2022**

**Egresos por Programa Acumulado al 31 de diciembre
(Miles de Pesos)**

Concepto	Incurrido 2021	Incurrido 2022	Presup. 2022	Variación/Presupuesto		% Integración 2022
				\$	%	
Seguridad Pública Municipal	554,894	623,654	716,980	(93,326)	(13.0)	19.6
Infraestructura y Servicios Públicos	445,098	448,857	552,850	(103,993)	(18.8)	14.1
Desarrollo Social Educación y Cultura	322,345	286,188	350,123	(63,935)	(18.3)	9.0
Participación Ciudadana	30,021	40,522	45,087	(4,565)	(10.1)	1.3
Desarrollo Urbano y Obras Públicas	107,418	130,210	143,116	(12,906)	(9.0)	4.1
Previsión Social	461,338	450,274	492,019	(41,745)	(8.5)	14.1
Administración	421,974	462,865	568,274	(105,409)	(18.5)	14.5
Presupuesto Participativo	28,947	32,708	162,737	(130,029)	(79.9)	1.0
Suma Gastos de Operación y Administración	2,371,835	2,475,278	3,031,186	(555,907)	(18.3)	77.7
Inversiones	672,946	561,018	1,137,360	(576,342)	(50.7)	17.6
Servicio de la Deuda	9,553	9,553	9,553	0	0.0	0.3
Organismos Descentralizados y Sindicato	87,885	137,934	139,975	(2,041)	(1.5)	4.3
Suma Otros Egresos	770,383	708,505	1,286,888	(578,383)	(44.9)	22.3
Total Egresos	3,142,218	3,183,783	4,318,073	(1,134,290)	(26.3)	100.0





San Pedro
Garza García

**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuarto Trimestre 2022**

**Egresos por Programa y Subprograma
(Miles de Pesos)**

Concepto	Incurrido 2021	Incurrido 2022	Presup. 2022	Variación/Presupuesto		Incurrido Acum. 2021	Incurrido Acum. 2022	Presup. Acum. 2022	Variación/Presupuesto	
				\$	%				\$	%
Seguridad Pública Municipal										
Seguridad Pública	44,525	49,796	58,472	(8,676)	(14.8)	156,912	183,788	206,782	(22,984)	(11.1)
Policía	114,520	132,230	132,157	73	0.1	377,772	423,921	472,725	(48,804)	(10.3)
Tránsito y Vialidad	7,221	4,926	3,818	1,108	29.0	20,011	15,945	37,474	(21,529)	(57.5)
Subtotal	166,266	186,952	194,448	(7,496)	(3.9)	554,694	623,654	716,980	(93,326)	(13.0)
Infraestructura y Servicios Públicos										
Soporte Operativo	10,393	76,223	34,508	41,715	120.9	53,595	167,024	167,584	(560)	(0.3)
Infraestructura	22,457	18,415	19,435	(1,020)	(5.2)	62,565	53,448	71,763	(18,315)	(25.5)
Imagen Urbana	30,754	23,788	34,771	(10,983)	(31.6)	91,583	83,102	103,698	(20,596)	(19.9)
Limpia, Alumb. y Vías Públicas	65,658	39,866	60,443	(20,577)	(34.0)	237,354	145,283	209,804	(64,521)	(30.8)
Subtotal	129,262	158,292	149,158	9,134	6.1	445,098	448,857	552,850	(103,993)	(18.8)
Desarrollo Social, Educación y Cultura										
Centros Cívicos y de Desarrollo	9,203	9,266	9,236	30	0.3	34,966	26,497	33,950	(7,453)	(22.0)
Deportes	9,060	13,080	12,902	178	1.4	33,045	41,227	46,296	(5,069)	(10.9)
Espacios Culturales	20,073	22,556	33,104	(10,548)	(31.9)	55,565	60,780	73,629	(12,849)	(17.5)
Desarrollo Int. de la Familia	40,849	33,256	67,491	(34,233)	(50.7)	153,183	107,653	138,144	(30,491)	(22.1)
Educación	5,902	7,234	8,505	(1,271)	(14.9)	19,068	21,869	25,949	(4,080)	(15.7)
Desarrollo Humano y Salud	11,969	11,503	2,615	8,888	339.8	17,553	19,489	21,194	(1,705)	(8.0)
Desarrollo Económico	2,442	2,951	1,942	1,039	53.5	8,951	8,673	10,961	(2,288)	(20.9)
Subtotal	99,518	99,878	135,797	(35,919)	(26.5)	322,345	286,188	350,123	(63,935)	(18.3)
Participación Ciudadana										
Participación Ciudadana	4,929	7,491	7,913	(422)	(5.3)	16,065	22,325	26,392	(4,067)	(15.4)
Atención Ciudadana	4,035	6,152	6,015	137	2.3	13,956	18,197	18,696	(499)	(2.7)
Subtotal	8,964	13,643	13,928	(285)	(2.0)	30,021	40,522	45,087	(4,565)	(10.1)
Desarrollo Urbano y Obras Públicas										
Control Urbano	15,462	24,984	18,712	6,272	33.5	57,819	66,304	73,852	(7,548)	(10.2)
Obras Públicas	9,434	12,915	12,760	155	1.2	32,802	39,726	45,084	(5,358)	(11.9)
WPLANG	5,563	10,290	6,645	3,645	54.9	16,797	24,180	24,180	(0)	(0.0)
Subtotal	30,479	48,189	38,116	10,073	26.4	107,418	130,210	143,116	(12,906)	(9.0)
Previsión Social										
Prestaciones a Trabajadores	98,526	90,001	84,226	5,775	6.9	271,113	253,096	294,841	(41,745)	(14.2)
Jubilados y Pensionados	56,329	54,081	52,341	1,740	3.3	190,225	197,178	197,178	0	0.0
Subtotal	154,855	144,082	136,567	7,515	5.5	461,338	450,274	492,019	(41,745)	(8.5)
Administración										
Administración de la Función Pública	27,879	31,506	32,588	(1,082)	(3.3)	78,914	96,825	126,674	(29,849)	(23.6)
Administración Hacendaria	21,803	27,276	27,239	37	0.1	80,068	88,003	90,918	(2,915)	(3.2)
Administración de Servicios	68,579	82,311	100,569	(18,258)	(18.2)	262,992	278,037	350,682	(72,645)	(20.7)
Subtotal	118,261	141,093	160,396	(19,303)	(12.0)	421,974	462,865	568,274	(105,409)	(18.5)
Presupuesto Participativo										
Presupuesto Participativo	10,757	8,214	45,260	(37,046)	(81.9)	28,947	32,708	162,737	(130,029)	(79.9)
Subtotal	10,757	8,214	45,260	(37,046)	(81.9)	28,947	32,708	162,737	(130,029)	(79.9)
Suma Operación y Administración	718,360	800,343	873,669	(73,326)	(8.4)	2,371,836	2,475,278	3,031,185	(555,907)	(18.3)



San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuarto Trimestre 2022

Egresos por Programa y Subprograma
(Miles de Pesos)

Concepto	Incurrido 2021	Incurrido 2022	Presup. 2022	Variación/Presupuesto		Incurrido Acum. 2021	Incurrido Acum. 2022	Presup. Acum. 2022	Variación/Presupuesto	
				\$	%				\$	%
Inversiones										
Inversión en Obras Públicas	136,952	328,400	197,113	131,287	66.6	573,566	466,972	1,009,858	(542,886)	(53.8)
Inversión en Activo Fijo	40,895	35,688	5,979	29,709	496.9	70,673	75,745	109,200	(33,455)	(30.6)
Inversión de Obra Pública Ppto. Participativo	7,764	9,394	0	9,394	100.0	23,271	17,083	17,083	(0)	100.0
Inversión de Activo Fijo Ppto. Participativo	5,105	575	0	575	0.0	5,435	1,219	1,219	0	0.0
Subtotal	190,716	374,067	203,092	170,965	84.2	672,946	561,019	1,137,360	(576,342)	(50.7)
Servicio de la Deuda										
Obligaciones Aport. Publ. Privadas	2,388	2,388	2,388	(0)	(0.0)	9,553	9,553	9,553	0	0.0
Subtotal	2,388	2,388	2,388	(0)	(0.0)	9,553	9,553	9,553	0	0.0
Organismos Descentralizados y Sindicato										
INFAMILIA	1,250	1,250	1,250	0	0.0	5,000	5,000	5,000	0	0.0
Instituto de la Juventud	2,847	2,847	1,750	1,097	62.7	11,389	11,389	11,389	0	0.0
Sindicato Municipal	14,201	13,822	19,688	(5,866)	(29.8)	71,496	73,586	73,586	(0)	(0.0)
Sistema de Parques Públicos	0	0	12,500	(12,500)	(100.0)	0	47,959	50,000	(2,041)	(4.1)
Subtotal	18,298	17,919	35,188	(17,269)	(49.1)	87,885	137,934	139,975	(2,041)	(1.5)
Suma Otros Egresos	211,402	394,364	240,668	153,696	63.9	770,383	708,505	1,286,888	(578,383)	(44.9)
Total Egresos	929,763	1,194,707	1,114,337	80,370	7.2	3,142,218	3,183,783	4,318,073	(1,134,290)	(26.3)



San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuarto Trimestre 2022

Informe de Subsidios, Disminuciones y Condonaciones
(Miles de Pesos)

Concepto	Cuarto Trimestre 2021		Cuarto Trimestre 2022	
	Importe	No. de Expedientes	Importe	No. de Expedientes
IMPUESTOS				
Impuesto sobre adquisición de inmuebles	107	21	233	20
Impuesto Predial	67	31	1,407	44
Predial Modernización Catastral	0	1	1	1
Rezago del Impuesto Predial	26	4	14	2
Rezago Predial de Modernización Catastral	1	1	3	1
Diversión y Espectáculos	-	-	16	1
Total de Impuestos:	201	58	1,675	69
DERECHOS				
Permiso Ruptura de Pavimento	86	1	3	1
Limpia y Recolección de Desechos	3	3	4	2
Ocupación de la Vía Pública	-	-	87	2
Ocupación Vía Pública (Servicios)	-	-	127	1
Ocupación de la Vía Pública Servicios Públicos	1	1	0	1
Reposición de Arbolado	-	-	10	1
Servicios de Vigilancia y Vial	344	1	10	1
Espectáculos y Eventos Públicos y Privados	-	-	52	7
Evento en General C/ Vta. Y Consumo de Alcohol	-	-	2	1
Limpia Eventos Espectáculos Públicos	-	-	41	4
Examen de Manejo	-	-	1	1
Licencia de Manejo	-	-	0	1
Permiso de No Estacionarse	5	3	3	1
Señalamiento Permiso No Estacionarse	6	2	6	4
Elab. Planos Cart. Prog. Modernización Catastral	0	1	161	2
Alineamientos	16	1	-	-
Total de Derechos:	464	13	509	30
PRODUCTOS				
Renta de Auditorio	-	-	38	1
Renta Lote de Panteon Municipal	10	8	11	7
Renta Salón Polivalente Valle Mirador	-	-	0	1
Renta Salón Revolución II	-	-	1	2
Renta Salón Revolución IV	-	-	1	3
Renta Salón Revolución V	0	1	0	1
Renta Salón Lucio Blanco	-	-	0	1
Gavetes del Panteón Municipal	-	-	-	-
Inhumaciones y Exhumaciones	29	42	12	15
Est. De Vta. Bebidas Alcoholicas VoBo	-	-	5	1
Centro Deportivo FUD	47	178	-	-
Stand de Exposiciones	1	1	6	20
Total de Productos:	87	230	78	62



San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuarto Trimestre 2022

Informe de Subsidios, Disminuciones y Condonaciones
(Miles de Pesos)

Concepto	Cuarto Trimestre 2021		Cuarto Trimestre 2022	
	Importe	No. de Expedientes	Importe	No. de Expedientes
APROVECHAMIENTOS				
Multas de tránsito	341	250	675	459
Multas por faltar permiso de construcción	1,760	64	3,584	120
Multa por derribo de arbolado	51	1	-	-
Sanción Multas de Comercio y similares	11	1	-	-
Multa de Parquímetro	173	1,112	281	1,408
Multas por Sanciones del Impuesto Predial	729	41	1,831	82
Multas de Predial Modernización Catastral	256	101	638	74
Multa Ruido Excesivo	5	3	1	1
Recargos Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles	266	13	1,199	27
Recargos Predial	2,003	835	4,484	712
Recargos por Modernización Catastral	115	101	287	74
Recargos Limpia y Recolección Desechos	5	3	4	4
Recargos Inscripción y Refrendos	13	3	85	7
Recargo de Documentos	51	10	25	14
Recargos Fidevale	34	1	-	-
Recargo Licencia de Anuncios	3	2	-	-
Programa Mejoramiento de Vivienda	-	-	2	1
Recargos	266	24	54	23
Gastos de ejecución Impuesto Predial	1	1	3	2
Gastos de Ejecución	2	1	-	-
Intereses por financiamiento	9	2	0	2
Indemnización por Cheque Devuelto (20%)	192	8	394	12
Total de aprovechamientos:	6,284	2,577	13,547	3,022
Sumas totales:	7,037	2,878	15,806	3,173



San Pedro
Garza García

**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuarto Trimestre 2022**

**Saldos de Cuentas por Cobrar
al 31 de diciembre de 2022
(Miles de Pesos)**

Conceptos	Saldo
I- IMPUESTOS	
Predial 2017 y Rezago	584,433
Convenios de I.S.A.I.	12,527
Total Impuestos	596,961
II- DERECHOS	
Revalidación de Anuencia	13,850
Permiso de No Estacionarse	255
Limpia y Recolección de Desechos	10,476
Ocupación de la Vía Pública	3
Total Derechos	24,584
IV- PRODUCTOS	
Conv. Venta de Terrenos Municipales	3214
Conv. Venta Terrenos Canteras	458
Total Productos	3,671
V- APROVECHAMIENTOS	
Multas de Tránsito	171,134
Multas de Comercio	116
Total Aprovechamientos	171,250
OTROS CONCEPTOS	
Cheques Devueltos	322
Indemnización de Cheques Devueltos	64
Total Otros Conceptos	387
Total	796,853



San Pedro
Garza García

**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuarto Trimestre 2022**

Fondo de Aportaciones del Ramo 33



San Pedro
Garza García

**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuarto Trimestre 2022**

**Fondo de Aportaciones para el
Fortalecimiento de los Municipios
del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2022**



San Pedro Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L. Informe de Avance de Gestión Financiera Cuarto Trimestre 2022

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios Y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2022

Monto total de recursos asignados al Municipio:	101,252,493.00	Total destinado para el pago de deuda:	0
Monto de los recursos ministrados al Municipio:	101,252,493.00		
Monto total de rendimientos:	1,034,811.65		
Monto total de recursos ejercidos en el Municipio:	101,252,493.00		
Monto total de recursos por reintegrar:	-		
Monto total de recursos por ejercer:	-		

DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL APROBADO	MONTO TOTAL MINISTRADO	MONTO EJERCIDO	METAS			
				MINISTRADO	EJERCIDO	MINISTRADO	EJERCIDO
				PAGO A CAPITAL	PAGO A CAPITAL	PAGO DE INTERESES	PAGO DE INTERESES
GASOLINA	34,047,084.07	34,047,084.07	34,047,084.07	0.00	0.00	0.00	0.00
MANTENIMIENTO DE CAMARAS DE SEGURIDAD (TICSA)	67,205,408.93	67,205,408.93	67,205,408.93	0.00	0.00	0.00	0.00
SUMA	101,252,493.00	101,252,493.00	101,252,493.00	0.00	0.00	0.00	0.00

LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS
Presidente Municipal

C.P. ROSA MARIA HINOJOSA MARTÍNEZ
Secretaría de Finanzas y Tesorera

10 DE ENERO DE 2023
Fecha de publicación

2-79



San Pedro
Garza García

**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuarto Trimestre 2022**

**Fondo de Aportaciones para la
Infraestructura Social Municipal
del 1 de octubre al 31 de diciembre 2022**



San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuarto Trimestre 2022

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal
del 1 de octubre al 31 de diciembre 2022

CATEGORIA	SUBCATEGORIA	DESCRIPCION DE LA OBRAS	MAYOR CANTIDAD DE OBRAS		MAYOR MONTO DE OBRAS		MAYOR CANTIDAD DE OBRAS		MAYOR MONTO DE OBRAS		MAYOR MONTO DE OBRAS																			
			UNIDADES	MONTO	UNIDADES	MONTO	UNIDADES	MONTO	UNIDADES	MONTO																				
AVANCE	1	CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE TENDONES EN SAN PEDRO GARZA GARCIA EN LA COLONIA SAN PEDRO GARZA GARCIA ASES	100%	0.00	2022	143,350.76	103,302.08	-	-	143,350.76	103,302.08	100%	0.00	2022	143,350.76	103,302.08	-	-	143,350.76	103,302.08	100%	0.00	2022	143,350.76	103,302.08	100%	0.00	2022	143,350.76	103,302.08
AVANCE	2	CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CUARTOS EN SAN PEDRO GARZA GARCIA EN LA COLONIA SAN PEDRO GARZA GARCIA ASES	100%	0.00	2022	128,140.75	374,142.76	-	-	128,140.75	374,142.76	100%	0.00	2022	128,140.75	374,142.76	-	-	128,140.75	374,142.76	100%	0.00	2022	128,140.75	374,142.76	100%	0.00	2022	128,140.75	374,142.76
AVANCE	3	CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CUARTOS PARA BAMBACOMPLETOS EN SAN PEDRO GARZA GARCIA EN LA COLONIA SAN PEDRO GARZA GARCIA ASES	100%	0.00	2022	178,842.81	121,642.81	-	-	178,842.81	121,642.81	100%	0.00	2022	178,842.81	121,642.81	-	-	178,842.81	121,642.81	100%	0.00	2022	178,842.81	121,642.81	100%	0.00	2022	178,842.81	121,642.81
AVANCE	4	CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE TENDONES EN SAN PEDRO GARZA GARCIA EN LA COLONIA SAN PEDRO GARZA GARCIA ASES	100%	0.00	2022	146,078.87	240,584.57	-	-	146,078.87	240,584.57	100%	0.00	2022	146,078.87	240,584.57	-	-	146,078.87	240,584.57	100%	0.00	2022	146,078.87	240,584.57	100%	0.00	2022	146,078.87	240,584.57
AVANCE	5	CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CUARTOS EN SAN PEDRO GARZA GARCIA EN LA COLONIA SAN PEDRO GARZA GARCIA ASES	100%	0.00	2022	103,667.25	120,667.25	-	-	103,667.25	120,667.25	100%	0.00	2022	103,667.25	120,667.25	-	-	103,667.25	120,667.25	100%	0.00	2022	103,667.25	120,667.25	100%	0.00	2022	103,667.25	120,667.25
AVANCE	6	CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CUARTOS PARA BAMBACOMPLETOS EN SAN PEDRO GARZA GARCIA EN LA COLONIA SAN PEDRO GARZA GARCIA ASES	100%	0.00	2022	120,662.36	120,662.36	-	-	120,662.36	120,662.36	100%	0.00	2022	120,662.36	120,662.36	-	-	120,662.36	120,662.36	100%	0.00	2022	120,662.36	120,662.36	100%	0.00	2022	120,662.36	120,662.36
AVANCE	7	CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE TENDONES EN SAN PEDRO GARZA GARCIA EN LA COLONIA SAN PEDRO GARZA GARCIA ASES	100%	0.00	2022	146,113.24	161,123.24	-	-	146,113.24	161,123.24	100%	0.00	2022	146,113.24	161,123.24	-	-	146,113.24	161,123.24	100%	0.00	2022	146,113.24	161,123.24	100%	0.00	2022	146,113.24	161,123.24
AVANCE	8	CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CUARTOS EN SAN PEDRO GARZA GARCIA EN LA COLONIA SAN PEDRO GARZA GARCIA ASES	100%	0.00	2022	128,144.94	128,144.94	-	-	128,144.94	128,144.94	100%	0.00	2022	128,144.94	128,144.94	-	-	128,144.94	128,144.94	100%	0.00	2022	128,144.94	128,144.94	100%	0.00	2022	128,144.94	128,144.94

Handwritten notes:
29a
144



San Pedro Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuarto Trimestre 2022

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal
del 1 de octubre al 31 de diciembre 2022

CATEGORIA	SUBCATEGORIA	DESCRIPCION DE LA OBRA	ANEXOS			SISTEMAS DE REGISTRO			MANTENIMIENTO			REPARACIONES			OBRAS DE OBRERÍA			MATERIALES			OBRAS DE OBRERÍA			MATERIALES			OBRAS DE OBRERÍA			MATERIALES		
			NO. ANEXO	FECHA	MONTO	NO. ANEXO	FECHA	MONTO	NO. ANEXO	FECHA	MONTO	NO. ANEXO	FECHA	MONTO	NO. ANEXO	FECHA	MONTO	NO. ANEXO	FECHA	MONTO	NO. ANEXO	FECHA	MONTO	NO. ANEXO	FECHA	MONTO	NO. ANEXO	FECHA	MONTO			
01	01	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE TRABAJO EN LA COMUNIDAD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L. (OBRA-A)	001	2022	40,828.97	001	2022	40,828.97	001	2022	40,828.97	001	2022	40,828.97	001	2022	40,828.97	001	2022	40,828.97	001	2022	40,828.97	001	2022	40,828.97	001	2022	40,828.97			
02	02	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE TRABAJO EN LA COMUNIDAD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L. (OBRA-B)	002	2022	145,962.13	002	2022	145,962.13	002	2022	145,962.13	002	2022	145,962.13	002	2022	145,962.13	002	2022	145,962.13	002	2022	145,962.13	002	2022	145,962.13	002	2022	145,962.13			
03	03	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE TRABAJO EN LA COMUNIDAD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L. (OBRA-C)	003	2022	108,118.81	003	2022	108,118.81	003	2022	108,118.81	003	2022	108,118.81	003	2022	108,118.81	003	2022	108,118.81	003	2022	108,118.81	003	2022	108,118.81	003	2022	108,118.81			
04	04	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE TRABAJO EN LA COMUNIDAD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L. (OBRA-D)	004	2022	164,997.86	004	2022	164,997.86	004	2022	164,997.86	004	2022	164,997.86	004	2022	164,997.86	004	2022	164,997.86	004	2022	164,997.86	004	2022	164,997.86	004	2022	164,997.86			
05	05	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE TRABAJO EN LA COMUNIDAD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L. (OBRA-E)	005	2022	74,998.94	005	2022	74,998.94	005	2022	74,998.94	005	2022	74,998.94	005	2022	74,998.94	005	2022	74,998.94	005	2022	74,998.94	005	2022	74,998.94	005	2022	74,998.94			
06	06	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE TRABAJO EN LA COMUNIDAD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L. (OBRA-F)	006	2022	34,969.15	006	2022	34,969.15	006	2022	34,969.15	006	2022	34,969.15	006	2022	34,969.15	006	2022	34,969.15	006	2022	34,969.15	006	2022	34,969.15	006	2022	34,969.15			
07	07	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE TRABAJO EN LA COMUNIDAD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L. (OBRA-G)	007	2022	34,441.27	007	2022	34,441.27	007	2022	34,441.27	007	2022	34,441.27	007	2022	34,441.27	007	2022	34,441.27	007	2022	34,441.27	007	2022	34,441.27	007	2022	34,441.27			

390

186.5



San Pedro Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L. Informe de Avance de Gestión Financiera Cuarto Trimestre 2022

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal del 1 de octubre al 31 de diciembre 2022

Table with columns: Modalidad, Tipo de Proyecto, Subproyecto, Ejercicio, Trimestre, Periodo, Tipo de Ingresos, Total, Subtotal, etc. Includes sub-tables for 'RENTA DE INGRESOS' and 'RENTA DE EGRESOS'.

Handwritten signature 'Sga' and initials '445'.

Handwritten initials 'B' and a signature.



San Pedro
Garza García

**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuarto Trimestre 2022**

**Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal
del 1 de octubre al 31 de diciembre 2022**

1 de 5

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
AVANCES FISICO-FINANCIEROS
 EJERCICIO 2022
 PERIODO DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 PERSONA FÍSICA
 (PERSONAL) () (PERSONAS DE COLECTIVO) () (TERCERAS) (X)

ESTADO: MICHOACÁN
 MUNICIPIO: SAN PEDRO GARZA GARCÍA
 FONDOS: INFRAESTRUCTURA

TIPO DE EJERCICIOS		2022	2021	2020
DA	NO DA			
U	NO U			

HOJA N.º 1 DE 1

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		TOTAL		TOTAL	PORCENTAJE	OBSERVACIONES
				ESTIMADO	REALIZADO	ESTIMADO	REALIZADO	ESTIMADO	REALIZADO					

[Signature]
 LIC. BRUNO EBERHARDT DE LA ROSA
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA

[Signature]
 Avance se encuentra verificado por
 LIC. JESÚS MARCELO HERNÁNDEZ FERRAS
 Director de Desarrollo Social

[Signature]
 Avance se encuentra verificado por
 ING. GABRIEL GUERRERO JIMÉNEZ
 Secretario de Operación Social y Recursos

[Signature]

[Signature]



San Pedro
Garza García

**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuarto Trimestre 2022**

Avances del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024





San Pedro
Garza García

**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuarto Trimestre 2022**

**Indicadores del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022**

Eje	Nombre del indicador	Unidad de medida del indicador	Sentido del indicador	Meta acumulada anual	Realizado a la fecha (acumulado)	Responsable
Eje I. Seguridad Ciudadana y Profesional	Porcentaje de población capacitada en materia de prevención de riesgos.	Porcentaje	Ascendente	100%	100%	Secretaría del Republicano Ayuntamiento
	Porcentaje de simulacros realizados.	Porcentaje	Ascendente	100%	100%	Secretaría del Republicano Ayuntamiento
	Porcentaje de actividades realizadas por la dirección en conjunto con la sociedad civil (institucionalizada o no) en materia de prevención de riesgos.	Porcentaje	Ascendente	100%	100%	Secretaría del Republicano Ayuntamiento
	Porcentaje de la población de 18 años y más que se sintió segura en el municipio de San Pedro Garza García.	Promedio anual	Ascendente	80.00%	83.80%	Secretaría de Seguridad Pública
	Contar con la recertificación CERTIPOL.	Recertificación CERTIPOL	Ascendente	1	1	Secretaría de Seguridad Pública
	Número de cadetes graduados del Instituto de Formación y Perfeccionamiento Policial.	Cadetes graduados	Ascendente	100	100	Secretaría de Seguridad Pública
	Número de oficiales de policía del municipio de San Pedro capacitados en el Instituto de Formación y Perfeccionamiento Policial.	Policías capacitados	Ascendente	442	448	Secretaría de Seguridad Pública
	Número de oficiales de policía de otras corporaciones que recibieron por lo menos un diplomado impartido por el Instituto de Formación y Perfeccionamiento Policial.	Policías capacitados	Ascendente	30	75	Secretaría de Seguridad Pública
	Número de elementos de seguridad privada que recibieron por lo menos un curso impartido por el Instituto de Formación y Perfeccionamiento Policial.	Policías capacitados	Ascendente	50	52	Secretaría de Seguridad Pública
	Número de sesiones de rendición de cuentas con vecinos del municipio.	Sesiones de rendición de cuentas	Ascendente	48	50	Secretaría de Seguridad Pública
Número de reuniones estratégicas de seguridad	Sesiones de seguridad	Ascendente	48	60	Secretaría de Seguridad Pública	



San Pedro
Garza García

**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuarto Trimestre 2022**

**Indicadores del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022**

Eje	Nombre del indicador	Unidad de medida del indicador	Sentido del indicador	Meta acumulada anual	Realizado a la fecha (acumulado)	Responsable
Eje II. Desarrollo Social e Inclusión	Número de programas o proyectos consolidados en favor de la protección y el desarrollo de las Niñas, Niños y Adolescentes.	Programas/ proyectos consolidados	Ascendente	5	5	DIF
	Número de programas o proyectos consolidados que contribuyan a la equidad de género.	Cantidad de programas/ proyectos consolidados	Ascendente	3	3	DIF
	Número de programas o proyectos consolidados que contribuyan a los derechos de las personas con discapacidad	Cantidad de programas/ proyectos consolidados	Ascendente	2	2	DIF
	Número de programas o proyectos consolidados con enfoque de derechos dirigidos al desarrollo integral de la población adulta mayor.	Cantidad de programas/ proyectos consolidados	Ascendente	1	1	DIF
	Número de programas o proyectos en etapa de pilotaje dentro del DIF en favor de los grupos vulnerables a los que atiende	Cantidad de programas/ proyectos en pilotaje	Ascendente	17	17	DIF
	Número de estudios, diagnósticos e investigaciones elaborados en materia social.	Estudios elaborados	Ascendente	1	1	INFAMILIA
	Número de recomendaciones emitidas por el INFAMILIA que derivaron en acciones afirmativas que se institucionalizaron en un programa o proyecto público.	Recomendaciones emitidas	Ascendente	1	2	INFAMILIA
	Porcentaje de participación de las y los jóvenes del municipio en las actividades promovidas desde el Instituto de la Juventud.	Porcentaje	Ascendente	4%	5%	INJUVE
	Porcentaje de participantes jóvenes que califican con nivel de satisfacción Alta y Muy Alta su experiencia en los programas, proyectos y/o actividades del INJUVE.	Porcentaje	Ascendente	10%	95%	INJUVE
	Número de talleres, cursos artísticos y deportivos dirigidos a poblaciones vulnerables	Talleres y cursos	Ascendente	164	357	Secretaría de Cultura

[Firma]
83



San Pedro
Garza García

**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuarto Trimestre 2022**

**Indicadores del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022**

Eje	Nombre del indicador	Unidad de medida del Indicador	Sentido del indicador	Meta acumulada anual	Realizado a la fecha (acumulado)	Responsable
Eje II. Desarrollo Social e Inclusión	Número de inscritos a cursos y talleres artísticos	Personas	Ascendente	945	4,283	Secretaría de Cultura
	Promedio de inscritos a cursos y talleres deportivos	Personas	Ascendente	2800	3182	Secretaría de Cultura
	Porcentaje de la población atendida en talleres artísticos y deportivos que se encuentra muy satisfecha con los servicios recibidos	Porcentaje	Ascendente	70%	97.00%	Secretaría de Cultura
	Número de becas a estudiantes de educación especial, preescolar a profesional que se encuentren en situación de vulnerabilidad.	Becas	Ascendente	750	866	Secretaría de Desarrollo Social y Humano
	Número de viviendas dignificadas.	Viviendas dignificadas	Ascendente	90	59	Secretaría de Desarrollo Social y Humano
	Número de personas atendidas en situación de pobreza o con carencias sociales.	Personas	Ascendente	12,294	20,760	Secretaría de Desarrollo Social y Humano
	Número de personas atendidas con carencias de salud.	Personas	Ascendente	2,070	2,580	Secretaría de Desarrollo Social y Humano
	Cantidad de usuarios activos en la plataforma Emprende San Pedro	Usuarios activos	Ascendente	100	168	Secretaría General
	Número de asistentes a la feria de empleo.	Personas	Ascendente	1,920	5,521	Secretaría General
	Número de empresas participantes en la feria de empleo.	Empresas	Ascendente	360	930	Secretaría General
	Porcentaje de entrevistas efectivas del mercado laboral.	Porcentaje	Ascendente	35%	51.76%	Secretaría General



San Pedro
Garza García

**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuarto Trimestre 2022**

**Indicadores del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022**

Eje	Nombre del indicador	Unidad de medida del indicador	Sentido del indicador	Meta acumulada anual	Realizado a la fecha (acumulado)	Responsable
Eje III. Espacios Vibrantes, Movilidad y Medio Ambiente	Número de metros lineales diseñados para la movilidad activa.	Metros lineales	Ascendente	1,500	15,421	IMPLANG
	Número de metros cuadrados de espacios públicos diseñados.	Metros cuadrados	Ascendente	7,000	161,216	IMPLANG
	Número de hechos viales que involucran ciclistas y/o peatones.	Hechos de tránsito	Descendente	35	105	Secretaría de Seguridad Pública
	Número de hechos viales.	Hechos de tránsito	Descendente	5,800	6,018	Secretaría de Seguridad Pública
	Número de árboles plantados en el municipio.	Árboles	Ascendente	815	630	Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente
	Porcentaje de cumplimiento al programa de actividades de limpieza del municipio.	Porcentaje	Ascendente	100%	114.02%	Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente
	Porcentaje de cumplimiento al programa de bacheo y rehabilitación de vialidades municipales.	Porcentaje	Ascendente	100%	107.96%	Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente
	Número de personas capacitadas en gestión ambiental	Personas	Ascendente	3,333	9,855	Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente
	Número de kilogramos de residuos sólidos recuperados para reciclaje	Kilogramos	Ascendente	200,024	308,300	Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente
	Percepción de los servicios públicos - "Alcalde Cómo Vamos".	Índice	Ascendente	9.7	9.3	Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente
	Porcentaje del municipio que cuenta con alumbrado público LED.	Porcentaje	Ascendente	80.00%	80.01%	Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente
	Número de toneladas de CO2 no emitidas.	Toneladas de CO2	Ascendente	312	308.3	Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente
	Número de árboles entregados en el municipio	Árboles	Ascendente	1772	2472	Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente
	Parques emblemáticos operados por San Pedro Parques	Parques emblemáticos	Ascendente	6	6	San Pedro Parques
	Generar la línea base para medir los indicadores claves del organismo	Porcentaje	Ascendente	1%	1%	San Pedro Parques
	Parques certificados en el Green Flag Award	Parques certificados	Ascendente	3	4	San Pedro Parques
Planes de Manejo elaborados para los parques	Planes de manejo de parques	Ascendente	6	6	San Pedro Parques	



San Pedro
Garza García

**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuarto Trimestre 2022**

**Indicadores del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022**

Eje	Nombre del indicador	Unidad de medida del indicador	Sentido del indicador	Meta acumulada anual	Realizado a la fecha (acumulado)	Responsable
Eje IV. Gobierno Amigable y Eficiente	Número de programas o proyectos consolidados que contribuyan a acercar los servicios del DIF a los grupos en situación de vulnerabilidad.	Programas/ proyectos consolidados	Ascendente	1	1	DIF
	Porcentaje de deuda pública y obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición	Porcentaje	Descendente	15%	0.94%	Secretaría de Finanzas y Tesorería
	Montó recuperado en cuentas de rezagos derivadas de los conceptos de impuesto predial, multas de tránsito, parquímetros y multas de desarrollo urbano.	Montó	Ascendente	91,000,000	132,608,000	Secretaría de Finanzas y Tesorería
	Porcentaje de Gasto corriente sobre Ingresos de Libre Disposición.	Porcentaje	Descendente	80%	68.49%	Secretaría de Finanzas y Tesorería
	Porcentaje de reportes ciudadanos concluidos a tiempo.	Porcentaje	Ascendente	80%	91.05%	Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana
	Número de eventos de acercamiento y atención a la comunidad.	Eventos de acercamiento y atención	Ascendente	12	80	Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana
	Porcentaje de proyectos financiados con el presupuesto participativo con metas medibles y vinculadas a objetivos del PMD vigente.	Porcentaje	Ascendente	40%	100%	Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana
	Número de usuarios verificados en la plataforma de Decide San Pedro.	Usuarios	Ascendente	3,090	4,177	Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana
	Número de trámites y servicios digitalizados.	Trámites y servicios digitalizados	Ascendente	26	26	Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana
	Puntuación de San Pedro Garza García en el Semáforo de la Transparencia de la COTAL	Índice	Ascendente	100	100	Secretaría de la Contraloría y Transparencia
	Puntuación de San Pedro Garza García en el Barómetro de Información Presupuestal Municipal.	Porcentaje	Ascendente	80%	67.06%	Secretaría de la Contraloría y Transparencia
	Porcentaje de proveedores capacitados en materia de faltas administrativas y hechos de corrupción.	Porcentaje	Ascendente	60%	68.53%	Secretaría de la Contraloría y Transparencia
	Porcentaje de Aspectos Susceptibles de Mejora atendidos.	Porcentaje	Ascendente	70%	60%	Secretaría de la Contraloría y Transparencia
	Índice de interacciones para trámites de la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano.	Índice	Descendente	1	0.7	Secretaría de Desarrollo Urbano
	Tasa de variación del tiempo requerido en los trámites y servicios de la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano.	Porcentaje	Descendente	30%	69%	Secretaría de Desarrollo Urbano
	Grado de aprobación de los ciudadanos en la calidad de la atención recibida al tramitar licencias y servicios de la SOyDU.	Grado de satisfacción	Ascendente	0.5	0.7	Secretaría de Desarrollo Urbano



San Pedro
Garza García

**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuarto Trimestre 2022**

San Pedro Garza García N.L. 20 de enero 2023

Así firman el anexo el Dictamen los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

C. FRANCISCO JUAN GARZA BARBOSA
SÍNDICO PRIMERO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

C. MARIA TERESA RIVERA TUÑÓN
QUINTA REGIDORA Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN

C. JOSÉ ANTONIO RODARTE BARRAZA
DÉCIMO REGIDOR Y VOCAL DE LA COMISIÓN

- ÚLTIMA FOJA DE UN TOTAL DE 87 QUE CONTIENE FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTES AL ANEXO DEL DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/003-2023/InformeTrimestral, RELATIVO AL CUARTO TRIMESTRE DEL 2022.



Síndico Primero, C. Francisco Juan Garza Barbosa. Está a su consideración.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Someto a su consideración el dictamen presentado.

¿Existe algún comentario?

Al no haber comentarios, someto a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba el Dictamen número CHPM 2021-2024/003-2023/Informe Trimestral, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos A favor

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa A favor

C. Martha María Reynoso Elizondo A favor

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero A favor

C. Javier González Alcántara Cáceres A favor

C. Vivianne Clariond Domene A favor

C. Eduardo Armando Aguilar Valdez A favor

C. María Teresa Rivera Tuñón A favor

C. Pedro Lona Juárez A favor

C. María Estela Yturria García A favor

C. Andrés Romo Serrano A favor

C. María Del Rosario Galván García A favor

C. José Antonio Rodarte Barraza A favor

C. Brenda Tafich Lankeau A favor

C. Beatriz Adriana Marino Martínez A favor

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, con 15 votos a favor.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretaria del R. Ayuntamiento, expresó: Continuado con el Orden del Día, le cedo la palabra a la Regidora Daniela Nohemí Gómez Guerrero, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Salud y Desarrollo Social, para la presentación de 1-un dictamen.

Regidora, C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero. Gracias Secretaria, buenas tardes.

Se presenta a su consideración, el dictamen número CSDS 2021-2024/001-2023/Programa.



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

DICTÁMEN NÚMERO CSDS 2021-2024/001-2023/Programa

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
PRESENTE. -**

A los suscritos integrantes de la Comisión de Salud y Desarrollo Social del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, nos fue turnado mediante oficio número SDSH-DSP-005-2023, signado por el C. Héctor Alejandro Benita Torres, en su carácter de Director de Salud Pública de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano de San Pedro Garza García, N.L., para el estudio análisis y dictamen el **PROGRAMA DE TRABAJO MUNICIPAL DE SALUD PUBLICA PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**. Por consiguiente, le fue asignado el número de dictamen **CSDS 2021-2024/001-2023/Programa**, para tal efecto presentamos a esta Autoridad el presente, bajo los antecedentes y consideraciones, que se expresan a continuación:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha 12-doce de enero de 2023-dos mil veintitrés, fue turnado mediante oficio SDSH-DSP-005-2023, signado por el C. Héctor Alejandro Benita Torres, en su carácter de Director de Salud Pública de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano de San Pedro Garza García, Nuevo León, a la Comisión de Salud y Desarrollo Social para el estudio análisis y dictamen el **PROGRAMA DE TRABAJO MUNICIPAL DE SALUD PUBLICA**.

SEGUNDO. El Programa de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud es un instrumento de planeación en el Proceso de Certificación de Municipios Promotores de la Salud, que forma parte de las actividades que se desarrollan en el marco del Programa de Acción Específico de Entornos y Comunidades Saludables, en el que se establecen las acciones que se van a realizar durante la administración, el cual tiene como base el diagnóstico situacional municipal, el taller intersectorial de planeación y la priorización de problemas y necesidades, mediante los cuales se sitúan los problemas en el orden en que se deben de abordar.

TERCERO. El Programa busca la suma de esfuerzos entre autoridades municipales, instituciones, sector privado, organizaciones no gubernamentales y la comunidad, para su solución, en donde cada uno de los actores interviene desde su área de competencia. En este sentido, el Programa de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud, es un reflejo claro de la acción intersectorial en la ejecución de acciones en favor de la salud de la comunidad.

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Salud y
Desarrollo Social

DICTAMEN NÚMERO CSDS 2021-2024/001-2023/Programa
13 DE ENERO DE 2023

- 1



CUARTA. Para que el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, participe en el proceso de Certificación como Municipio Promotor de la Salud, y se integre en la Red Estatal de Municipios de la Salud, es necesario que se realice el compromiso de implementación y desarrollo del Plan de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud, en éste orden se emite el presente dictamen, tomando las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión es competente para someter a la consideración de este Órgano Colegiado, el presente dictamen en términos de lo previsto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; los artículos 33 fracción VI, 38, 39, 40 fracción V, 41 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 29, 30, 35 fracción VI, 36 fracción VI inciso g), 40, 49, 50, 56, 58 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA. Que el Ayuntamiento es el cuerpo colegiado deliberante y autónomo, constituye el órgano de gobierno responsable de cada Municipio, para todos los efectos, representará la autoridad superior en el mismo.

TERCERA. Que los casos no previstos en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, respecto a la Administración del Municipio y del funcionamiento del Ayuntamiento, se sujetarán a las disposiciones de los respectivos Reglamentos Municipales o en su defecto a los Acuerdos del propio Ayuntamiento.

CUARTA. Que el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 de San Pedro Garza García, Nuevo León, en su objetivo II.1 establece el relativo a propiciar la generación de una cultura de vida saludable, enfocada a la promoción de la salud y prevención de enfermedades.

QUINTA. Que el artículo 66 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, establece que la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, es responsable de establecer los programas y acciones que posibiliten un proceso de atención integral a los ciudadanos en condiciones de vulnerabilidad para su canalización a las instancias correspondientes para su atención, así como desarrollar programas, proyectos y acciones de salud pública acordes con los sistemas nacional y estatal de salud.

SEXTA. Que el Manual Operativo para la Certificación de Municipios Promotores de la Salud, elaborado por la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud, establece los requisitos a cumplir en cada etapa del Proceso de Certificación como Municipio Promotor de la Salud, dentro de los cuales se encuentra el de "Asentar en Acta de



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

Cabildo el compromiso de implementación y desarrollo del Plan de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud".

SÉPTIMA. Que la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, a través de la Dirección de Salud Pública, presenta a la consideración de esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación del Pleno del Republicano Ayuntamiento el **PROGRAMA DE TRABAJO MUNICIPAL DE SALUD PUBLICA**, para que el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, participe en el proceso de Certificación como Municipio Promotor de la Salud, a fin de integrarse en la Red Estatal de Municipios de la Salud. Programa que desde este momento forma parte del presente instrumento como **ANEXO I**.

Cabe destacar que el Programa de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud es un instrumento de planeación en el Proceso de Certificación de Municipios Promotores de la Salud, en el que se establecen las acciones que se van a realizar durante la administración, el cual tiene como base el Diagnóstico Situacional Municipal, el Taller Intersectorial de Planeación y la priorización de problemas y necesidades.

Por lo antes expuesto, fundado y motivado la suscrita Comisión, una vez analizado el Programa y el Manual Operativo para la Certificación de Municipios Promotores de la Salud, por lo cual tiene a bien, aprobar el **PROGRAMA DE TRABAJO MUNICIPAL DE SALUD PUBLICA PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, que presenta la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, a través de la Dirección de Salud Pública, y que forma parte del presente instrumento como **ANEXO I**. Por tanto, se pone a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta de dictamen y en su caso la aprobación al mismo, para lo cual, se somete al Pleno del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. SE APRUEBA el **PROGRAMA DE TRABAJO MUNICIPAL DE SALUD PUBLICA PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, su implementación y desarrollo, para continuar con el proceso de Certificación como Municipio Promotor de la Salud, a fin de integrarse en la Red Estatal de Municipios de la Salud, y que forma parte del presente instrumento como **ANEXO I**.

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, para el exacto cumplimiento del presente Acuerdo, con el objeto de que realice las gestiones necesarias a fin de implementar y desarrollar el Plan de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud.

TERCERO. Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente dictamen, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido con el artículo 35 inciso A fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Salud y
Desarrollo Social

DICTAMEN NÚMERO CSDS 2021-2024/001-2023/Programa
13 DE ENERO DE 2023

- 3



publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer párrafo, de la ley antes mencionada.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por esta H. Autoridad.

QUINTO. Súrtese los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por esta H. Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 13 de enero del 2023
**ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE
SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**


C. DANIELA NOHEMÍ GÓMEZ GUERRERO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTÁMEN


C. PEDRO LONA JUÁREZ
SECRETARIO DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTÁMEN


C. MARÍA DEL ROSARIO
GALVÁN GARCÍA
VOCAL DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTÁMEN



Anexo I

Dictamen número CSDS 2021-2024/001- 2023/Programa

4027



SECRETARÍA DE SALUD
 SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD
 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE SALUD
 PROGRAMA DE ENTORNOS Y COMUNIDADES SALUDABLES

Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública

Municipio de San Pedro Garza García
 Administración Municipal (2021) – (2024)

Nuevo León
 Jurisdicción Núm. 3

Fecha de elaboración: diciembre /2022
 Fecha de autorización:

9/12/22

Comité Municipal de Salud

Presidente del Comité Municipal de Salud

Secretario Técnico del Comité Municipal de Salud

Firma

 Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos

 Dra. Claudia Elena Rodríguez González

Nombre

[Handwritten signature]

**Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública
Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Administración Municipal 2021 - 2024**



Proyectos del Programa de Trabajo Municipal

Proyecto 1 de 4 del Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública

Nombre del Proyecto: Prevención Padecimientos Crónico Degenerativo en San Pedro Garza García
Acciones Preventivas Padecimientos Crónico degenerativos

Tema: Obesidad Infantil; Diabetes Mellitus tipo 2

Subtema: _____

Prioridad a atender: Control Metabólico Paciente Diabético/ Disminuir Prevalencia Obesidad Infantil

Objetivo: Prevenir y retrasar la aparición de las enfermedades crónicas, así como promover hábitos saludables.

Fecha de Inicio: Julio 2022 Fecha de término: Mayo 2024

Actividades del proyecto

No	Nombre de actividad/ Prioridad a atender	Meta	Unidad de Medida	Fecha de		Localidades a trabajar	Población a beneficiar	Responsable (Institución/Área)	Participantes (Institución/Área)
				Inicio	Término				
1.	DIFUSIÓN DE CUIDADOS DE ENFERMEDADES CRÓNICAS	9	PLÁTICA	agosto 22	Sept 24	ZONAS VULNERABLES	225 personas	IMSS	CESADE UDEM
2.	Nutrición Infantil	7	estancias	Octubre 2022	Sept 24	estancias infantiles del municipio de san pedro	170 niños	CESADE UDEM	DIF SAN PEDRO (ESTANCIAS)
3.	Club de Diabético	29	pláticas	agosto 22	Sept 2024	zona vulnerable	75 personas	CESADE UDEM	IMSS

Presidente del Comité Municipal de Salud

Firma
Nombre Lic. Miguel B. Treviño de Hoyos

Secretario Técnico del Comité Municipal de Salud

Dra. Claudia Elena Rodríguez González

4/11/24

Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública
Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Administración Municipal 2021 - 2024



Instructivo de llenado

En este formato se registran los Proyectos que conforman el Programa de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud (PTM), recordando que cuando hablamos de un proyecto nos referimos a un conjunto de actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas entre sí que se llevan a cabo con el fin de atender una prioridad.

Se llenará un formato por cada una de los proyectos del PTM.

Municipio – escribir el nombre del municipio.

Administración municipal – el año de inicio y final de la administración municipal.

Proyecto ___ de ___ del Programa de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud – indicar el número de Proyecto que se va a detallar del total de proyectos que conforman el Programa de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud (PTM). Por ejemplo. Se va detallar el segundo proyecto del PTM que cuenta con cuatro proyectos. Proyecto 2 de 4 del Programa de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud.

Nombre del Proyecto – escribir el nombre del proyecto.

Tema – materia sobre la que trata el proyecto, relacionada con los programas de acción específicos de la Subsecretaría de Promoción de la Salud y las prioridades presidenciales.

Subtema – idea que sustenta al tema, componente del programa de acción. Solo en caso de existir.

Presidente del Comité Municipal de Salud

Secretario Técnico del Comité Municipal de Salud

Firma
Nombre

Lic. Miguel B. Treviño de Hoyos

Dra. Claudia Elena Rodríguez González

**Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública
Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Administración Municipal 2021 - 2024**



Prioridad a atender – indicar la prioridad derivada del Taller Intersectorial de Planeación que se atenderá con las actividades del proyecto. En caso de

que el proyecto no esté relacionada con alguna prioridad se debe escribir No aplica "N/A"

Objetivo– sintetiza los fines del proyecto, tanto de manera general como específica.

Fecha de inicio – fecha probable de inicio del proyecto.

Fecha de término– fecha probable de término del proyecto.

Actividades de proyectos – desglosar de las actividades principales del proyecto.

- a. **Nombre de la actividad** – indicar el nombre de la actividad a realizar.
- b. **Meta** – número de unidades o número de veces que se llevará a cabo la actividad.
- c. **Unidad de medida** - es el singular en lo referente a la meta, la cual nos permite comparar cuantas veces dicha unidad se encuentra contenida en la cantidad en cuestión.
- d. **Fecha de inicio** – fecha probable en que dará inicio la actividad.
- e. **Fecha de término** – fecha probable en que finalizará la actividad.
- f. **Localidades a trabajar** – cobertura, nombre de las localidades donde se tiene programado llevar a cabo la actividad.
- g. **Población a beneficiar** – número de personas a beneficiar al realizar la actividad.

Presidente del Comité Municipal de Salud

Firma
Nombre Lic. Miguel B. Treviño de Hoyos

Secretario Técnico del Comité Municipal de Salud

Dra. Claudia Elena Rodríguez González



[Handwritten signature]

**Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública
Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Administración Municipal 2021 - 2024**



h. Responsables – nombre de las áreas del municipio, instituciones, organizaciones públicas o privadas que serán encargadas de la ejecución de la actividad.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20

Presidente del Comité Municipal de Salud

Firma
Nombre Lic. Miguel B. Treviño de Hoyos

Secretario Técnico del Comité Municipal de Salud

Firma
Nombre Dra. Claudia Elena Rodríguez González

[Handwritten signature]

**Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública
Municipio San Pedro 2022
Administración Municipal 2021 - 2024**



Proyectos del Programa de Trabajo Municipal

Proyecto 2 d 4 del Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública e _____

Nombre del Proyecto: Prevención de enfermedades Crónicas Degenerativas
Sensibilizar a la población sobre la importancia del cuidado de la salud

Tema: concientizar

Subtema: _____

Prioridad a atender: Bienestar integral de la comunidad

Objetivo: Otorgar información a personas con diabetes e hipertensión para elevar la calidad de vida

Fecha de inicio: Junio 2022 **Fecha de término:** Mayo 2024

Actividades del proyecto

N.º	Nombre de actividad / Prioridad a atender	Meta	Unidad de Medida	Fecha de		Localidades al trabajar	Población beneficiar	Responsable (Institución/Área)	Participantes (Institución/Área)
				inicio	Termino				
1.	Ruta de la salud	1000	Colaboradore s	Jun 22	Abril 24	Municipalidad	600	Servicios médicos	colaboradores
2.	Plática de cuidados preventivos	100	Comunidad	Jun 22	Abril 24	Centro MOVER	colaboradore s	TEC. Salud	Servicios Médicos
3.	Referencia Pacientes detectados	40	Comunidad	Jul. 2022	Abril 24	Centro MOVER	40	Fundación Tec Salud	Comunidad Vulnerable
4.									
5.									

Presidente del Comité Municipal de Salud

Firma _____
Nombre Lic. Miguel B. Treviño de Hoyos

Secretario Técnico del Comité Municipal de Salud

_____ **Dra. Claudia Elena Rodríguez González**



Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública
Municipio San Pedro 2022
Administración Municipal 2021 - 2024

Instructivo de llenado

En este formato se registran los Proyectos que conforman el Programa de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud (PTM), recordando que cuando hablamos de un proyecto nos referimos a un conjunto de actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas entre sí que se llevan a cabo con el fin de atender una prioridad.

Se llenará un formato por cada una de los proyectos del PTM.

Municipio – escribir el nombre del municipio.

Administración municipal – el año de inicio y final de la administración municipal.

Proyecto ___ de ___ del Programa de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud – indicar el número de Proyecto que se va a detallar del total de proyectos que conforman el Programa de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud (PTM). Por ejemplo. Se va detallar el segundo proyecto del PTM que cuenta con cuatro proyectos. Proyecto 2 de 4 del Programa de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud.

Nombre del Proyecto – escribir el nombre del proyecto.

Tema – materia sobre la que trata el proyecto, relacionada con los programas de acción específicos de la Subsecretaría de Promoción de la Salud y las prioridades presidenciales.

Subtema – idea que sustenta al tema, componente del programa de acción. Solo en caso de existir.

Prioridad a atender – indicar la prioridad derivada del Taller Intersectorial de Planeación que se atenderá con las actividades del proyecto. En caso de que el proyecto no esté relacionada con alguna prioridad se debe escribir No aplica "N/A"

Presidente del Comité Municipal de Salud

Secretario Técnico del Comité Municipal de Salud

Firma

Nombre

Lic. Miguel B. Treviño de Hoyos

Dra. Claudia Elena Rodríguez González

Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública
Municipio San Pedro 2022
Administración Municipal 2021 - 2024

4/11/24



Objetivo– sintetiza los fines del proyecto, tanto de manera general como específica.

Fecha de inicio – fecha probable de inicio del proyecto.

Fecha de término– fecha probable de término del proyecto.

Actividades de proyectos – desglosar de las actividades principales del proyecto.

- a. **Nombre de la actividad** – indicar el nombre de la actividad a realizar.
- b. **Meta** – número de unidades o número de veces que se llevará a cabo la actividad.
- c. **Unidad de medida** - es el singular en lo referente a la meta, la cual nos permite comparar cuantas veces dicha unidad se encuentra contenida en la cantidad en cuestión.
- d. **Fecha de inicio** – fecha probable en que dará inicio la actividad.
- e. **Fecha de término** – fecha probable en que finalizará la actividad.
- f. **Localidades a trabajar** – cobertura, nombre de las localidades donde se tiene programado llevar a cabo la actividad.
- g. **Población a beneficiar** – número de personas a beneficiar al realizar la actividad.
- h. **Responsables** – nombre de las áreas del municipio, instituciones, organizaciones públicas o privadas que serán encargadas de la ejecución de la actividad.

Presidente del Comité Municipal de Salud

Firma
Nombre

Lic. Miguel B. Treviño de Hoyos

Secretario Técnico del Comité Municipal de Salud

Dra. Claudia Elena Rodríguez González

[Handwritten signature]

Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública
Municipio de San Pedro Garza García
Administración Municipal 2021 - 2024



Proyectos del Programa de Trabajo Municipal

Proyecto 3 d 4 del Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública
e

Nombre del Proyecto: Educación Preventiva y Deportiva

Tema: Atención a la Infancia

Subtema: Prevención de Accidentes en la Infancia

Prioridad a atender: Seguridad Escolar

Objetivo: Enseñar a niños y niñas de educación básica estrategias de prevención de accidentes y capacitarlos para una correcta respuesta ante emergencias.

Fecha de inicio: Junio 2022

Fecha de término: Mayo 2024

Actividades del proyecto

Nº	Nombre de actividad/ Prioridad a atender	Meta	Unidad de Medida	Fecha de		Localidades a trabajar	Población beneficiaria	Responsable (Institución/Área)	Participantes (Institución/Área)
				Inicio	Término				
1.	Educación Preventiva y Deportiva	36	Curso	06-22	10-24	San Pedro Garza García	1000	B11, Educación y Deportes	Educación, Protección Civil y Deportes
2.									
3.									
4.									
5.									

Presidente del Comité Municipal de Salud

Secretario Técnico del Comité Municipal de Salud

Firma

Nombre Lic. Miguel B. Treviño de Hoyos

Dra. Claudia Elena Rodríguez González

9/11/24

Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública
Municipio de San Pedro Garza García
Administración Municipal 2021 - 2024



Instructivo de llenado

En este formato se registran los Proyectos que conforman el Programa de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud (PTM), recordando que cuando hablamos de un proyecto nos referimos a un conjunto de actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas entre sí que se llevan a cabo con el fin de atender una prioridad.

Se llenará un formato por cada una de los proyectos del PTM.

Municipio – escribir el nombre del municipio.

Administración municipal – el año de inicio y final de la administración municipal.

Proyecto ____ de ____ del Programa de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud – indicar el número de Proyecto que se va a detallar del total de proyectos que conforman el Programa de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud (PTM). Por ejemplo. Se va detallar el segundo proyecto del PTM que cuenta con cuatro proyectos. Proyecto 2 de 4 del Programa de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud.

Nombre del Proyecto – escribir el nombre del proyecto.

Tema – materia sobre la que trata el proyecto, relacionada con los programas de acción específicos de la Subsecretaría de Promoción de la Salud y las prioridades presidenciales.

Subtema – idea que sustenta al tema, componente del programa de acción. Solo en caso de existir.

Presidente del Comité Municipal de Salud

Firma

Nombre

Lic. Miguel B. Treviño de Hoyos

Secretario Técnico del Comité Municipal de Salud

Dra. Claudia Elena Rodríguez González

4/10/24

**Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública
Municipio de San Pedro Garza García
Administración Municipal 2021 - 2024**



Prioridad a atender – indicar la prioridad derivada del Taller Intersectorial de Planeación que se atenderá con las actividades del proyecto. En caso de

que el proyecto no esté relacionada con alguna prioridad se debe escribir No aplica "N/A"

Objetivo– sintetiza los fines del proyecto, tanto de manera general como específica.

Fecha de inicio – fecha probable de inicio del proyecto.

Fecha de término– fecha probable de término del proyecto.

Actividades de proyectos – desglosar de las actividades principales del proyecto.

- a. **Nombre de la actividad** – indicar el nombre de la actividad a realizar.
- b. **Meta** – número de unidades o número de veces que se llevará a cabo la actividad.
- c. **Unidad de medida** - es el singular en lo referente a la meta, la cual nos permite comparar cuantas veces dicha unidad se encuentra contenida en la cantidad en cuestión.
- d. **Fecha de inicio** – fecha probable en que dará inicio la actividad.
- e. **Fecha de término** – fecha probable en que finalizará la actividad.
- f. **Localidades a trabajar** – cobertura, nombre de las localidades donde se tiene programado llevar a cabo la actividad.
- g. **Población a beneficiar** – número de personas a beneficiar al realizar la actividad.
- h. **Responsables** – nombre de las áreas del municipio, instituciones, organizaciones públicas o privadas que serán encargadas de la ejecución de la actividad.

Presidente del Comité Municipal de Salud

Firma
Nombre

Lic. Miguel B. Treviño de Hoyos

Secretario Técnico del Comité Municipal de Salud

Dra. Claudia Elena Rodríguez González

41-177

Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública
Municipio de San Pedro Garza García
Administración Municipal 2021 - 2024



Presidente del Comité Municipal de Salud

Firma
Nombre

Lic. Miguel B. Treviño de Hoyos

Secretario Técnico del Comité Municipal de Salud

Dra. Claudia Elena Rodríguez González



**Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública
Municipio San Pedro Garza García
Administración Municipal 2021 - 2024**

4/10/24

Proyectos del Programa de Trabajo Municipal

Proyecto 4 de 4 del Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública

Nombre del Proyecto: Bienestar emocional

Tema: Salud Mental

Subtema: Atención psicosocial y Acciones Preventivas

Prioridad a atender: Habitantes de San Pedro Gza. Gcía. En condiciones vulnerables

Objetivo: Brindar atención Psicosocial y realizar acciones que permitan detectar, orientar, y atender oportunamente

Fecha de inicio: Diciembre 2022

Fecha de término: Mayo 2024

Actividades del proyecto

No	Nombre de actividad / Prioridad a atender	Meta	Unidad de Medida		Fecha de		Localidades a trabajar	Población beneficiaria	Responsable (Institución/Área)	Participantes (Institución/Área)
			No.	atenciones	Inici	Término				
1.	Solicitudes nuevas de atención	380	No.	atenciones	Dic. 22	Mayo24	San Pedro Garza Gcía.	380	Lic. Mónica Estrada /DIF	
2.	Servicios Sociales Brindados	1900	No.	atenciones	Dic. 22	Mayo24	San Pedro Garza Gcía.	1900	Lic. Mónica Estrada/DIF	
3.	Acciones preventivas	15		boletín	Dic. 22	Mayo24	San Pedro Garza Gcía.	15	Lic. Mónica Estrada/DIF	
4.	Atn. Psicosocial(ingresos y atenciones subsecuentes)	300		Atenciones	Dic. 22	Mayo 24	San Pedro Garza Gcía.	300	Lic. Karina García/ CAIPA	
5	Primeros Auxilios Psicológicos	10		No. pláticas	Feb.23	Mayo24	San Pedro Garza Gcía.	130	Lic. Fernanda Mora/ INJUVE	

Presidente del Comité Municipal de Salud

Firma Lic. Miguel B. Treviño de Hoyos

Secretario Técnico del Comité Municipal de Salud

Dra. Claudia Elena Rodríguez González

Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública
Municipio San Pedro Garza García
Administración Municipal 2021 - 2024



ACTIVIDAD

Actividad 1 d 1 del Programa de Trabajo Municipal Salud Pública e _____

Nombre del Proyecto: Saneamiento Básico.

Tema: Saneamiento Básico en viviendas.

Subtema: Prevención y control de enfermedades transmitidas por vector.

Prioridad a atender: Eliminación y control de vectores

Objetivo: Prevención de enfermedades transmisibles

Fecha de inicio: 1 de junio de 2022 **Fecha de término:** Mayo del 2024

Actividades del proyecto

N.º	Nombre de actividad/ Prioridad a atender	Meta	Unidad de Medida	Fecha de		Localidades a trabajar	Población beneficiaria	Responsable (Institución/Área)	Participantes (Institución/Área)
				Inicio	Término				
1.	Descacharrización	2,500	Servicios	Jun 22	May 24	MSP	Col Vulnerable	Jaime Sánchez	
2.	Fumigación	90	Reportes	Jun 22	May 24	MSP	Col Vulnerable	Jaime Sánchez, Jurisdicción	
3.	Pláticas	300	Pláticas	Jun 22	May 24	MSP	Col Vulnerable	Jaime Sánchez, Jurisdicción y Regulación	
4.	Saneamiento	30	Servicios	Jun 22	May 24	MSP	Col Vulnerable		
5.							S		

Presidente del Comité Municipal de Salud

Firma _____
Nombre Lic. Miguel B. Treviño de Hoyos

Secretario Técnico del Comité Municipal de Salud

_____ **Dra. Claudia Elena Rodriguez Gonzalez**

Handwritten signature

Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública
Municipio San Pedro Garza García
Administración Municipal 2021 - 2024



Instructivo de llenado

En este formato se registran los Proyectos que conforman el Programa de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud (PTM), recordando que cuando hablamos de un proyecto nos referimos a un conjunto de actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas entre sí que se llevan a cabo con el fin de atender una prioridad.

Se llenará un formato por cada una de los proyectos del PTM.

Municipio – escribir el nombre del municipio.

Administración municipal – el año de inicio y final de la administración municipal.

Proyecto ___ de ___ del Programa de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud – indicar el número de Proyecto que se va a detallar del total de proyectos que conforman el Programa de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud (PTM). Por ejemplo. Se va detallar el segundo proyecto del PTM que cuenta con cuatro proyectos. Proyecto 2 de 4 del Programa de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud.

Nombre del Proyecto – escribir el nombre del proyecto.

Tema – materia sobre la que trata el proyecto, relacionada con los programas de acción específicos de la Subsecretaría de Promoción de la Salud y las prioridades presidenciales.

Subtema – idea que sustenta al tema, componente del programa de acción. Solo en caso de existir.

Prioridad a atender – indicar la prioridad derivada del Taller Intersectorial de Planeación que se atenderá con las actividades del proyecto. En caso de que el proyecto no esté relacionada con alguna prioridad se debe escribir No aplica "N/A"

Presidente del Comité Municipal de Salud

Secretario Técnico del Comité Municipal de Salud

Firma
Nombre

Lic. Miguel B. Treviño de Hoyos

Dra. Claudia Elena Rodríguez González

[Handwritten signature]

Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública
Municipio San Pedro Garza García
Administración Municipal 2021 - 2024



Objetivo— sintetiza los fines del proyecto, tanto de manera general como específica.

Fecha de inicio — fecha probable de inicio del proyecto.

Fecha de término— fecha probable de término del proyecto.

Actividades de proyectos — desglosar de las actividades principales del proyecto.

- a. **Nombre de la actividad** — indicar el nombre de la actividad a realizar.
- b. **Meta** — número de unidades o número de veces que se llevará a cabo la actividad.
- c. **Unidad de medida** - es el singular en lo referente a la meta, la cual nos permite comparar cuantas veces dicha unidad se encuentra contenida en la cantidad en cuestión.
- d. **Fecha de inicio** — fecha probable en que dará inicio la actividad.
- e. **Fecha de término** — fecha probable en que finalizará la actividad.
- f. **Localidades a trabajar** — cobertura, nombre de las localidades donde se tiene programado llevar a cabo la actividad.
- g. **Población a beneficiar** — número de personas a beneficiar al realizar la actividad.
- h. **Responsables** — nombre de las áreas del municipio, instituciones, organizaciones públicas o privadas que serán encargadas de la ejecución de la actividad.

Presidente del Comité Municipal de Salud

Firma
Nombre

Lic. Miguel B. Treviño de Hoyos

Secretario Técnico del Comité Municipal de Salud

Dra. Claudia Elena Rodríguez González



Regidora, C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero. Es todo.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Gracias Regidora.
Someto a su consideración el dictamen presentado.

¿Existe algún comentario?
Adelante regidora Daniela Gómez.

Regidora, C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero. Sí, les quisiera compartir un poco de las actividades que se realizaron en las semanas pasadas.
Hubo intervenciones en cuanto a enfermedades crónico-degenerativas, intervenciones de nutrición infantil, club del diabético, intervenciones de salud mental, primeros auxilios psicológicos con el INJUVE, Rutas de la Salud, descacharrización, fumigación, entre otras muchas actividades.
Entonces, esto nos hace un municipio promotor de la salud, que está incrementando constantemente los programas que atienden a la ciudadanía, para crear unas comunidades más saludables.
Es todo, gracias.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Gracias.

Al no haber más comentarios, someto a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba el Dictamen número CSDS 2021-2024/001-2023/Programa, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos A favor

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa A favor

C. Martha María Reynoso Elizondo A favor

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero A favor

C. Javier González Alcántara Cáceres A favor

C. Vivianne Clariond Domene A favor

C. Eduardo Armando Aguilar Valdez A favor

C. María Teresa Rivera Tuñón A favor

C. Pedro Lona Juárez A favor

C. María Estela Yturria García A favor

C. Andrés Romo Serrano A favor

C. María Del Rosario Galván García A favor

C. José Antonio Rodarte Barraza A favor

C. Brenda Tafich Lankenau A favor

C. Beatriz Adriana Marino Martínez A favor

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, con 15 votos a favor.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretaria del R. Ayuntamiento, expresó:
Continuado con el Orden del Día, le cedo la palabra al Regidor Javier González Alcántara Cáceres, en su carácter de Presidente de la Comisión de Control e Inspección, para la presentación de 2-dos dictámenes.

Regidor, C. Javier González Alcántara Cáceres. Muchas gracias Secretaria.

Doy lectura al dictamen número CCI 2021-2024/001-2023/Anuencia.



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

DICTAMEN NÚMERO CCI 2021-2024/001-2023/Anuencia

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
PRESENTE.**

A los suscritos integrantes de la Comisión de Control e Inspección del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 09 de enero de 2023-dos mil veintitrés mediante oficio número SSP-OS-057/2023, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen el expediente con el número administrativo SSP/DIV/AD/001/2023, formado por la Dirección de Inspección y Vigilancia, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, con motivo de la solicitud presentada el día 06-seis de julio de 2022-dos mil veintidós, por la persona moral denominada ADMINISTRADORA VALLE DE COLORINES, S.A.P.I. DE C.V.; por conducto de su apoderado legal el C. ALEJANDRO RODRÍGUEZ CASAVANTES con el propósito de obtener la Anuencia Definitiva para que se le autorice la Venta y Consumo de Cerveza, Vinos y Licores en Envase o Botella Abierta o al Copeo en un establecimiento con uso de suelo y edificación para el giro de Hotel, con nombre comercial "AC HOTELS MARRIOTT", ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas 303, número interior AP2, Corporativo Proser, en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; en virtud de lo anterior, ponemos a consideración de ese Órgano Colegiado la aprobación del presente dictamen, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que la persona moral denominada ADMINISTRADORA VALLE DE COLORINES, S.A.P.I. DE C.V; por conducto de su apoderado legal el C. ALEJANDRO RODRÍGUEZ CASAVANTES, presentó el día 06-seis de julio de 2022-dos mil veintidós su solicitud ajustada con los requisitos para su tramitación de conformidad con los artículos 47 y 48 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y 29 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso de Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, misma que fue radicada con el número de expediente administrativo SSP/DIV/AD/001/2023 asignándosele por la Comisión de Control e Inspección el número de dictamen CCI 2021-2024/001-2023/Anuencia, dicha documentación consiste en lo siguiente:

1.- Original de solicitud presentada por la persona moral denominada ADMINISTRADORA VALLE DE COLORINES, S.A.P.I. DE C.V; por conducto de su apoderado legal el C. ALEJANDRO RODRÍGUEZ CASAVANTES, el día 06-seis de julio de 2022-dos mil veintidós, para la venta y consumo de cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al copeo; en un negocio de uso de suelo y edificación para el giro de Hotel con nombre comercial "AC HOTELS MARRIOT".

2.- Copia certificada de credencial de elector del C. ALEJANDRO RODRÍGUEZ CASAVANTES, folio 1125392364, en su carácter de representante legal de la persona moral denominada ADMINISTRADORA VALLE DE COLORINES, S.A.P.I. DE C.V., pasada ante la fe del Notario Público número 150 el Lic. Diego Plowells Cárdenas en Monterrey, N.L.

Republicano Ayuntamiento
Comisión de Control e Inspección

DICTAMEN NÚMERO CCI 2021-2024/001-2023/Anuencia

16 de enero de 2023

- 1



San Pedro Garza García

2021 — 2024

- 3.- Copia de Constancia de Situación Fiscal de fecha 15-quince de agosto de 2022-dos mil veintidós, de la persona moral denominada ADMINISTRADORA VALLE DE COLORINES, S.A.P.I. DE C.V., señalando fecha de inicio de operaciones el día 11-once de julio de 2017-dos mil diecisiete, con Registro Federal de Contribuyentes AVC170711EM1.
- 4.- Copia de Escritura Pública número 205,501-doscientos cinco mil quinientos uno donde comparece el Lic. Marcel Ravizé González en su carácter de Delegado Especial de la persona moral denominada ADMINISTRADORA VALLE DE COLORINES, S.A.P.I. DE C.V., donde otorga poderes en favor de los C. ALEJANDRO RODRÍGUEZ CASAVANTES y MA. EUGENIA HERNÁNDEZ GARZA, pasada ante la fe del Lic. Evaristo Ocañas Méndez Titular de la Notaría Pública número 51-cincuenta y uno de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.
- 5.- Copias de planos arquitectónicos del inmueble donde se solicita la anuencia definitiva para la venta y consumo de cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al copeo; en un negocio de uso de suelo y edificación para el giro de Hotel con nombre comercial "AC HOTELS MARRIOTT".
- 6.- Copia de croquis de ubicación del inmueble donde se solicita la anuencia definitiva para la venta y consumo de cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al copeo; en un negocio de uso de suelo y edificación para el giro de Hotel con nombre comercial "AC HOTELS MARRIOTT".
- 7.- Copia de Contrato de Arrendamiento, que celebran con carácter de Arrendador DESARROLLOS URBANISTICOS IVC, S.A. DE C.V. representada en este acto por Benjamín Garza Mercado, y en su carácter de Arrendatario ADMINISTRADORA VALLE DE COLORINES, S.A.P.I. DE C.V. representados en este acto por Benjamín Garza Mercado, siendo un área arrendada de 10,089.798 metros cuadrados, ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas 303, Colonia Valle Oriente en San Pedro Garza García, Nuevo León, con una vigencia del 01-uno de abril 2022-dos veintidós al 01-uno de abril de 2023-dos mil veintitrés, siendo el uso del área arrendada únicamente para Hotel bajo el nombre comercial AC by MARRIOT HOTEL VALLE ORIENTE.
- 8.- Copia de escrito de fecha 06-seis de julio de 2022-dos mil veintidós signado por el C. ALEJANDRO RODRÍGUEZ CASAVANTES representante legal de ADMINISTRADORA VALLE DE COLORINES, S.A.P.I. DE C.V., donde manifiesta bajo protesta de decir verdad que el establecimiento AC HOTELS MARRIOTT, con giro Hotel, está totalmente independiente de cualquier otro establecimiento de la zona, registrado con número de catastro 32-007-215, con área de servicio para un aforo de 276 personas y ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas 303, numero interior AP2, Corporativo Proser, San Pedro Garza García, Nuevo León.
- 9.- Copia de Instructivo del expediente número NCCSIM-27135/2015, mediante Oficio número FJGS/JSEDS/970/2015 de fecha 30-treinta de octubre de 2015-dos mil quince, emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, que contiene Licencia de Uso de Suelo y de Edificación entre otros para restaurante con venta de bebidas alcohólicas sin espectáculos, en el predio ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas sin número entre Calle Frida Kahlo y Rufino Tamayo, en la Colonia Corporativo Proser, en San Pedro Garza García Nuevo León y cuenta con una superficie de 13,219.84 metros cuadrados.

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Control e Inspección

DICTAMEN NÚMERO CCI 2021-2024/001-2023/Anuencia

16 de enero de 2023

- 2



10.- 5-cinco Copias de planos arquitectónicos del inmueble donde se solicita la anuencia definitiva para la venta y consumo de cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al coqueo; en un negocio de uso de suelo y edificación para el giro de Hotel con nombre comercial "AC HOTELS MARRIOT".

11.- Copia de Instructivo del expediente número NCCS-28549/2016, mediante Oficio número FGT/JSODY/7962/2018 de fecha 29-veintinueve de octubre de 2018-dos mil dieciocho, emitido por la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, que contiene Licencia de Uso de Edificación par Hotel, respecto del predio ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas número 303 entre las Calles Frida Kahlo y Rufino Tamayo, en la Colonia Corporativo Proser en San Pedro Garza García, Nuevo León, el cual se identifica con el expediente catastral número 32-007-005, y cuenta con una superficie de 13,219.84 metros cuadrados.

12.- Copia de Escritura Pública número 38,2399-treinta y ocho mil trescientos noventa y nueve de fecha 11-once de julio de 2017-dos mil diecisiete, que contiene comparecencia de los C. Marco Antonio Garza Mercado, Valentina Garza Mercado por sus propios derechos, así como el C. Marco Antonio Garza Mercado, como apoderado del Fideicomiso número 1922 de Banco Actinver, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, a efecto de constituir una Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable con denominación de Administradora Valle de Colorines, pasada ante la fe del Lic. Ricardo E. Vargas Güemes, Titular de la Notaría Pública número 35-treinta y cinco en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León.

13.- Copia de comprobante de control de ingreso de trámite con documentación faltante expedido por la Secretaría del Desarrollo Urbano del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, del expediente administrativo NUE-34295-2022, en fecha 07/09/2022, número de expediente catastral 32007215.

14.- Copia de Expediente número DMA/LA-55/2022, integrado por la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, donde emite Acuerdo mediante oficio sin número, de fecha 01-uno de septiembre de 2022-dos mil veintidós, el cual contiene los lineamientos en materia ambiental para un establecimiento con el giro de Hotel, además de contar con áreas verdes, establecidos en el Reglamento para la Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable de este Municipio, que debe cumplir el C. ALEJANDRO RODRÍGUEZ CASAVANTES, en su carácter de representante legal de la persona moral denominada ADMINISTRADORA VALLE DE COLORINES, S.A.P.I. DE C.V.; dentro de las instalaciones del establecimiento denominado "AC HOTELES MARRIOTT ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas número 303 AP-2, Colonia Corporativo Proser, en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con el expediente catastral 32-007-215.

15.- Copias de oficios números DPCE-SAP-AR-360-2022 de fecha 30-treinta de junio de 2022-dos mil veintidós, signado por el Lic. Erik T. Cavazos Cavazos en su carácter de Director de Protección Civil del Estado de Nuevo León, dirigido al Representante Legal de AC HOTEL BT MARRIOT MONTERREY Y/O ADMINISTRADORA VALLE DE COLORINES, S.A.P.I. DE C.V., comunicándole la emisión de Recomendaciones a implementar como Medidas de Prevención de Riesgos y de Seguridad en materia de Protección Civil para el ANALISIS DE RIESGO VÍA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y AFORO DE AC HOTEL BT MARRIOT MONTERREY Y/O ADMINISTRADORA VALLE DE COLORINES, S.A.P.I. DE C.V., ubicado en Av. Lázaro Cárdenas



303, Int. AP2, Corporativo Proser (Valle Oriente) San Pedro Garza García, Nuevo León, y conforme al "Análisis de Riesgos" que fuera practicado por el C. JESÚS REYNALDO RAMOS ALVARADO, Asesor Externo de esta Dependencia de Protección Civil, registrada bajo el número DPCE-APM-001/2022; y considerándose al Asesor mencionado, como responsable de la estricta valoración, revisión y credibilidad del informe presentado, mismo que complementa a la solicitud de proceder a bien emitir las Medidas de Prevención de Riesgos y de Seguridad, como "Acción Preventiva" para la "Gestión de Riesgos", debiendo respetar el aforo máximo de personas de 276-doscientos setenta y seis personas.

16.- Copia de escrito de fecha 17-diecisiete de junio de 2022-dos mil veintidós signado por el Lic. Jesús Reynaldo Ramos Alvarado, Asesor Externo de Protección Civil del Estado de Nuevo León REG. DPCE-APM-001/2022, donde establece el procedimiento del cálculo de aforo del negocio que solicita la anuencia para la venta de bebidas alcohólicas siendo la persona moral denominada ADMINISTRADORA VALLE DE COLORINES, S.A.P.I. DE C.V.; dentro de las instalaciones del establecimiento denominado "AC HOTELES MARRIOTT" ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas número 303 AP-2, Colonia Corporativo Proser, en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con el expediente catastral 32-007-215, estableciendo un aforo de 276-doscientos setenta y seis personas.

17.-Copia de oficio DPCM-V.-B-012-C8553-2022, de fecha 21-veintiuno de julio de 2022-dos mil veintidós, signado por el Ing. José Ismael Contreras Martínez, Director de Protección Civil Municipal, dirigido a Administradora Valle de Colorines S.A.P.I. de C.V., donde le informa sobre las condiciones de seguridad del establecimiento ubicado en la Av. Lázaro Cárdenas número 303 Int. AP2 Col. Corporativo Proser, con un estudio de aforo de 276 persona, realizado por el Lic. Jesús Reynaldo Ramos Alvarado, Consultor externo de la Dirección de Protección Civil del Estado de Nuevo León, en su oficio DPCE-APM-001/2022.

18.- Visto de fecha 28-veintiocho de julio de 2022-dos mil veintidós, signado por el Encargado de la Operatividad de la Dirección de Inspección y Vigilancia, el Mtro. Juan Carlos Cruz Ubaldo Díaz, donde manifiesta que "...esta autoridad determina previo el pago de los derechos correspondientes proceder a otorgar el visto bueno para que, en caso de cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por el marco jurídico aplicable, la autoridad competente analice la factibilidad de conceder o no la Anuencia Municipal de Alcohol solicitada debiendo tomar en cuenta que como se desprende del informe del Director de Policía de esta Secretaría, se tiene que no existe algún inconveniente al respecto,...". Sobre el tramite realizado por el C. ALEJANDRO RODRÍGUEZ CASAVANTES, en su carácter de Representante Legal de ADMINISTRADORA VALLE DE COLORINES, S.A.P.I. DE C.V.; sobre un negocio con el giro de Hotel, con nombre comercial "AC HOTELES MARRIOTT" para la venta de bebidas alcohólicas en botella abierta o envase abierto o al copeo, en el inmueble ubicado en la Avenida Lázaro Cárdenas 303, número interior AP2, C.P. 66260, en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

19.- Copia de la constancia expedida por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Sistema Federal Sanitario, de Aviso de Funcionamiento, recibida en fecha 05-cinco de junio de 2022-dos mil veintidós, donde queda enterada de la apertura de un establecimiento con modalidad de Restaurante-Bar con servicio completo, a favor de la persona moral denominada ADMINISTRADORA VALLE DE COLORINES, S.A.P.I. DE C.V., por conducto de su representante legal el C. Alejandro Rodríguez Casavantes, en un local ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas



San Pedro Garza García

2021 — 2024

número exterior 303, número interior AP2, Código Postal 66260, entre Frida Kahlo y Rufino Tamayo, Colonia Valle Oriente, en San Pedro Garza García, Nuevo León.

20.- Copias de Constancias de No Adeudo del Inmueble y de Giro Comercial de la persona moral denominada ADMINISTRADORA VALLE DE COLORINES, S.A.P.I. DE C.V., sobre inmueble ubicado en Lázaro Cárdenas 303 Ap2 Col. Valle Oriente, en San Pedro Garza García, Nuevo León, identificados con número de expediente catastral 32-007-215 recibo con número de folio 216/2022 de fecha 30-treinta de agosto de 2022-dos mil veintidós.

21.- Documento que contiene aforo permitido siendo de 276 personas, del inmueble donde se solicita la anuencia definitiva para la venta y consumo de cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al copeo; en un negocio de uso de suelo y edificación para el giro de Hotel con nombre comercial "AC HOTELS MARRIOTT".

22.- Originales de escritos signados por el C. Alejandro Rodríguez Casavantes, de fecha 31-treinta y uno de agosto de 2022-dos mil veintidós y 02-dos de septiembre de 2022-dos mil veintidós, donde hacen llegar a la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, diversa documentación para complementar el expediente que se integra devenido de la solicitud de anuencia definitiva para la venta de bebidas alcohólicas del cual se emite el presente dictamen.

23.- Copia de Instructivo del expediente número NUE-34295/2022, mediante Oficio número JAFG-SDU-163/2022 de fecha 15-quince de diciembre de 2022-dos mil veintidós, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, donde se expide a la persona moral denominada ADMINISTRADORA VALLE DE COLORINES, S.A.P.I. DE C.V., la Licencia de Uso de Edificación para el giro de Hotel(3041) respecto del nivel identificado con el número AP-2, con un área de 8,449.243 metros cuadrados, que forma parte del inmueble ubicado en la Avenida Lázaro Cárdenas número 303, AP-2, entre la Avenida Rufino Tamayo y Circuito Frida Kahlo, en Corporativo Proser en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el cual se identifica con el expediente catastral número 32-007-215, con una superficie de 13,219.84 metros cuadrados.

24.- Visto de fecha 05-cinco de enero de 2023-dos mil veintitrés e instructivo de notificación realizado el 06-seis de enero de 2023-dos mil veintitrés a las 09:00-nueve horas, signado por el C. Jorge Sergio Ron Cárdenas Encargado del Despacho de la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante el cual se ordena notificar al C. Representante legal de la persona moral denominada ADMINISTRADORA VALLE DE COLORINES, S.A.P.I. DE C.V., sobre un negocio con giro de Hotel, con nombre comercial AC HOTELS MARRIOTT, que ha sido admitida su solicitud para anuencia definitiva para la Venta y Consumo de Cerveza, Vinos y Licores en Envase o Botella Abierta o al Copeo en un establecimiento con el Giro de Hotel y se registró con el número de expediente administrativo SSP/DIV/AD/001/2023; ordenando fecha para visita de inspección, fijándola para el día 06-seis de enero de 2023-dos mil veintitrés a las 11:00-once horas.

25.- Original de Acta de Inspección Física realizada el día 06-seis de enero de 2023-dos mil veintitrés, siendo las 11:00-once horas, por el Inspector, Notificador, Ejecutor y Verificador el C. Juan ángel Rodríguez Serrato, adscrito a la Dirección de Inspección y Vigilancia del Municipio, quien menciona lo siguiente "...me constituí en el domicilio ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas

Republicano Ayuntamiento

DICTAMEN NÚMERO CCI 2021-2024/001-2023/Anuencia

Comisión de Control e Inspección

16 de enero de 2023

- 5



número 303, Int. AP2 entre Frida Kahlo y Rufino Tamayo, colonia Valle Oriente, municipio de San Pedro Garza García, N.L.; a fin de levantar acta circunstanciada de verificación referente al expediente administrativo número SSP/DIV/AD/001/2023, promovido por la persona moral ADMINISTRADORA VALLE DE COLORINES S.A.P.I. DE C.V., para obtener anuencia definitiva con el giro de Hotel, con Venta y Consumo de Cerveza, Vinos y Licores en Envase o Botella Abierta o al Copeo con nombre comercial "AC HOTELS MARRIOTT", atendiéndome una persona quien dijo llamarse Alejandro Rodríguez Casavantes, quien se identificó con la credencial del INE con número de folio 1125392364, quien dijo ser Encargado del lugar donde me encuentro constituido, haciendo constar lo siguiente:

Al apersonarme en el establecimiento de nombre comercial "AC HOTELES MARRIOTT", se puede apreciar a simple vista que es un hotel de varios pisos, por lo que al entrar al establecimiento se cuenta con un elevador y escaleras que conectan con los demás pisos del hotel, subiendo por el elevador y llegar al lobby se cuenta con una zona de restaurante bar, la cual está conformada por una barra, estantes, para botellas 12-doce silla bancos alrededor de la barra y 06-seis sillones con 03-tres mesas para uso de los comensales. Al fondo de esta zona se cuenta con otra pequeña zona donde hay 10-diez mesas con 13-trece sillas para uso de los comensales. En el siguiente piso del hotel se cuenta pequeños salones donde se realizan reuniones y/o conferencias, siendo en total 02-dos salones para estas actividades. Para finalizar la inspección en el último piso del establecimiento de nombre comercial "AC HOTEL MARRIOTT" se tiene una zona de terraza la cual está adaptada como otra zona de restaurante, teniendo para uso de los comensales 10-diez, 40-cuarenta sillas y una barra siento todo lo visto al momento de la inspección.

Acto continuo y en cumplimiento a lo que preceptúa el numeral 34 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso de Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, procedo a la consulta vecinal, asentando lo siguiente:

VECINOS DE LATERAL DERECHA:

- 1.- Juan Montes García, dirección Farmacia Benavides, identificación gafete, se ostenta como Gerente, SI está de acuerdo.
- 2.- Kayra Gisela Islas Hernández, dirección local Aura y Cuarzos, identificación credencial INE folio 2405001721, se ostenta como Gerente, SI está de acuerdo.
- 3.- Jessica Santiago Martínez, local UMAMI, identificación INE folio 1599290261, se ostenta como Gerente, SI está de acuerdo.
- 4.- Rocío Esmeralda Cortés Alejo, local Navim, identificación INE folio 1592138362, se ostenta como atención a clientes, SI está de acuerdo.

VECINOS DE LATERAL IZQUIERDA:

- 1.- Christopher Giovanni Ramírez Mendoza, dirección Tienda Seven Avenida Munich, identificación INE folio 1484242609, se ostenta como encargado, SI está de acuerdo.



San Pedro Garza García

2021 — 2024

2.- Ivette Dianne García Elizondo, dirección Torre OKTO, identificación INE fólido 2100542527, se ostenta como administración, SI está de acuerdo.

3.- No aparece opinión en Acta.

4.- No aparece opinión en Acta.

VECINOS DE LADO POSTERIOR:

1.- No aparece opinión en Acta.

2.- No aparece opinión en Acta.

3.- No aparece opinión en Acta.

4.- No aparece opinión en Acta.

VECINOS ACERA DE ENFREENTE:

1.- Nora Patricia Muñiz Molina, dirección hospital Ángeles Valle Oriente, identificación credencial de trabajo, folio 61235, se ostenta como Coordinadora de Calidad, SI está de acuerdo.

2.- No aparece opinión en Acta.

3.- No aparece opinión en Acta.

4.- No aparece opinión en Acta.

De igual forma se hizo constar que SI se encuentran instituciones educativas, iglesias, templos, hospitales o clínicas de salud a una distancia de 400 metros del lugar en donde se realizó la inspección, los cuales se detallan a continuación: Hospital Ángeles Valle Oriente. Se anexan fotografías del negocio solicitante.

25.- Original de Visto de fecha 09-nueve de enero de 2023-dos mil veintitrés, que suscribe el Encargado del Despacho de la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en donde tiene a bien turnar la solicitud de anuencia definitiva y sus respectivos anexos, para su estudio, análisis, acuerdo y/o dictamen correspondiente a la Comisión de Control e Inspección.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión de Control e Inspección del Republicano Ayuntamiento, es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento, dictamen para la expedición de Anuencia Definitiva de venta de bebidas alcohólicas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10 fracción I, 47 y 48 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; 38, 39 y 40 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León, 26, 27 fracciones IX y X, 28 fracciones IX y X, 29, 35 fracción VIII, y 36 fracción VIII inciso a. del Reglamento para el Gobierno Interior del

Republicano Ayuntamiento

DICTAMEN NÚMERO CCI 2021-2024/001-2023/Anuencia

Comisión de Control e Inspección

16 de enero de 2023

- 7



Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León así como los artículos 2 fracción IV, 35, 36 y demás relativos del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso de Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA. Que la solicitud presentada, reunió los requisitos exigidos por los artículos 47 y 48 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, así como 29 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso de Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por lo que la Dirección de Inspección y Vigilancia procedió a integrar el expediente administrativo número SSP/DIV/AD/001/2023; asignándosele por la Comisión de Control e Inspección del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el número de dictamen CCI 2021-2024/001-2023/Anuencia.

TERCERA. Que de la documentación anexada a la solicitud se desprende lo siguiente: 1.-Que el local cuenta con Licencia de Uso de Suelo y de Edificación y que se encuentra en condiciones para establecer la venta de cerveza, vinos y licores; 2.- Que a los vecinos colindantes le fueron solicitadas su opinión y firma por escrito; 3.- Que el inmueble donde se pretende obtener la licencia para venta de cerveza, vinos y licores se encuentra al corriente del pago de impuestos; 4.-Que el solicitante justifica que tiene la posesión derivada del inmueble donde se pretende instalar el establecimiento; 5.- Que el local cumple con las medidas de seguridad para la operación de dicho establecimiento; 6.- Que se ha cumplido con la obligación de informar a la Comisión Federal para Protección contra Riesgos Sanitarios de la apertura del establecimiento; 7.- Que se acredita la personalidad jurídica del solicitante de la anuencia definitiva.

Así mismo el personal adscrito a la Dirección de Inspección y Vigilancia, en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 10 fracción VIII, 85 y 86 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, así como el artículo 11 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso de Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, realizó una inspección física del local por el Verificador adscrito a la Dirección de Inspección y Vigilancia del Municipio, en el inmueble objeto del presente dictamen; de la cual se levantó acta circunstanciada, mediante la cual se acredita que han quedado cumplidos los requisitos exigidos por los artículos 19 fracción VIII de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, el 20 y 22 fracción VIII del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso de Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

De igual manera se cumple con el supuesto que señala el artículo 33 fracción VII de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, y el artículo 34 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, relativa a la consulta de los vecinos colindantes, de donde se desprende que se consultó y solicitó opinión a 07-siete vecinos de los cuales todos están de acuerdo en que se otorgue la anuencia solicitada.

CUARTA. Esta Comisión ha encontrado que se ha cumplido con el procedimiento y requisitos establecidos en los artículos 19 fracción VIII, 47 y 48 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y 20,



22 fracción VIII, 28, 29, 33, 34, 35 y 36 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso de Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, acreditándolo con los documentos a que se hace referencia en el capítulo de antecedentes de este dictamen, por lo que concluimos que es factible el otorgar la Anuencia Definitiva objeto del presente instrumento, debiéndose informar al propietario que se deberá mantener actualizado el pago de contribuciones municipales anualmente, así mismo se apercibe al solicitante que en caso de que existiere alguna modificación al uso de edificación que le fue autorizado, sin anteriormente solicitar y obtener ante la autoridad la licencia correspondiente o de incumplir la cantidad de cajones de estacionamiento indicados, se procederá de conformidad con lo establecido por las disposiciones legales de la materia a la suspensión o la clausura de la negociación y la imposición de una multa, según sea el caso de conformidad con el artículo 10 fracciones IX y XI de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, y el artículo 2 fracción XLI, 6 fracción IV del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso de Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; y demás que señalen las leyes.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con el artículo QUINTO TRANSITORIO del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León aprobado por el Republicano Ayuntamiento en Primera Sesión Ordinaria del mes de junio de 2022, celebrada el día martes 14-catorce de junio de 2022-dos mil veintidós y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fecha 29-veintinueve de junio de 2022-dos mil veintidós y los artículos 10 fracción I, 47 y 48 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; 29, 35 fracción VIII, y 36 fracción VIII inciso a. del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León así como los artículos 2 fracción IV, 36 y demás relativos del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso de Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, este órgano Colegiado Municipal propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se APRUEBA otorgar la ANUENCIA DEFINITIVA a la persona moral denominada ADMINISTRADORA VALLE DE COLORINES, S.A.P.I. DE C.V.; por conducto de su apoderado legal el C. ALEJANDRO RODRÍGUEZ CASAVANTES, de un establecimiento con licencia de uso de suelo y de edificación para el Giro de Hotel, con nombre comercial AC HOTELS MARRIOTT, para la Venta y Consumo de Cerveza, Vinos y Licores en Envase o Botella Abierta o al Copeo, ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas 303, número interior AP2, Corporativo Proser, municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO. Por este conducto se le informa al propietario que en caso de incumplir con alguna de las condiciones que fueron impuestas en el ACUERDO anterior y en las CONSIDERACIONES TERCERA y CUARTA, se procederá de conformidad con lo que establecen las disposiciones legales de la materia.

TERCERO. Notifíquese por conducto de la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Seguridad Pública el presente Acuerdo a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley para la Prevención



y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, en sus artículos 7, 10, 47, 48 y 49.

CUARTO. Instrúyase al C. Secretario de Seguridad Pública, para que por conducto de la Dirección de Inspección y Vigilancia se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo y se notifique personalmente a la persona moral denominada ADMINISTRADORA VALLE DE COLORINES, S.A.P.I. DE C.V., por conducto de su apoderado legal el C. ALEJANDRO RODRÍGUEZ CASAVANTES, de un establecimiento con giro de Hotel, con nombre comercial AC HOTELS MARRIOTT.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

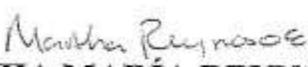
SEXTO. Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por este Republicano Ayuntamiento.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 16 de enero de 2023.

**ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN DE CONTROL E INSPECCIÓN DEL REPUBLICANO
AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**


C. JAVIER GONZÁLEZ ALCÁNTARA CÁCERES
SEGUNDO REGIDOR Y
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. BRENDA TAFICH LANKENAU
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA Y
SECRETARIO DE LA COMISIÓN
AUSENTE CON AVISO


C. MARTHA MARÍA REYNOSO ELIZONDO
SÍNDICA SEGUNDA Y
VOCAL DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

ÚLTIMA FOJA DEL DICTAMEN NÚMERO CCI 2021-2024/001-2023/Anuencia

DICTAMEN NÚMERO CCI 2021-2024/001-2023/Anuencia

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Control e Inspección

16 de enero de 2023

- 10



La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Gracias Regidor. Someto a su consideración el dictamen presentado.

¿Existe algún comentario?

Al no haber comentarios, someto a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba el Dictamen número CCI 2021-2024/001-2023/Anuencia, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos A favor

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa A favor

C. Martha María Reynoso Elizondo A favor

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero A favor

C. Javier González Alcántara Cáceres A favor

C. Vivianne Clariond Domene A favor

C. Eduardo Armando Aguilar Valdez A favor

C. María Teresa Rivera Tuñón A favor

C. Pedro Lona Juárez A favor

C. María Estela Yturria García A favor

C. Andrés Romo Serrano A favor

C. María Del Rosario Galván García A favor

C. José Antonio Rodarte Barraza A favor

C. Brenda Tafich Lankenau A favor

C. Beatriz Adriana Marino Martínez A favor

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, con 15 votos a favor.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretaria del R. Ayuntamiento, expresó: Se concede nuevamente el uso de la palabra, al Regidor Javier González Alcántara Cáceres, quien procederá a la presentación del siguiente dictamen.

Regidor, C. Javier González Alcántara Cáceres. Gracias Secretaria.

A continuación, doy lectura al dictamen CCI 2021-2024/002-2023/Anuencia.



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

DICTAMEN NÚMERO CCI 2021-2024/002-2023/Anuencia

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
PRESENTE.**

A los suscritos integrantes de la Comisión de Control e Inspección del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 11-once de enero de 2023-dos mil veintitrés mediante oficio número SSP-0S-076/2023, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen el expediente con el número administrativo SSP/DIV/AD/002/2023, formado por la Dirección de Inspección y Vigilancia, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, con motivo de la solicitud presentada el día 20-veinte de septiembre de 2022-dos mil veintidós, por la persona moral denominada ADMINISTRADORA DE RESTAURANTES VO, S.A. DE C.V.; por conducto de su apoderado legal el C. BERNARDO GARZA TORRES con el propósito de obtener la Anuencia Definitiva para que se le autorice la venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al copeo en un establecimiento con licencia de uso de suelo y de edificación para restaurante, con nombre comercial "CASA BENELL", ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas número 303 AP-03, Local 108, Colonia Corporativo Proser, en San Pedro Garza García, Nuevo León; en virtud de lo anterior, ponemos a consideración de ese Órgano Colegiado la aprobación del presente dictamen, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que la persona moral denominada ADMINISTRADORA DE RESTAURANTES VO, S.A. DE C.V; por conducto de su apoderado legal el C. BERNARDO GARZA TORRES, presentó el día 20-veinte de septiembre de 2022-dos mil veintidós su solicitud ajustada con los requisitos para su tramitación de conformidad con los artículos 47 y 48 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y 29 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso de Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, misma que fue radicada con el número de expediente administrativo SSP/DIV/AD/002/2023, asignándosele por la Comisión de Control e Inspección el número de dictamen CCI 2021-2024/002-2023/Anuencia, dicha documentación consiste en lo siguiente:

- 1.- Original de solicitud presentada por la persona moral denominada ADMINISTRADORA DE RESTAURANTES VO, S.A. DE C.V; por conducto de su apoderado legal el C. BERNARDO GARZA TORRES el día 20-veinte de septiembre de 2022-dos mil veintidós, para la anuencia definitiva para la venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al copeo en un negocio con giro de Restaurante con nombre comercial "CASA BENELL".
- 2.- Copia de identificación consistente en credencial del Instituto Nacional Electoral número de folio 1286861608 del C. BERNARDO GARZA TORRES, en su carácter de representante legal de la persona moral denominada ADMINISTRADORA DE RESTAURANTES VO, S.A. DE C.V.
- 3.- Copia de Cédula Profesional número 12522400 de Licenciatura en Arquitectura a nombre de Annia Stephany González Gómez, encargado de elaborar los planos para la anuencia de alcoholes de la porción de la unidad privativa AP-3 identificado comercialmente como L108 y con número de

Republicano Ayuntamiento

DICTAMEN NÚMERO CCI 2021-2024/002-2023/Anuencia

Comisión de Control e Inspección

16 de enero de 2023

- 1



San Pedro Garza García

2021 — 2024

expediente catastral 32-007-216 contando con una superficie de 161.5125 metros cuadrados, de los cuales 107.1791 metros cuadrados son de área de venta y consumo, 28.6618 metros cuadrados son de áreas de preparación y almacén, 8.5927 metros cuadrados destinados a atención al cliente y 17.0789 metros cuadrados a servicios (baños), con dirección oficial en Av. Lázaro Cárdenas número 303 AP-3 L108, entre Circuito Frida Kahlo y Av. Rufino Tamayo en la colonia Corporativo Proser en San Pedro Garza García, Nuevo León.

4.- Copia de Escritura Pública número 156,517-ciento cincuenta y seis mil quinientos diecisiete, de fecha 02-dos de junio de 2021-dos mil veintiuno que contiene la Constitución de una Sociedad Mercantil, denominada ADMINISTRADORA DE RESTAURANTES VO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, compareciendo el C. Jesús Luis Elizondo Martínez Corona en su carácter de Apoderado Legal de la sociedad denominada El Pan del Nuevo Milenio, S.A.P.I. DE C.V., por otra parte el C. Benjamín Garza Mercado en su carácter de Apoderado Legal de la sociedad denominada Operadora San Pedro Mercado, S.A.P.I. DE C.V., pasado ante la fe de los Notarios Titulares Asociados Lic. Juan Manuel García García Notaria 129-ciento veintinueve y Lic. Juan Manuel García Cañamar Notaria 53-cincuenta y tres Lic. Héctor Mauricio Villegas Garza Titular de la Notaría Pública número 122 en San Pedro Garza García, N.L.

5.- Copia de contrato de arrendamiento que celebran por una parte en carácter de arrendador Inmobiliaria Valle de Colorines, S.A. de C.V. representada en este acto por el Lic. Benjamín Garza Mercado, y en su carácter de arrendatario Administradora de Restaurantes VO, S.A. de C.V., sobre un bien inmueble ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas número 303 Colonia Corporativo Proser de San Pedro Garza García, Nuevo León, por un término de 5-cinco años con fecha de inicio 26-veintiseis de octubre de 2021-dos mil veintiuno y fecha de terminación 25-veinticinco de octubre de 2026-dos mil veintiséis.

6.- Copias de fotografías del local solicitante de la anuencia definitiva para la venta de bebidas alcohólicas con nombre comercial "CASA BENELL", ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas número 303 AP-03, Local 108, Colonia Corporativo Proser, en San Pedro Garza García, Nuevo León.

7.- Copia de croquis de ubicación del inmueble de donde se solicita la anuencia definitiva para venta de bebidas alcohólicas.

8.- Copias de planos topográficos de cortes y fachadas y de niveles de diversas áreas del edificio donde se ubica el inmueble del cual se solicita la anuencia definitiva para la venta de bebidas alcohólicas.

9.- Copia de recibo de pago para el trámite de Licencia de Uso de Edificación, de fecha 28-veintiocho de febrero de 2022-dos mil veintidós, folio 512409.

10.- Copia de Instructivo del expediente número NCCSIM-27135/2015, mediante Oficio número FJGS/JSEDS/970/2015 de fecha 30-treinta de octubre de 2015-dos mil quince, emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, donde se autoriza al C. Marco Antonio Garza Mercado, Licencia de Uso de Suelo y de Uso de Edificación de Restaurante con Venta de Bebidas Alcohólicas sin Espectáculos respecto del predio ubicado en la Avenida Lázaro Cárdenas, sin número, entre Calle Frida Kahlo y Rufino Tamayo, en la Colonia Corporativo Proser en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el cual se identifica con el expediente catastral número 32-007-005 y cuenta con una superficie de 13,219.84 metros cuadrados.

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Control e Inspección

DICTAMEN NÚMERO CCI 2021-2024/002-2023/Anuencia

16 de enero de 2023

- 2



San Pedro Garza García

2021 — 2024

11.- Copia de escrito signado por el Secretario de Desarrollo Sustentable del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León de fecha 30-treinta de octubre de 2015-dos mil quince, donde se asigna número oficial a la propiedad registrada con el número de expediente NCCSIM-27135-2015, siendo la ubicada en Avenida Lázaro Cárdenas en la Colonia Corporativo Proser de San Pedro Garza García, Nuevo León asignándosele el número 303-trescientos tres, identificado con el expediente catastral número 32-007-005.

12.- Copia de escrito signado por el Secretario de Ordenamiento y Desarrollo Urbano del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León de fecha 30-treinta de octubre de 2018-dos mil dieciocho, donde se asigna número oficial a la propiedad registrada con el número de expediente NCCS-28549-2016, siendo la ubicada en Avenida Lázaro Cárdenas, Frida Kahlo y Rufino Tamayo en la Colonia Corporativo Proser de San Pedro Garza García, Nuevo León asignándosele el número 303-trescientos tres, identificado con el expediente catastral número 32007005.

13.- Copia de Instructivo del expediente número NCCS-28549/2016, mediante Oficio número FGT/JSODU/796/2018 de fecha 29-veintinueve de octubre de 2018-dos mil dieciocho, emitido por la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, donde se autoriza al C. Marco Antonio Garza Mercado en su carácter de representante legal de la persona moral denominada Inmobiliaria Vasconcelos, S.A. de C.V., Modificación del proyecto previamente autorizado dentro del expediente administrativo número NCCSIM-27135/2015 en el cual se aprobaron 106,336.54 metros cuadrados de construcción, consistiendo la modificación en la disminución de 6,830.69 metros cuadrados, respecto al predio ubicado en la Avenida Lázaro Cárdenas número 303, entre calles Frida Kahlo y Rufino Tamayo, en la Colonia Corporativo Proser en San Pedro Garza García, Nuevo León, el cual se identifica con el expediente catastral número 32-007-005 y cuenta con una superficie de 13,219.84 metros cuadrados.

14.- Copia de Expediente número DMA/LA-020/2022, integrado por la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Dirección de Medio Ambiente del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, donde emite Acuerdo mediante oficio sin número, de fecha 16-diesiseis de marzo de 2022-dos mil veintidós, el cual contiene los lineamientos en materia ambiental para un establecimiento con el giro de restaurante, además de contar con áreas verdes, establecidos en el Reglamento para la Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable de este Municipio, que debe cumplir el C. Annia Stephany González Gómez representante legal de Administradora de restaurantes VO, S.A. de C.V., en el domicilio ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas número 303 AP-3 L108, Colonia Corporativo Proser, en San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con el expediente catastral 32-007-216.

15.- Copia de Oficio número DPCM-V.B.005-C8054-2022, de fecha 20-veinte de abril de 2022-dos mil veintidós, emitido por la Dirección de Protección Civil Municipal, donde manifiesta la implementación de las medidas de prevención de riesgos y seguridad generales; así mismo que cuenta con un aforo de 93-noventa y tres personas, lo anterior conforme al estudio realizado por el Ing. Américo Rubén Garza Cavazos Consultor externo de la Dirección de Protección Civil del Estado DE Nuevo León, en su oficio DPCE-APF-026/2019, manifestando que no existe inconveniente alguno en la instalación inspeccionada siendo un establecimiento ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas número 303 AP-3 Local L108 Colonia Corporativo Proser, en San Pedro Garza García, Nuevo León.

16.- Visto de oficio 1532/2022 de fecha 22-veintidós de marzo de 2022-dos mil veintidós, notificado en fecha 25-veinticinco de abril de 2022-dos mil veintidós, signado por el Secretario de Seguridad

Republicano Ayuntamiento

DICTAMEN NÚMERO CCI 2021-2024/002-2023/Anuencia

Comisión de Control e Inspección

16 de enero de 2023

- 3



San Pedro Garza García

2021 — 2024

Pública Municipal el Lic. Gerardo G. Escamilla Vargas, donde manifiesta que "...esta autoridad determina previo el pago de los derechos correspondientes proceder a otorgar el visto bueno para que, en caso de cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por el marco jurídico aplicable, la autoridad competente analice la factibilidad de conceder o no la Anuencia Municipal de Alcohol solicitada debiendo tomar en cuenta que como se desprende del informe del Director de Policía de esta Secretaría, se tiene que no existe algún inconveniente al respecto,...". Sobre el trámite realizado por C. Arq. Annia Stephany González Gómez apoderada legal de la persona moral denominada Administradora de Restaurantes VO, S.A. de C.V., mediante el cual solicita autorización del Visto Bueno de esta Secretaría, para su representada en el establecimiento con giro de restaurante denominado "BENELL" en el inmueble ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas número 303 AP-3 L 108, comerciante identificado como L 108 entre Circuito Frida Kahlo y Avenida Rufino Tamayo en le Colonia Corporativo Proser, en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, dicho visto bueno es para la venta de bebidas alcohólicas en botella abierta.

17.- Copia de la constancia expedida por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Sistema Federal Sanitario, de Aviso de Funcionamiento, recibida en fecha 16-dieciseis de diciembre de 2021-dos mil veintiuno, donde queda enterada de la apertura de un establecimiento con modalidad de restaurante con servicio de preparación de alimentos a la cara o de comida corrida (incluye restaurantes en hoteles moteles y similares) con venta de bebidas alcohólicas sin espectáculo, a favor de la persona moral denominada ADMINISTRADORA DE RESTAURANTES VO, S.A. DE C.V., por conducto de su representante legal la C. ANNIA STEPHANY GONZÁLEZ GÓMEZ, en un local ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas número exterior 303, número interior 108 entre Circuito Frida Kahlo y Avenida Rufino Tamayo, Colonia Corporativo Proser en San Pedro Garza García, Nuevo León.

18.- Copias de Constancias de No Adeudo del Inmueble y de Giro Comercial de la persona moral denominada ADMINISTRADORA DE RESTAURANTES VO, S.A. DE C.V., sobre un inmueble ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas número 303 AP3 L-108 Colonia Corporativo Proser, en San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con el expediente catastral número 32-007-216 recibo con número de folio 097/2022 de fecha 23-veintitrés de marzo de 2022-dos mil veintidós.

19.- Copia de documento que señala el aforo permitido en el inmueble de donde se solicita la Anuencia Definitiva, siendo de 93-noventa y tres personas.

20.- Diversos documentos relativos a solicitudes, pagos y autorizaciones sobre anuencias provisionales sobre un establecimiento con nombre comercial "CASA BENELL", ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas número 303 AP-03, Local 108, Colonia Corporativo Proser, en San Pedro Garza García, Nuevo León

21.- Copia de Instructivo del expediente número NUE-33424/2022, mediante Oficio número JAFG-SDY-899/2022 de fecha 23-veintitrés de agosto de 2022-dos mil veintidós, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, donde se autoriza al Representante Legal de Administradora de Restaurantes VO, S.A. de C.V., Licencia de Uso de Edificación para un restaurante con venta de bebidas alcohólicas sin espectáculos en un local ubicado en la Avenida Lázaro Cárdenas número 303 AP-3 L108, en Corporativo Proser, en San Pedro Garza García, Nuevo León, el cual se identifica con el expediente catastral número 32-007-216 y cuenta con una superficie de 13,219.84 metros cuadrados.

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Control e Inspección

DICTAMEN NÚMERO CCI 2021-2024/002-2023/Anuencia

16 de enero de 2023

- 4



San Pedro Garza García

2021 — 2024

22.- Visto e instructivo de fecha 10-diez de enero de 2023-dos mil veintitrés y notificado en fecha 11-once de enero de 2023-dos mil veintitrés a las 12:40-doce horas con cuarenta minuto signado por el Ing. Jorge Sergio Ron Cárdenas, Encargado de la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Seguridad Pública, mediante el cual se ordena notificar al C. Bernardo Garza Torres en su carácter de representante legal de la persona moral denominada ADMINISTRADORA DE RESTAURANTES VO, S.A. DE C.V., sobre un negocio con giro de restaurante con nombre comercial CASA BENELL, que ha sido admitida su solicitud para anuencia definitiva para la venta y consumo de cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al copeo en un establecimiento con giro de restaurante y se registró con el número de expediente administrativo SSP/DIV/AD/002/2023; ordenando fecha para visita de inspección, fijándola para el día 11-once de enero de 2023-dos mil veintitrés a las 11:00-once horas.

23.- Original de Acta de Inspección Física realizada el día 11-once de enero de 2023-dos mil veintitrés, siendo las 11:00-once horas, por el Inspector, Notificador, Ejecutor y Verificador el C. Juan Ángel Rodríguez Serrato, adscrito a la Dirección de Inspección y Vigilancia del Municipio, quien menciona lo siguiente "... me constituí en el domicilio ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas número 303 AP-03 entre Frida Kahlo y Rufino Tamayo, colonia Corporativo Proser, en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; a fin de levantar acta circunstanciada de verificación referente al expediente administrativo número SSP/DIV/AD/002/2023, promovido por la persona moral ADMINISTRADORA DE RESTAURANTES VO, S.A. DE C.V., para obtener anuencia definitiva con el giro de restaurante con venta de cerveza, vinos y licores con nombre comercial "CASA BENELL", atendiéndome una persona quien dijo llamarse JESED MÉNDOZA VALDEZ quien se identifica con credencial para votar INE con número de folio 1893176656, quien dijo ser representante legal del lugar en donde me encuentro constituido. Enseguida procedo a hacer constar lo siguiente:

El establecimiento se encuentra ubicado en la planta baja de la plaza comercial "Armida" cuenta con 02-dos entradas principales con puertas de cristal con vista al interior del establecimiento; se pueden apreciar mesas y cillas metálicas al exterior del establecimiento para uso de los comensales. En el interior del establecimiento se aprecia que se cuenta con 01-una caja de cobro, 10-diez mesas y 40-cuarenta sillas metálicas en color negro, para uso de los comensales. 01-una mesa donde se colocan charolas con pan de dulce cubiertos con bolsas de plástico transparente. Se cuenta también con una zona de cocina la cual consiste en 02-dos estufas, 02-dos refrigeradores donde se almacenan alimentos, estantes para el almacenamiento de vasijas, una barra donde se colocan platos de diferentes tamaños.

Acto continuo y en cumplimiento a lo que preceptúa el numeral 34 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso de Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, procedo a la consulta vecinal, asentando lo siguiente:

VECINOS DE LATERAL DERECHA:

- 1.- Vera Medrano Herrera, dirección Hokw, identificación credencial del INE folio 1251439254, se ostenta como encargada, SI está de acuerdo.
- 2.- NO SE ANOTA NINGUNA REFERENCIA EN EL ACTA
- 3.- NO SE ANOTA NINGUNA REFERENCIA EN EL ACTA

Republicano Ayuntamiento
Comisión de Control e Inspección

DICTAMEN NÚMERO CCI 2021-2024/002-2023/Anuencia

16 de enero de 2023

- 5



San Pedro Garza García

2021 — 2024

4.- NO SE ANOTA NINGUNA REFERENCIA EN EL ACTA.

VECINOS DE LATERAL IZQUIERDA:

- 1.- No se encontraron locales para entrevista en el momento de la inspección
- 2.- No se encontraron locales para entrevista en el momento de la inspección
- 3.- No se encontraron locales para entrevista en el momento de la inspección
- 4.- No se encontraron locales para entrevista en el momento de la inspección

VECINOS DE LADO POSTERIOR:

- 1.- Kathia Guajardo Bosques, dirección Vernáculo, identificación credencial del INE, se ostenta como Directora Administrativa, SI está de acuerdo.
- 2.- No se encontraron locales para entrevista en el momento de la inspección.
- 3.- No se encontraron locales para entrevista en el momento de la inspección.
- 4.- No se encontraron locales para entrevista en el momento de la inspección.

VECINOS ACERA DE ENFREENTE:

- 1.- Sofía Aimé Aparicio Garza, dirección Torre Malva, identificación licencia de manejo folio 4602447, se ostenta como trámites inmobiliarios, SI está de acuerdo.
- 2.- No se encontraron locales para entrevista en el momento de la inspección.
- 3.- No se encontraron locales para entrevista en el momento de la inspección.
- 4.- No se encontraron locales para entrevista en el momento de la inspección.

De igual forma se hizo constar que NO se encuentran instituciones educativas, iglesias, templos, hospitales, clínicas de salud a una distancia de 400 metros del lugar en donde se realizó la inspección, se anexan copias de fotografías del negocio inspeccionado.

24.- Original de Visto de fecha 11-once de enero de 2023-dos mil veintitrés, que suscribe el Encargado de la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Seguridad Pública, en donde tiene a bien turnar la solicitud de anuencia definitiva y sus respectivos anexos, para su estudio, análisis, acuerdo y/o dictamen correspondiente a la Comisión de Control e Inspección.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión de Control e Inspección del Republicano Ayuntamiento, es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento, dictamen para la expedición de Anuencia Definitiva de venta de bebidas alcohólicas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10 fracción I, 47 y 48 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de

Republicano Ayuntamiento

DICTAMEN NÚMERO CCI 2021-2024/002-2023/Anuencia

Comisión de Control e Inspección

16 de enero de 2023

- 6



San Pedro Garza García

2021 — 2024

Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; 38, 39 y 40 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León, 26, 27 fracciones IX y X, 28 fracciones IX y X, 29, 35 fracción VIII, y 36 fracción VIII inciso a. del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León así como los artículos y artículos 2 fracción IV, 35, 36 y demás relativos del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso de Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA. Que la solicitud presentada, reunió los requisitos exigidos por los artículos 47 y 48 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, así como 29 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso de Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por lo que la Dirección de Inspección y Vigilancia procedió a integrar el expediente administrativo número SSP/DIV/AD/002/2023; asignándosele por la Comisión de Control e Inspección del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el número de dictamen CCI 2021-2024/002-2023/Anuencia.

TERCERA. Que de la documentación anexada a la solicitud se desprende lo siguiente: 1.-Que el local cuenta con Licencia de Uso de suelo y de edificación y que se encuentra en condiciones para establecer la venta de cerveza, vinos y licores; 2.- Que a los vecinos colindantes le fueron solicitadas su opinión y firma por escrito; 3.- Que el inmueble donde se pretende obtener la licencia para venta de cerveza, vinos y licores se encuentra al corriente del pago de impuestos; 4.-Que el solicitante justifica que tiene la posesión derivada del inmueble donde se pretende instalar el establecimiento; 5.- Que el local cumple con las medidas de seguridad para la operación de dicho establecimiento; 6.- Que se ha cumplido con la obligación de informar a la Comisión Federal para Protección contra Riesgos Sanitarios de la apertura del establecimiento; 7.- Que se acredita la personalidad jurídica del solicitante de la anuencia definitiva.

Así mismo el personal adscrito a la Dirección de Inspección y Vigilancia, en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 10 fracción VIII, 85 y 86 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, así como el artículo 11 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso de Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, realizó una inspección física del local por el Verificador adscrito a la Dirección de Inspección y Vigilancia del Municipio, en el inmueble objeto del presente dictamen; de la cual se levantó acta circunstanciada, mediante la cual se acredita que han quedado cumplidos los requisitos exigidos por los artículos 19 fracción I de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, el 20 y 22 fracción I del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso de Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

De igual manera se cumple con el supuesto que señala el artículo 33 fracción VII de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, y el artículo 34 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, relativa a la consulta de los vecinos colindantes, de donde se desprende que se consultó y solicitó opinión a 03-tres vecinos de los cuales todos están de acuerdo en que se otorgue la anuencia solicitada.

Republicano Ayuntamiento

DICTAMEN NÚMERO CCI 2021-2024/002-2023/Anuencia

Comisión de Control e Inspección

16 de enero de 2023

- 7



San Pedro Garza García

2021 — 2024

CUARTA. Esta Comisión ha encontrado que se ha cumplido con el procedimiento y requisitos establecidos en los artículos 19 fracción I, 47 y 48 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y 20, 22 fracción I, 28, 29, 33, 34, 35 y 36 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso de Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, acreditándolo con los documentos a que se hace referencia en el capítulo de antecedentes de este dictamen, por lo que concluimos que es factible el otorgar la Anuencia Definitiva objeto del presente instrumento, debiéndose informar al propietario que se deberá mantener actualizado el pago de contribuciones municipales anualmente, así mismo se apercibe al solicitante que en caso de que existiere alguna modificación al uso de edificación que le fue autorizado, sin anteriormente solicitar y obtener ante la autoridad la licencia correspondiente o de incumplir la cantidad de cajones de estacionamiento indicados, se procederá de conformidad con lo establecido por las disposiciones legales de la materia a la suspensión o la clausura de la negociación y la imposición de una multa, según sea el caso de conformidad con el artículo 10 fracciones IX y XI de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, y el artículo 2 fracción XLI, 6 fracción IV del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso de Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; y demás que señalen las leyes.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con los artículos QUINTO y SEXTO TRANSITORIOS del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León aprobado por el Republicano Ayuntamiento en Primera Sesión Ordinaria del mes de junio de 2022, celebrada el día martes 14-catorce de junio de 2022-dos mil veintidós y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fecha 29-veintinueve de junio de 2022-dos mil veintidós y con los artículos 10 fracción I, 47 y 48 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; 29, 35 fracción VIII, y 36 fracción VIII inciso a. del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León así como los artículos 2 fracción IV, 36 y demás relativos del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso de Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, este órgano Colegiado Municipal propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se APRUEBA otorgar la ANUENCIA DEFINITIVA a la persona moral denominada ADMINISTRADORA DE RESTAURANTES VO, S.A. DE C.V.; por conducto de su apoderada legal el C. BERNARDO GARZA TORRES, de un establecimiento con licencia de uso de suelo y de edificación para Restaurante, con nombre comercial CASA BENELL, para la venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al copeo, ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas número 303 AP-03 LOCAL 108, Colonia Corporativo Proser, en San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO. Por este conducto se le informa al propietario que en caso de incumplir con alguna de las condiciones que fueron impuestas en el ACUERDO anterior y en las CONSIDERACIONES TERCERA y CUARTA, se procederá de conformidad con lo que establecen las disposiciones legales de la materia.

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Control e Inspección

DICTAMEN NÚMERO CCI 2021-2024/002-2023/Anuencia

16 de enero de 2023

- 8



San Pedro Garza García

2021 — 2024

TERCERO. Notifíquese por conducto de la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Seguridad Pública el presente Acuerdo a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, en sus artículos 7, 10, 47, 48 y 49.

CUARTO. Instrúyase al C. Secretario de Seguridad Pública, para que por conducto de la Dirección de Inspección y Vigilancia se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo y se notifique personalmente a la persona moral denominada ADMINISTRADORA DE RESTAURANTES VO, S.A. DE C.V.; por conducto de su apoderado legal el C. BERNARDO GARZA TORRES, de un establecimiento con giro de restaurante y con nombre comercial CASA BENELL.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

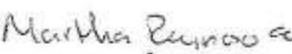
SEXTO. Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por este Republicano Ayuntamiento.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 16 de enero de 2023.

ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE CONTROL E INSPECCIÓN DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN


C. JAVIER GONZÁLEZ ALCÁNTARA CÁCERES
SEGUNDO REGIDOR Y
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. BRENDA TAFICH LANKENAU
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA Y
SECRETARIO DE LA COMISIÓN
AUSENTE CON AVISO


C. MARTHA MARÍA REYNOSO ELIZONDO
SÍNDICA SEGUNDA Y
VOCAL DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

ÚLTIMA FOJA DEL DICTAMEN NÚMERO CCI 2021-2024/002-2023/Anuencia



La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Gracias Regidor. Someto a su consideración el dictamen presentado.

¿Existe algún comentario?

Al no haber comentarios, someto a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba el Dictamen número CCI 2021-2024/002-2023/Anuencia, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos A favor

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa A favor

C. Martha María Reynoso Elizondo A favor

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero A favor

C. Javier González Alcántara Cáceres A favor

C. Vivianne Clariond Domene A favor

C. Eduardo Armando Aguilar Valdez A favor

C. María Teresa Rivera Tuñón A favor

C. Pedro Lona Juárez A favor

C. María Estela Yturria García A favor

C. Andrés Romo Serrano A favor

C. María Del Rosario Galván García A favor

C. José Antonio Rodarte Barraza A favor

C. Brenda Tafich Lankenau A favor

C. Beatriz Adriana Marino Martínez A favor

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, con 15 votos a favor.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretaria del R. Ayuntamiento, expresó: Continuado con el Orden del Día, le cedo la palabra al Regidor Eduardo Armando Aguilar Valdez, en su carácter de Presidente de la Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, para la presentación de 1-un dictamen.

Regidor, C. Eduardo Armando Aguilar Valdez. Muchas gracias Síndica, perdón, Secretaria.

Al Republicano Ayuntamiento se presenta a su consideración, el dictamen número CODU 2021-2024/002-2023/Casa Obra Nueva.



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/002-2023/Casa Obra Nueva

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.**

A los integrantes de la Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento, en fecha 16-dieciséis de enero de 2023-dos mil veintitrés, nos fue turnada la solicitud presentada en fecha 07-siete de julio de 2017-dos mil diecisiete, por la persona moral denominada **SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK**, respecto de la solicitud de la **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN POR OBRA NUEVA, CONSTRUCCIÓN DE BARRA Y ASIGNACIÓN DE NÚMERO OFICIAL**, respecto del predio ubicado descrito de la siguiente manera: superficie de 544.70 metros cuadrados aproximadamente (datos obtenidos de la Cartografía Municipal 2022-herramienta tecnológica de medición geográfica), ubicada al sur de la calle Benito Juárez, al norte de la calle Amatista, al poniente de la calle Plutarco Elías Calles, y al oriente con un área identificada por el Plano E2 de Zonificación Secundaria de Usos y Destinos del Suelo del Plan de Desarrollo Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2030, como de Área de Preservación Natural, jurisdicción de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con número de expediente catastral 13-153-002 solicitud que fue presentada ante la entonces Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, hoy Secretaría de Desarrollo Urbano, misma que integró el expediente administrativo número **NCCON 29160-2017**, en virtud de lo anterior, ponemos a consideración de ese Órgano Colegiado la aprobación del presente dictamen, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

PRIMERO. La promovente presentó solicitud y diversa documentación ante la entonces Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano hoy Secretaría de Desarrollo Urbano, el día 07-siete de julio de 2017-dos mil diecisiete, referente a la **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN POR OBRA NUEVA, CONSTRUCCIÓN DE BARRA Y ASIGNACIÓN DE NÚMERO OFICIAL**, en la dirección descrita en el párrafo que antecede.

SEGUNDO. Juicio Contencioso Administrativo interpuesto por la C. Hilda Teresa Garza Quiroga, en su carácter de representante legal de la institución de crédito denominada SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra del acto administrativo consistente en:

"...Del Secretario de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, demando la instancia no resuelta respecto al TRÁMITE ADMINISTRATIVO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO NCCON-29160/2017, en virtud de que la citada solicitud se presentó ante esa autoridad y no dio contestación a la petición conforme al artículo 358, fracción X y 360 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León..."

TERCERO. Sentencia definitiva dictada por la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, dentro del Juicio Contencioso Administrativo número **1352/2017**, en fecha 10-diez de octubre de 2019-dos mil diecinueve, en la que se declaró la ilegalidad y por consiguiente la nulidad de la negativa ficta recaída al trámite administrativo

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/002-2023/Casa Obra Nueva
18 enero 2023.

-1



San Pedro Garza García

2021 — 2024

NCCON-29160-2017, iniciado el 07-siete de julio de 2017-dos mil diecisiete, así como de los fundamentos y motivos que se contienen en las contestaciones a la demanda, de fecha 14-catorce de noviembre de 2018-dos mil dieciocho, para el efecto siguiente:

Foja 67.

"... la nulidad decretada en el presente juicio es para el EFECTO de que las autoridades demandadas, resuelvan de nueva cuenta la Licencia de Construcción de obra nueva, construcción de barda y asignación de número oficial peticionada por la actora, dentro del expediente administrativo NCCON-29160/2017, tomando en consideración la ubicación correcta del inmueble propiedad de la parte actora, y todo lo resuelto en el presente fallo".

CUARTO. Sentencia interlocutoria que resuelve los 3-tres recursos de revisión interpuestos en contra de la sentencia definitiva citada en el párrafo que antecede, dictada por la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, en fecha 29-veintinueve de abril de 2021-dos mil veintiuno, dentro del Juicio Contencioso Administrativo número 1352/2017, mediante la cual se ordena revocar la sentencia definitiva de fecha 10-diez de octubre de 2019-dos mil diecinueve, para el efecto de que la Sala A que se avoque al estudio de los argumentos expresados en el escrito de contestación de demanda propuesto por esta Secretaría, en el apartado de causales de improcedencia, y emita una nueva resolución de manera congruente y exhaustiva atendiendo a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado y Municipios de Nuevo León, pudiendo reiterar las consideraciones que no fueron objeto de la controversia de dicho medio de defensa.

QUINTO. Sentencia Interlocutoria nulidad para efectos dictada por la Primera Sala del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, en fecha 30-treinta de agosto de 2021-dos mil veintiuno, dentro del Juicio Contencioso Administrativo número 1352/2017, en la que se resolvió lo siguiente:

Foja 68.

"... TERCERO. - SE DECLARA LA ILEGALIDAD Y POR CONSIGUIENTE LA NULIDAD de la negativa ficta recaída al trámite administrativo NCCON-29160-2017 iniciado el 07-siete de julio de 2017-dos mil diecisiete, así como de los fundamentos y motivos que se contienen en las contestaciones a la demanda presentadas en la Oficialía de Partes de esta Primera Sala Ordinaria en fecha 14-catorce de noviembre de 2018-dos mil dieciocho por el Secretario de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y por el Presidente Municipal y Síndico Segundo, en representación del Ayuntamiento, todos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 fracción IV de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado y Municipios de Nuevo León y PARA EL EFECTO precisado en el considerando sexto del presente fallo.

CUARTO. - SE DECLARA LA VALIDEZ DE LA APLICACIÓN DE LOS ACTOS que se impugnaron en el presente juicio como primer acto de aplicación consistentes en el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2030, así como su Plano E2 de Zonificación, Usos y Destinos del Suelo, y Atlas de Riesgo del Estado de Nuevo León Primera Etapa, ello de conformidad con el artículo 88 fracción I de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado y Municipios de Nuevo León.

QUINTO. - SE ORDENA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, a fin de que dentro del término de 15-quince días hábiles siguientes al en que haya causado ejecutoria la presente

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/002-2023/Casa Obra Nueva
18 enero 2023.

- 2



San Pedro Garza García

2021 — 2024

resolución, **INFORMEN** a esta Sala Ordinaria el cumplimiento dado a la presente sentencia definitiva, bajo el **APERCEBIMIENTO** de que, de no hacerlo, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado y Municipios de Nuevo León”.

La referida sentencia se dictó para el siguiente efecto:

Foja 67.

“... la nulidad decretada en el presente juicio es para el **EFEECTO** de que las autoridades demandadas resuelvan de nueva cuenta la Licencia de Construcción de obra nueva, construcción de barda y número oficial petitionada por la parte actora, dentro del expediente administrativo NCCON-29160-2017, tomando en consideración la ubicación correcta del inmueble propiedad de la actora, y todo lo resuelto en el presente fallo; ello de conformidad con el artículo 88 fracción III de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado y Municipios de Nuevo León”.

Lo anterior, bajo las siguientes consideraciones que fueron vertidas por la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León en la sentencia definitiva de fecha 30-treinta de agosto de 2021-dos mil veintiuno:

“La ubicación de un predio, es el principal elemento que tienen las autoridades en materia urbanística, para conceder o negar licencias, permisos, y/o autorizaciones que le soliciten los ciudadanos; ya que precisamente lo que se busca en materia de Desarrollo Urbano es regular de manera adecuada la expansión de los asentamientos humanos y el correcto ordenamiento territorial de los mismos; por lo que se contravendría todo principio legal, que por una parte las autoridades administrativas otorgaran licencias a quienes no deberían obtenerlas ignorando la ubicación correcta de los inmuebles, o bien, que negaran la obtención de las mismas, partiendo de una incorrecta ubicación de los mismos.” (Énfasis y subrayado añadido)

Foja 44.

“... esta Sala Ordinaria considera otorgarle **valor probatorio pleno** de conformidad con el artículo 81 fracción III de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado y Municipios del Estado de Nuevo León, a los **dictámenes periciales** rendidos por la intención de la parte actora, así como por la perito tercero en discordia respecto a la pericial en materia de desarrollo urbano ofrecida tanto por la parte actora, como por las autoridades demandadas.”

Foja 46.

“... la perito de la parte actora llevó a cabo su dictamen pericial con base en a(sic) revisión del expediente del juicio, así como del Atlas de Riesgo del Estado de Nuevo León, Etapa I, el Plano E2 de Zonificación Secundaria y Usos de Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León; mientras que la tercero en discordia, analizó diversos documentos y pruebas que obran en el presente expediente, aunado a la revisión del Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García Nuevo León 2030 y sus Planos, y el Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo de dicha Municipalidad, asimismo se constituyó en el inmueble, realizó inspección de campo tanto visual como física; y ambas crean una presunción en la que resuelve sobre la ubicación del inmueble, misma que resulta ser distinta a la que sirvió como base a las autoridades demandadas para resolver la Licencia de Construcción de Obra Nueva y Barda sobre el predio.

... ambas peritos coincidieron en la misma ubicación del predio, el cual conforme a las respuestas dadas a las preguntas 4-cuatro, 5-cinco y 11-once de las pruebas periciales ofrecidas en el juicio tanto por la parte actora como por las autoridades, se concluye que conforme al Plano E2 de Zonificación Secundaria y Usos de Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2030, se encuentra localizado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar (color amarillo), a

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/002-2023/Casa Obra Nueva
18 enero 2023.

- 3



través de la cual cruza un arroyo en cañada (color verde); y por tanto no debe considerarse como área no urbanizable por no ser área de preservación natural.

Foja 49.

"...se concluye que conforme al Plano E2 de Zonificación Secundaria y Usos de Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2030, se encuentra localizado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar (color amarillo) a través de la cual cruza un arroyo en cañada (color verde) y por tanto no debe considerarse como área no urbanizable por no ser área de preservación natural".

Foja 49.

"...De ahí que se crea una mayor convicción en la suscrita Juzgadora, el hecho de que con los dictámenes periciales de la perito de la parte actora y del tercero en discordia, ha quedado acreditado que el inmueble se encuentra ubicado en una zona habitacional unifamiliar, y no en un área de preservación natural como incorrectamente lo quiere hacer ver el perito de la intención de las autoridades demandadas en su dictamen".

Foja 52.

... el inmueble objeto del juicio conforme al Plano E2 de Zonificación Secundaria de Usos y Destinos del Suelo del Plan de Desarrollo Municipal de San Pedro Garza García, se ubica en una zona diferente de la que sirvió como base para las autoridades demandadas para negar la Licencia de Construcción de Obra Nueva solicitada por la parte actora en sede administrativa; es decir, se encuentra en una ZONA URBANIZABLE con uso del suelo de Habitación Unifamiliar I, y de acuerdo a la simbología, cruza por la misma un arroyo en cañada..."(Énfasis añadido)

Fojas 54-55

"...en cuanto al argumento, de que conforme al artículo 358 de la Ley de Desarrollo Urbano Estatal las autoridades tienen la obligación de otorgar cualquier autorización si el interesado cumple con todos los requisitos, situación que si aconteció, toda vez que la parte actora no cumplió con la documentación requerida por el artículo 288 de la referida Ley, para el trámite de la Licencia de Construcción para Casa Habitación solicitado en fecha 07-siete de julio de 2017-dos mil diecisiete; resulta infundado, pues aún y que hubiere cumplido con los requisitos que prevé el numeral 288 a que alude, ello no implica que la autoridad demandada se encuentre obligada a aprobar la Licencia Municipal de Construcción solicitada; pues queda sujeto al análisis que hagan las autoridades competentes de las normatividades aplicables al caso, así como sobre la factibilidad y viabilidad del proyecto en determinada ubicación". (Énfasis y subrayado añadido)

Foja 63

"En consecuencia al haber resultado esencialmente fundados el primer y segundo agravios del escrito de ampliación de demanda, se declara la ILEGALIDAD y por tanto la NULIDAD de la negativa ficta recaída al trámite administrativo NCCON-29160/2017, iniciado el 07-siete de julio de 2017-dos mil diecisiete, así como de los fundamentos y motivos, que se contienen en las contestaciones a la demanda presentadas en la Oficialía de Partes de esta Primera Sala Ordinaria en fecha 14-catorce de noviembre de 2018-dos mil dieciocho, por el Secretario de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, y por el Presidente Municipal y Síndico Segundo, en representación del Ayuntamiento, todos del Municipio de San Pedro Garza García, lo anterior de



San Pedro Garza García

2021 — 2024

conformidad con lo dispuesto en el artículo 44, fracción IV de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado y Municipios de Nuevo León y 88, fracción III de la referida ley, y en cuanto a los actos que se impugnaron en el presente juicio como primer acto de aplicación consistentes en el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2030, así como su Plano E2 de Zonificación, Usos y Destinos del Suelo, y Atlas de Riesgo del Estado de Nuevo León, Primera Etapa, se declara la validez de su aplicación, ello de conformidad con el artículo 88, fracción I de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado y Municipios de Nuevo León.” (Énfasis y subrayado añadido)

Fojas 66 y 67.

SEXTO. Acuerdo dictado por la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, dentro del Juicio de Nulidad número 1358/2017, en fecha 10-diez de junio de 2022-dos mil veintidós, mediante el cual se determina que ha causado ejecutoria la sentencia definitiva de fecha 30-treinta de agosto de 2021-dos mil veintiuno y asimismo se requiere al suscrito Secretario para el efecto de dar cumplimiento a lo ordenado por la misma.

SÉPTIMO. Acuerdo dictado por la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, dentro del Juicio de Nulidad número 1358/2017, en fecha 17-dieciséis de octubre de 2022-dos mil veintidós, mediante el cual se requiere a la suscrita autoridad para el cumplimiento de la sentencia definitiva -firme- de fecha 30-treinta de agosto de 2021-dos mil veintiuno, dentro del Juicio Contencioso Administrativo número 1358/2017.

OCTAVO. Acuerdo de fecha 14-catorce de diciembre de 2022-veintidós, dictado por la Primera Sala del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, mediante el cual se requiere a las autoridades demandas para el cumplimiento- de la ejecutoria en cuestión, en virtud de no tenerse por cumplimentado el referido fallo.

NOVENO. A fin de dar estricto cumplimiento a la ejecutoria dictada por la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado de Nuevo León, dentro del Juicio Contencioso Administrativo número 1358/2017, de fecha 30-treinta de agosto de 2021-dos mil veintiuno, así como por el acuerdo de fecha 14-catorce de diciembre de 2022-dos mil veintidós, la Secretaría de Desarrollo Urbano emite su dictamen técnico, así mismo observándose que se encuentra en una ZONA DE RIESGO según el Atlas de Riesgo del Estado, por lo que al ser atribución del Republicano Ayuntamiento según el artículo 328 fracción III del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León vigente al momento de la solicitud del particular, le corresponde a la suscrita Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano el presente asunto por lo que en fecha 16-dieciséis de enero de 2023-dos mil veintitrés, se turnó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano, el dictamen técnico formado, y en fecha 18-dieciocho de enero de 2023-dos mil veintitrés, fue sometido a votación por la suscrita Comisión, para que una vez realizado lo anterior, se emita el presente dictamen a efecto de ser presentado a consideración del pleno del Republicano Ayuntamiento.

DÉCIMO. El expediente administrativo **NCCON 29160-2017**, así como el dictamen técnico emitido por Secretaría de Desarrollo Urbano, fue presentado ante el Consejo Consultivo Ciudadano, mismo que emitió su opinión a favor del dictamen de la Secretaría de Desarrollo Urbano, por unanimidad.

CONSIDERACIONES

Republicano Ayuntamiento
Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/002-2023/Casa Obra Nueva
18 enero 2023.

- 5



PRIMERA. Esta Comisión es competente para conocer y proponer al Republicano Ayuntamiento el presente asunto, lo anterior en términos del artículo 38 y demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 29, 32 fracciones IV, V y VI, 35 fracción XI, 36 fracción XI, inciso c) y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aplicables en términos de lo establecido en el artículo Tercero Transitorio de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 328 fracción III y último párrafo, 424 y demás del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León vigente al momento del ingreso de la solicitud del particular.

SEGUNDA. El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, es la autoridad competente para resolver el dictamen presentado por la Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, referente a la solicitud que nos ocupa, de conformidad con los artículos 11 fracción XII de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, y 318, 340, 328 fracción III y último párrafo, 424 y demás aplicables del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León vigente al momento del ingreso de la solicitud del particular.

TERCERA. La Secretaría de Desarrollo Urbano, emitió un dictamen técnico referente a la solicitud en estudio, por lo que se puso a consideración de la suscrita Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano la presente solicitud, mismo que se inserta a continuación:

"DICTAMEN TÉCNICO"

I. DATOS GENERALES:

<i>Fecha de ingreso:</i>	<i>07–siete de julio del año 2017–dos mil diecisiete</i>
<i>No. de expediente administrativo:</i>	<i>NCCON-29160-2017</i>
<i>No. de expediente catastral:</i>	<i>13-153-002</i>
<i>Asunto:</i>	<i>Licencia de construcción por obra nueva para casa habitación unifamiliar, construcción de barda y la asignación de número oficial.</i>
<i>Ubicación correcta del predio de acuerdo a la ejecutoria de fecha 30-treinta de agosto de 2022-dos mil veintidós.</i>	<i>Superficie de 544.70 metros cuadrados aproximadamente (Datos obtenidos de la Cartografía Municipal 2022-herramienta tecnológica de medición geográfica), ubicada al sur de la calle Benito Juárez, al norte de la calle Amatista, al poniente de la calle Plutarco Elías Calles, y al oriente con un área identificada por el Plano E2 de Zonificación Secundaria de Usos y Destinos del Suelo del Plan de Desarrollo Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2030, como de Área de Preservación Natural, jurisdicción de San Pedro Garza García, Nuevo León.</i>
<i>Juicio Contenciosos Administrativo 1358/2013. Primera Sala del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León:</i>	<i>SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK.</i>
<i>Propietario:</i>	<i>Amador Garza Quiroga y Susana Garza Quiroga.</i>
<i>Representantes legales</i>	<i>Calle Plutarco Elías Calles número 308, entre las calles Galeana y 16 de septiembre, en la colonia Tampiquito del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.</i>
<i>Domicilio para oír y recibir notificaciones:</i>	

II. COMPETENCIA:

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/002-2023/Casa Obra Nueva
13 enero 2023.

- 6



San Pedro Garza García

2021 — 2024

En virtud de que el predio en materia se ubica en una **ZONA DE RIESGO**, según se advierte el Atlas de Riesgos para el Estado de Nuevo León, la presente solicitud es competencia del **R. AYUNTAMIENTO** de este municipio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 328, fracción III del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

III. INTERÉS JURÍDICO:

La Institución de crédito solicitante acompaña la copia simple de la escritura pública número 9,727-nueve mil setecientos veintisiete, de fecha 25-veinticinco de agosto de 2010-dos mil diez, pasado ante la fe del Notario Público número 112-ciento doce, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado, relativa al Contrato de Fideicomiso de Administración de inmuebles con derecho de reversión, en el que comparece como Fiduciaria la institución de crédito denominada SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en el que se incorpora al patrimonio del Fideicomiso, el entre otros lotes, el lote de terreno identificado como "Calzada El Rosario", ubicado en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con superficie de 2,476.26 metros cuadrados. La anterior escritura se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, bajo el número 223, volumen 113, sección Propiedad, unidad Garza García, de fecha 11-once de febrero de 2011-dos mil once.

IV. PERSONALIDAD:

El carácter con el que comparece la solicitante, lo justifica mediante los siguientes documentales:

- Copia simple de escritura pública número 23,395-veintitrés mil trescientos noventa y cinco, de fecha 12-doce de enero del año 2001-dos mil uno, pasada ante la fe del Notario Público número 195-ciento noventa y cinco del Distrito Federal, relativa al cambio de denominación de BANCO INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, por la de SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT. La anterior escritura se encuentra inscrita en la Dirección General del Registro Público de Comercio en México, D. F. bajo el Folio Mercantil Número 198-86-1, de fecha 31-treinta y uno de enero del año 2001-dos mil uno;
- Escritura pública número 15,777-quince mil setecientos setenta y siete, de fecha 24-veinticuatro de febrero de 2017-dos mil diecisiete, pasada ante la fe del Notario Público número 75-setenta y cinco, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado, relativa al otorgamiento de poderes por la institución de crédito denominada SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, a favor de los C.C. Amador Garza Quiroga y Susana Patricia Garza Quiroga, entre otros, consistente en Poder General para actos de administración, sin facultades de delegación y/o sustitución.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 288, fracción I, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, así como, por el artículo 318, fracción I, incisos b), d) y g), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

V. DOCUMENTACIÓN:

I.- Solicitud formal en formato oficial y escrito libre, ambos con fecha de recibido el 07-siete de julio de 2017-dos mil diecisiete, en los términos del artículo 281 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León y con lo dispuesto por los artículos 318, fracción I, II, III y IV, 340 y 342, inciso fracción I, inciso a) del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/002-2023/Casa Obrá Nueva
18 enero 2023.

- 7



San Pedro Garza García

2021 — 2024

2.- *Plano donde se identifica la localización de la superficie en cuestión. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 318, fracción I, inciso a) del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.*

3.- *Identificaciones oficiales:*

- *El C. AMADOR GARZA QUIROGA consistente en la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, con la clave de elector GRQRAM65053119H200.*
- *La C. SUSANA PATRICIA GARZA QUIROGA consistente en la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, con la clave de elector GRQRSS670219M500.*

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 318, fracción I, inciso c) del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

4.- *Copia simple del comprobante de pago expedida por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 30-treinta de enero de 2017-dos mil diecisiete, relativo al pago del Impuesto Predial por el periodo comprendido del primero al sexto bimestre del año 2017-dos mil diecisiete, en el que se refleja una superficie de terreno de 2,476.26 metros cuadrados y una construcción de 0.00 metros cuadrados. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto con el artículo 318, fracción I, inciso f) del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.*

5.- *07-siete fotografías que muestran la situación actual del inmueble identificado con el expediente catastral número 13-153-002. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 318, fracción I, inciso i) del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.*

6.- *Copia simple del comprobante de domicilio que consiste en el recibo de pago del suministro de energía eléctrica, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, correspondiente al periodo de consumo de 17-diecisiete de abril al 16-dieciséis de mayo de 2017-dos mil diecisiete, mediante el cual justifica la existencia del domicilio señalado para oír y recibir notificaciones, el cual tiene una antigüedad menor a tres meses al momento del ingreso. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 318, fracción I, inciso j) del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.*

7.- *08-ocho juegos de planos arquitectónicos y constructivos, en el formato oficial, suscritos por el C. Arquitecto Leonardo Torres Ávila, con cédula profesional 8547366, expedida por la Dirección General de Profesiones adscrita a la Secretaría de Educación Pública, perito responsable del Proyecto y de la Construcción (Obra), y por los solicitantes, así como los planos editables en AutoCAD, bajo formato de CD. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 288, fracción II, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, así como, por los artículos 340, inciso c), y 342, inciso c) del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.*

8.- *Escrito de fecha 07-siete de febrero de 2017-dos mil diecisiete, suscrito por el C. Arquitecto Leonardo Torres Ávila, con cédula profesional 8547366, expedida por la Dirección General de Profesiones adscrita a la Secretaría de Educación Pública, mediante el cual informa ser el perito responsable del Proyecto y de la Construcción (Obra) de la edificación a realizarse en el inmueble objeto del presente asunto. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 288, fracción II, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, así como, por los artículos 340, incisos d) y f), y 342, incisos d) y d), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.*

9.- *Análisis Hidrológico e Hidráulico, fechado en el mes de enero de 2017-dos mil diecisiete, realizado por el C. Ingeniero Civil Federico Silva Mendoza, con cédula profesional 3396084, expedida por la Dirección General de Profesiones adscrita a la Secretaría de Educación Pública, así como escrito sin fecha mediante el cual informa ser el perito responsable del referido estudio*

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/002-2023/Casa Obra Nueva
18 enero 2023.

- 8



San Pedro Garza García

2021 — 2024

10.- Oficio número JAFG/JSU/995/2022, de fecha 07-siete de septiembre de 2022-dos mil veintidós, girado el suscrito Secretario, dirigido a la **Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana del Estado de Nuevo León**, mediante el cual solicita la expedición de diversos documentos (planos de los fraccionamientos Hacienda el Rosario y Pedregal del Valle);

11.- Oficio número 239/SSOTEP/2022, de fecha 23-veintitrés de septiembre de 2022-dos mil veintidós, suscrito por la **Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y del Espacio Público** adscrita a la **Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana del Estado de Nuevo León**, dirigido a esta Secretaría, mediante el cual se acompañan los documentos solicitados en el número que antecede;

12.- Oficio número JAFG/SDU/994/2022, de fecha 07-siete de septiembre de 2022-dos mil veintidós, girado por el suscrito Secretario, a la **Dirección del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León**, mediante el cual solicito la expedición de copias certificadas, de diversos documentos (Inscripciones de superficies en propiedad);

13.- Oficio número 25777/DJ/2022, de fecha 26-veintiséis de septiembre de 2022-dos mil veintidós, suscrito por el C. Titular de la Unidad Jurídica del **Instituto Registral y Catastral del Estado**, a la Secretaría a mi cargo, mediante el cual se acompañan los documentos solicitados en el número que antecede.

14.- **Juicio Contencioso Administrativo** interpuesto por la C. Hilda Teresa Garza Quiroga, en su carácter de representante legal de la institución de crédito denominada SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra del acto administrativo consistente en:

“...Del Secretario de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, demando la instancia no resuelta respecto al **TRÁMITE ADMINISTRATIVO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO NCCON-29160/2017**, en virtud de que la citada solicitud se presentó ante esa autoridad y no dio contestación a la petición conforme al artículo 358, fracción X y 360 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León...”.

15.- **Sentencia definitiva** dictada por la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, dentro del Juicio Contencioso Administrativo número 1352/2017, en fecha 10-diez de octubre de 2019-dos mil diecinueve, en la que se declaró la ilegalidad y por consiguiente la nulidad de la negativa ficta recaída al trámite administrativo NCCON-29160-2017, iniciado el 07-siete de julio de 2017-dos mil diecisiete, así como de los fundamentos y motivos que se contienen en las contestaciones a la demanda, de fecha 14-catorce de noviembre de 2018-dos mil dieciocho, para el efecto siguiente:

Foja 67.

“... la nulidad decretada en el presente juicio es para el EFECTO de que las autoridades demandadas, resuelvan de nueva cuenta la Licencia de Construcción de obra nueva, construcción de barda y asignación de número oficial peticionada por la actora, dentro del expediente administrativo NCCON-29160/2017, tomando en consideración la ubicación correcta del inmueble propiedad de la parte actora, y todo lo resuelto en el presente fallo”.

16.- **Sentencia interlocutoria** que resuelve los 3-tres recursos de revisión interpuestos en contra de la sentencia definitiva citada en el párrafo que antecede, dictada por la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, en fecha 29-veintinueve de abril de 2021-dos mil veintiuno, dentro del Juicio Contencioso Administrativo número 1352/2017, mediante la cual se ordena revocar la sentencia definitiva de fecha 10-diez de octubre de 2019-dos mil diecinueve, para el efecto de que la Sala A que se avoque al estudio de los argumentos expresados en el escrito de contestación de demanda propuesto por esta Secretaría, en el apartado de causales de improcedencia, y emita una nueva resolución de manera congruente y exhaustiva atendiendo a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado y Municipios de Nuevo León, pudiendo reiterar las consideraciones que no fueron objeto de la controversia de dicho medio de defensa;

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/002-2023/Casa Obra Nueva
18 enero 2023.

- 9



San Pedro Garza García

2021 — 2024

17.- *Sentencia Interlocutoria nulidad para efectos dictada por la Primera Sala del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, en fecha 30-treinta de agosto de 2021-dos mil veintiuno, dentro del Juicio Contencioso Administrativo número 1352/2017, en la que se resolvió lo siguiente:*

Foja 68.

"... TERCERO. - SE DECLARA LA ILEGALIDAD Y POR CONSIGUIENTE LA NULIDAD de la negativa ficta recaída al trámite administrativo NCCON-29160-2017 iniciado el 07-siete de julio de 2017-dos mil diecisiete, así como de los fundamentos y motivos que se contienen en las contestaciones a la demanda presentadas en la Oficialía de Partes de esta Primera Sala Ordinaria en fecha 14-catorce de noviembre de 2018-dos mil dieciocho por el Secretario de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y por el Presidente Municipal y Síndico Segundo, en representación del Ayuntamiento, todos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 fracción IV de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado y Municipios de Nuevo León y PARA EL EFECTO precisado en el considerando sexto del presente fallo.

CUARTO. - SE DECLARA LA VALIDEZ DE LA APLICACIÓN DE LOS ACTOS que se impugnaron en el presente juicio como primer acto de aplicación consistentes en el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2030, así como su Plano E2 de Zonificación, Usos y Destinos del Suelo, y Atlas de Riesgo del Estado de Nuevo León Primera Etapa, ello de conformidad con el artículo 88 fracción I de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado y Municipios de Nuevo León.

QUINTO. - SE ORDENA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, a fin de que dentro del término de 15-quince días hábiles siguientes al en que haya causado ejecutoria la presente resolución, INFORMEN a esta Sala Ordinaria el cumplimiento dado a la presente sentencia definitiva, bajo el APERCIBIMIENTO de que, de no hacerlo, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado y Municipios de Nuevo León".

La referida sentencia se dictó para el siguiente efecto:

Foja 67.

"... la nulidad decretada en el presente juicio es para el EFECTO de que las autoridades demandadas resuelvan de nueva cuenta la Licencia de Construcción de obra nueva, construcción de barda y número oficial peticionada por la parte actora, dentro del expediente administrativo NCCON-29160-2017, tomando en consideración la ubicación correcta del inmueble propiedad de la actora, y todo lo resuelto en el presente fallo; ello de conformidad con el artículo 88 fracción III de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado y Municipios de Nuevo León".

18.- Acuerdo dictado por la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, dentro del Juicio de Nulidad número 1358/2017, en fecha 10-diez de junio de 2022-dos mil veintidós, mediante el cual se determina que ha causado ejecutoria la sentencia definitiva de fecha 30-treinta de agosto de 2021-dos mil veintiuno y asimismo se requiere al suscrito Secretario para el efecto de dar cumplimiento a lo ordenado por la misma.

19.- Acuerdo dictado por la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, dentro del Juicio de Nulidad número 1358/2017, en fecha 17-diecisiete de octubre de 2022-dos mil veintidós, mediante el cual se requiere a la suscrita autoridad para el cumplimiento de la sentencia definitiva -firme- de fecha 30-treinta de agosto de 2021-dos mil veintiuno, dentro del Juicio Contencioso Administrativo número 1358/2017.

20.- Acuerdo de fecha 14-catorce de diciembre de 2022-veintidós, dictado por la Primera Sala del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, mediante el cual se requiere a las autoridades demandas para el cumplimiento de la ejecutoria en cuestión, en virtud de no tenerse por cumplimentado el referido fallo.

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/002-2023/Casa Obra Nueva
18 enero 2023.

- 10



En virtud de lo anteriormente expuesto y a fin de dar estricto cumplimiento a la ejecutoria dictada por la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado de Nuevo León, dentro del Juicio Contencioso Administrativo número 1358/2017, en fecha 30-treinta de agosto de 2021-dos mil veintiuno, se emite el presente dictamen, el cual será sometido a la consideración del R. Ayuntamiento de este Municipio para que dicte una nueva resolución en términos de lo ordenado por la sentencia a cumplimentar, así como por el acuerdo de fecha 14-catorce de diciembre de 2022-veintidós, dictado por la Primera Sala del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 327, 328, fracción I, inciso c), fracción III y V, 331, fracción III del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, que establece la competencia y atribución del Republicano Ayuntamiento de este Municipio para aprobar las licencias solicitadas.

Y una vez hecho lo anterior esta Secretaría comunicará el acuerdo respectivo, con las facultades que le concede el artículo 424, primer párrafo, número 6 del Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, por ser este Reglamento el que establece el procedimiento para comunicar las resoluciones que son competencia del R. Ayuntamiento.

Por lo que se emite el presente dictamen, en los siguientes términos:

VI. ZONIFICACIÓN Y DENSIDAD:

Respecto a la Zonificación y la densidad que le corresponde a la superficie determinada dentro del Juicio Contencioso Administrativo número 1358/20174, como "la ubicación correcta del predio", la ejecutoria a cumplimentar, establece:

"... De ahí que se crea una mayor convicción en la suscrita Juzgadora el hecho de que con los dictámenes periciales de la perito de la parte actora y del tercero en discordia, ha quedado acreditado que el inmueble se encuentra ubicado en una zona habitacional unifamiliar, y no en un área de preservación natural como incorrectamente lo quiere hacer ver el perito de la intención de las autoridades demandadas en su dictamen".

Foja 52.

... De ahí que sea dable concluir, que contrario a lo señalado por las autoridades demandadas, el predio de la parte actora no se localiza en un área no urbanizable clasificada como área de preservación natural, como incorrectamente lo imprecisan al momento de exponer los fundamentos y motivos de la negativa ficta recaída al trámite de licencia de construcción de casa habitación unifamiliar, así como de una barda perimetral; en consecuencia, el predio objeto del juicio no se encuentra afectado por ninguno de los supuestos establecidos por los artículos 2, fracción XII, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y 5 fracciones II y V de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, resultando indebida la aplicación de dichos preceptos legales para resolver el fondo del asunto.

Foja 55.

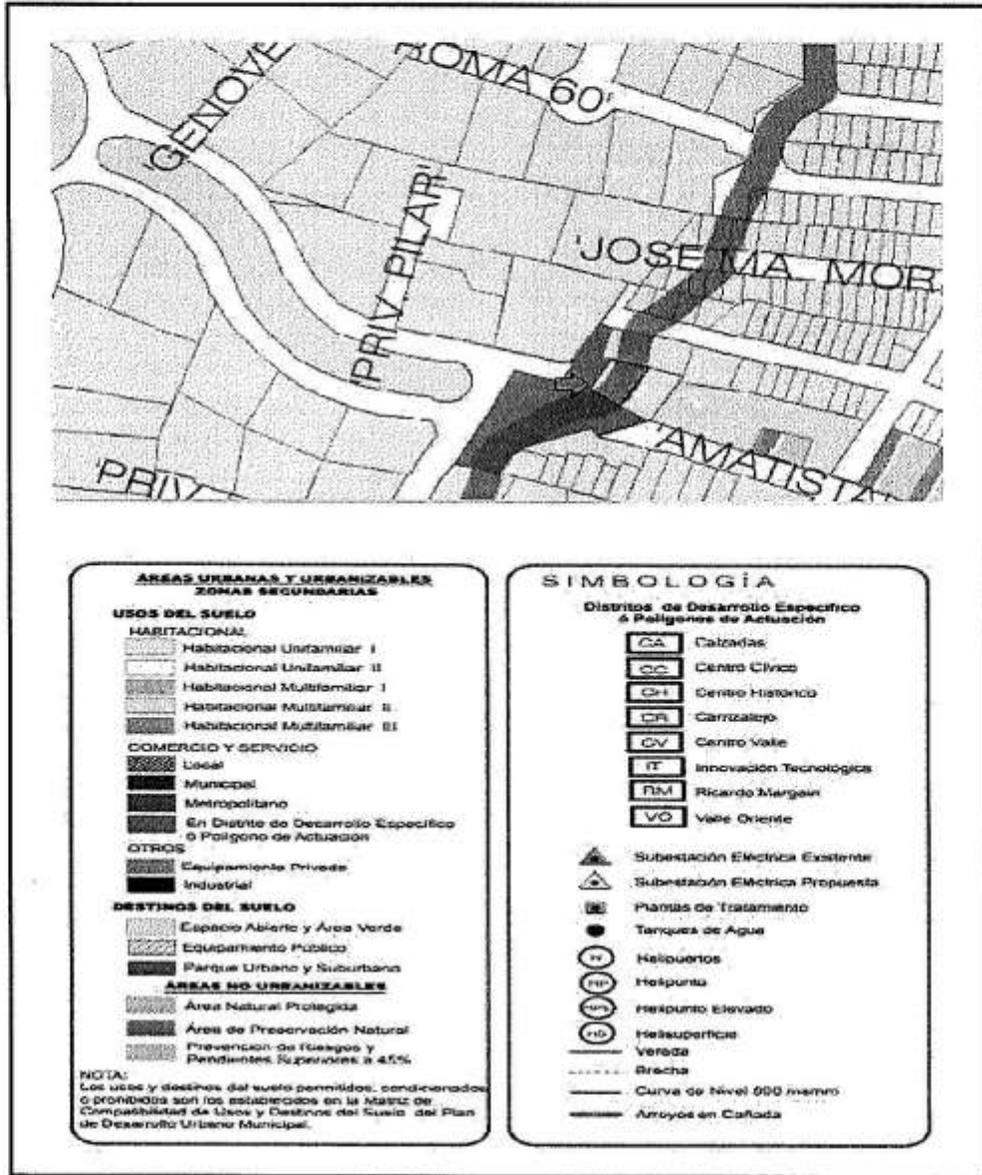
Por lo que, atendiendo a lo ordenado por la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, la suscrita autoridad, procederá al análisis del presente asunto, considerando al inmueble en cuestión localizado en un área urbanizable, con uso de suelo habitacional unifamiliar, en términos de la ejecutoria dictada por la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado el día 30-treinta de agosto de 2021-dos mil veintiuno, la cual determino que el inmueble en cuestión se encuentra



San Pedro Garza García

2021 — 2024

ubicado en una zona con uso de suelo habitacional unifamiliar, y no en un área de preservación natural, de la siguiente manera:



VII. EFECTOS DE LA SENTENCIA:

La sentencia de fecha 30-treinta de agosto de 2021-dos mil veintiuno, dictada por la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa, dentro del Juicio Contencioso Administrativo número 1358/2017, declaró lo siguiente:

Republicano Ayuntamiento
Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/001-2023/Casa Obra Nueva
18 enero 2023.

[Firma manuscrita]
- 12



"En consecuencia al haber resultado esencialmente fundados el primer y segundo agravios del escrito de ampliación de demanda, se declara la **ILEGALIDAD** y por tanto la **NULIDAD** de la negativa ficta recaída al trámite administrativo NCCON-29160/2017, iniciado el 07-siete de julio de 2017-dos mil diecisiete, así como de los fundamentos y motivos, que se contienen en las contestaciones a la demanda presentadas en la Oficialía de Partes de esta Primera Sala Ordinaria en fecha 14-catorce de noviembre de 2018-dos mil dieciocho, por el Secretario de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, y por el Presidente Municipal y Síndico Segundo, en representación del Ayuntamiento, todos del Municipio de San Pedro Garza García, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44, fracción IV de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado y Municipios de Nuevo León y 88, fracción III de la referida ley, y en cuanto a los actos que se impugnaron en el presente juicio como primer acto de aplicación consistentes en el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2030, así como su Plano E2 de Zonificación, Usos y Destinos del Suelo, y Atlas de Riesgo del Estado de Nuevo León, Primera Etapa, se declara la validez de su aplicación, ello de conformidad con el artículo 88, fracción I de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado y Municipios de Nuevo León. Bajo ese contexto la nulidad decretada en el presente juicio es para el **EFFECTO** de que las autoridades demandadas, resuelvan de nueva cuenta la Licencia de Construcción de obra nueva, construcción de barda y asignación de número oficial petitionada por la parte actora, dentro del expediente administrativo NCCON-29160/2017, **tomando en consideración la ubicación correcta del inmueble propiedad de la parte actora**, y todo lo resuelto en el presente fallo, ello de conformidad con el artículo 88, fracción III de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado y Municipios de Nuevo León.

Fojas 66 y 67.

"...se concluye que conforme al Plano E2 de Zonificación Secundaria y Usos de Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2030, se encuentra localizado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar (color amarillo) a través de la cual cruza un arroyo en cañada (color verde) y por tanto no debe considerarse como área no urbanizable por no ser área de preservación natural".

Foja 49.

"...De ahí que se crea una mayor convicción en la suscrita Juzgadora, el hecho de que con los dictámenes periciales de la perito de la parte actora y del tercero en discordia, ha quedado acreditado que el inmueble se encuentra ubicado en una zona habitacional unifamiliar, y no en un área de preservación natural como incorrectamente lo quiere hacer ver el perito de la intención de las autoridades demandadas en su dictamen".

Foja 52.

Es decir, la ejecutoria en cuestión, declaró lo siguiente:

- 1.- La nulidad de la negativa ficta, así como de los fundamentos y motivos de la contestación (entre los que se incluye el dictamen técnico de la Secretaría);
- 2.- Que de conformidad con el Plano E2 de Zonificación Secundaria y Usos de Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, el inmueble se ubica en una zona habitacional unifamiliar (color amarillo), a través de la cual cruza un arroyo en cañada (color verde), y no en un área de preservación natural; y por tanto no debe considerarse como área no urbanizable;
- 3.- Que el Atlas de Riesgo del Estado, si bien clasifica zonas de riesgo (Zona de guarda en corrientes menores), no se traduce en una prohibición absoluta para llevar acciones de crecimiento en el mismo, ya que el propio instrumento normativo da la posibilidad de presentar estudios y de cumplir con las medidas de mitigación para obtener las licencias pretendidas...podía fijar medidas de mitigación".

Por lo que, el efecto de la sentencia, es el siguiente:

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/002-2023/Casa Obra Nueva
18.enero 2023.

- 13



San Pedro Garza García

2021 — 2024

“Bajo ese contexto la nulidad decretada en el presente juicio es para el **EFFECTO** de que las autoridades demandadas, resuelvan de nueva cuenta la Licencia de Construcción de obra nueva, construcción de barda y asignación de número oficial peticionada por la parte actora, dentro del expediente administrativo NCCON-29160/2017, **tomando en consideración la ubicación correcta del inmueble propiedad de la parte actora**, y todo lo resuelto en el presente fallo, ello de conformidad con el artículo 88, fracción III de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado y Municipios de Nuevo León”.

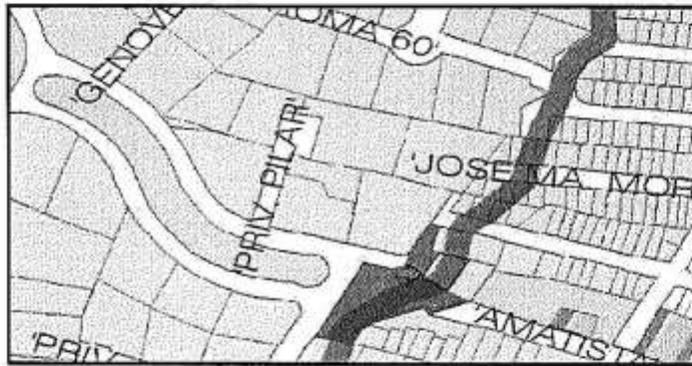
Fojas 66 y 67.

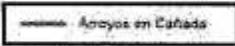
VIII. UBICACIÓN CORRECTA DEL INMUEBLE DE ACUERDO A LA SENTENCIA EJECUTORIA DICTADA POR LA PRIMERA SALA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA EN EL ESTADO, DENTRO DEL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 1358/2017:

Ahora bien, la **“ubicación correcta del inmueble”**, fue determinada mediante el dictado de la sentencia definitiva de fecha de 30 –treinta de agosto de 2021 –dos mil veintiuno, por la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado, dentro del Juicio Contencioso Administrativo número 1358/2017, en el **CONSIDERANDO QUINTO**, de la siguiente manera:

“...Anteriores medios de prueba que, en su conjunto, merecen valor probatorio de conformidad con el artículo 81 fracción III de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado y Municipios de Nuevo León, y que hacen presumir a esta Sala el hecho de que el **inmueble** objeto del juicio conforme al Plano E2 de Zonificación Secundaria de Usos y Destinos del Suelo del Plan de Desarrollo Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2030, se ubica en una zona diferente de la que sirvió como base para las autoridades demandadas para negar la Licencia de Construcción de obra nueva peticionada por la parte actora en sede administrativa; es decir, se encuentra en una **ZONA URBANIZABLE con uso del suelo de Habitación Unifamiliar I**, y de acuerdo a la simbología, cruza por la misma un arroyo en cañada, tal como se demuestra enseguida:

Foja 55.



Es decir, en estricto apego a lo ordenado por la ejecutoria a cumplimentar, se determinó que a la superficie equivalente a 544.70 metros cuadrados aproximadamente, la cual se ubica al sur de la calle Benito Juárez, al norte de la calle Amatista, al poniente de la calle Plutarco Elías Calles y al oriente con un área identificada por el Plano E2 de Zonificación Secundaria de Usos y Destinos del Suelo del Plan de Desarrollo Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2030, como de Área de Preservación Natural, en San Pedro Garza García, Nuevo León, le corresponde el uso de **suelo unifamiliar**, y asimismo según se advierte de la simbología contenida en el Plano  E2 de Zonificación Secundaria, Usos y

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano

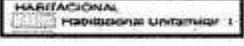
DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/002-2023/Casa Obra Nueva 18 enero 2023.

- 14

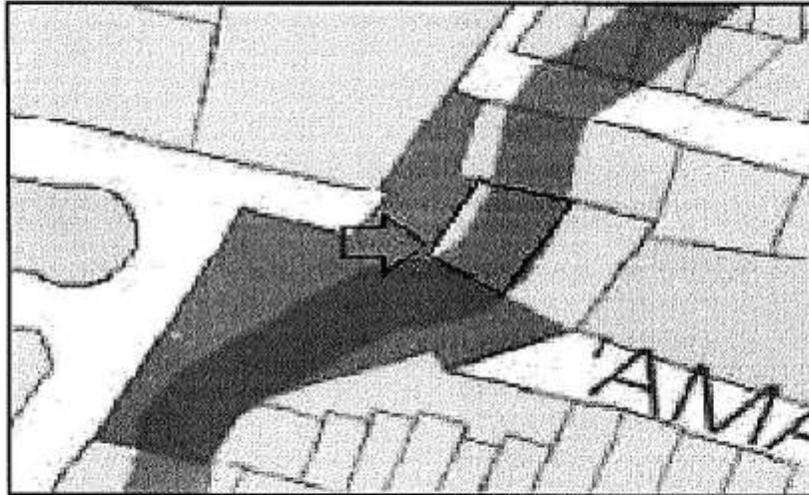


San Pedro Garza García

2021 — 2024

Destinos del Suelo del Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2030, a la referida porción la identifica ilustrando con el color amarillo, con uso del suelo Habitacional, habitacional unifamiliar I,  y con el color verde denominado como arroyos en cañada

Para una mayor ilustración me permito ampliar la imagen reproducida por la referida Sala, de la superficie materia del presente cumplimiento, de la siguiente manera:



Asimismo, de acuerdo a la inspección física con levantamiento de medidas y colindancias, levantamiento de cañada (revisión del ancho de la sección del cauce-arrastre y ancho entre hombros o sección más alta del cauce), conforme a la ubicación georreferenciada e ilustración gráfica, con utilización del sistema global de navegación por satélite (GNSS, por sus siglas en inglés) con el Equipo Sistema de Posición Global, GPS (Global Position System por sus siglas en Inglés) practicada en fecha 21-veintiuno de septiembre de 2022-dos mil veintidós, por personal adscrito a esta Secretaría, y según se advierte de la figura 1. Imagen de Ubicación especificando los puntos de escaneo y áreas. Referencia: eCarto. Sistema de Cartografía Municipal, la superficie tal y como lo describe la ejecutoria a cumplimentar resulta con un área aproximada de 544.70 metros cuadrados, de los cuales 435.10 metros cuadrados aproximadamente, equivalen al 79.87% de la superficie total, y corresponden al área de la cañada, de la sección nor-poniente del arrastre y 109.60 metros cuadrados, corresponden al área colindante a la referida cañada del lado nor-poniente a partir del hombro nor-poniente hacia el límite de propiedad nor-poniente, sin canalizar el escurrimiento natural de la misma. Lo anterior se advierte de la simbología de líneas identificada con los colores guindo (hombro de la cañada: sección más alta del cauce-arrastre), amarillo (arrastre de la cañada), de la siguiente manera:

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/002-2023/Casa Obra Nueva
18 enero 2023.

- 15

**Simbología de líneas:**

- Línea en color guindo indica el hombro de la cañada de lado poniente.
Nota: Hombro de lado oriente no fue obtenido por la inaccesibilidad.
- Línea en color amarillo indica el arrastre de la cañada.
- Línea en color rojo indica ubicación de barda delimitante del predio baldío.
- Línea en color azul celeste indica ubicación de lavadero que capta escurrimientos de calle Av. Los Ángeles.
- Línea en color magenta indica las medidas y rumbos, contenidos en la escritura pública 9,727 nueve mil setecientos veintisiete elaborada por el Dr. Baudelio Castillo Flores, Notario Público no. 112, con fecha del 25 de agosto de 2010 (dos mil diez), cabe mencionar que no se cuenta con referencia de arranque para dicho polígono, por lo que se tomó como punto de arranque el límite de propiedad del predio identificado con expediente catastral 13-159-006, esto quiere decir que puede estar rotado dicho polígono, se requiere de una rectificación de medidas, de dicho predio.
- Línea gris indica el límite de las calles aledañas al predio.
- De lado oriente en calle Amatista existe un cordón dentellado el cual permite el escurrimiento de la captación pluvial de dicha calle.

Imagen de escaneo realizado a lo largo de la cañada:

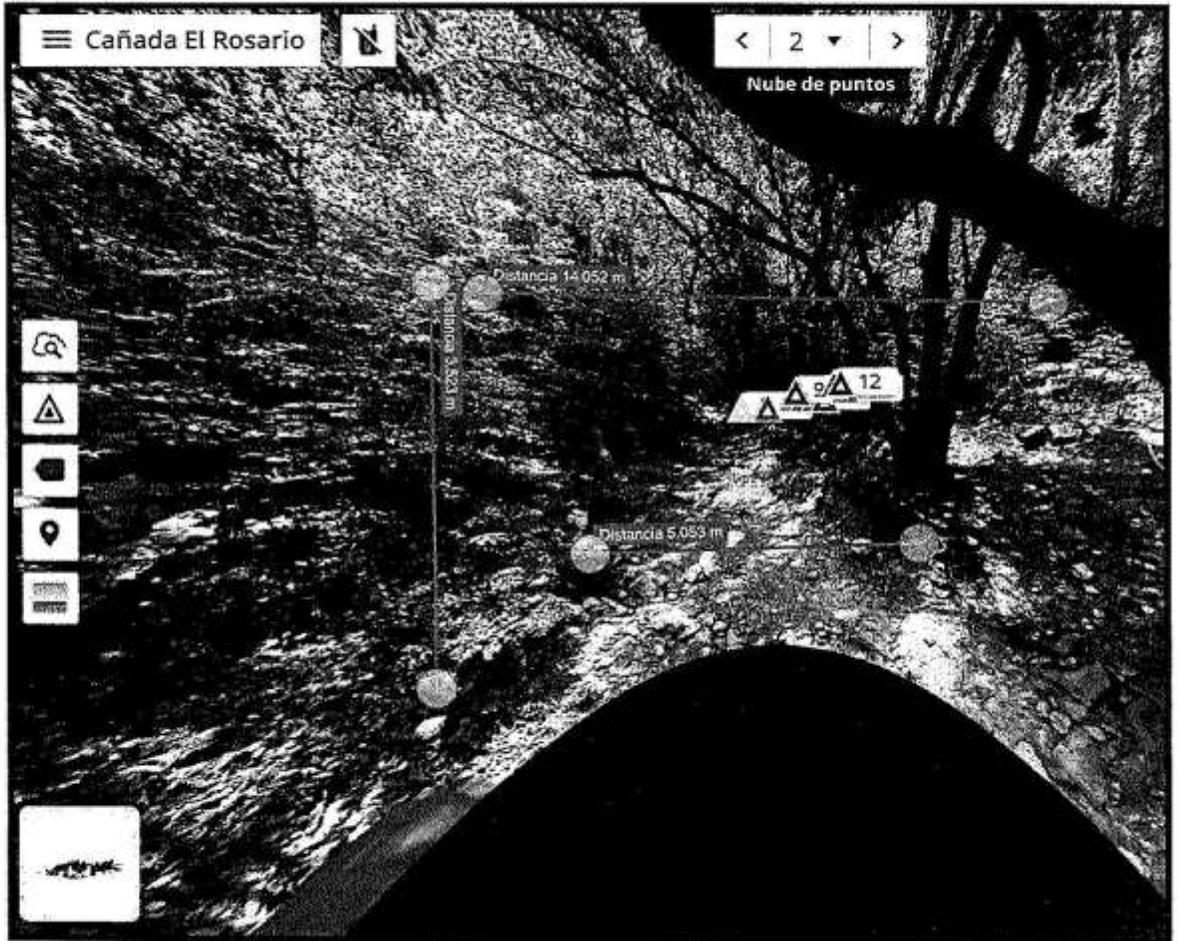
PUNTO A

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/002-2023/Casa Obra Nueva
18 enero 2023.

- 16



De la imagen anterior se observa que resulta una altura de 3.52 metros lineales, un ancho de arrastre de cañada de 5.03 metros lineales, así como un ancho entre los hombros de la parte alta de la cañada de 14.052 metros lineales.

Imagen de escaneo realizado a lo largo de la cañada:

(ESPACIO SIN TEXTO)



PUNTO B

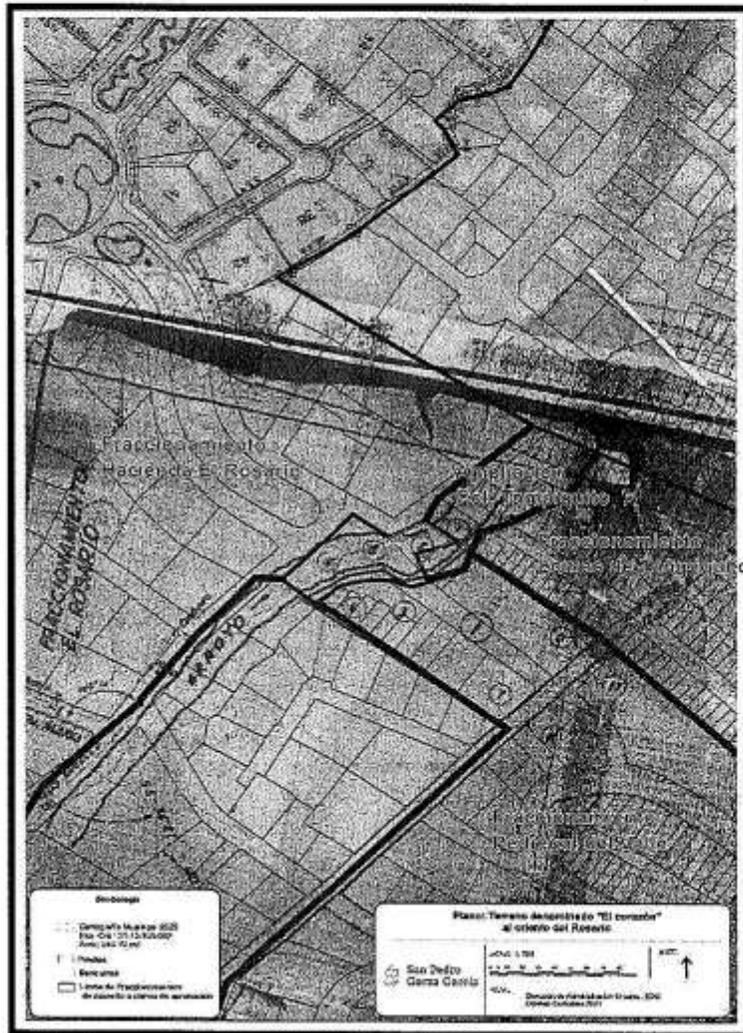


De la imagen anterior se observa que resulta una Altura de 3.523 metros lineales, un ancho de arrastre de cañada de 6.095 metros lineales, así como un ancho entre los hombros de la parte alta de la cañada de 8.313 metros lineales.

ANÁLISIS DE CESIÓN DE ÁREA MUNICIPAL

En el particular el inmueble materia del presente cumplimiento de sentencia (superficie total aproximada de 544.70 metros cuadrados), en estricto apego a lo ordenado por la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado, dentro del Juicio Contencioso Administrativo número 1358/2017, se ubica fuera de un fraccionamiento autorizado. Lo anterior es así, según las siguientes consideraciones:

Plano que ilustra gráficamente los fraccionamientos aprobados que circundan las colindancias del polígono ubicado por virtud de la sentencia a cumplimentar, y fijado sobre la Cartografía Municipal 2022.



Fuente de información Dirección de Administración Urbana adscrita a la Secretaría de Desarrollo Urbano.

De las imágenes ilustradas gráficamente y proporcionadas por la Dirección de Administración Urbana adscrita a la Secretaría de Desarrollo Urbano del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se advierte que el predio que nos ocupa se encuentra delimitado por los siguientes fraccionamientos:

- **Ampliación Tampiquito**, aprobado por la Dirección de Urbanismo y Planificación del Estado, en fecha 14-catorce de mayo de 1979-mil novecientos setenta y nueve e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León, bajo el número 90, volumen 41, sección Fraccionamientos, unidad Garza García, de fecha 11-once de julio de 1979-mil novecientos setenta y nueve;



San Pedro Garza García

2021 — 2024

- Hacienda el Rosario: aprobado por la Dirección de Planificación del Estado de Nuevo León, en fecha 17- diecisiete de noviembre de 1966—mil novecientos sesenta y seis;
- Pedregal del Valle: aprobado por la Dirección de Planificación del Estado de Nuevo León, en fecha 17—diecisiete de mayo de 1972—mil novecientos setenta y dos, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Nuevo León, bajo el número: 43, volumen: 29, libro: 2, sección: Fraccionamientos, unidad: Garza García, en fecha 28—veintiocho de enero de 1974 —mil novecientos setenta y cuatro;
- Plano de la fracción de un terreno ubicado en el corazón del predio “El Rosario”. Cuya aprobación consta en escritura pública número 212—dos cientos doce, de fecha 29—veintinueve de junio de 1964—mil novecientos sesenta y cuatro, e inscrita bajo el folio 39, sección: Propiedad, fechado en el mes de abril de 1939—mil novecientos treinta y nueve. Asimismo, el plano que es parte integral de la misma, que a título se describe como: “Plano de un Terreno denominado El Corazón ubicado al oriente del Fraccionamiento El Rosario San Pedro”, de un predio con una superficie aproximada de 257,700.22 metros cuadrados, fechado en el mes de junio del año 1964—mil novecientos sesenta y cuatro.

Es decir, de lo anterior se concluye que el inmueble identificado por la Primera Sala del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, con una superficie de 544.70 metros cuadrados, se encuentra fuera de la aprobación de los fraccionamientos descritos en el párrafo que antecede, toda vez que el mismo no corresponde a ninguna de las superficies que comprenden cada uno de los fraccionamientos Ampliación de Tampiquito, Hacienda el Rosario, Pedregal del Valle y el plano de la fracción de un terreno ubicado en el corazón del predio “El Rosario”, los cuales fueron considerados como referencia, debido a que son los que circunscriben la superficie para el inmueble materia del presente dictamen, y asimismo tampoco consta la existencia de antecedente alguno, en el que la superficie en cuestión, forme parte de un fraccionamiento autorizado.

Como ha quedado asentado en el presente dictamen, la superficie equivalente a 544.70 metros cuadrados aproximadamente, ubicada al sur de la calle Benito Juárez, al norte de la calle Amatista, al poniente de la calle Plutarco Elías Calle, y al oriente de la terminación de la Calzada el Rosario y la iniciación de la Avenida Los Angeles, jurisdicción del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se encuentra fuera de un fraccionamiento autorizado. Ahora bien, en razón de que por virtud de la sentencia a cumplimentar se determinó el uso de suelo unifamiliar aplicable a la superficie de referencia, se actualiza lo que al efecto dispone el artículo 203, inciso a) de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, que a la letra dispone:

“Artículo 203.- En construcciones para nuevas edificaciones en terrenos no comprendidos en fraccionamiento autorizado, se deberá ceder una superficie a favor del Municipio conforme a lo siguiente:

- a) Los predios habitacionales, cederán el 17% -diecisiete por ciento del área vendible, o 22-veintidós metros cuadrados por unidad de vivienda, lo que resulte mayor;

Es decir, en el caso que nos ocupa, la petición consiste en la expedición de la Licencia de Construcción para obra nueva, entre otras licencias, y toda vez que la ejecutoria de mérito determinó el uso unifamiliar para la superficie en cuestión, trae como consecuencia la obligación de la cesión de áreas a favor del Municipio, en los términos a que se contrae el artículo antes transcrito. Esto es, se trata de un presupuesto legal resultante de lo ordenado por la Sala mediante el dictado de la ejecutoria a cumplimentar, toda vez que previo al dictado de la sentencia en cuestión, la acción de crecimiento relativa a la construcción de obra nueva, no había sido materia de análisis, al no haberse estimado el uso unifamiliar para el predio en cita. Por lo que no se trata de un hecho novedoso, sino que más bien, acontece en la especie, un cambio de la situación jurídica respecto de la solicitud de expedición de licencias en razón del uso que debe considerarse a la superficie en acatamiento a la referida sentencia.

Por lo que, al actualizarse la acción de crecimiento respectiva, la institución de crédito denominada SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK, deberá acreditar haber verificado el cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 203, inciso a) de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

Republicano Ayuntamiento

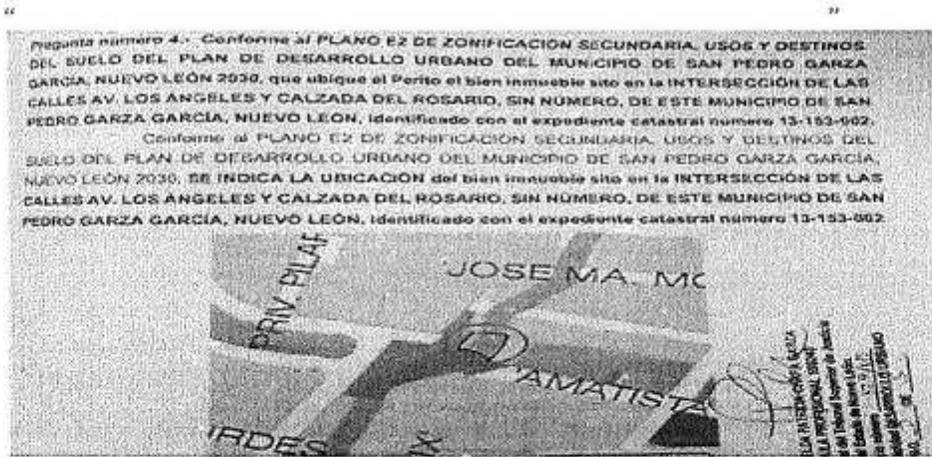
Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo UrbanoDICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/002-2023/Casa Obra Nueva
18 enero 2023.

- 20

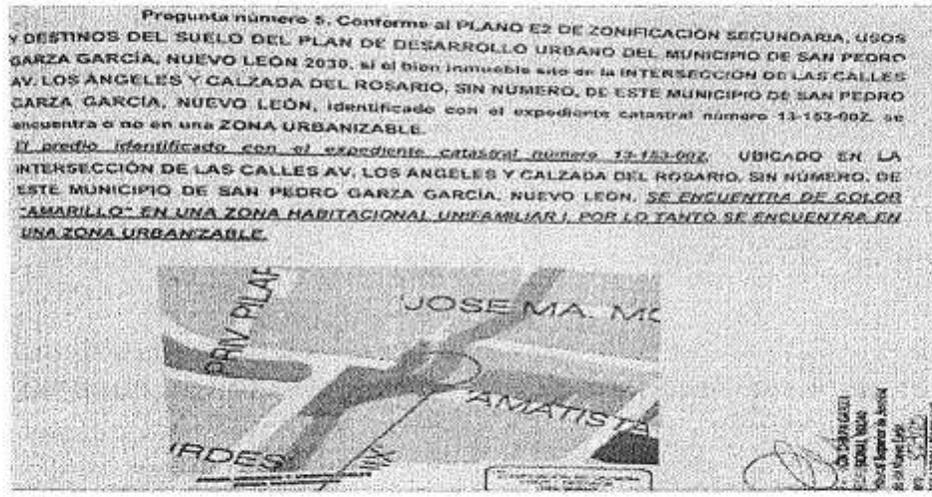


IX. ANÁLISIS DE LO SOLICITADO:

Lo solicitado actualmente consiste en la expedición de la Licencia de construcción por obra nueva para casa habitación unifamiliar de 487.35 metros cuadrados, licencia de construcción de barda de 3.13 metros lineales con una altura máxima de 3.00 metros y la asignación de número oficial. Ahora bien, considerando que según se advierte de la ejecutoria de mérito la cual considero lo manifestado por la perito de la parte actora dentro del juicio contencioso administrativo 1358/2017, la C. Arquitecta Imelda Patricia Chapa Garza, en relación a las preguntas números 4-cuatro y 5-cinco del cuestionario ofrecido por la autoridad demandada en relación a que el perito conforme al Plano E2 de Zonificación Secundaria, Usos y Destinos del Suelo del Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2030, ubique el inmueble objeto del juicio; y que responda si el inmueble se encuentra o no en una zona urbanizable; respondió lo siguiente:



Foja 46



Foja 47

Es decir, la Primera Sala del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado determinó como "la ubicación correcta del predio" la superficie aproximada de 544.70 metros cuadrados, el análisis del proyecto arquitectónico



San Pedro Garza García

2021 — 2024

presentado por el solicitante en fecha 07-siete de julio de 2017-dos mil diecisiete, será analizado técnica y legalmente de conformidad con la referida ubicación, de la siguiente manera:

A. Descripción del proyecto arquitectónico ingresado:

Descripción del proyecto arquitectónico ingresado, de conformidad con la información extraída de los planos arquitectónicos y constructivos en el formato oficial, así como, en el formato de CD, en AutoCAD editable, firmados por el C. Arquitecto Leonardo Torres Ávila, con cédula profesional número 8547366, en su carácter de perito responsable del proyecto y perito responsable de la construcción (obra); así como por los C. C. Amador Garza Quiroga y Susana Patricia Garza Quiroga, en su carácter de representantes legales de la institución de crédito denominada SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, el proyecto se conforma de la manera siguiente:

Planta Sótano	Escalera principal con comunicación ascendente a Planta Baja, cuarto de juegos, cuarto de triques, cuarto de servicio con baño completo, escalera de servicio sin techar con comunicación ascendente a Planta Baja.
Planta Baja	Cochera techada para 4-cuatro cajones de estacionamiento, pórtico, vestíbulo recibidor, baño para visitas, escalera principal con comunicación descendente a Planta Sótano y comunicación ascendente a Planta Alta, sala con doble altura, comedor, cocina, alacena, lavandería y escalera de servicio con comunicación descendente a Planta Sótano.
Planta Alta	Escalera principal con comunicación descendente a Planta Baja, recámara principal con baño completo y vestidor, recámara 2-dos con baño completo y vestidor, recámara 3-tres con baño completo y vestidor, estancia familiar y la doble altura de la sala principal.

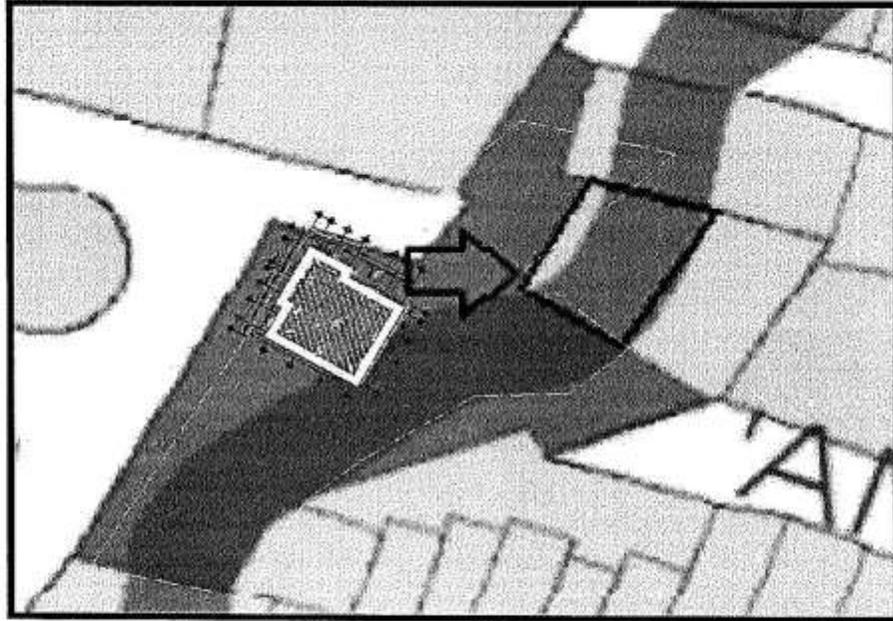
B. Desglose de áreas del proyecto arquitectónico ingresado el día 07-siete de julio de 2017-dos mil diecisiete:

1) Construcción Cerrada

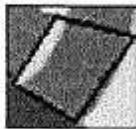
Planta Sótano	=	93.73 m ²	Área por construir	93.73 m ²
Planta Baja		205.50 m ²	Área por construir	205.50 m ²
Planta Alta		188.12 m ²	Área por construir	188.12 m ²
Suma de Áreas	=	487.35 m ²	Área por construir	487.35 m ²
Área Total de Construcción	=	487.35 m²				
2) Construcción Abierta	=	62.44 m²				

Barda por construir 3.13 ml con altura máxima de 3.00 metros.

Imagen que ilustra "la ubicación correcta del inmueble" y el área proyectada por la institución de crédito solicitante, como el desplante de la construcción a realizar en el mismo.



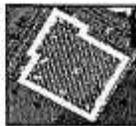
SIMBOLOGÍA



Superficie de 544.70 metros cuadrados aproximadamente, determinado como "la ubicación correcta del predio".



Áreas Urbanas y Urbanizables
Zonas Secundarias
Habitacional Unifamiliar I



Desplante de la edificación del proyecto ingresado.



Área NO Urbanizable
Área de Preservación Natural



Arroyos en cañada

Fuente: Plano E2 de Zonificación Secundaria de Usos y Destinos del Suelo del Plan de Desarrollo Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2030, en el que se efectuó la sobreposición del proyecto ingresado.

De la anterior imagen gráfica se advierte que el proyecto arquitectónico acompañado por la institución de crédito solicitante, atendiendo a "la ubicación correcta del predio", en estricto apego a lo ordenado por la ejecutoria a cumplimentar, se encuentra desplantado al sur-poniente de la superficie de 544.70 metros cuadrados, es decir, fuera de la misma. Lo anterior es así, toda vez que se ubica sobre el área identificada por el Plano E2 de

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/002-2023/Casa Obra Nueva
18 enero 2023.



San Pedro Garza García

2021 — 2024

Zonificación Secundaria de Usos y Destinos del Suelo del Plan de Desarrollo Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2030, como de Área de Preservación Natural.

Lo anterior constituye un impedimento legal y material para llevar a cabo el análisis de lineamientos urbanísticos y constructivos aplicables a la superficie determinada por la sentencia de mérito, como la ubicación correcta del inmueble, es decir el área de 544.70 m², toda vez que al ubicarse el desplante del proyecto respectivo fuera de la referida área, según se expuso líneas anteriores, la suscrita autoridad en estricto acatamiento a la ejecutoria a cumplimentar debe ceñirse única y exclusivamente a dicha ubicación, toda vez que al sostener lo contrario, iría en contra de lo ordenado por la misma. Así mismo cabe destacar que la institución de crédito solicitante, si bien en el plano de localización acompañado como requisito de la expedición de las licencias peticionadas, ilustra gráficamente la superficie actualmente determinada como la ubicación correcta del inmueble, sin embargo, al representar en los planos respectivos el proyecto arquitectónico de que se trata, éste se encuentra contenido al sur poniente de la misma.

No es factible legal y materialmente determinar si un proyecto arquitectónico cumple o no con las disposiciones legales y reglamentarias de la materia, si éste es ajeno al inmueble de que se trate. Además de que según se advierte de la propia sentencia, la ubicación de un predio, es el principal elemento que tienen las autoridades en materia urbanística, para conceder o negar licencias, permisos y/o autorizaciones que le soliciten los ciudadanos. Para una mayor ilustración me permito reproducir la parte considerativa de la misma.

“En primer lugar, debe recordarse que la ubicación de un predio, es el principal elemento que tienen las autoridades en materia urbanística, para conceder o negar licencias, permisos y/o autorizaciones que le soliciten los ciudadanos; ya que precisamente lo que se busca en materia de Desarrollo Urbano es regular de manera adecuada la expansión de los asentamientos humanos y el correcto ordenamiento territorial de los mismos; por lo que se contravendría todo principio legal que por una parte las autoridades administrativas otorgaran licencias a quienes no deberían obtenerlas ignorando la ubicación correcta de los inmuebles o bien, que negaran la obtención de las mismas, partiendo de una incorrecta ubicación de los mismos”.
Foja 44.

Sin perjuicio de lo anterior, resulta destacar que la referida determinación de “la ubicación correcta del inmueble”, fue consentida tácitamente por la institución de crédito solicitante, toda vez que no hizo uso de los medios de defensa que la ley le concede para tal efecto, desde el dictado de la sentencia de fecha 10-diez de octubre de 2019-dos mil diecinueve.

El reconocimiento que la ejecutoria realiza con relación al uso de suelo unifamiliar que le corresponde al predio materia de la solicitud de trámite, debe entenderse en relación a “la ubicación correcta del inmueble”, atendiendo a la interpretación literal de la misma, ya que al haber sido sometido el asunto en cuestión a la decisión de una autoridad diversa, mediante la interposición del Juicio Contencioso Administrativo por parte de la solicitante de la expedición de licencias en materia de Desarrollo Urbano contra actos de las autoridades responsables, y que una vez desahogadas las etapas procesales correspondientes, se llevó a cabo el dictado de la sentencia respectiva, la cual causó ejecutoria, y es materia del presente cumplimiento, con el carácter de autoridad demandada dentro del Juicio Contencioso Administrativo número 1358/20127.

En el supuesto sin conceder, que el proyecto arquitectónico representado por la peticionaria, se realizara dentro del predio reconocido mediante la sentencia de la Primera Sala del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, como la ubicación correcta del inmueble”, se precisa considerar los siguientes aspectos de tipo técnico:

- a) Conocer la orientación exacta del desplante de la construcción proyectada con relación a la superficie en la que se proyecta llevar a cabo la edificación;*
- b) La determinación del frente del inmueble en cuestión. Lo anterior en la inteligencia de que dicho frente lo fija la Dirección de Catastro adscrita al Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, y el mismo se precisa para llevar el a cabo el análisis de lineamientos de construcción respectivos;*

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo Urbano

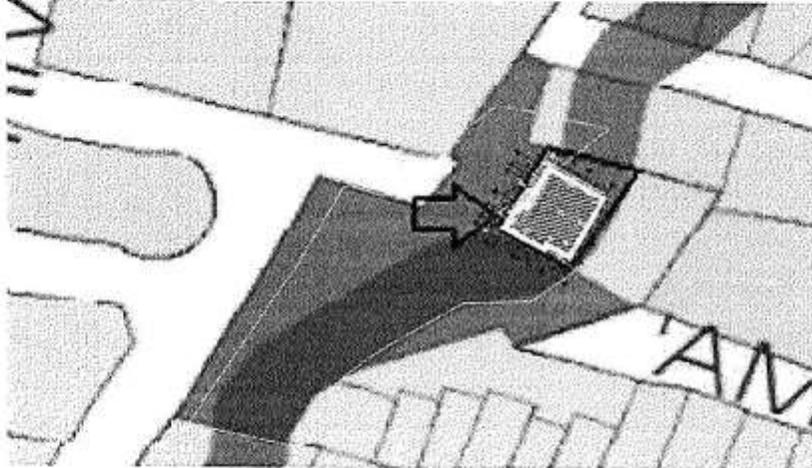
DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/002-2023/Casa Obra Nueva
18 enero-2023.

- 24



c) *Atendiendo a la naturaleza del proyecto arquitectónico presentado (cochera y acceso peatonal a la vivienda unifamiliar), debe considerarse el acceso a una vialidad pública.*

Imagen que ilustra el desplante de la edificación del proyecto ingresado, dentro de "la ubicación correcta del inmueble":



Ahora bien, en el caso que nos ocupa, el solicitante al dibujar su proyecto en un área considerada fuera de la superficie reconocida por la ejecutoria en cuestión como "la ubicación correcta del inmueble", no es factible materialmente analizar el referido proyecto, toda vez que al encontrarse proyectado el desplante de la construcción en un área ajena al inmueble materia del cumplimiento de sentencia, no existe proyecto alguno para la superficie de 544.70 metros cuadrados aproximadamente.

Asimismo, es destacarse que es facultad del solicitante de la expedición de una Licencia de Construcción, el definir el proyecto arquitectónico respectivo, de manera integral en cuanto a las necesidades del mismo, de conformidad con la legislación y reglamentación aplicables en materia de desarrollo urbano. En el particular la institución de crédito solicitante hizo uso del citado derecho al acompañar los planos en los que se contiene un proyecto por realizar, sin embargo el desplante de la construcción del mismo, lo ubica en un área diversa de la superficie reconocida por la ejecutoria en cuestión como "la ubicación correcta del inmueble", es decir, con lo anterior deja fuera del alcance de las facultades de la suscrita autoridad administrativa para analizar el referido proyecto, ya que en estricto apego a la sentencia a cumplimentar, el predio que fue reconocido como área urbanizable, habitacional unifamiliar I, es la superficie de 544.70 metros cuadrados aproximadamente, no así la porción sobre la cual el peticionario pretende ubicar la edificación proyectada.

La sentencia que nos ocupa estableció en el CONSIDERANDO QUINTO, que la suscrita autoridad determinó de manera incorrecta la ubicación del inmueble, de la siguiente manera:

"De ahí que sea dable concluir, que contrario a lo señalado por las autoridades demandadas, el predio de la parte actora no se localiza en un área no urbanizable clasificada como área de presentación natural, como incorrectamente lo precisan al momento de exponer los fundamentos y motivos de la negativa ficta recaída al trámite administrativo de licencia de construcción de casa habitación unifamiliar, así como de una barda perimetral; en consecuencia, el predio objeto del juicio no se encuentra afectado por ninguno de los supuestos establecidos por los artículos 2, fracción XII del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y 5, fracciones II y V de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, resultando indebida la aplicación de dichos preceptos legales para resolver el fondo del asunto".

Fojas 55 y 56.

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/002-2/2023/Casa Obra Nueva
18 enero 2023.

- 25



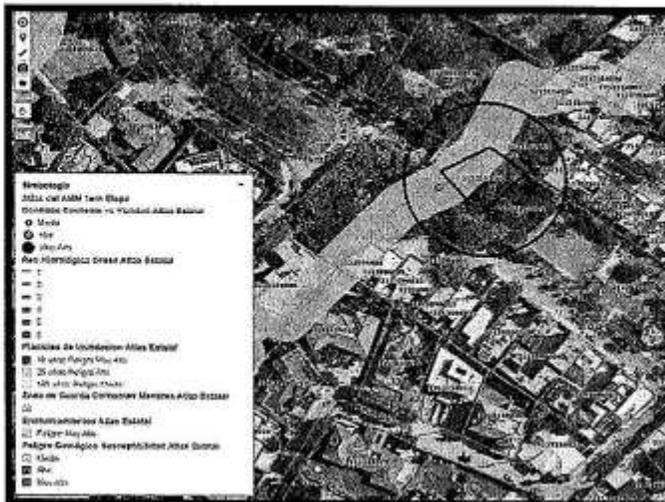
San Pedro Garza García

2021 — 2024

Por lo que, atendiendo al estricto acatamiento de lo ordenado por la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, esta autoridad se limita a observar su determinación, en el sentido de reconocer a la superficie de 544.70 metros cuadrados aproximadamente, como "la ubicación correcta del inmueble", en una zona identificada como área urbanizable, con uso del suelo Habitacional Unifamiliar I, toda vez que como se desprende del extracto recién transcrito de la referida ejecutoria, la suscrita autoridad ubicó de manera incorrecta el inmueble en cuestión; sin embargo, el proyecto arquitectónico ingresado el día 07-siete de julio de 2017-dos mil diecisiete, comprende una porción diversa de la superficie expresamente reconocida por ejecutoria en cuestión, toda vez que de los planos acompañados por la institución de crédito solicitante, representan gráficamente a la construcción desplantada en un área no reconocida con el uso de suelo unifamiliar I, sino que se trata de una porción intocada por la referida sentencia, por lo que ésta permanece con el uso del suelo que le corresponde de conformidad con el Plano E2 de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2030, es decir, como Áreas No Urbanizables. Área de Preservación Natural.

Área NO Urbanizable
Área de Preservación Natural

X. UBICACIÓN DE LA SUPERFICIE DE 544.70 METROS CUADRADOS APROXIMADAMENTE, SEGÚN EL ATLAS DE RIESGO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN (PRIMERA ETAPA).



La superficie determinada como "la ubicación correcta del predio", de acuerdo a la sentencia en cuestión, se ubica en una zona con reporte de RIESGO HIDROMETEOROLÓGICO - ALTO de INUNDACIÓN por Zona de Guarda en Corrientes Menores. NO presenta Riesgo Geológico. Cabe destacar que la anterior ilustración corresponde exclusivamente a la determinación de un riesgo existente, no así, la precisión exacta de su ubicación (trayecto de la cañada y superficie de la misma).

• RIESGO HIDROMETEOROLÓGICO ALTO DE INUNDACIÓN POR ZONA DE GUARDA EN CORRIENTES MENORES.

En cuanto al riesgo existente en la superficie determinada por virtud de la sentencia de mérito (544.70 metros cuadrados), la ejecutoria a cumplimentar, estableció:

"...Entonces, las autoridades demandadas del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León dejaron de observar que si bien el Atlas de Riesgo del Estado, clasifica zonas de riesgo en donde se pudiera encontrar localizado el inmueble objeto del juicio (zona de guarda en corrientes menores), ello no se traduce en una prohibición absoluta para poder llevar a cabo acciones de crecimiento en el mismo, ya que el propio instrumento normativo da la posibilidad de presentar estudios y de cumplir con las medidas de mitigación para obtener las licencias, autorizaciones o permisos pretendidos; cuestión que resulta palpable al no entrar al estudio de los proyectos arquitectónicos, estudios, lineamientos de construcción y demás documentos allegados por la parte actora a su solicitud, pues de lo contrario, y de estimarlo así, podía fijar medidas de mitigación...".

Foja 59.

Republicano Ayuntamiento
Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/002-2023/Casa Obra Nueva
18 enero 2023.

- 26



San Pedro Garza García

2021 — 2024

Ahora bien, dado que actualmente por virtud de la sentencia de fecha de 30-treinta de agosto de 2021-dos mil veintiuno, se asignó a la superficie en cuestión el uso de suelo habitacional, unifamiliar, es decir no así el uso de preservación natural, es factible legalmente llevar a cabo la determinación del riesgo al que se encuentra sujeto el inmueble materia del presente asunto.

Resultando aplicable el Atlas de Riesgo para el Estado de Nuevo León (Primera etapa), según ha sido confirmado por la ejecutoria que nos ocupa, que en lo conducente determino:

“... bajo dichas premisas jurídicas, se dice que contrario a lo señalado por la parte actora, el Atlas de riesgo para el Estado de Nuevo León (Primera etapa) no es una mera herramienta de información y consulta para los municipios, sino que constituye una disposición normativa que debe observarse y respetarse al momento de resolver o autorizar sobre el otorgamiento de licencias relativas a usos de suelo y edificaciones, construcciones así como factibilidades y demás autorizaciones para inmuebles que se encuentren localizados en zonas de alto riesgo y riesgo muy alto conforme al propio Atlas; por lo que resulta infundado su argumento...”.

Foja 58

Es decir, la superficie que nos ocupa presenta un riesgo de tipo **Hidrometeorológico - Alto de Inundación por Zona de Guarda en corrientes menores**, siendo el caso que el solicitante acompaña a su actual petición un Estudio Hidrológico, sin embargo, la suscrita autoridad no estima pronunciarse en ese sentido, mediante la determinación de medidas de mitigación para el citado riesgo, toda vez que como se expuso en líneas anteriores, en virtud de que el proyecto arquitectónico presentado por la institución de crédito solicitante, se encuentra desplantado con relación a la superficie determinada por la Primera Sala en la sentencia definitiva materia del presente dictamen, se encuentra desplantado al sur-poniente de la superficie de 544.70 metros cuadrados, es decir, fuera de la misma, en un área de 205.50 metros cuadrados (metros cuadrados de ocupación del suelo), y toda vez que dicha área no corresponde a la superficie reconocida por la ejecutoria a cumplimentar, no es factible legal y materialmente determinar las medidas de mitigación aplicables.

XI. LINEAMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN:

Por cuanto al análisis de los lineamientos de construcción que le corresponden a la superficie determinada por la ejecutoria en cuestión, como “la ubicación correcta del inmueble”, y toda vez que como se expuso en líneas anteriores, al haber presentado la institución de crédito solicitante un proyecto arquitectónico representado en un área fuera de la misma, no es factible legal y materialmente llevar a cabo el análisis de los mismos, por ubicarse el desplante de la edificación del proyecto solicitado, en un área diversa, es decir, resulta inoperante efectuar el análisis de lineamientos de construcción para la superficie en cuestión.

XII. CONCLUSIÓN:

El presente dictamen se realiza en estricto acatamiento a lo ordenado por la ejecutoria dictada por la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, en fecha 30-treinta de agosto de 2021-dos mil veintiuno, dentro del Juicio Contencioso Administrativo número 1358/2017, respecto de la solicitud de la institución de crédito denominada SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK, consistente en la expedición de la licencia de construcción para obra nueva de 487.35 metros cuadrados, licencia de construcción para barda de 3.13 metros lineales con una altura máxima de 3.00 metros y la asignación de número oficial, para el inmueble en cuestión.

Ahora bien, según se advierte de lo determinado por la ejecutoria a cumplimentar, en el CONSIDERANDO QUINTO de la misma, “la ubicación correcta del inmueble”, la constituye la superficie de 544.70 metros cuadrados aproximadamente, ubicada al sur de la calle Benito Juárez, al norte de la calle Amatista, al poniente de la calle Plutarco Elías Calles, y al oriente con un área identificada por el Plano E2 de Zonificación Secundaria de Usos y Destinos del Suelo del Plan de Desarrollo Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2030, como de Área de Preservación Natural, de la siguiente manera:

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/002-2023/Casa Obra Nueva
18 enero 2023.

- 27



San Pedro Garza García



Foja 55.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, y en apego a lo ordenado por la sentencia dictada por la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, en fecha 30-treinta de agosto de 2021-dos mil veintiuno, dentro del Juicio Contencioso Administrativo número 1358/2017, considerando lo resuelto por la misma, en el referido **CONSIDERANDO QUINTO** como "la ubicación correcta del inmueble", y toda vez que el proyecto arquitectónico presentado por la solicitante el día 07-siete de julio de 2017-dos mil diecisiete, desplanta la construcción respectiva en un área diversa a la superficie determinada por ejecutoria materia del presente cumplimiento de Juicio Contencioso Administrativo, además de que la propia ejecutoria a cumplimentar, en lo conducente determino:

"Y en cuanto al argumento, de que conforme al artículo 358 de la Ley de Desarrollo Urbano Estatal las autoridades tienen la obligación de otorgar cualquier autorización si el interesado cumple con todos los requisitos, situación que sí aconteció, toda vez que la parte actora cumplió con la documentación requerida por el artículo 28813 de la referida Ley, para el trámite de la Licencia de Construcción para Casa Habitación solicitado en fecha 07-siete de julio de 2017-dos mil diecisiete; resulta infundado, pues aún y que hubiera cumplido con los requisitos que prevé el numeral 288 a que alude, **ello no implica que la autoridad demandada se encuentre obligada a aprobar la Licencia Municipal de Construcción solicitada; pues queda sujeto al análisis que hagan las autoridades competentes de las normatividades aplicables al caso, así como sobre la factibilidad y viabilidad del proyecto en determinada ubicación."**

Es decir, el alcance o efecto de la sentencia, no trae consigo la obligación de expedir las licencias solicitadas, toda vez que se precisa realizar el análisis de los lineamientos urbanísticos aplicables al caso concreto, y como se expuso en el presente caso, el desplante de la edificación presentada en el inmueble determinado como "la ubicación correcta", se encuentra desplantado fuera de este, por lo que, **SE NIEGA** a la institución de crédito denominada SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK, respecto de la superficie de 544.70 metros cuadrados aproximadamente, ubicada al sur de la calle Benito Juárez, al norte de la calle Amatista, al poniente de la calle Plutarco Elías Calles, y al oriente con un área identificada por el Plano E2 de Zonificación Secundaria de Usos y Destinos del Suelo del Plan de Desarrollo Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2030, como de Área de Preservación Natural en San Pedro Garza García, Nuevo León, la expedición de las siguientes licencias:

- Licencia de construcción para obra nueva de 487.35 metros cuadrados;

Republicano Ayuntamiento
Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/002-2023/Casa Obra Nueva
18 enero 2023



San Pedro Garza García

2021 — 2024

- *Licencia de construcción para barda de 3.13 metros lineales con una altura máxima de 3.00 metros; y,*
- *La asignación de número oficial.*

Asimismo, cabe mencionar que el presente dictamen se elabora en términos de lo dispuesto por los artículos 328, fracción III y último párrafo y 424 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, para posteriormente enviar al Consejo Consultivo Ciudadano para que emita la opinión respectiva y a la Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento de este Municipio, para que se sirva realizar el dictamen correspondiente que será sometido a la consideración del Republicano Ayuntamiento de este Municipio, y resuelva en estricto acatamiento a lo ordenado por la ejecutoria dictada por la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa en fecha 30-treinta de agosto de 2021-dos mil veintiuno, y el acuerdo dictado el día 14-catorce de diciembre de 2022-dos mil veintidós por dicha Sala, dentro del Juicio Contencioso Administrativo número 1358/2017, respecto de la superficie determinada por la ejecutoria en cuestión, como "la ubicación correcta del inmueble", la cual la constituye la superficie de 544.70 metros cuadrados aproximadamente, ubicada al sur de la calle Benito Juárez, al norte de la calle Amatista, al poniente de la calle Plutarco Elías Calles, y al oriente con un área identificada por el Plano E2 de Zonificación Secundaria de Usos y Destinos del Suelo del Plan de Desarrollo Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2030, como de Área de Preservación Natural; y una vez emitido el acuerdo respectivo, lo remitan a esta Secretaría para proceder a su notificación de conformidad con el artículo 424, número 6 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 13 de enero de 2023.

EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO

Rúbrica

ARQUITECTO JAVIER ALBERTO DE LA FUENTE GARCÍA.

EL C. DIRECTOR GENERAL DE CONTROL URBANO

Rúbrica

ARQUITECTO MAURICIO MAYCOTTE TORRES."

CUARTA. Ahora bien, el efecto para el cual se decretó la nulidad de los actos impugnados en la sentencia definitiva que nos ocupa, requiere de las autoridades demandadas resolver "de nueva cuenta la *Licencia de Construcción de obra nueva, construcción de barda y asignación de número oficial* *peticionada por la parte actora, dentro del expediente administrativo NCCON-29160/2017*", tomando en consideración, no solo "la *ubicación correcta del inmueble propiedad de la parte actora*" que fue establecida por la autoridad jurisdiccional en la resolución en mención, sino también "todo lo resuelto en el...fallo" de fecha 30-treinta de agosto de 2021-dos mil veintiuno.

Con lo anterior como punto de partida, cabe decir que la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado estableció en la parte considerativa de la sentencia definitiva que nos ocupa, que el resolver de nueva cuenta conforme a los parámetros precisados en dicho fallo "no implica que la autoridad demandada se encuentre obligada a aprobar la *Licencia Municipal de Construcción solicitada*", **pues fue muy clara en señalar que tal cuestión "queda sujeto al análisis que hagan las autoridades competentes de las normatividades aplicables al caso, así como sobre la factibilidad y viabilidad del proyecto en determinada ubicación"**.

En tal virtud, y a fin de dar estricto cumplimiento a la ejecutoria dictada por la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado de Nuevo León, dentro del Juicio Contencioso Administrativo número 1358/2017, en fecha 30-

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/002-2023/Casa Obra Nueva
18 enero 2023.

- 29



San Pedro Garza García

2021 — 2024

treinta de agosto de 2021-dos mil veintiuno, se procede a realizar el "análisis...de las normatividades aplicables al caso, así como sobre la factibilidad y viabilidad del proyecto en determinada ubicación" requerido en el fallo en mención.

Por tanto, una vez que la Secretaría de Desarrollo Urbano, tuvo a bien exponer en la sesión de Comisión celebrada en fecha 18-dieciocho de enero de 2023-dos mil veintitrés, la situación actual del expediente, la suscrita Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, procede al estudio de lo analizado por dicha Secretaría en su dictamen técnico, el cual obra inserto en el presente instrumento.

Respecto a la Zonificación y la densidad que le corresponde a la superficie determinada dentro del Juicio Contencioso Administrativo número 1358/2017, como "la ubicación correcta del predio", la ejecutoria a cumplimentar, establece:

"... De ahí que se crea una mayor convicción en la suscrita Juzgadora el hecho de que con los dictámenes periciales de la perito de la parte actora y del tercero en discordia, ha quedado acreditado que el inmueble se encuentra ubicado en una zona habitacional unifamiliar, y no en un área de preservación natural como incorrectamente lo quiere hacer ver el perito de la intención de las autoridades demandadas en su dictamen".

Foja 52.

... De ahí que sea dable concluir, que contrario a lo señalado por las autoridades demandadas, el predio de la parte actora no se localiza en un área no urbanizable clasificada como área de preservación natural, como incorrectamente lo imprecisan al momento de exponer los fundamentos y motivos de la negativa ficta recaída al trámite de licencia de construcción de casa habitación unifamiliar, así como de una barda perimetral; en consecuencia, el predio objeto del juicio no se encuentra afectado por ninguno de los supuestos establecidos por los artículos 2, fracción XII, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y 5 fracciones II y V de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, resultando indebida la aplicación de dichos preceptos legales para resolver el fondo del asunto.

Foja 55.

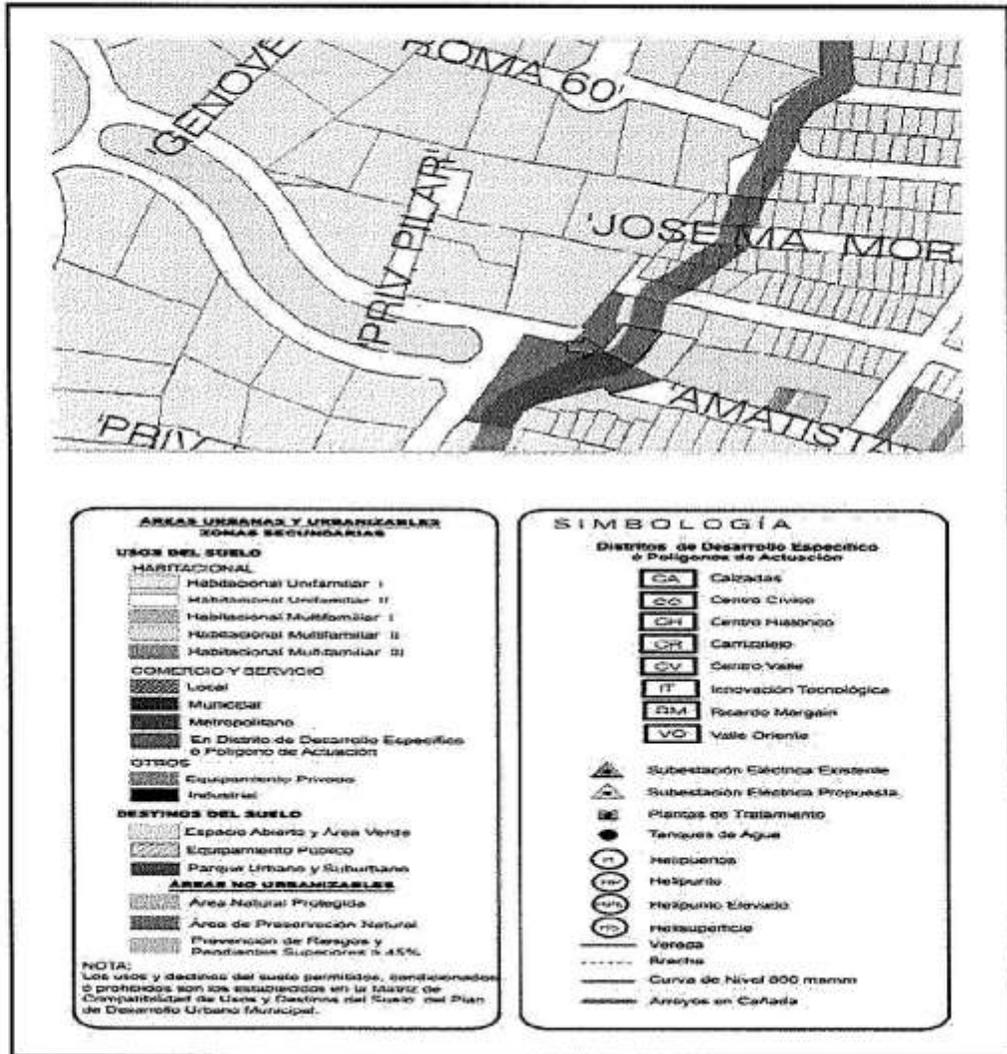
Por lo que, atendiendo a lo ordenado por la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, la Secretaría de Desarrollo Urbano, procedió al análisis del asunto, considerando al inmueble en cuestión localizado en un área urbanizable, con uso de suelo habitacional unifamiliar, es decir, en estricto cumplimiento a la ejecutoria dictada por la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado el día 30-treinta de agosto de 2021-dos mil veintiuno, la cual determino que el inmueble en cuestión se encuentra ubicado en una zona con uso de suelo habitacional unifamiliar, y no en un área de preservación natural, de la siguiente manera:

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/002-2023/Casa Obra Nueva
18 enero 2023.

- 30



La sentencia de fecha 30-treinta de agosto de 2021-dos mil veintiuno, dictada por la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa, dentro de Juicio Contencioso Administrativo número 1358/2017, declaró lo siguiente:

"En consecuencia al haber resultado esencialmente fundados el primer y segundo agravios del escrito de ampliación de demanda, se declara la ILEGALIDAD y por tanto la NULIDAD de la negativa ficta recaída al trámite administrativo NCCON-29160/2017, iniciado el 07-siete de julio de 2017-dos mil diecisiete, así como de los fundamentos y motivos, que se contienen en las contestaciones a la demanda presentadas en la Oficialía de Partes de esta Primera Sala Ordinaria en fecha 14-catorce de noviembre de 2018-dos mil dieciocho, por el Secretario de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, y por el Presidente Municipal y Síndico Segundo, en representación del Ayuntamiento, todos del Municipio de San Pedro Garza García, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44, fracción IV de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado y Municipios de Nuevo León y 88, fracción III de la referida ley, y en cuanto a los actos que se impugnaron en el presente juicio como primer acto de aplicación consistentes en el



San Pedro Garza García

2021 — 2024

Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2030, así como su Plano E2 de Zonificación, Usos y Destinos del Suelo, y Atlas de Riesgo del Estado de Nuevo León, Primera Etapa, se declara la validez de su aplicación, ello de conformidad con el artículo 88, fracción I de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado y Municipios de Nuevo León.

Bajo ese contexto la nulidad decretada en el presente juicio es para el EFECTO de que las autoridades demandadas, resuelvan de nueva cuenta la Licencia de Construcción de obra nueva, construcción de barda y asignación de número oficial petitionada por la parte actora, dentro del expediente administrativo NCCON-29160/2017, tomando en consideración la ubicación correcta del inmueble propiedad de la parte actora, y todo lo resuelto en el presente fallo, ello de conformidad con el artículo 88, fracción III de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado y Municipios de Nuevo León.

Fojas 66 y 67.

"...se concluye que conforme al Plano E2 de Zonificación Secundaria y Usos de Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2030, se encuentra localizado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar (color amarillo) a través de la cual cruza un arroyo en cañada (color verde) y por tanto no debe considerarse como área no urbanizable por no ser área de preservación natural".

Foja 49.

"...De ahí que se crea una mayor convicción en la suscrita Juzgadora, el hecho de que con los dictámenes periciales de la perito de la parte actora y del tercero en discordia, ha quedado acreditado que el inmueble se encuentra ubicado en una zona habitacional unifamiliar, y no en un área de preservación natural como incorrectamente lo quiere hacer ver el perito de la intención de las autoridades demandadas en su dictamen".

Foja 52.

Es decir, la ejecutoria en cuestión, declaró lo siguiente:

- 1.- La nulidad de la negativa ficta, así como de los fundamentos y motivos de la contestación (entre los que se incluye el dictamen técnico de la Secretaría);
- 2.- Que de conformidad con el Plano E2 de Zonificación Secundaria y Usos de Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, el inmueble se ubica en una zona habitacional unifamiliar (color amarillo), a través de la cual cruza un arroyo en cañada (color verde), y no en un área de preservación natural; y por tanto no debe considerarse como área no urbanizable;
- 3.-Que el Atlas de Riesgo del Estado, si bien clasifica zonas de riesgo (Zona de guarda en corrientes menores), no se traduce en una prohibición absoluta para llevar acciones de crecimiento en el mismo, ya que el propio instrumento normativo da la posibilidad de presentar estudios y de cumplir con las medidas de mitigación para obtener las licencias pretendidas podía fijar medidas de mitigación".

Por lo que, el efecto de la sentencia, es el siguiente:

"Bajo ese contexto la nulidad decretada en el presente juicio es para el EFECTO de que las autoridades demandadas, resuelvan de nueva cuenta la Licencia de Construcción de obra nueva, construcción de barda y asignación de número oficial petitionada por la parte

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/002-2023/Casa Obra Nueva
18 enero 2023.

- 32



San Pedro Garza García

2021 — 2024

actora, dentro del expediente administrativo NCCON-29160/2017, tomando en consideración la ubicación correcta del inmueble propiedad de la parte actora, y todo lo resuelto en el presente fallo, ello de conformidad con el artículo 88, fracción III de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado y Municipios de Nuevo León”.

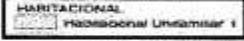
Fojas 66 y 67.

Ahora bien, de acuerdo a lo que señala la sentencia, es importante mencionar la “ubicación correcta del inmueble”, que fue determinada mediante el dictado de la sentencia definitiva de fecha 30-treinta de agosto de 2021-dos mil veintiuno, por la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado, dentro del Juicio Contencioso Administrativo número 1358/2017, en el CONSIDERANDO QUINTO, de la siguiente manera:

“...Anteriores medios de prueba que, en su conjunto, merecen valor probatorio de conformidad con el artículo 81 fracción III de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado y Municipios de Nuevo León, y que hacen presumir a esta Sala el hecho de que el inmueble objeto del juicio conforme al Plano E2 de Zonificación Secundaria de Usos y Destinos del Suelo del Plan de Desarrollo Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2030, se ubica en una zona diferente de la que sirvió como base para las autoridades demandadas para negar la Licencia de Construcción de obra nueva solicitada por la parte actora en sede administrativa; es decir, se encuentra en una ZONA URBANIZABLE con uso del suelo de Habitación Unifamiliar I, y de acuerdo a la simbología, cruza por la misma un arroyo en cañada, tal como se demuestra enseguida:

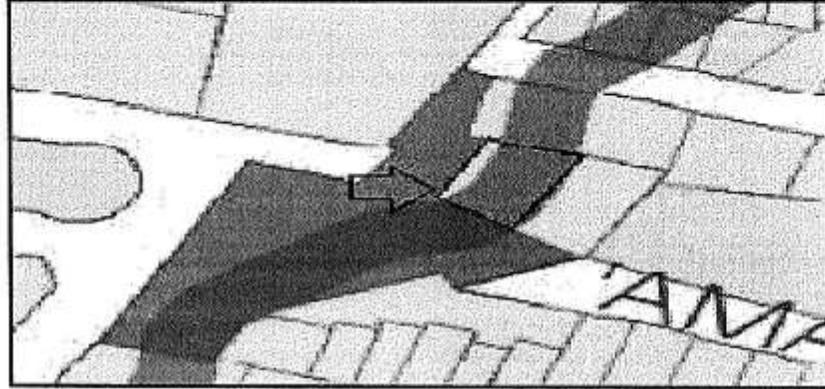
Foja 55.



Es decir, en estricto apego a lo ordenado por la ejecutoria a cumplimentar, se determinó que a la superficie equivalente a 544.70 metros cuadrados aproximadamente, la cual se ubica al sur de la calle Benito Juárez, al norte de la calle Amatista, al poniente de la calle Plutarco Elías Calles y al oriente con un área identificada por el Plano E2 de Zonificación Secundaria de Usos y Destinos del Suelo del Plan de Desarrollo Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2030, como de Área de Preservación Natural, en San Pedro Garza García, Nuevo León, le corresponde el uso de suelo unifamiliar, y asimismo según se advierte de la simbología contenida en el Plano E2 de Zonificación Secundaria, Usos y Destinos del Suelo del Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2030, a la referida porción la identifica ilustrando con el color amarillo, con uso del suelo Habitacional, habitacional unifamiliar I,  y con el color verde  denominado como arroyos en cañada



Para una mayor ilustración me permito ampliar la imagen reproducida por la referida Sala, de la superficie materia del presente cumplimiento, de la siguiente manera:



Cabe señalar que la decisión de la Sala Ordinaria en ubicar el predio en la zona antes mencionada, es una determinación que se encuentra consentida por la solicitante SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK, dentro del juicio contencioso administrativo 1358/2017 dado que no promovió recurso de inconformidad alguno en contra de la sentencia definitiva de fecha 30-treinta de agosto de 2021-dos mil veintiuno.

Esto si se toma en consideración que la sentencia primigenia de 10-diez de octubre de 2019-dos mil diecinueve dictada dentro del citado juicio, establecía la misma ubicación descrita con anterioridad, y que sí fue controvertida por la parte solicitante mediante recurso de revisión presentado en fecha 28 veintiocho de octubre de 2019 dos mil diecinueve, aduciendo medularmente que las marcas identificadas por la Sala Ordinaria en la sentencia inexactas, argumentando el demandante entre sus consideraciones que ***“Es evidente que la A quo partió de un análisis erróneo en cuanto a la ubicación del predio, toda vez que arribó a esa conclusión tras revisar la ubicación que marcaba y señalaba en una imagen del Plano E2 con respecto al predio, siendo que las mismas no son exactas ni precisas...”*** (Véase página 05 cinco del recurso), añadiendo el recurrente que de valorarse la totalidad de las constancias, se concluiría que el inmueble de su propiedad cuenta con una mayor extensión y que el plan lo cataloga como zona de preservación natural.

Recurso el anterior que fue desestimado por la Sala Superior al haberse abocado a resolver el diverso medio de impugnación promovido por las autoridades del Estado de Nuevo León, y que declaró procedente para ordenar a la Sala A que la emisión de una nueva resolución.

Por ende, el hecho de que contra la nueva sentencia no se haya inconformado, a pesar de que contiene las mismas consideraciones, así como idéntica determinación de la ubicación del predio, no hace más que demostrar que el cambio de parecer de la parte solicitante en el lapso de tiempo ocurrido, se debe a su consentimiento de que la ubicación establecida por la Sala Ordinaria es la correcta.



San Pedro Garza García

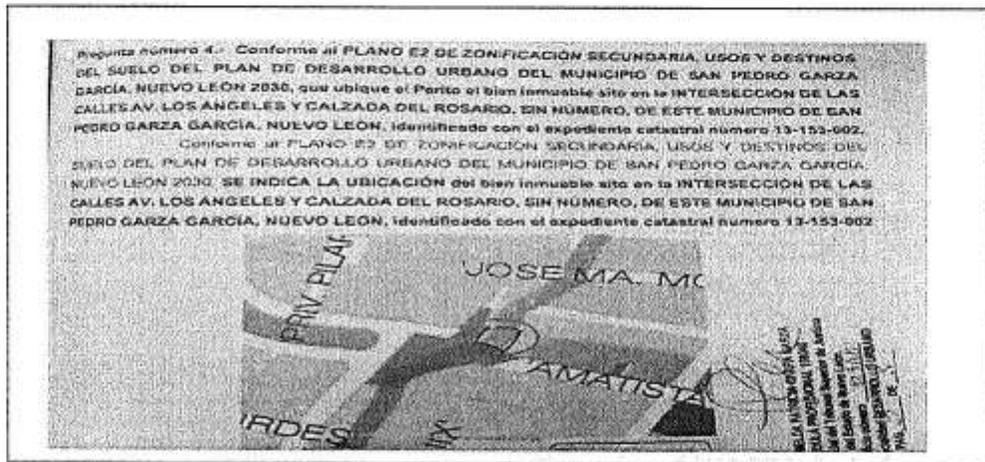
2021 — 2024

Lo que se corrobora todavía más si se analiza lo resuelto en el fallo definitivo de fecha 30-treinta de agosto de 2021-dos mil veintiuno, en el que la Sala de Instrucción refiere expresamente que en ella creó *"...una mayor convicción...el hecho de que con los dictámenes periciales de la perito de la parte actora y del tercero en discordia, ha quedado acreditado que el inmueble se encuentra ubicado en una zona habitacional unifamiliar, y no en un área de preservación natural"*.

Lo que justificó la autoridad jurisdiccional señalando en la referida sentencia definitiva que en ambas periciales las *"... peritos coincidieron en la misma ubicación del predio"* *"conforme a las respuestas dadas a las preguntas 4-cuatro, 5-cinco y 11-once de las pruebas periciales"*. (Foja 49)

En el entendido que fue la propia juzgadora quien insertó un extracto del dictamen pericial rendido por la perito de la intención de la parte actora, Imelda Patricia Chapa, en específico la respuesta que proporcionó dicha persona a las preguntas identificadas con los números 4 y 5, en las que se le solicitó que ubicara el predio identificado con el expediente catastral número 13-153-002, conforme al Plano E2 de Zonificación Secundaria, Usos y Destinos del Suelo del Plan de Desarrollo Urbano del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León 2030.

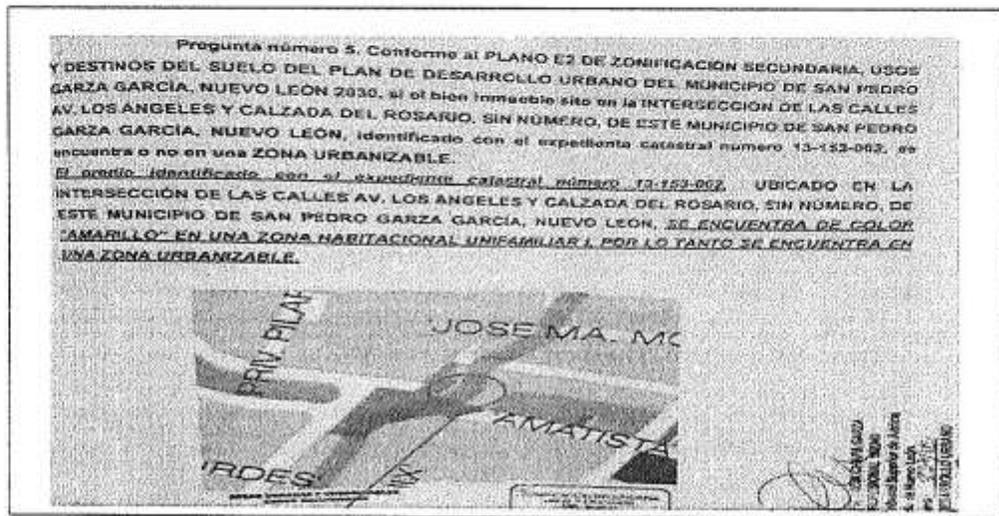
Extracto en el que la perito de la intención de la parte actora, señaló de manera gráfica, la ubicación del predio 13-153-002, de la misma forma que lo hizo la Sala Ordinaria en la sentencia definitiva de fecha 30-treinta de agosto de 2021-dos mil veintiuno, insertándose a continuación los mismos extractos que fueron plasmados por la autoridad jurisdiccional en su fallo:



(Espacio sin texto)

Republicano Ayuntamiento
Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/002-2023/Casa Obra Nueva
18 enero 2023.



De ahí que la "ubicación correcta" del inmueble identificado con el expediente catastral número 13-153-002, que fue establecida por la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León en la sentencia definitiva de fecha 30-treinta de agosto de 2021-dos mil veintiuno, son decisiones firmes y consentidas por la parte accionante SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK.

Cabe añadir que de acuerdo al propio contenido de la sentencia definitiva, la misma no trastocó el catalogo contenido en el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2030, así como su Plano E-2 de Zonificación Secundaria Usos y Destinos del Suelo, esto en cuanto a la clasificación del destino de suelo de preservación natural; ello al resolver la Sala Ordinaria como inatendible el agravio propuesto por la parte actora; tan es así que reconoció la validez en cuanto a los actos que se impugnaron en el presente juicio como primer acto de aplicación consistentes en el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2030, así como su Plano E2 de Zonificación, Usos y Destinos del Suelo, y Atlas de Riesgo del Estado de Nuevo León Primera Etapa.

Ahora bien, de acuerdo a la inspección física realizada por personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano, y que fue hecha con levantamiento de medidas y colindancias, levantamiento de cañada (revisión del ancho de la sección del cauce-arrastre y ancho entre hombros o sección más alta del cauce), conforme a la ubicación georreferenciada e ilustración gráfica, con utilización del sistema global de navegación por satélite (GNSS, por sus siglas en inglés) con el Equipo Sistema de Posición Global, GPS (Global Position System por sus siglas en Inglés) practicada en fecha 21-veintiuno de septiembre de 2022-dos mil veintidós, y según se advierte de la figura 1. Imagen de Ubicación especificando los puntos de escaneo y áreas. Referencia: eCarto. Sistema de Cartografía Municipal, la superficie tal y como lo describe la ejecutoria a cumplimentar resulta con un área aproximada de 544.70



San Pedro Garza García

2021 — 2024

metros cuadrados, de los cuales 435.10 metros cuadrados aproximadamente, equivalen al 79.87% de la superficie total, y corresponden al área de la cañada, de la sección nor-poniente del arrastre y 109.60 metros cuadrados, corresponden al área colindante a la referida cañada del lado nor-poniente a partir del hombro nor-poniente hacia el límite de propiedad nor-poniente, sin canalizar el escurrimiento natural de la misma. Lo anterior se advierte de la simbología de líneas identificada con los colores guindo (hombro de la cañada: sección más alta del cauce-arrastre), amarillo (arrastre de la cañada), de la siguiente manera:



- Línea en color guindo indica el hombro de la cañada de lado poniente.
Nota: Hombro de lado oriente no fue obtenido por la inaccesibilidad.
- Línea en color amarillo indica el arrastre de la cañada.
- Línea en color rojo indica ubicación de barda delimitante del predio baldío.
- Línea en color azul celeste indica ubicación de lavadero que capta escurrimientos de calle Av. Los Ángeles.
- Línea en color magenta indica las medidas y rumbos, contenidos en la escritura pública 9,727 nueve mil setecientos veintisiete elaborada por el Dr. Baudelio Castillo Flores, Notario Público no. 112, con fecha del 25 de agosto de 2010 (dos mil diez), cabe mencionar que no se cuenta con referencia de arranque para dicho polígono, por lo que se tomó como punto de arranque el límite de propiedad del predio identificado con expediente catastral 13-159-006, esto quiere decir que puede estar rotado dicho polígono, se requiere de una rectificación de medidas, de dicho predio.
- Línea gris indica el límite de las calles aledañas al predio.
- De lado oriente en calle Amatista existe un cordón dentellado el cual permite el escurrimiento de la captación pluvial de dicha calle.

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo UrbanoDICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/002-2023/Casa Obra Nueva
18 enero 2023.

- 37



Imagen de escaneo realizado a lo largo de la cañada:

PUNTO A



De la imagen anterior se observa que resulta una altura de 3.52 metros lineales, un ancho de arrastre de cañada de 5.03 metros lineales, así como un ancho entre los hombros de la parte alta de la cañada de 14.052 metros lineales.

Imagen de escaneo realizado a lo largo de la cañada:

PUNTO B

(Espacio sin texto)



De la imagen anterior se observa que resulta una Altura de 3.523 metros lineales, un ancho de arrastre de cañada de 6.095 metros lineales, así como un ancho entre los hombros de la parte alta de la cañada de 8.313 metros lineales.

Ahora bien, de acuerdo a lo que fuera resuelto en la sentencia definitiva, conviene necesario realizar el "análisis...de las normatividades aplicables al caso" que es exigido en términos de lo resuelto en la sentencia definitiva de fecha 30-treinta de agosto de 2021-dos mil veintiuno, de lo que se tiene el análisis de Cesión de área Municipal realizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano, en su dictamen técnico, mismo que obra inserto en el presente dictamen refiere lo siguiente:

"En el particular el inmueble materia del presente cumplimiento de sentencia (superficie total aproximada de 544.70 metros cuadrados), en estricto apego a lo ordenado por la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado, dentro del Juicio Contencioso Administrativo número 1358/2017, se ubica fuera de un fraccionamiento autorizado. Lo anterior es así, según las siguientes consideraciones:

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/002-2023/Casa Obra Nueva
18 enero 2023.

- 39



San Pedro Garza García

2021 — 2024

Plano que ilustra gráficamente los fraccionamientos aprobados que circundan las colindancias del polígono ubicado por virtud de la sentencia a cumplimentar, y fijado sobre la Cartografía Municipal 2022.



Fuente de información Dirección de Administración Urbana adscrita a la Secretaría de Desarrollo Urbano.

De las imágenes ilustradas gráficamente y proporcionadas por la Dirección de Administración Urbana adscrita a la Secretaría de Desarrollo Urbano del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se advierte que el predio que nos ocupa se encuentra delimitado por los siguientes fraccionamientos:

- **Ampliación Tampiquito**, aprobado por la Dirección de Urbanismo y Planificación del Estado, en fecha 14-catorce de mayo de 1979-mil novecientos setenta y nueve e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León, bajo el número 90, volumen 41, sección Fraccionamientos, unidad Garza García, de fecha 11-once de julio de 1979-mil novecientos setenta y nueve;

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/002-2023/Casa Obra Nueva
18 de mayo de 2023.

- 40



San Pedro Garza García

2021 — 2024

- Hacienda el Rosario; aprobado por la Dirección de Planificación del Estado de Nuevo León, en fecha 17- diecisiete de noviembre de 1966—mil novecientos sesenta y seis;
- Pedregal del Valle; aprobado por la Dirección de Planificación del Estado de Nuevo León, en fecha 17—diecisiete de mayo de 1972—mil novecientos setenta y dos, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Nuevo León, bajo el número: 43, volumen: 29, libro: 2, sección: Fraccionamientos, unidad: Garza García, en fecha 28—veintiocho de enero de 1974—mil novecientos setenta y cuatro;
- Plano de la fracción de un terreno ubicado en el corazón del predio “El Rosario”. Cuya aprobación consta en escritura pública número 212—dos cientos doce, de fecha 29—veintinueve de junio de 1964—mil novecientos sesenta y cuatro, e inscrita bajo el folio 39, sección: Propiedad, fechado en el mes de abril de 1939—mil novecientos treinta y nueve. Asimismo, el plano que es parte integral de la misma, que a título se describe como: “Plano de un Terreno denominado El Corazón ubicado al oriente del Fraccionamiento El Rosario San Pedro”, de un predio con una superficie aproximada de 257,700.22 metros cuadrados, fechado en el mes de junio del año 1964—mil novecientos sesenta y cuatro.

Es decir, de lo anterior se concluye que el inmueble identificado por la Primera Sala del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, con una superficie de 544.70 metros cuadrados, se encuentra fuera de la aprobación de los fraccionamientos descritos en el párrafo que antecede, toda vez que el mismo no corresponde a ninguna de las superficies que comprenden cada uno de los fraccionamientos Ampliación de Tampiquito, Hacienda el Rosario, Pedregal del Valle y el plano de la fracción de un terreno ubicado en el corazón del predio “El Rosario”, los cuales fueron considerados como referencia, debido a que son los que circunscriben la superficie para el inmueble materia del presente dictamen, y asimismo tampoco consta la existencia de antecedente alguno, en el que la superficie en cuestión, forme parte de un fraccionamiento autorizado.

Como ha quedado asentado en el presente dictamen, la superficie equivalente a 544.70 metros cuadrados aproximadamente, ubicada al sur de la calle Benito Juárez, al norte de la calle Amatista, al poniente de la calle Plutarco Elias Calle, y al oriente de la terminación de la Calzada el Rosario y la iniciación de la Avenida Los Ángeles, jurisdicción del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se encuentra fuera de un fraccionamiento autorizado. Ahora bien, en razón de que por virtud de la sentencia a cumplimentar se determinó el uso de suelo unifamiliar aplicable a la superficie de referencia, se actualiza lo que al efecto dispone el artículo 203, inciso a) de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, que a la letra dispone:

“Artículo 203.- En construcciones para nuevas edificaciones en terrenos no comprendidos en fraccionamiento autorizado, se deberá ceder una superficie a favor del Municipio conforme a lo siguiente:

- a) Los predios habitacionales, cederán el 17% -diecisiete por ciento del área vendible, o 22-veintidós metros cuadrados por unidad de vivienda, lo que resulte mayor;

...”.

Es decir, en el caso que nos ocupa, la petición consiste en la expedición de la Licencia de Construcción para obra nueva, entre otras licencias, y toda vez que la ejecutoria de mérito determinó el uso unifamiliar para la superficie en cuestión, trae como consecuencia la obligación de la cesión de áreas a favor del Municipio, en los términos a que se contrae el artículo antes transcrito. Esto es, se trata de un presupuesto legal resultante de lo ordenado por la Sala mediante el dictado de la ejecutoria a cumplimentar, toda vez que previo al dictado de la sentencia en cuestión, la acción de crecimiento relativa a la construcción de obra nueva, no había sido materia de análisis, al no haberse estimado el uso unifamiliar para el predio en cita. Por lo que no se trata de un hecho novedoso, sino que más bien, acontece en la especie, un cambio de la situación jurídica respecto de la solicitud de expedición de licencias en razón del uso que debe considerarse a la superficie en acatamiento a la referida sentencia.

Por lo que, al actualizarse la acción de crecimiento respectiva, la institución de crédito denominada SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK,

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/005-2023/Casa Obra Nueva
18 enero 2023.

- 41

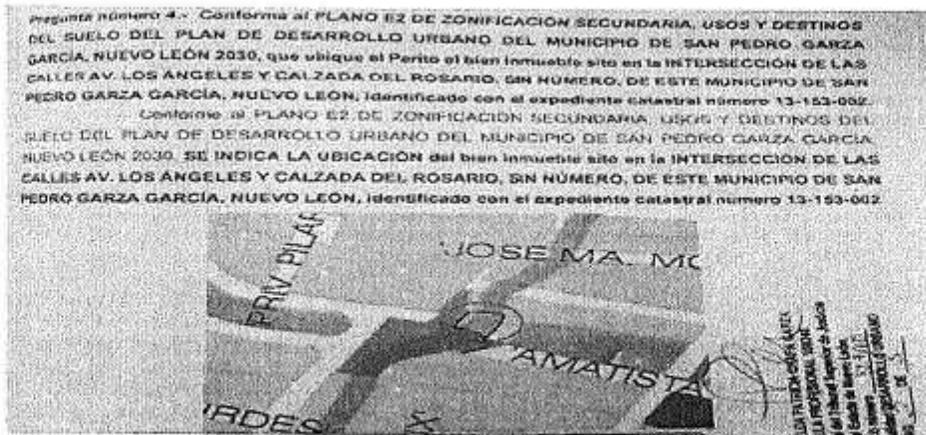


San Pedro Garza García

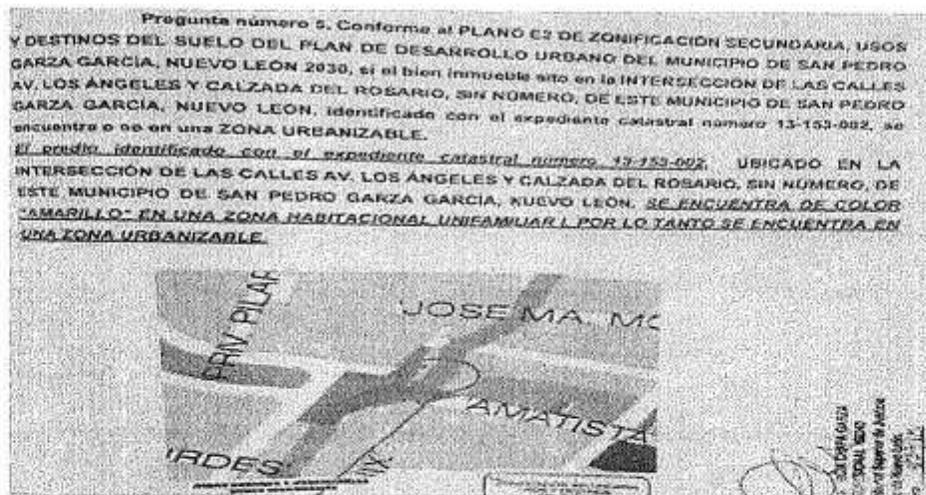
2021 — 2024

deberá acreditar haber verificado el cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 203, inciso a) de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León."

Ahora bien, en cuanto "al análisis...sobre la factibilidad y viabilidad del proyecto en determinada ubicación" de lo solicitado, según obra en el dictamen técnico de la Secretaría, consiste en la expedición de la Licencia de construcción por obra nueva para casa habitación unifamiliar de 487.35 metros cuadrados, licencia de construcción de barda de 3.13 metros lineales con una altura máxima de 3.00 metros y la asignación de número oficial. Ahora bien, considerando que según se advierte de la ejecutoria de mérito la cual se considera lo manifestado por la perito de la parte actora dentro del juicio contencioso administrativo 1358/2017, la C. Arquitecta Imelda Patricia Chapa Garza, en relación a las preguntas número 4-cuatro y 5-cinco del cuestionario ofrecido por la autoridad demandada en relación a que el perito conforme al Plano E2 de Zonificación Secundaria, Usos y Destinos del Suelo del Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2030, ubique el inmueble objeto del juicio; y que responda si el inmueble se encuentra o no en una zona urbanizable; respondió lo siguiente



Foja 46



Republicano Ayuntamiento
Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/002-2023/Casa Obra Nueva
18 enero 2023.



Foja 47

Es importante señalar que, a raíz de que la Primera Sala del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado determinó *"la ubicación correcta del predio"* (misma que aproximada es de 544.70 metros cuadrados según datos obtenidos de la Cartografía Municipal 2022-herramienta tecnológica de medición geográfica), la Secretaría de Desarrollo Urbano, en su dictamen técnico, mismo que obra inserto en el presente dictamen, determinó realizar el análisis técnico y legal del proyecto arquitectónico presentado por el solicitante en fecha 07-siete de julio de 2017-dos mil diecisiete, de conformidad con la referida ubicación.

En cuanto a la descripción del proyecto arquitectónico ingresado, se tiene que de conformidad con la información extraída de los planos arquitectónicos y constructivos en el formato oficial, así como, en el formato de CD, en AutoCAD editable, firmados por el C. Arquitecto Leonardo Torres Ávila, con cédula profesional número 8547366, en su carácter de perito responsable del proyecto y perito responsable de la construcción (obra); así como por los C. C. Amador Garza Quiroga y Susana Patricia Garza Quiroga, en su carácter de representantes legales de la institución de crédito denominada SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, el proyecto se conforma de la manera siguiente:

Planta Sótano	Escalera principal con comunicación ascendente a Planta Baja, cuarto de juegos, cuarto de triques, cuarto de servicio con baño completo, escalera de servicio sin techar con comunicación ascendente a Planta Baja.
Planta Baja	Cochera techada para 4-cuatro cajones de estacionamiento, pórtico, vestíbulo recibidor, baño para visitas, escalera principal con comunicación descendente a Planta Sótano y comunicación ascendente a Planta Alta, sala con doble altura, comedor, cocina, alacena, lavandería y escalera de servicio con comunicación descendente a Planta Sótano.
Planta Alta	Escalera principal con comunicación descendente a Planta Baja, recámara principal con baño completo y vestidor, recámara 2-dos con baño completo y vestidor, recámara 3-tres con baño completo y vestidor, estancia familiar y la doble altura de la sala principal.

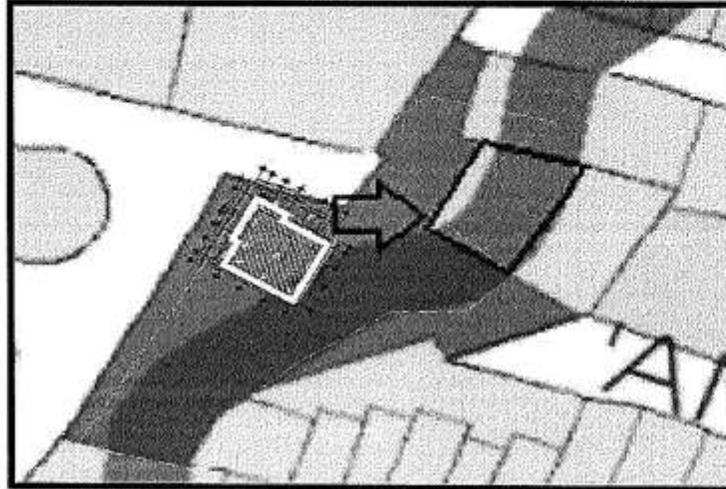
Imagen que ilustra *"la ubicación correcta del inmueble"* y el área proyectada por la institución de crédito solicitante, como el desplante de la construcción a realizar en el mismo.

(ESPACIO SIN TEXTO)

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo UrbanoDICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/002-2023/Casa Obra Nueva
18 enero 2023.

- 43



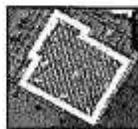
SIMBOLOGÍA



Superficie de 544.70 metros cuadrados aproximadamente, determinado como "la ubicación correcta del predio".



Áreas Urbanas y Urbanizables
Zonas Secundarias
Habitacional Unifamiliar I



Desplante de la edificación del proyecto ingresado.



Área NO Urbanizable
Área de Preservación Natural



Arroyos en cañada

Fuente: Plano E2 de Zonificación Secundaria de Usos y Destinos del Suelo del Plan de Desarrollo Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2030, en el que se efectuó la sobreposición del proyecto ingresado.

De la anterior imagen gráfica se advierte que el proyecto arquitectónico acompañado por la institución de crédito solicitante, atendiendo a "la ubicación correcta del predio", en estricto apego a lo ordenado por la ejecutoria a cumplimentar, se encuentra desplantado al sur-poniente de la superficie de 544.70 metros cuadrados, es decir, **fuera de la misma**. Lo anterior es así, toda vez que se ubica sobre el área identificada por el Plano E2 de Zonificación Secundaria de Usos y Destinos del Suelo del Plan de Desarrollo Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2030, como de Área de Preservación Natural.

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/002-2025/Casa Obra Nueva
18 enero 2023.

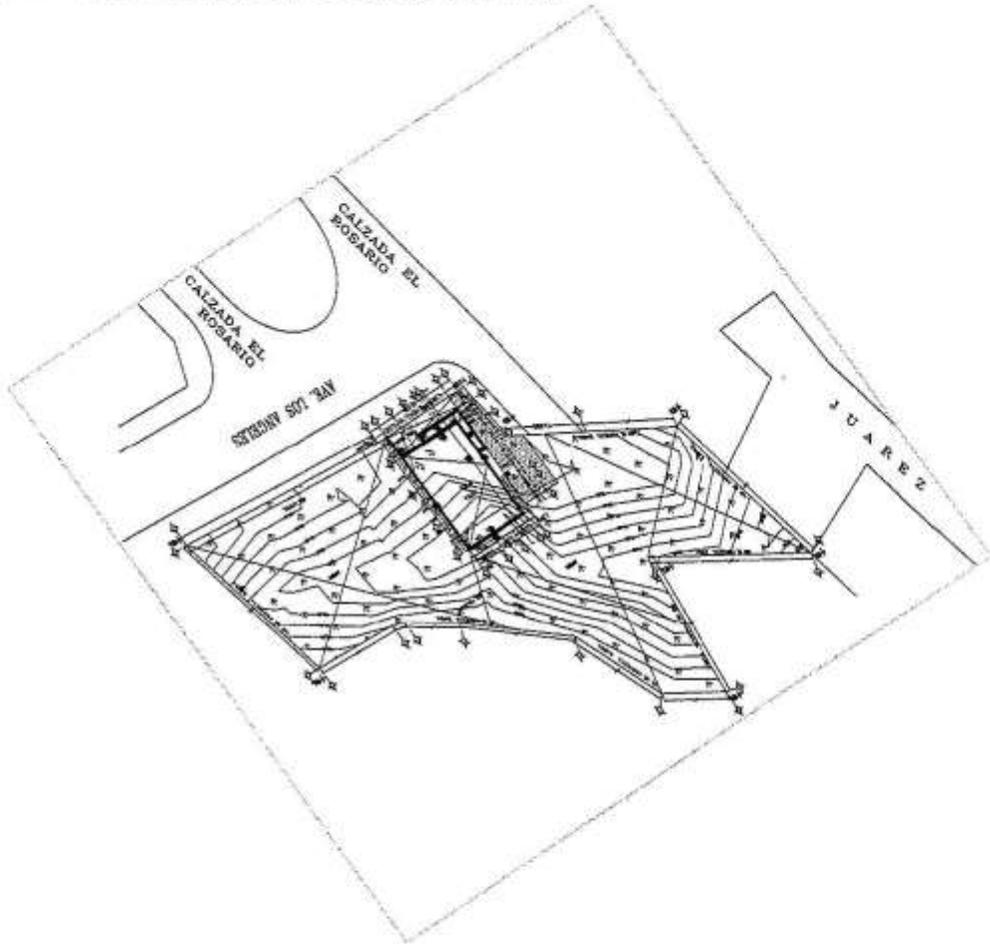


San Pedro Garza García

2021 — 2024

Lo anterior constituye un impedimento legal y material para llevar a cabo el análisis de lineamientos urbanísticos y constructivos aplicables a la superficie determinada por la sentencia de mérito, como la ubicación correcta del inmueble, es decir el área de 544.70 m², toda vez que al ubicarse el desplante del proyecto respectivo fuera de la referida área, según se expuso líneas anteriores, la suscrita autoridad en estricto acatamiento a la ejecutoria a cumplimentar debe ceñirse única y exclusivamente a dicha ubicación, toda vez que al sostener lo contrario, iría en contra de lo ordenado por la misma. Así mismo cabe destacar que la institución de crédito solicitante, si bien en el plano de localización acompañado como requisito de la expedición de las licencias peticionadas, ilustra gráficamente la superficie actualmente determinada como *la ubicación correcta del inmueble*, sin embargo, al representar en los planos respectivos el proyecto arquitectónico de que se trata, éste se encuentra contenido al sur poniente de la misma.

Esto tal y como se observa en la siguiente imagen tomada de los propios planos presentados por institución de crédito solicitante, que fueron allegados durante la tramitación del expediente administrativo NCCON-29160/2017:



Republicano Ayuntamiento
Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/002-2023/Casa Obra Nueva
18 enero 2023.



No es factible legal y materialmente determinar si un proyecto arquitectónico cumple o no con las disposiciones legales y reglamentarias de la materia, si se encuentra en una zona distinta a trata. Además de que según se advierte de la propia sentencia, la ubicación de un predio, es el principal elemento que tienen las autoridades en materia urbanística, para conceder o negar licencias, permisos y/o autorizaciones que le soliciten los ciudadanos. Para una mayor ilustración me permito reproducir la parte considerativa de la misma:

“En primer lugar, debe recordarse que la ubicación de un predio, es el principal elemento que tienen las autoridades en materia urbanística, para conceder o negar licencias, permisos y/o autorizaciones que le soliciten los ciudadanos; ya que precisamente lo que se busca en materia de Desarrollo Urbano es regular de manera adecuada la expansión de los asentamientos humanos y el correcto ordenamiento territorial de los mismos; por lo que se contravendría todo principio legal que por una parte las autoridades administrativas otorgaran licencias a quienes no deberían obtenerlas ignorando la ubicación correcta de los inmuebles o bien, que negaran la obtención de las mismas, partiendo de una incorrecta ubicación de los mismos”.

Foja 44.

Sin perjuicio de lo anterior, resulta destacar que la referida determinación de “la ubicación correcta del inmueble”, fue consentida tácitamente por la institución de crédito solicitante, toda vez que no hizo uso de los medios de defensa que la ley le concede para tal efecto, al no impugnar la sentencia definitiva de fecha 30-treinta de agosto de 2021-dos mil veintiuno, y en la inteligencia que eso había sido establecido desde el dictado de la sentencia de fecha 10-diez de octubre de 2019-dos mil diecinueve.

El reconocimiento que la ejecutoria realiza con relación al uso de suelo unifamiliar que le corresponde al predio materia de la solicitud de trámite, debe entenderse en relación a “la ubicación correcta del inmueble”, atendiendo a la interpretación literal de la misma, ya que al haber sido sometido el asunto en cuestión a la decisión de una autoridad diversa, mediante la interposición del Juicio Contencioso Administrativo por parte de la solicitante de la expedición de licencias en materia de Desarrollo Urbano contra actos de las autoridades responsables, y que una vez desahogadas las etapas procesales correspondientes, se llevó a cabo el dictado de la sentencia respectiva, la cual causó ejecutoria, y es materia del presente cumplimiento, con el carácter de autoridad demandada dentro del Juicio Contencioso Administrativo número 1358/20127.

En el supuesto sin conceder, que el proyecto arquitectónico representado por la peticionaria, se realizara dentro del predio reconocido mediante la sentencia de la Primera Sala del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, como la *ubicación correcta del inmueble*”, se precisa considerar los siguientes aspectos de tipo técnico:

- a) Conocer la orientación exacta del desplante de la construcción proyectada con relación a la superficie en la que se proyecta llevar a cabo la edificación;
- b) La determinación del frente del inmueble en cuestión. Lo anterior en la inteligencia de que dicho frente lo fija la Dirección de Catastro adscrita al Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, y el mismo se precisa para llevar el a cabo el análisis de lineamientos de construcción respectivos;
- c) Atendiendo a la naturaleza del proyecto arquitectónico presentado (cochera y acceso peatonal a la vivienda unifamiliar), debe considerarse el acceso a una vialidad pública.

Republicano Ayuntamiento

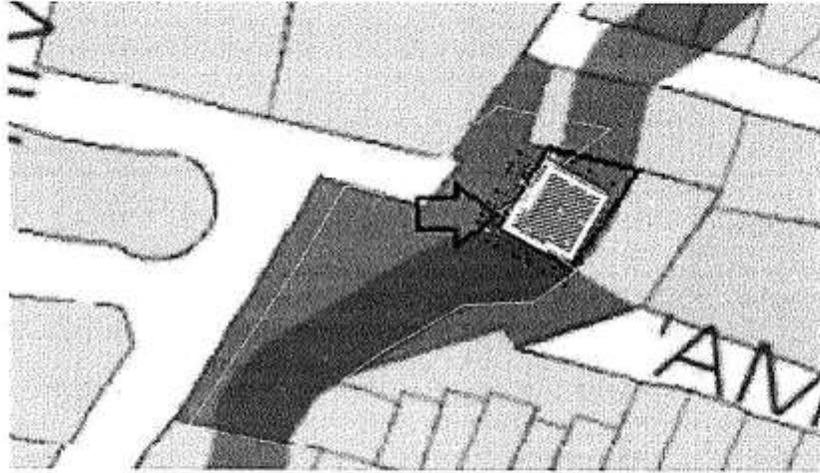
Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU/2021-2024/002-2023/Casa Obra Nueva
18 enero 2023.

- 46



Imagen que ilustra el desplante de la edificación del proyecto ingresado, dentro de "la ubicación correcta del inmueble":



Ahora bien, en el caso que nos ocupa, el solicitante al dibujar su proyecto en un área considerada fuera de la superficie reconocida por la ejecutoria en cuestión como "la ubicación correcta del inmueble", no es factible materialmente analizar el referido proyecto, toda vez que al encontrarse proyectado el desplante de la construcción en un área ajena al inmueble materia del cumplimiento de sentencia, no existe proyecto alguno para la superficie de 544.70 metros cuadrados aproximadamente.

Asimismo, es destacarse que es facultad del solicitante de la expedición de una Licencia de Construcción, el definir el proyecto arquitectónico respectivo, de manera integral en cuanto a las necesidades del mismo, de conformidad con la legislación y reglamentación aplicables en materia de desarrollo urbano. En el particular la institución de crédito solicitante hizo uso del citado derecho al acompañar los planos en los que se contiene un proyecto por realizar, sin embargo el desplante de la construcción del mismo, lo ubica en un área diversa de la superficie reconocida por la ejecutoria en cuestión como "la ubicación correcta del inmueble", es decir, con lo anterior deja fuera del alcance de las facultades de la suscrita autoridad administrativa para analizar el referido proyecto, ya que en estricto apego a la sentencia a cumplimentar, el predio que fue reconocido como área urbanizable, habitacional unifamiliar I, es la superficie de 544.70 metros cuadrados aproximadamente (datos obtenidos de la Cartografía Municipal 2022-herramienta tecnológica de medición geográfica), no así la porción sobre la cual el peticionario pretende ubicar la edificación proyectada.

La sentencia que nos ocupa estableció en el CONSIDERANDO QUINTO, que la suscrita autoridad determinó de manera incorrecta la ubicación del inmueble, de la siguiente manera:

"De ahí que sea dable concluir, que contrario a lo señalado por las autoridades demandadas, el predio de la parte actora no se localiza en un área no urbanizable clasificada como área de presentación natural, como incorrectamente lo precisan al momento de exponer los fundamentos y motivos de la negativa ficta recaída al trámite administrativo de licencia de construcción de casa habitación unifamiliar, así como de una barda perimetral; en consecuencia, el predio objeto del juicio no se encuentra afectado por ninguno de los supuestos

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/002-2023/Casa Obra Nueva
18 enero 2023.

- 47



San Pedro Garza García

2021 — 2024

*establecidos por los artículos 2, fracción XII del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y 5, fracciones II y V de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, resultando indebida la aplicación de dichos preceptos legales para resolver el fondo del asunto".
Fojas 55 y 56.*

Resultando además que la nulidad a cumplimentar deriva del análisis el agravio relativo a la ubicación del inmueble 13-153-022, en la inteligencia que fue declarado inatendible el agravio relativo a la clasificación de áreas prevista por el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2030, reconociéndose en consecuencia la validez del Plan como primer acto de aplicación, tal y como se advierte de los puntos resolutivos de la sentencia.

Por lo que, atendiendo al estricto acatamiento de lo ordenado por la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano autoridad responsable del estudio del presente trámite, se limita a observar su determinación, en el sentido de reconocer a la superficie de 544.70 metros cuadrados aproximadamente (datos obtenidos de la Cartografía Municipal 2022-herramienta tecnológica de medición geográfica), como "la ubicación correcta del inmueble", en una zona identificada como área urbanizable, con uso del suelo Habitacional Unifamiliar I, toda vez que como se desprende del extracto recién transcrito de la referida ejecutoria, la suscrita autoridad ubicó de manera incorrecta el inmueble en cuestión; sin embargo, el proyecto arquitectónico ingresado el día 07-siete de julio de 2017-dos mil diecisiete, comprende una porción diversa de la superficie expresamente reconocida por ejecutoria en cuestión, toda vez que de los planos acompañados por la institución de crédito solicitante, representan gráficamente a la construcción desplantada en un área no reconocida con el uso de suelo unifamiliar I, sino que se trata de una porción intocada por la referida sentencia, por lo que ésta permanece con el uso del suelo que le corresponde de conformidad con el Plano E2 de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2030, es decir, como Áreas No Urbanizables. Área de Preservación Natural.

Área NO Urbanizable
Área de Preservación Natural

De acuerdo al dictamen técnico de la Secretaría de Desarrollo Urbano, la ubicación de la superficie determinada como "la ubicación correcta del predio", de acuerdo a la sentencia en cuestión, se ubica en una zona con reporte de RIESGO HIDROMETEOROLÓGICO –ALTO de INUNDACIÓN por zona de guarda en corrientes menores. No presenta Riesgo Geológico.

Del riesgo existente en dicha superficie, determinada por virtud de la sentencia de mérito (que señala los 544.70 metros cuadrados), la ejecutoria a cumplimentar, estableció:

"...Entonces, las autoridades demandadas del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León dejaron de observar que si bien el Atlas de Riesgo del Estado, clasifica zonas de riesgo en donde se pudiera encontrar localizado el inmueble objeto del juicio (zona de guarda en corrientes menores), ello no se traduce en una prohibición absoluta para poder llevar a cabo acciones de crecimiento en el mismo, ya que el propio instrumento normativo da la posibilidad de presentar estudios y de cumplir con las medidas de mitigación para obtener las licencias, autorizaciones o permisos pretendidos; cuestión que resulta palpable al no entrar al estudio de los proyectos arquitectónicos, estudios, lineamientos de construcción y demás documentos allegados por la parte actora a su solicitud, pues de lo contrario, y de estimarlo así, podía fijar medidas de mitigación...".

Republicano Ayuntamiento
Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/002-2023/Casa Obra Nueva
18 enero 2023.

- 48



San Pedro Garza García

2021 — 2024

Foja 59.

Ahora bien, dado que actualmente por virtud de la sentencia de fecha de 30—treinta de agosto de 2021—dos mil veintiuno, se asignó a la superficie en cuestión el uso de suelo habitacional unifamiliar, es decir no así el uso de preservación natural, es factible legalmente llevar a cabo la determinación del riesgo al que se encuentra sujeto el inmueble materia del presente asunto.

Resultando aplicable el Atlas de Riesgo para el Estado de Nuevo León (Primera etapa), según ha sido confirmado por la ejecutoria que nos ocupa, que en lo conducente determinó:

“... bajo dichas premisas jurídicas, se dice que contrario a lo señalado por la parte actora, el Atlas de riesgo para el Estado de Nuevo León (Primera etapa) no es una mera herramienta de información y consulta para los municipios, sino que constituye una disposición normativa que debe observarse y respetarse al momento de resolver o autorizar sobre el otorgamiento de licencias relativas a usos de suelo y edificaciones, construcciones así como factibilidades y demás autorizaciones para inmuebles que se encuentren localizados en zonas de alto riesgo y riesgo muy alto conforme al propio Atlas; por lo que resulta infundado su argumento...”

Foja 58

Es decir, la superficie que nos ocupa presenta un riesgo de tipo **Hidrometeorológico-Alto de Inundación por Zona de Guarda en corrientes menores**, siendo el caso que el solicitante acompaña a su actual petición un Estudio Hidrológico, sin embargo, la suscrita autoridad no estima pronunciarse en ese sentido, mediante la determinación de medidas de mitigación para el citado riesgo, toda vez que como se expuso en líneas anteriores, en virtud de que el proyecto arquitectónico presentado por la institución de crédito solicitante, se encuentra desplantado con relación a la superficie determinada por la Primera Sala en la sentencia definitiva materia del presente dictamen, se encuentra desplantado al sur-poniente de la superficie de 544.70 metros cuadrados, es decir, fuera de la misma, en un área de 205.50 metros cuadrados (metros cuadrados de ocupación del suelo), y toda vez que dicha área no corresponde a la superficie reconocida por la ejecutoria a cumplimentar, no es factible legal y materialmente determinar las medidas de mitigación aplicables.

Así bien, por cuanto al análisis de los lineamientos de construcción que le corresponden a la superficie determinada por la ejecutoria en cuestión, como *“la ubicación correcta del inmueble”*, y toda vez que como se expuso en líneas anteriores, al haber presentado la institución de crédito solicitante un proyecto arquitectónico representado en un *área fuera de la misma*, no es factible legal y materialmente llevar a cabo el análisis de los mismos, por ubicarse el desplante de la edificación del proyecto solicitado, en un área diversa, es decir, resulta inoperante efectuar el análisis de lineamientos de construcción para la superficie en cuestión.

(ESPACIO SIN TEXTO)

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo UrbanoDICTAMEN NÚMERO CODU/2021-2024/002-2023/Casa Obra Nueva
18 enero 2023.

- 49

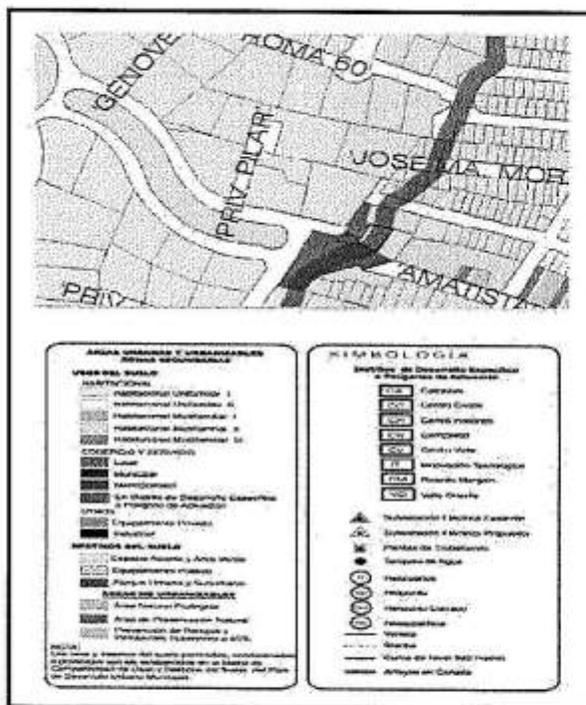


San Pedro Garza García

2021 — 2024

QUINTO. El presente dictamen así como el dictamen técnico de la Secretaría de Desarrollo Urbano, se realiza en estricto acatamiento a lo ordenado por la ejecutoria dictada por la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, en fecha 30-treinta de agosto de 2021-dos mil veintiuno, dentro del Juicio Contencioso Administrativo número 1358/2017, respecto de la solicitud de la institución de crédito denominada SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK, consistente en la expedición de la licencia de construcción para obra nueva de 487.35 metros cuadrados, licencia de construcción para barda de 3.13 metros lineales con una altura máxima de 3.00 metros y la asignación de número oficial, para el inmueble en cuestión.

Ahora bien, según se advierte de lo determinado por la ejecutoria a cumplimentar, en el CONSIDERANDO QUINTO de la misma, *"la ubicación correcta del inmueble"*, la constituye la superficie de 544.70 metros cuadrados aproximadamente, ubicada al sur de la calle Benito Juárez, al norte de la calle Amatista, al poniente de la calle Plutarco Elías Calles, y al oriente con un área identificada por el Plano E2 de Zonificación Secundaria de Usos y Destinos del Suelo del Plan de Desarrollo Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2030, como de Área de Preservación Natural, de la siguiente manera:



Foja 55.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, y en apego a lo ordenado por la sentencia dictada por la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, en fecha 30-treinta de agosto de 2021-dos mil veintiuno, dentro del Juicio Contencioso

Republicano Ayuntamiento
Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/002-2023/Casa Obra Nueva
18 enero 2023



San Pedro Garza García

2021 — 2024

Administrativo número 1358/2017, considerando lo resuelto por la misma, en el referido CONSIDERANDO QUINTO como “la ubicación correcta del inmueble”, y toda vez que el proyecto arquitectónico presentado por la solicitante el día 07-siete de julio de 2017-dos mil diecisiete, desplanta la construcción respectiva en un área diversa a la superficie determinada por ejecutoria materia del presente cumplimiento de Juicio Contencioso Administrativo, además de que la propia ejecutoria a cumplimentar, en lo conducente determinó:

“Y en cuanto al argumento, de que conforme al artículo 358 de la Ley de Desarrollo Urbano Estatal las autoridades tienen la obligación de otorgar cualquier autorización si el interesado cumple con todos los requisitos, situación que sí aconteció, toda vez que la parte actora cumplió con la documentación requerida por el artículo 288 de la referida Ley, para el trámite de la Licencia de Construcción para Casa Habitación solicitado en fecha 07-siete de julio de 2017-dos mil diecisiete; resulta infundado, pues aún y que hubiera cumplido con los requisitos que prevé el numeral 288 a que alude, ello no implica que la autoridad demandada se encuentre obligada a aprobar la Licencia Municipal de Construcción solicitada; pues queda sujeto al análisis que hagan las autoridades competentes de las normatividades aplicables al caso, así como sobre la factibilidad y viabilidad del proyecto en determinada ubicación.”

Es decir, el alcance o efecto de la sentencia, no trae consigo la obligación de expedir las licencias solicitadas, toda vez que se precisa realizar el análisis de los lineamientos urbanísticos aplicables al caso concreto, y como se expuso en el presente caso, el desplante de la edificación presentada en el inmueble determinado como “la ubicación correcta”, se encuentra desplantado fuera de este.

Por lo anterior, y derivado del estudio del dictamen técnico de la Secretaría de Desarrollo Urbano, la suscrita Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, considera factible dictaminar en sentido **NEGATIVO** la solicitud de expedición a la institución de crédito denominada **SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK**, respecto de la superficie de 544.70 metros cuadrados aproximadamente, ubicada al sur de la calle Benito Juárez, al norte de la calle Amatista, al poniente de la calle Plutarco Elías Calles, y al oriente con un área identificada por el Plano E2 de Zonificación Secundaria de Usos y Destinos del Suelo del Plan de Desarrollo Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2030, como de Área de Preservación Natural en San Pedro Garza García, Nuevo León, la expedición de las siguientes licencias:

- Licencia de construcción para obra nueva de 487.35 metros cuadrados;
- Licencia de construcción para barda de 3.13 metros lineales con una altura máxima de 3.00 metros; y,
- La asignación de número oficial.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con los artículos QUINTO y SEXTO TRANSITORIOS del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León aprobado por el Republicano Ayuntamiento en Primera Sesión Ordinaria del mes de junio de 2022, celebrada el día martes 14-catorce de junio de 2022-dos mil veintidós y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fecha 29-veintinueve de julio de 2022-dos mil veintidós y con los artículos 38 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 29, 40 fracción IV y 58 Primer Párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo UrbanoDICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/002-2023/Casa Obra Nueva
18 enero 2023

- 51



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

León, este Órgano Colegiado Municipal, tiene a bien someter a la consideración del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. A fin de atender el requerimiento contenido en el auto de fecha 14 catorce de diciembre de 2022 dos mil veintidós, dictado dentro del juicio contencioso administrativo 1358/2017, **SE APRUEBA** dejar sin efecto legal el dictamen de la comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano identificado como CODU 2021-2024/559-2022/Casa Obra Nueva, dentro del informe de Comisiones, Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, de la Primera Sesión Ordinaria del mes de noviembre, de fecha 08-ocho de noviembre de 2022-dos mil veintidós.

SEGUNDO: En cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha 30 treinta de agosto de 2021 dos mil veintiuno, tomando en consideración la ubicación del predio objeto del juicio aludido, determinada por la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León, y en virtud de que el proyecto se encuentra desplantado una zona distinta a la misma, por las consideraciones y motivos del presente dictamen, se **NIEGA** a la institución de crédito denominada **SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK** la **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA OBRA NUEVA DE 487.35 METROS CUADRADOS;** la **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA BARRA DE 3.13 METROS LINEALES CON UNA ALTURA MÁXIMA DE 3.00 METROS;** y **LA ASIGNACIÓN DE NÚMERO OFICIAL,** lo anterior descrito específicamente en la consideración **QUINTA** del presente dictamen, así como lo expuesto en el dictamen técnico de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

En el entendido que, como se mencionó en el propio fallo que se cumplimenta de fecha 30 treinta de agosto de 2021 dos mil veintiuno (**véase página 63 de la sentencia definitiva**) el presente asunto quedó sujeto al análisis de las normatividades aplicables al caso, así como sobre la factibilidad y viabilidad del proyecto en determinada ubicación.

TERCERO. La presente resolución no prejuzga sobre los derechos de propiedad y se dicta conforme a la documentación, datos e informes proporcionados por el solicitante bajo su estricta responsabilidad.

CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo al Secretario de Desarrollo Urbano a fin de que realice lo que a derecho corresponda.

QUINTO. Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, a la C. Secretaria del Republicano Ayuntamiento y al C. Secretario de Desarrollo Urbano para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

Republicano Ayuntamiento
Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/002-2023/Casa Obra Nueva
18 enero 2023.

- 52



SEXTO. Súrtese los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por este Republicano Ayuntamiento.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 18 de enero de 2023.

ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

[Firma]
C. EDUARDO ARMANDO AGUILAR VALDEZ
CUARTO REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

[Firma]
C. VIVIANNE CLARIOND DOMENE
TERCERA REGIDORA Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

[Firma]
C. BRENDA TAFICH LANKENAU
DECIMO PRIMERA REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISIÓN
EN CONTRA

ÚLTIMA FOJA DEL DICTÁMEN NÚMERO CODU 2021-2024/002-2023/Casa Obra Nueva

Vote en contra porque es clara que este dictamen incumple con lo ordenado por el magistrado de la primera sala, y así lo manifesté durante la sesión que quedó videograbada, y no seré responsable del posible desacato por el incumplimiento de mis compañeras. Brenda.



Regidor, C. Eduardo Armando Aguilar Valdez. Es cuanto.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Gracias.

Someto a su consideración el dictamen presentado.

¿Existe algún comentario?, Adelante regidora Brenda Tafich.

Regidora, C. Brenda Tafich Lankenau. Gracias Secretaria.

Le voy a platicar a todos mis compañeros un poco de los antecedentes.

En agosto de 2021, se dictó sentencia definitiva, se reconoció el predio en zona urbanizable, con uso de suelo habitacional y unifamiliar.

Y luego, en octubre de 2022, se realizó un último requerimiento por parte del magistrado para su cumplimiento.

En noviembre de 2022, se le aplicó la primera multa al municipio.

En noviembre de 2022, resolvimos por primera vez, se le negó la licencia de construcción de casas habitación que, porque no tenía licencia de uso de suelo.

En diciembre de 2022, el Magistrado aplicó la segunda multa, le da la razón al ciudadano y vuelve a requerir, y menciona el procedimiento de destitución, en caso de incumplimiento.

El Magistrado concluyó, que no era correcto que el municipio exigiera una licencia de uso de suelo para poder cumplir.

El 16 de enero de 2023, vuelven a requerir, y mencionan el inicio de procedimiento de destitución.

En este dictamen, se revisa un trámite de 2017, que en el jurídico municipal ya se perdió, se está usando la cartografía municipal, o sea, el Visor Urbano para ubicar un predio, cuando el Visor Urbano es meramente informativo, no tiene valor jurídico, esto para evadir una sentencia.

En resumen, después de dos multas y de una amenaza de destitución, siguen empeñados en incumplir una sentencia dictada por un Magistrado.

Me parece que ya se están burlando del Magistrado.

Ahora, sacándole la vuelta al cumplimiento, utilizando el Visor Urbano, cuando el Instituto Registral y Catastral de Nuevo León, dice otra cosa.

Esto, se los digo a todos como advertencia, para que estén enterados, que se está volviendo a caer en desacato con este dictamen, y lo que les haya dicho el jurídico municipal, es mentira, aquí tengo yo donde, el último acuerdo donde se nos dice, que en caso de no cumplir se iniciará con el procedimiento de destitución.

Aquí se los puedo mostrar, si quieren para que lo vayan viendo.

Quieres pasar Andrés.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Vamos con algún otro comentario, sí, si quieren pasarlo, si alguien lo quiere ver.

¿Algún otro comentario Regidora?

Le cedo la palabra al regidor Eduardo Armando Aguilar.

Adelante.

Regidor, C. Eduardo Armando Aguilar Valdez. Sí, solamente. Bueno, aclarar que no se está evadiendo ninguna sentencia, sino todo lo contrario, la sentencia es pronunciarnos, ante una licencia, la cual, comenta la Regidora en el 2017. Estamos dejando sin efectos la anterior, pero si se nos está pidiendo dar una respuesta a esta solicitud.

Como la Regidora sabe, y se presentó en la Comisión, el predio se ubica en una cañada, que es zona de riesgo, el cual está prohibido.

Y, ni siquiera la solicitud que hace el ciudadano está sobre la cañada, es un predio adicional, y ellos están pretendiendo construir en una cañada, zona de riesgo, que se encuentra prohibido.

Eso se puede apreciar en las imágenes en Visor Urbano y en nuestro Atlas de Riesgo.

No sé si sea pertinente promover este tipo de edificaciones en zona de riesgo, por el bien del mismo ciudadano, y porque está en contra de nuestro reglamento.

Y reitero, estamos en ese sentido atendiendo la solicitud y la sentencia que nos dice el Juez, que es resolverle al ciudadano, como se está haciendo en este momento.

Y para un predio que ni siquiera es al que. Donde está pretendiendo construir el ciudadano, que es sobre una cañada.

Gracias.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Gracias.

Adelante regidora Brenda Tafich.

Regidora, C. Brenda Tafich Lankenau. Gracias.



Eduardo, ese fue el motivo del juicio, de hecho, que, porque el municipio decía que estaba en una zona natural protegida, esto ya fue lo primero en ganarse.

Esto ya se vio en un juicio, y fue parte de unas pruebas periciales, que inclusive el perito del contencioso estableció lo contrario, por ende, el Juez ordenó que el inmueble se localiza en un área habitacional unifamiliar, y que debemos de resolver la petición como tal.

Eso ya se vio por un perito, y ya se ordenó, ya nos multaron dos veces.

En noviembre, vimos un dictamen como este en la Comisión, y yo les dije: nos van a multar, estamos cayendo en desacato, y se los dije Comisión y no les importó, y ya van dos multas.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Adelante Regidor.

Regidor, C. Eduardo Armando Aguilar Valdez. Pido la palabra.

Nada más reiterar, que este caso siquiera se trata del predio aludido, el Juez nos está hablando de otro predio que no es este, si revisamos en la Comisión, la edificación se está buscando en un lugar y la resolución del Juez está hablándonos de otro predio, se revisó en la cartografía del municipio, y no coincide con lo que nos está pidiendo el Juez, también eso es importante reiterar.

La solicitud de la edificación está sobre una cañada, y el Juez nos está pidiendo pronunciarnos en otra zona, donde no hay un trámite de una edificación, también, entonces es importante aclarar.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Adelante regidora Brenda Tafich.

Regidora, C. Brenda Tafich Lankenau. Bueno, creo que te están platicando mal la película Eduardo, porque de hecho el Juez no se encarga de ubicar predios.

El que lo está ubicando es el municipio, y lo está ubicando en su cartografía municipal.

Y, de hecho, aquí en la cartografía municipal viene una leyenda que dice: es informativo, y no tiene carácter jurídico.

Y encima de eso, dentro de la misma cartografía y del predio, viene ahí que, según el terreno. Según el Instituto Registral y Catastral de Nuevo León, mide diferente a lo que dice la cartografía.

Entonces, aquí te. Si quieres te lo comparto para que lo veas.

Pero el Juez no se está metiendo en esos temas.

Nada más se los comento, porque si fuera así, y si hubiéramos estado en lo correcto desde noviembre, no nos hubieran vuelto a aplicar otra multa, y no nos estuvieran amenazando en destituirnos.

Entonces, si es muy importante que analicen bien su voto antes de emitirlo.

Regidor, C. Eduardo Armando Aguilar Valdez. Sí, solamente quisiera reiterar y lo leí en el dictamen.

La ubicación del predio es tomando en consideración el predio objeto del juicio, determinado por la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa, es decir, si es la sala del tribunal que nos determina el área donde tenemos que pronunciarnos, y es lo que se está haciendo en este dictamen.

O sea, no la determinó el municipio con nuestras herramientas, la determina la sala, y es sobre la cual se está haciendo el pronunciamiento.

Regidora, C. Brenda Tafich Lankenau. Bueno, si quieres te comparto aquí un pedacito de la sentencia, para que estés enterado.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Si no hay más comentarios, someto a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba el dictamen número CODU 2021-2024/002-2023/Casa Obra Nueva, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos

A favor

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa

A favor

C. Martha María Reynoso Elizondo

A favor

**Regidoras y Regidores:**

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero	A favor
C. Javier González Alcántara Cáceres	A favor
C. Vivianne Clariond Domene	A favor
C. Eduardo Armando Aguilar Valdez	A favor
C. María Teresa Rivera Tuñón	A favor
C. Pedro Lona Juárez	A favor
C. María Estela Yturria García	A favor
C. Andrés Romo Serrano	A favor
C. María Del Rosario Galván García	En contra
C. José Antonio Rodarte Barraza	En contra
C. Brenda Tafich Lankeau	En contra
C. Beatriz Adriana Marino Martínez	En contra

Con 11 votos a favor, 4 votos en contra y **SE APRUEBA POR MAYORÍA**,

Con 11 votos a favor, 4 en contra, de la regidora Brenda Tafich, de la regidora Beatriz Marino, Rosario Galván y del regidor José Rodarte.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretaria del R. Ayuntamiento, expresó:

Continuando con el orden del día, desahogaremos el **PUNTO 8**, Asuntos Generales, por lo que procederemos de acuerdo a los asuntos enlistados.

El primer Asunto General, la regidora Rosario Galván, apoyo ciudadano.

Adelante Regidora.

Regidora, C. María Del Rosario Galván García. Buenas tardes.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Si gusta tomar el micrófono, por favor.

Regidora, C. María Del Rosario Galván García. Buenas tardes.

El punto a tratar por mi parte, deviene de la Dirección de Bienestar Social, a cargo de la Licenciada Alejandra Maribel Hutchinson Flores, a través de la licenciada Celia Margarita Vélez Hernández, Coordinadora de Enlaces Comunitarios.

Me permito comunicarles que se ha integrado al programa de apoyo, tres viviendas de techos de lámina, mismas que se contemplarán para el ramo 33.

Para hacer un poco de antecedentes sobre el tema, el día 27 de junio del 22, se solicitó el apoyo a algunas dependencias municipales para realizar visitas algunos domicilios ubicados en el Casco, que aún cuentan con techo de lámina en sus viviendas, las cuales son de adobe, y considero que deben de conservarse.

De igual manera, se recibió el apoyo de parte de la Licenciada Celia Margarita Vélez Hernández, Coordinadora General de Enlaces Comunitarios, el Ingeniero José Ismael Contreras Martínez, Director de Protección Civil y el Ingeniero Jorge Alberto Velásquez Pequeño, Coordinador Forestal y Control Ambiental de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente.

El 10 de enero de este año, se realizó una visita a los inmuebles, por parte de los colaboradores de Enlaces Comunitarios, siendo la señorita Debanhy Acosta y Adriana Pérez. Los ciudadanos que recibirán el apoyo son: el señor Francisco Pizarro, con domicilio en Libertad 402; la señora María de Jesús Padilla Martínez, con domicilio en Libertad 412 y la señora María Guadalupe Valdés Pérez, con domicilio en Independencia 310.

Motivo por el cual, por este medio extendo un agradecimiento a cada uno de los colaboradores, que se involucraron para ser parte que estas personas, por fin puedan contar con una mejor calidad de vida, y sus viviendas puedan ser beneficiadas, y si pudiera cambiar así, sus techos de lámina.

Muchas gracias.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Gracias Regidora.

¿Existe algún comentario?

Continuamos con el Asunto General dos, el regidor Andrés Romo, resultados ENSU.

Regidor, C. Andrés Romo Serrano. Gracias Secretaria.

El día de hoy quisiera hacer partícipe a la ciudadanía de que, gracias al esfuerzo de esta administración y de toda nuestra policía, ya llevamos tres años con seis meses, siendo el municipio del país con la mayor percepción de seguridad.



Les comparto algunos datos.

La encuesta trimestral indicó que, en San Pedro, el 91.9 por ciento de los ciudadanos percibe al Municipio como seguro.

Esta encuesta se aplica en 75 municipios urbanos del país, y en las 16 demarcaciones que integran la ciudad de México.

San Pedro tiene la policía municipal que es considerada la más efectiva y confiable del País.

El 92.1 por ciento de los ciudadanos sampetrinos consideró efectivo el desempeño de los policías municipales.

El 88.9% de los ciudadanos sampetrinos confía en su policía municipal.

San Pedro es el municipio del País con mayor porcentaje de ciudadanos que están informados que en su ciudad, se han implementado programas para prevenir la violencia o la delincuencia, indicador que reconoce las estrategias preventivas aplicadas por esta Administración.

También San Pedro registró el porcentaje más bajo de personas que sufrieron algún tipo de acoso y violencia sexual en Nuevo León, y se ubicó entre los 10 municipios del País con porcentajes más bajos de ciudadanos y ciudadanas que han sufrido estos delitos.

Muchas felicidades a esta administración y a todos nuestros policías.

Adicionalmente, quisiera solicitar el uso de la palabra, a nuestra directora de prevención, Mónica Lucía González.

Gracias Secretaria.

San Pedro Garza García

superciudadanos
superciudad

ENCUESTA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA URBANA (ENSU) DEL INEGI | DICIEMBRE 2022

INEGI
Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana
ENSU
Cuarto Trimestre 2022
Principales Resultados

San Pedro Garza García

TARJETA INFORMATIVA

superciudadanos
superciudad

- De acuerdo a la ENSU de diciembre 2022, San Pedro se mantuvo como el Municipio con mayor percepción de Seguridad del País, posición que ocupa desde hace tres años, seis meses.
- La encuesta trimestral indicó que, en San Pedro, el 91.9% de los ciudadanos percibe al Municipio como seguro.
- San Pedro tiene la policía municipal que es considera la más efectiva y confiable del País.
- El 92.1% de los ciudadanos sampetrinos consideró efectivo el desempeño de los policías municipales.
- El 88.9% de los ciudadanos sampetrinos confía en su policía municipal.
- San Pedro es el Municipio del País con mayor porcentaje de ciudadanos que está informado que en su ciudad se han implementado programas para prevenir la violencia o la delincuencia, indicador que reconoce las estrategias preventivas aplicadas por esta Administración.
- San Pedro registró el porcentaje más bajo de personas que sufrieron algún tipo de acoso y violencia sexual en Nuevo León y se ubicó entre los 10 Municipios del País con porcentajes más bajos de ciudadanos y ciudadanas que han sufrido estos delitos.
- La ENSU se aplica en 75 Municipios urbanos del País y en las 16 Demarcaciones que integran la Ciudad de México.

**SEGUIMIENTO ENCUESTA ENSU-INEGI 2018-2022**

La percepción de seguridad en San Pedro mejoró, al subir de 85.5% a 91.9% entre septiembre y diciembre de 2022.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Gracias Regidor.

Si están de acuerdo, si quiere manifestarlo de la forma acostumbrada, que le permita que tenga el uso de la palabra la ciudadana directora, Mónica Lucía.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos A favor

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa A favor

C. Martha María Reynoso Elizondo A favor

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero A favor

C. Javier González Alcántara Cáceres A favor

C. Vivianne Clariond Domene A favor

C. Eduardo Armando Aguilar Valdez A favor

C. María Teresa Rivera Tuñón A favor

C. Pedro Lona Juárez A favor

C. María Estela Yturria García A favor

C. Andrés Romo Serrano A favor

C. María Del Rosario Galván García A favor

C. José Antonio Rodarte Barraza A favor

C. Brenda Tafich Lankenau A favor

C. Beatriz Adriana Marino Martínez A favor

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretaria del R. Ayuntamiento, expresó: Gracias, adelante, cuenta con 3 minutos Directora.

La C. Directora de Prevención, Lic. Mónica Lucía González Martínez, expresó: Muy bien, buenas tardes, que gusto verlos y verlas.

No sé si me van apoyar con la presentación o nada más me agarró hablando, de los programas que estamos haciendo acá.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Está la presentación, gracias.

Si quieres comenzar en lo que nos ponen la presentación.

La C. Directora de Prevención, Lic. Mónica Lucía González Martínez, expresó: Muy bien, bueno, lo que les quiero es compartir después de este resultado que tuvimos en la ENSU, lo que estamos haciendo básicamente en cuatro rubros, bueno, ahí está el modelo.



El objetivo, es impulsar proyectos que modifiquen dinámicas sociales, urbanas y culturales, generadores de desintegración social y violencia, al promover la participación interinstitucional, así como el involucramiento de organizaciones de la sociedad civil, universidades y sector privado.

Ahorita vamos a ahondar un poco en esto.

La misión es construir una comunidad de paz, la cual sea libre de violencia en el espacio público y también en los hogares.

La visión es: posicionar el modelo municipal de prevención de la violencia y la delincuencia en San Pedro, como una buena práctica a nivel nacional.

A nivel estatal, prácticamente con el trabajo que estamos haciendo en el Consejo Nuevo León, somos, yo creo, sin presunción, el modelo que se va a usar en atención a víctimas de violencia. Ahorita estamos trabajando con ello.

Entonces, rápido les comento qué se está haciendo.

En el Ámbito Social, el programa con jóvenes, CIV Jóvenes, que es lo que estamos yendo a las canchas, a las esquinas, donde se juntan los chavos principalmente no escolarizados en la noche, los que provocan. Si no son muchas riñas, pues, los que provocan un poco más de disturbio en la comunidad.

El programa Vamos Seguras, que es el programa para usuarias de la Unidad Especial de Protección, mujeres víctimas de violencia que se les da un acompañamiento de desarrollo humano.

Después, tienen este programa de emprender un negocio, para poder dejar al agresor o tener una red de apoyo más sólida, con nosotros, con las mismas usuarias de la web.

Y termina con un curso de habilidades parentales.

En el programa de Vamos Seguras, estas señoras están cerca de ocho meses con nosotros.

En este programa también participa Madrinas con el capitán Semilla, los programas de Jóvenes de CAIPA, que es la terapia individual, la terapia en grupo, y también ciertos talleres que le damos a mujeres, a hombres de diferentes temas, para emprender un negocio es lo principal, en las dos, en Vamos Seguras y en el modelo de CAIPA.

Y los talleres de prevención en las escuelas secundarias.

CAIPA visita a todas las secundarias, prepas con temas de adicciones, embarazo adolescente, manejo de emociones, resolución de conflictos, temas de desarrollo humano y enfocado con acentuación, obviamente en adicciones sobre todo y manejar la violencia.

En el Ámbito Comunitario, tenemos las intervenciones comunitarias, como. Buen, el resultado es el mural colectivo.

El Centro de Mediación, que también estamos apoyando en varias brigadas, estamos yendo a la Alcaldía Poniente, estamos yendo a los Entérate, para que la comunidad conozca los programas de mediación, las acciones, en qué consiste, a donde hay que llamar.

Dentro del mismo equipo de Mediación, hace los talleres de resolución de conflictos, tanto en comunidad como para colaboradores de la administración.

En el ámbito situacional, tenemos este mural colectivo, que lo hemos hecho en dos colonias, y que va muy cercano con saber el diagnóstico, con hacer estos mapeos comunitarios, de hacer trabajo con líderes, apoyarnos en los Comités, y todo con un sentido de seguridad de ver que está pasando en esa zona.

Hemos trabajado con la UDEM en programas, también en comunidad, en la Santa Elena, en la Lázaro y en San Pedro 400.

Las recomendaciones de prevención, que es estas, estas brigadas que hacemos que, vamos al H.E.B., que vamos a plazas, que vamos de casa en casa entregando sobre todo folletos de extorsión, de robo, de violencia familiar, de alcohol cada tres meses, cada dos meses hacemos esto que toda la Dirección se va a espacios públicos a repartir información.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Mónica Lucía, si podemos ir terminando por favor, con lo principal, por el tiempo, que se nos acabó.

La C. Directora de Prevención, Lic. Mónica Lucía González Martínez, expresó: Sí, okey, básicamente es esto, el programa con agresores y las colaboraciones que, pues, son muy importantes, la mesa de prevención de nosotros, el CONCA, la Red Multisectorial de Prevención de la Violencia, Consejo Nuevo León, Bloomberg, la UDEM y la Universidad Metropolitana.

Esto es básicamente era lo que traía.



Modelo de Prevención Social de la Violencia

Enero - 2023

01 Estrategia de Prevención Social de la Violencia

Objetivo

Impulsar **proyectos** que **modifiquen dinámicas sociales, urbanas y culturales** generadoras de desintegración social y violencia al promover la participación interinstitucional, así como el involucramiento de **organizaciones de la sociedad civil, universidades y sector privado.**

Misión

Construir una **comunidad de paz** la cual sea libre de violencia en el **espacio público** y en los **hogares**

Visión

Posicionar el **Modelo Municipal de Prevención de la Violencia y la Delincuencia** de San Pedro Garza García como una **buena práctica a nivel nacional.**



1. Ambito Social

- Program CIV Jóvenes.
- Program Vamos Seguros.
- Program Jóvenes CAIPA.
- Talleres de Prevención en Escuelas Secundarias.



2. Ambito Comunitario

- Intervenciones en Comunidad.
- Centro de Mediación Municipal.
- Talleres de resolución de conflictos.



3. Ambito Situacional

- Muml Colectivo.
- Activación. Mercado Poniente.
- Recomendaciones de Prevención..
- Tótems de Emergencia.



4. Ambito Psicossocial

- Atención a Agresores de Violencia Familiar.
- Centro de Atención Integral para Adolescentes.
- Unidad Especial de Protección.
- Conversatorio de Nuevas Masculinidades.

02 Modelo Municipal de Prevención de la Violencia y la Delincuencia

Colaboraciones

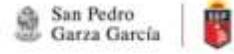
Mesa Municipal de Prevención de la Violencia

Consejo Municipal contra las Adicciones

Red Multisectorial de Prevención de la Violencia

Consejo Nuevo León
Bloomberg

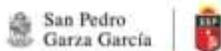
UDEM
UMM



Actividades o programas para prevenir la violencia y/o delincuencia

¿Porcentaje de la población de 18 años y más que conoce o ha escuchado que el gobierno de la ciudad ha implementado actividades o programas para prevenir la violencia y/o la delincuencia?

1. San Pedro Garza García, NL 54.3%
2. Iztapalapa, CDMX 53.7%
3. Cuajimalpa, CDMX 49.6%
4. Ixtapa, GRO 49.0%
5. Apodaca, NL 48.3%



Muchas Gracias!

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Muchas gracias, gracias por tu tiempo, gracias por acompañarnos.
¿Existe algún comentario?

La C. Directora de Prevención, Lic. Mónica Lucía González Martínez, expresó: Si quieren les hago. Digo, ustedes tienen la información para que la revisen, y cualquier duda aquí estoy.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Gracias. Continuamos con el Asunto General. Adelante el regidor Eduardo Armando Aguilar.

Regidor, C. Eduardo Armando Aguilar Valdez. Sí, bueno, quisiera reconocer el trabajo de la Secretaría, de la Comisión, de la directora Mónica Lucía, que bueno, esta causa desde que nos acompañó o desde su función como Regidora, y bueno, me da mucho gusto todo lo que está haciendo, reconocerle su trabajo.

Y creo que, bueno, los resultados que tenemos, en cuanto a seguridad en San Pedro, pues, tienen que ver en gran parte por estos programas preventivos, no, que a pesar de las acciones que hay de correctivos y de presencia, pues, gran parte de que estemos en los primeros lugares a nivel nacional de percepción de seguridad, pues tiene que ver gracias a todos estos esfuerzos y estos trabajos, y esta misión tan grande de construir comunidad y comunidad de paz.

Muchas felicidades y gracias.



La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Gracias. Continuamos con el Asunto General número tres, la regidora Beatriz Moreno, transporte Marino, transporte público. Adelante.

Regidora, C. Beatriz Adriana Marino Martínez. Gracias Secretaria.

Aprovechando que la prensa volvió a tomar el tema de la situación del transporte público en todo el Estado, me tocó presenciar una fila de más de 100 metros, una nutrida fila de más de 100 metros de largo, para la parada del camión que está en Vasconcelos, frente al Paseo San Pedro.

Quisiera yo preguntarle al Alcalde, ya que, pienso yo que el transporte público es una pieza angular para lograr la desincentivación del automóvil.

Qué se pudiera hacer en el ambiente municipal, o en coordinación con los demás municipios del área metropolitana, para empujar un poco la solución de este problema que afecta a todo Monterrey, verdad.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Sí, ¿existe algún comentario?

El C. Presidente Municipal, Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos, expresó: Sí, efectivamente, el problema más grave que tenemos de calidad de vida de nuestra metrópoli, es un problema que, medido en horas de personas, pues son muchas horas al día que se pierden en transporte.

El transporte es una competencia estatal en Nuevo León, afortunadamente los programas prioritarios de esta administración estatal, por lo menos, reflejados en el presupuesto, son los que tienen que ver con transporte, particularmente las líneas del metro y el tren sub urbano. Lamentablemente, pues, son soluciones de mediano plazo, y la reestructura del transporte que es un trabajo en marcha.

Como municipio, digamos, además de participar en las conversaciones de colegas alcaldes metropolitanos, resaltando la importancia de esto, en lo inmediato que estamos haciendo.

Bueno, primero las paradas del transporte estamos diseñando, y por ahí del verano, estaremos sacando lo que nosotros queremos, que son las paradas de transporte modelo, para que dé perdido esa espera sea de condiciones dignas.

Y, por lo pronto, para los próximos, los próximos días o semanas, vamos a sacar unas paradas provisionales, sobre todo en los casos más graves, ahora que vienen los meses de calor.

Empezando por Lázaro Cárdenas, ahí frente al Fashion Drive, también hay una parada donde se hacen unas colas enormes, está ese caso de Vasconcelos, y está la otra parada acá por Calzada San Pedro hacia el norte de la calle Mississippi.

Además de esto, hace un par de meses tuvimos una reunión con el secretario Hernán Villarreal, proponiéndole algunas modificaciones específicas a las rutas del transporte que ya operan particularmente en el sector norponiente.

Sobre todo, durante el proceso de campaña hicimos una recopilación de comentarios de ajustes, muy específicos y relativamente menores, en cuestión de alargar la ruta unas cuadras, mover la parada, sobre todo, siendo una zona en donde hay un número importante de adultos mayores.

El IMPLANG de San Pedro, hizo una priorización de cuáles fueron las peticiones más importantes, fuimos al Estado, un servidor y Javier Leal, Director del IMPLANG y la Directora de Movilidad, y planteamos esas peticiones específicas, mismas que no han sido resueltas, pero que nosotros estamos insistiendo.

Pero como tú lo planteas Beatriz, el problema es mucho más grande, pues, tenemos que estar actuando en el ámbito de nuestras competencias en estos temas, tener paradas dignas, hacer modificaciones que aminoran un poco la carga.

Y, definitivamente como Presidente Municipal, y nosotros como Ayuntamiento, pues, estar presionando para que se le de esa importancia, y efectivamente, se reestructure el transporte y se construyen estas líneas del metro, porque sí. Es un problema conectado además con muchas cosas, o sea, no solamente es un tema de calidad de vida, ahorita que hablaba Mónica Lucía del tema, es un tema conectado con violencia intrafamiliar, es un tema conectado con calidad del aire, es un nudo verdaderamente importante por resolver, y que bueno que lo resalta en esta reunión Beatriz.

Regidora, C. Beatriz Adriana Marino Martínez. Gracias.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Gracias. Continuando con el Asunto General número cuatro, le doy la palabra el regidor Eduardo Armando Aguilar, inicio Vasconcelos.



Adelante Regidor.

Regidor, C. Eduardo Armando Aguilar Valdez. Muchas gracias Secretaria.

Bueno, para hacer del conocimiento de este Ayuntamiento, el inicio de obra de la nueva Vasconcelos fase dos.

El día lunes 23 de enero, iniciaron los trabajos en esta siguiente etapa de la regeneración de Vasconcelos, que va de la calle Corregidora a Guerrero.

Entre los alcances de esta intervención, se está contemplando la renovación de la infraestructura pluvial, drenaje sanitario, agua potable, gas, el soterramiento de cables y retiro de postes de toda esta sección, pavimentos de concreto, arborización y mobiliario nuevo, donde también, bueno, evidentemente el tema que comenta la Regidora, debe tomarse en cuenta, las estaciones de transporte público en este corredor, así como luminarias, bancas, etcétera.

El tema de renovación de banquetas, que también, bueno, al final las banquetas son también son las alimentadoras de las estaciones del transporte público, y bueno, si tenemos una buena estación, pero no tenemos banquetas accesibles, pues, es imposible también llegar a esto, incide, como lo comenta el Alcalde, en la calidad de vida, en percepción de seguridad y el derecho a la accesibilidad.

Algo importante comentar, es que, se están habilitando las condiciones para que, durante los cierres de estas obras, se mantengan los negocios abiertos, el acceso peatonal se garantizará, se está garantizando durante la ejecución de todos los trabajos, para que los negocios puedan seguir funcionando.

Y, para el tema vial, se están dando alternativas viales en lo que son las calles de. Si me ayudan con la presentación, estamos dando alternativa vial, en la calle de Lázaro Garza Ayala, cambiara de sentido, para que de servicio en sentido poniente oriente, y puede utilizarse durante los trabajos.

Aquí puede verse en la imagen un poco más de detalle.

Y, bueno, estaremos dando seguimiento a estas obras, para que se ejecute de acuerdo a los tiempos programados, y se generen todos los beneficios esperados por la misma.

Muchas gracias.

San Pedro Garza García

superciudadanos
superciudad

Inicio de obra
Nueva
Vasconcelos
Fase 2 | 23 ENERO 2023

El gráfico muestra una imagen aérea de una zona urbana con edificios y calles, rodeada por una línea curva que sugiere un camino o una zona de obra. El texto a la izquierda incluye el logo del municipio y el nombre 'San Pedro Garza García'. A la derecha, el texto 'superciudadanos superciudad' está en un color gris. El título principal 'Inicio de obra Nueva Vasconcelos Fase 2' está en un tamaño de letra grande, con la fecha '23 ENERO 2023' en un tamaño menor a la derecha.



San Pedro Garza García

TARJETA INFORMATIVA

superciudadanos superciudad

Ayer, lunes 23 de enero dieron inicio los trabajos de rehabilitación de la Avenida Vasconcelos en su Fase 2 en la cual rehabilitaremos este tramo con banquetas accesibles y cruces seguros, concreto hidráulico, infraestructura subterránea nueva y nuevo arbolado.

Para la realización de los trabajos se cerrarán ambos carriles de la Av. Vasconcelos de Corregidora a Guerrero. Sólo se permitirá tránsito local en las calles adyacentes al cierre. Además, el tramo de Lázaro Garza Ayala de Hidalgo a Corregidora cambiará a sentido oriente para permitir un mejor flujo vial.

Puedes leer más sobre el proyecto para convertir Av. Vasconcelos a una vialidad amplia y segura para todas y todos en bit.ly/nueva-vasconcelos

¿Quieres planear tu ruta en tiempo real y evitar los cierres? Planea con Waze y navega seguro con toda la información actualizada de las obras que hay en San Pedro: bit.ly/waze-obras



San Pedro Garza García

superciudadanos superciudad

Inicio de obra Nueva Vasconcelos Fase 2

San Pedro Garza García superciudadanos superciudad

Inicio de obra Fase 2 Nueva Vasconcelos
Av. Vasconcelos

Modificaciones viales

- Cierre total de Av. Vasconcelos de Corregidora a Guerrero
- Sólo tránsito local en calles adyacentes al cierre
- Cambio de sentido a sentido oriente en Lázaro G. Ayala de Hidalgo a Corregidora

Cierre a partir del 23 de enero

17 01 11 1210 1213



San Pedro Garza García

superciudadanos superciudad

Inicio de obra Nueva Vasconcelos Fase 2

San Pedro Garza García superciudadanos superciudad

Alternativas viales

Si vas al oriente Si vas al poniente

¡Mantén siempre tu teléfono conectado a internet para usar WAZE!

Descarga el app

WAZE

Google Play App Store



Inicio de obra Nueva Vasconcelos Fase 2



La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Gracias Regidor. Por último, en el **punto 9** del Orden del Día, habiendo sido agotados los puntos agendados para esta Sesión y siendo las 4:37-cuatro horas con treinta y siete minutos-(sic) me permito declarar clausurados los trabajos de la misma. Gracias.

Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos Presidente Municipal	C. Valeria Guerra Siller Secretaria del R. Ayuntamiento
C. Francisco Juan Garza Barbosa Síndico Primero	C. Martha María Reynoso Elizondo Síndico Segunda
C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero Regidora	C. Javier González Alcántara Cáceres Regidor
C. Vivianne Clariond Domene Regidora	C. Eduardo Armando Aguilar Valdez Regidor
C. María Teresa Rivera Tuñón Regidora	C. Pedro Lona Juárez Regidor
C. María Estela Yturria García Regidora	C. Andrés Romo Serrano Regidor



C. María Del Rosario Galván García Regidora	C. José Antonio Rodarte Barraza Regidor
C. Brenda Tafich Lankenau Regidora	C. Beatriz Adriana Marino Martínez Regidora
Lic. José Ramírez de la Rosa. Director de Gobierno Con fundamento en el artículo 26, b), facción VII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal	

Acta No.- 33, relativa a la Segunda Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento del mes de enero, celebrada en fecha 24 de enero de 2023, aprobada y firmada en la Primera Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento del mes de febrero, llevada a cabo en fecha 14 de febrero de 2023.